### CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

### SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

-=0=-

# ACTA DE LA 14.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL MARTES 20, MIÉRCOLES 21 Y JUEVES 22 DE JUNIO DE 2023

-=0=-

Presidida por los congresistas José Williams Zapata, Martha Moyano Delgado, Silvia Monteza Facho y Alejandro Muñante Barrios

-=0=-

### SUMARIO

EL MARTES 20 DE JUNIO DE 2023 a las 15:12 h se inició la sesión.

Fue aprobada la aclaración al proyecto de Ley del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú.- Proyecto 884 (pág. 13).

Fue aprobada la insistencia en la autógrafa de la Ley que modifica la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a fin de establecer la publicación de las agendas y las actas de las sesiones del Consejo de Ministros.- Proyecto 1963 (pág. 21).

Fue aprobado en primera votación el proyecto de Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).- Proyecto 4642 (pág. 25).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

Ley que condona y reduce las multas derivadas de las elecciones llevadas a cabo durante la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19 y dicta disposiciones sobre la eliminación de la constancia de sufragio.- Proyectos 1760 y otros (pág. 39).

- Ley que amplía el acceso de los internos de los establecimientos penitenciarios a los estudios de educación superior, a través de la modalidad a distancia o no presencial.- Proyecto 2532 (pág. 46).
- Ley que declara de interés nacional la creación y el registro de la «Marca Puno» como estrategia de desarrollo para distinguir los productos y servicios del departamento de Puno.- Proyecto 2954 (pág. 80).
- Ley que declara de necesidad pública la creación y construcción de un parque industrial y artesanal en el distrito de San Juan de Lurigancho.- Proyecto 760 (pág. 55).
- Ley que modifica la Ley 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, y la Ley 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública.- Proyectos 811 y otros (pág. 59).
- Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Espinar de la provincia de Espinar del departamento del Cusco.- Proyecto 1220 (pág. 64).
- Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Chumbivilcas de la provincia de Chumbivilcas del departamento del Cusco.-Proyecto 2620 (pág. 69).
- Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Huancabamba en la provincia de Huancabamba del departamento de Piura.-Proyectos 2983 y 3192 (pág. 73).
- Ley que declara de necesidad pública la construcción del puerto de la ciudad de Pucallpa en el departamento de Ucayali.- Proyecto 1428 (pág. 77).

Fue aprobado el proyecto de resolución legislativa del Congreso que incorpora el artículo 77-A en el Reglamento del Congreso de la República, para regular la acumulación de proyectos de ley, resoluciones legislativas presentadas por el Poder Ejecutivo o resoluciones legislativas del Congreso.- Proyecto 4428 (pág. 51).

Se dio cuenta de mociones de saludo (pág. 46).

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión (pág. 84).

A las 20:59 h se suspendió la sesión.

EL MIÉRCOLES 21 DE JUNIO DE 2023 continuó la sesión a las 10:10 h.

Fue aprobado el proyecto de resolución legislativa del Congreso que delega en la Comisión Permanente la facultad de legislar.- Proyecto 5415 (pág. 86).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, a fin de incrementar la pena del delito de receptación e incorporar circunstancias agravantes.-Proyectos 2257 y otros (pág. 90).
- Ley de saneamiento del límite entre los departamentos de Áncash y La Libertad en cuatro tramos.- Proyecto de Ley 5228 (pág. 94).
- Ley que garantiza la atención de la salud de acuerdo con las necesidades individuales del recién nacido prematuro.- Proyectos 3411 y 3727 (pág. 101).
- Ley que modifica el Decreto Legislativo 1290, Decreto Legislativo que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas, para mejorar la gestión de la inocuidad para las micro y pequeñas empresas.-Proyecto 4080 (pág. 108).
- Ley que modifica la Ley 23274, por la cual el gobierno señala a los funcionarios que tienen derecho al pasaporte diplomático, a fin de garantizar su correcto uso.-Proyecto 3726 (pág. 113).

Previa admisión a debate fue aprobada la Moción de Orden del Día 2991 mediante la cual se propone que el Congreso de la República constituya una comisión especial multipartidaria de seguimiento, coordinación, monitoreo y fiscalización sobre los avances de los resultados en la prevención y control del cáncer (pág. 119).

Fue aprobada la reconsideración a la primera votación por la cual no se aprobó el Proyecto de Ley 565, que propone modificar los artículos 473, 476-A y 481-A del Código Procesal Penal y el artículo 409-B del Código Penal, a fin de fortalecer el proceso especial por colaboración eficaz (pág. 125).

Se aprobó la dispensa de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta el momento de la sesión (pág. 127)

A las 14:06 h se suspendió la sesión.

A las 15:23 h continuó la sesión.

Fueron aprobados los proyectos de resolución legislativa del Congreso siguientes:

— Resolución Legislativa del Congreso que inhabilita por cinco años para el

ejercicio de la función pública a la ex fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera.-Proyecto 5432 (pág. 134).

- Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa penal contra la ex fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera por la comisión de delitos.- Proyecto 5433 (pág. 139).
- Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa penal por la comisión de delitos contra la excongresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas.- Proyecto 5436 (pág. 148).
- Resolución Legislativa del Congreso que inhabilita por diez años para el ejercicio de la función pública a la excongresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas.-Proyecto 5437 (pág. 153).

Fue aprobado en segunda votación el proyecto que modifica la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, respecto al encargo del despacho de la Presidencia de la República y de su gestión a través de tecnologías digitales.- Proyecto 4985 (pág. 157).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que autoriza el nombramiento excepcional de docentes contratados en educación básica regular. Previamente, no fue aprobada la cuestión previa para que el proyecto de Ley pase a la Comisión de Educación.- Proyecto 1587 (pág. 160).
- Ley que aprueba el incremento de la propina de las promotoras educativas comunitarias de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) del Ciclo I y Ciclo II.- Proyecto 2938 y otros (pág. 167).
- Ley que modifica la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, para permitir la devolución parcial con cargo a una posterior cancelación y reconocer el derecho de devolución de dinero de los trabajadores que contribuyeron al FONAVI a sus herederos en caso de fallecimiento.- Proyecto 696 y 4702 (pág. 172).
- Ley que modifica la Ley 27037, Ley de promoción de inversión en la Amazonía, para otorgar a la actividad del transporte fluvial de carga y pasajeros en los departamentos de Loreto y Madre de Dios, en los distritos de Iparia y Masisea de la provincia de Coronel Portillo, y en las provincias de Atalaya y Purús del departamento de Ucayali, la excepción del pago de 5% para efectos del Impuesto a la Renta (IR).- Proyecto 4029 (pág. 178).

Ingresó a un cuarto intermedio el proyecto que propone declarar de interés nacional la

mitigación de la contaminación y la remediación ambiental del río Tambo en la provincia de Islay, departamento de Arequipa.- Proyecto 1509 (pág. 183).

Se dio cuenta de mociones de saludo (pág. 118, 125125 y 157157).

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión (pág. 183).

A las 22:14 h se suspendió la sesión.

#### EL JUEVES 22 DE JUNIO DE 2023 continuó la sesión a las 9:08 h.

Fueron aprobados los proyectos de resolución legislativa siguientes:

- Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.- Proyecto 5318 (pág. 186).
- Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.-Proyecto 5379 (pág. 189).

Ingresó a cuarto intermedio el proyecto que propone modificar el literal n) del inciso 11.1. del artículo 11 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, a fin de optimizar la prevención de la corrupción en las contrataciones del Estado.- Proyectos 142 y otros (pág. 194194).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, para precisar el tratamiento de las garantías que acepte el Estado.- Proyecto 1341 (pág. 195).
- Ley que otorga a la Municipalidad Distrital de Majes, excepcionalmente, la facultad de vender, con fines de desarrollo urbano, en forma directa a favor de terceros los predios de dominio privado que le fueron transferidos mediante la Ley 28099, Ley que revierte inmueble al dominio del Estado y ordena adjudicarlo en propiedad y a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.- Proyectos 756 y otros (pág. 200).
- Ley que modifica el Decreto Legislativo 1338, Decreto Legislativo que crea el registro nacional de equipos terminales móviles para la seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, y la Ley 27336, Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del Organismo Supervisor de Inversión Privada en

Telecomunicaciones - Osiptel, para prohibir y sancionar la comercialización y contratación de los servicios públicos móviles de telecomunicaciones de forma ambulatoria o en la vía pública y sin contar con la verificación biométrica.- Proyectos 2151 y otros (pág. 209).

Ley que modifica la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de reforma magisterial.- Proyectos 1003 y otros (pág. 221).

Expuesto su informe preliminar, fue aprobada la ampliación de la vigencia de la Comisión Especial Multipartidaria Proinversión por un año, hasta agosto de 2024.Mociones 502 y 909 (pág. 206).

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 227).

A las 14:51 h se suspendió la sesión.

A las 16:20 h continuó la sesión.

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que declarar de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca (UNAC) de la provincia de Chupaca del departamento de Junín.- Proyectos 3713 y 3940 (pág. 227).
- Ley que fortalece y promueve el saneamiento físico legal de la propiedad estatal.-Proyecto 2441 (pág. 243).
- Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de fortalecer la ración alimenticia.- Proyecto 2545 (pág. 266).
- Ley que modifica la Ley 28667, Ley que declara la reversión de predios rústicos al dominio del Estado, adjudicados a título oneroso con fines agrarios, ocupados por asentamientos humanos.- Proyecto 4044 (pág. 272).
- Ley que modifica la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales.- Proyectos 2514 y 4774 (pág. 273).
- Ley que declara de interés nacional el reconocimiento de la festividad de La Virgen de las Mercedes, Patrona de las Armas.- Proyecto 3572 (pág. 283).

- Ley que declara de interés nacional la implementación de medidas de salvaguardia y fomento vinculadas a los usos, manifestaciones y expresiones culturales asociados a las fiestas patronales de los departamentos de Puno, Cusco y San Martín.- Proyectos 1722 y otros (pág. 287).
- Ley que declara de interés nacional el saneamiento físico-legal, la protección, investigación, puesta en valor, difusión y promoción del sitio arqueológico Cerro Colorado en el distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima.- Proyecto 2622 (pág. 291).
- Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la carrera del auditor gubernamental.- Proyecto 3331 (pág. 302).
- Ley que modifica los artículos 473, 476-A y 481-A del nuevo Código Procesal Penal y el artículo 409-B del Código Penal, a fin de fortalecer el proceso especial por colaboración eficaz.- Proyecto 565 (pág. 356).
- Ley que modifica la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y la Ley 31458, Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento, a fin de ampliar el ámbito de beneficiarios del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) y de incorporar el financiamiento para la adquisición de cocinas a Gas Licuado de Petróleo (GLP).- Proyectos 673 y otros (pág. 394).
- Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la puesta en operación de la refinería de Pucallpa y la modernización de la refinería Iquitos.- Proyectos 2097 y 2299 (pág. 400).
- Ley que establece medidas para impulsar la masificación del gas natural.-Proyectos 523 y otros (pág. 409).
- Ley que declara de interés nacional la mitigación de la contaminación y la remediación ambiental del río Tambo en la provincia de Islay, departamento de Arequipa.- Proyecto 1509 (pág. 434).
- Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de diversas obras de infraestructura de proyectos de inversión en los departamentos de Piura, Tumbes, Lambayeque, Áncash, Junín, Puno, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Arequipa, Tacna, Cusco, San Martín, Lima, Provincia Constitucional del Callao, Huánuco, Pasco, Amazonas y Loreto y autorizar la expropiación de los bienes inmuebles necesarios para la ejecución de los proyectos de inversiones.- Proyecto 2663 (pág. 438).
- Ley que establece el día nacional de la accesibilidad el 8 de agosto de cada año.-

Proyecto 3314 (pág. 450).

— Ley que modifica la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, para el registro balístico de armas antiguas.- Proyecto 2160 (pág. 457).

Fue aprobada la aclaración a las resoluciones legislativas del Congreso 5436 y 5437 (pág. 232232).

Fue aprobada la nómina de integrantes de la Comisión Especial Multipartidaria de seguimiento, coordinación, monitoreo y fiscalización sobre los avances de los resultados en la prevención y control del cáncer.- Moción 2991 (pág. 238238).

Fue acordada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la presente sesión (pág. 240).

Fue aprobada la reconsideración a la votación de la cuestión previa que acordó el retorno a la Comisión de Vivienda del proyecto que propone fortalecer y promover el saneamiento físico legal de la propiedad estatal.- Proyecto 2441 (pág. 243240).

Fueron ratificados los acuerdos de la Junta de Portavoces siguientes:

- Exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto y la ampliación de Agenda respecto de la insistencia en la autógrafa de la Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales.- Proyectos 1450 y otros (pág. 248).
- Exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto y la ampliación de Agenda respecto de los proyectos que proponen establecer nuevos plazos para la presentación y aprobación de los decretos supremos referidos en el artículo 14 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y del artículo 3 de la Ley 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.-Proyectos 5157 y 5338 (pág. 382).
- Exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto y la ampliación de Agenda respecto del proyecto que propone establecer medidas para garantizar la implementación de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios en el marco del proceso de reactivación económica.- Proyecto 4689 (pág. 388388).

Fueron aprobadas las insistencias en las autógrafas siguientes:

- Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales.- Proyectos 1450 y otros (pág. 250).
- Ley que modifica la Ley 24686, Ley que crea en cada Instituto de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales el Fondo de Vivienda Militar Policial, respecto de la gestión de los aportes y de los aportantes del fondo.- Proyectos 52 y otros (pág. 376376).
- Ley que declara de interés nacional la creación e implementación del parque industrial y la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa.- Proyecto 3482 (pág. 454454).

Fue aprobada la cuestión previa para el pase a la Comisión de Descentralización del proyecto que propone la creación, organización y funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.- Proyecto 1202 (pág. 257257).

Fueron aprobados los allanamientos a las autógrafas siguientes:

- Ley que modifica la Ley 30001, Ley de reinserción económica y social para el migrante retornado.- Proyectos 633 y otros (pág. 260).
- Ley que modifica el artículo 190 del Decreto Legislativo 635 del Código Penal para sancionar en materia de seguridad social.- Proyectos 887 y 3290 (pág. 365365).
- Ley que modifica la Ley 16126, que declara Héroe Nacional al capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales.- Proyecto 2631 (pág. 461).

Fue aprobada la cuestión previa para el pase a la Comisión de Constitución del proyecto que propone incluir el tiempo del refrigerio como parte de la jornada laboral.- Proyecto 671 (pág. 296).

Fue aprobado en segunda votación el proyecto de Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635; el Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo 654; y el Decreto Legislativo 1350, de Migraciones; para facilitar la expulsión de extranjeros y fortalecer la seguridad ciudadana.- Proyectos 621 y otros (pág. 368).

Fueron aprobados los proyectos de ley siguientes:

Ley que establece nuevos plazos para la presentación y aprobación de los decretos

supremos referidos en el artículo 14 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y del artículo 3 de la Ley 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.-Proyectos 5157 y 5338 (pág. 384384).

 Ley que establece medidas para garantizar la implementación de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios en el marco del proceso de reactivación económica.- Proyecto 4689 (pág. 390).

Previa admisión a debate, fue aprobada la Moción de Orden del Día que proponía constituir una comisión investigadora especial multipartidaria encargada de investigar los hechos ocurridos en el distrito de Chancay, especialmente en la zona de Peralvillo.-Moción 6581 (pág. 406406).

Previa exposición de los informes preliminares respectivos, fueron aprobadas las ampliaciones de plazo a las siguientes comisiones:

- Comisión Especial Multipartidaria de Protección a la Infancia en el contexto de la emergencia sanitaria, por el periodo anual de sesiones 2023-2024.- Moción 76 (pág. 429429).
- Comisión investigadora multipartidaria encargada de evaluar, proponer, fiscalizar e impulsar la tercera etapa del proyecto especial Chavimochic, por 60 días hábiles.- Moción 918 (pág. 431431).
- Comisión investigadora de la atención de los niños y familias afectadas con el exceso de plomo, arsénico, mercurio y demás metales tóxicos en las zonas mineras de Pasco y del Perú, por el periodo legislativo 2023-2024 (junio de 2024).- Moción 481 (pág. 432).

Fueron aprobadas modificaciones al Cuadro de la Comisión Permanente (pág. 465).

Se dio cuenta de mociones de saludo (págs. 376, 381 y 400).

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la sesión (pág. 465).

El presidente del Congreso dio un discurso por cierre de legislatura (pág. 465).

Se levantó la sesión a las 4:50 h del viernes 23 de junio de 2023.

### Anexos:

- Al proyecto 5318.- Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú (pág. 476).
- Al proyecto 5379.- Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú (pág. 478).
- Al proyecto 5228.- Ley de saneamiento del límite entre los departamentos de Áncash y La Libertad en cuatro tramos (pág. 480).

### CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

### SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

-=0=-

### ACTA DE LA 14.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL MARTES 20 DE JUNIO DE 2023

-=0=-

### Presidida por el congresista José Williams Zapata

-=0=-

A las 15:12 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, integrando la Mesa Directiva la congresista Moyano Delgado, el RELATOR, al iniciarse la verificación del *quorum* para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Muñante Barrios, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Arriola Tueros, Cordero Jon Tay, Herrera Medina y Paredes Fonseca.

CON LICENCIA OFICIAL, la congresista Taipe Coronado.

AUSENTES, los congresistas Monteza Facho, Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Chirinos Venegas, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Morante Figari, Palacios Huamán, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez y Zeballos Aponte.

SUSPENDIDO, el congresista Wong Pujada.

Comprobada a las 15:21 h la asistencia de 87 parlamentarios, que incluía a los congresistas Bermejo Rojas, Quiroz Barboza, Málaga Trillo y Bellido Ugarte, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, sobre un *quorum* de 63, se inició la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=0=-

Luego de la lectura por el RELATOR, dispuesta por la Presidencia, del oficio remitido por la congresista Echaiz de Núñez Izaga, presidenta de la

Comisión de Educación, y comprobada la asistencia de 96 parlamentarios, que incluía a los congresistas Portalatino Ávalos, Málaga Trillo, Julon Irigoin, Bellido Ugarte, Córdova Lobatón, Bermejo Rojas y María Acuña Peralta, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobada por, incluidos los votos orales, 96 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención, vía aclaración, la corrección en el contenido del texto sustitutorio del proyecto 884, que propone regular la personería jurídica del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú, aprobado en la sesión del Pleno del 27 de abril de 2023.

El PRESIDENTE señaló que, aprobada la aclaración, por consiguiente, la autógrafa de ley continuaría con el trámite correspondiente.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY DEL COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDICOS DEL PERÚ

### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley regula la personería jurídica del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú, antes Colegio Tecnólogo Médico del Perú, creado por la Ley 24291, como una entidad autónoma de derecho público interno, representativa de la profesión de Tecnología Médica en todo el territorio de la República.

### Artículo 2. Sobre el ejercicio de la profesión

La colegiatura es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de Tecnología Médica en cualquiera de sus áreas, dentro del territorio de la República.

### Artículo 3. Requisito para la colegiatura

Para la inscripción de profesionales en Tecnología Médica en el Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú es requisito indispensable la presentación del correspondiente título profesional a nombre de la Nación otorgado por cualquiera de las universidades del país que brinde formación en esta carrera profesional.

En caso de títulos profesionales otorgados por universidades extranjeras, estos son previamente revalidados conforme a la ley de la materia.

### Artículo 4. Fines y atribuciones

Son fines del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú:

- a) Velar por que el ejercicio de la profesión de Tecnología Médica se cumpla de acuerdo con las normas deontológicas contenidas en el Código de Ética Profesional que el Colegio dicte.
- b) Propender a mejorar la salud individual y colectiva de los habitantes del país.
- c) Vigilar e impedir el ejercicio ilegal de la profesión.
- d) Cooperar con las instituciones públicas, con las instituciones nacionales y extranjeras y con las entidades profesionales en la defensa de la salud, procurando que la asistencia profesional alcance a todo el país.
- e) Absolver consultas sobre asuntos científicos, de ética y deontología de Tecnología Médica que le sean formuladas.
- f) Promover y mantener vinculación con las entidades científicas, tecnológicas, culturales, profesionales, educativas, instituciones públicas y otras que contribuyan al desarrollo de la profesión.
- g) Representar oficialmente a los tecnólogos médicos en los organismos que las leyes señalen y en aquellos que por la naturaleza de sus funciones así lo requieran.
- h) Organizar y promover la asistencia social del profesional en todas las formas posibles.
- i) Contribuir al desarrollo académico y al fortalecimiento profesional de sus agremiados.

#### Artículo 5. Sobre los órganos directivos

Son órganos directivos del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú:

- 1. El Consejo Nacional.
- 2. El Consejo Ejecutivo.

3. Los consejos regionales.

### Artículo 6. El Consejo Nacional

El Consejo Nacional es el órgano supremo y normativo del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú. Está integrado por el decano nacional del Colegio, quien lo preside; los directores de capítulos de cada área de la Tecnología Médica y los decanos de los consejos regionales. Los demás miembros del Consejo Ejecutivo tienen derecho a participar en el Consejo Nacional con voz, pero sin voto.

Tiene las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar y modificar el Estatuto.
- b) Aprobar y modificar el Código de Ética Profesional.
- c) Crear y suprimir los consejos regionales en las zonas de la República cuya densidad de población, concentración profesional y condiciones geográficas así lo requieran, de acuerdo con lo que disponga el Estatuto y los reglamentos internos.
- d) Actuar como instancia superior en los casos de apelación y de sanciones.
- e) Aprobar los actos de mayor trascendencia, conforme lo establezca el Estatuto.

#### Artículo 7. El Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo es el órgano de gobierno, gestión y administración con competencia a nivel nacional. Está conformado por:

- 1. El decano nacional.
- 2. Un vicedecano.
- 3. Dos secretarios.
- 4. Un tesorero.
- 5. Dos vocales.
- 6. El director del capítulo de cada área de la Tecnología Médica.

Tiene las siguientes atribuciones:

- a) Representar al Colegio a través de su decano nacional, conforme a lo establecido en el Estatuto.
- b) Coordinar la función de los consejos regionales.
- c) Absolver las consultas que les formulen los consejos regionales.
- d) Aprobar los actos ejecutivos que establezca el Estatuto.

### Artículo 8. Los consejos regionales

Los consejos regionales son órganos directivos del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú y tienen competencia en la circunscripción territorial que les corresponde y se sujetan a las disposiciones establecidas en el Estatuto y sus reglamentos, así como a las normas generales que dicte el Consejo Nacional.

Los consejos regionales están integrados por:

- 1. El decano regional.
- 2. Un secretario.
- 3. Un tesorero.
- 4. Dos vocales.

### Artículo 9. Forma de elección y periodos en el cargo

La elección de los cargos del Consejo Ejecutivo se hace con la intervención de todos los miembros del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú y la de los consejos regionales, con la de todos los profesionales inscritos en la respectiva región. En ambos casos, el voto es secreto, individual, directo y obligatorio, emitido por los miembros del Colegio que ejerzan en el territorio nacional.

En todos los casos, el mandato es de tres años. Se permite la reelección inmediata solo por un periodo, independientemente del cargo electo.

Cuando el inicio del periodo de un consejo regional no coincida con el del Consejo Ejecutivo se toma como fecha de término de su periodo la misma fecha de término que corresponda al del Consejo Ejecutivo.

El Estatuto establece las disposiciones generales sobre las elecciones de los miembros del Consejo Ejecutivo y de los consejos regionales.

### Artículo 10. Sobre los comités

El Estatuto y los reglamentos establecen el número de los comités que fuere necesario crear, así como el número de los miembros que los integren, tanto para el Consejo Nacional como para los consejos regionales.

### Artículo 11. Infracción al Código de Ética Profesional y sanciones

Las infracciones al Código de Ética Profesional, al Estatuto, al reglamento interno o a las resoluciones emanadas de los órganos institucionales cometidas por los profesionales colegiados son sancionadas con amonestación, multa, suspensión temporal en el ejercicio profesional o cancelación definitiva de la matrícula del registro del Colegio Profesional, según corresponda, conforme a las disposiciones internas y en el marco de su autonomía administrativa disciplinaria.

### Artículo 12. Rentas del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú

Son rentas del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú:

### 1. Del Consejo Nacional:

- a) Las cotizaciones que se señalen a los consejos regionales proporcionalmente al número de sus miembros.
- b) Los frutos y productos de los bienes que adquiera por cualquier título.
- c) Las donaciones y rentas que se creen.

#### 2. De los consejos regionales:

- a) Las cotizaciones que abonen los miembros del colegio.
- b) El monto de las multas que se apliquen por sanciones disciplinarias.
- c) Los frutos y productos de los bienes que adquieran por cualquier título.
- d) Las asignaciones que el Consejo Nacional disponga.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

# ÚNICA. Modificación de la Ley 28456, Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico

Se modifica el artículo 7 de la Ley 28456, Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico, en los siguientes términos:

### "Artículo 7.- Descripción de la profesión

El profesional que ejerce la ciencia de la Tecnología Médica se denomina Tecnólogo Médico y se desarrolla en las áreas de Terapia Física y Rehabilitación, Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, Radiología, Optometría, Urgencias Médicas y Desastres, Terapia Ocupacional y Terapia de Lenguaje".

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**

### PRIMERA. Continuidad de los órganos directivos

Los órganos directivos elegidos antes de la entrada en vigor de la presente ley continúan ejerciendo sus funciones hasta la culminación del plazo para el cual fueron elegidos.

Los directivos que, a la entrada en vigor de la presente ley, se encuentren en el cargo en condición de reelegido no podrán postular a los cargos directivos de manera inmediata.

### SEGUNDA. Aprobación del Estatuto

El Consejo Nacional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, a que se refiere la Ley 24291, en un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley, aprueba el Estatuto del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú, adecuando sus disposiciones a las establecidas en la presente norma. En tanto no se apruebe el nuevo estatuto, se mantienen vigentes las disposiciones del Estatuto aprobadas por el Decreto Supremo 027-86-SA, del 12 de octubre de 1986, siempre que no se opongan a la presente ley.

El Estatuto aprobado al amparo de la presente ley se inscribe en el Registro de Personas Jurídicas correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, y entra en vigor.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

### **ÚNICA.** Derogación

Se deroga la Ley 24291, Ley que Crea el Colegio Tecnólogo Médico del Perú.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ACLARACIÓN AL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 884

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga...

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Saavedra Casternoque y Valer Pinto.

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS del voto a favor de los congresistas Málaga Trillo, Juárez Calle, Bellido Ugarte, Portalatino Ávalos, Flores Ancachi, Revilla Villanueva, Elías Ávalos, Trigozo Reátegui, Acuña Peralta María, Echaiz de Núñez Izaga y Julon Irigoin, y del voto en abstención del congresista Bermejo Rojas.

\_

Durante el anterior tema, la congresista CORTEZ AGUIRRE solicitó la exoneración de los trámites procesales correspondientes a fin de tratar la autógrafa observada por la Presidencia de la República a la Ley que regula la movilidad interna de ascenso y cambio de grupo ocupacional del personal profesional, técnico y auxiliar del Seguro Social de Salud (ESSALUD) (Proyecto 2184).

-=0=-

Previa sustentación de la congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización; las expresiones a favor de los congresistas ELÍAS ÁVALOS, autor de la iniciativa, y CRUZ MAMANI; y la verificación de la asistencia de 110 parlamentarios, que incluía a los congresistas Portalatino Ávalos, Bellido Ugarte, Málaga Trillo, Juárez Calle, Bermejo Rojas, Gutiérrez Ticona, Trigozo Reátegui, Julon Irigoin, María Acuña Peralta y Flores Ancachi, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobada por, incluidos los votos orales, 109 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, la insistencia recomendada en el dictamen por unanimidad de la referida comisión respecto a la autógrafa de la Ley que modifica la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a fin de establecer la publicación de las agendas y las actas de las sesiones del Consejo de Ministros (Proyecto 1963). Al respecto, la Presidencia indicó que la aprobación de insistencias no requiere segunda votación.

La Junta de Portavoces, con fecha 14 de junio de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Descentralización y la ampliación de Agenda.

Luego de la fundamentación, el PRESIDENTE mencionó que como el

dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición.

Al declarar finalizado el debate, indicó que se procedería a votar la insistencia, la cual requería para su aprobación del voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de la República, es decir, 66 votos.

Asimismo, tras anunciar el resultado, dejó constancia de la asistencia de la congresista Taipe Coronado.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY QUE MODIFICA LA LEY 29158, LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, A FIN DE ESTABLECER LA PUBLICACIÓN DE LAS AGENDAS Y LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE MINISTROS

# <u>Artículo único</u>. Modificación del artículo 15 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Se modifica el artículo 15 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en los siguientes términos:

### "Artículo 15. Consejo de Ministros

- 15.1. El Consejo de Ministros está conformado por Ministros y Ministras nombrados por el Presidente de la República conforme a la Constitución Política del Perú. Es presidido por el Presidente del Consejo de Ministros. Corresponde al Presidente de la República presidirlo cuando lo convoca o asiste a sus sesiones. Puede convocar a los funcionarios que estime conveniente.
- 15.2. Para ser nombrado Ministro de Estado, además de lo señalado en el artículo 124 de la Constitución Política del Perú, el que ocupe el cargo

no debe contar con sentencia condenatoria en primera instancia, en calidad de autor o cómplice, por delito doloso, tal como lo dispone el artículo 39-A de la Constitución Política del Perú, ni estar inhabilitado para ejercer cargo público.

- 15.3. La agenda de la sesión del Consejo de Ministros se publica en el portal de transparencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, antes del inicio de cada sesión.
- 15.4. Los acuerdos del Consejo de Ministros constan en acta, la cual se aprueba como máximo en la siguiente sesión y se publica en el portal de transparencia de la Presidencia del Consejo de Ministros en el término de veinticuatro horas de aprobada.
- 15.5. Se exceptúa de publicación los asuntos de inteligencia, orden interno, seguridad nacional u otra información considerada secreta, confidencial o reservada, de acuerdo a la ley de la materia.
- 15.6. El Presidente del Consejo de Ministros asume la responsabilidad política ante el incumplimiento de publicación de las agendas y las actas de las sesiones del Consejo de Ministros".

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

# ÚNICA. Actas de las sesiones del Consejo de Ministros anteriores a la vigencia de la presente ley

Las actas de las sesiones del Consejo de Ministros aprobadas antes de la vigencia de la presente ley y que correspondan al actual periodo gubernamental se publican en el portal de transparencia de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo de treinta días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de esta ley.

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR LA PRESIDENCIA DE LA

### REPÚBLICA RECAÍDA EN EL PROYECTO 1963

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Vergara Mendoza.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Flores Ramírez, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Quispe Mamani, Bazán Narro, Málaga Trillo, Juárez Calle, Revilla Villanueva, Gutiérrez Ticona, Portalatino Ávalos, Acuña Peralta María, Flores Ancachi, Julon Irigoin, Trigozo Reátegui y Héctor Acuña Peralta.

\_

Durante el anterior tema, el PRESIDENTE saludó en nombre de la Mesa Directiva al congresista Lizarzaburu Lizarzaburu por su cumpleaños en la fecha.

\_

Luego de anunciar el resultado, el PRESIDENTE dejó constancia del voto a favor de la congresista Palacios Huamán.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Descentralización, que presentaba un texto sustitutorio respecto del proyecto de Ley 4642/2022-PE, enviado por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia, que propone crear la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).

Al respecto, señaló que la Comisión de Constitución había presentado un dictamen de inhibición aprobado en mayoría.

La Junta de Portavoces, con fecha 15 de junio de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso de los dictámenes de las comisiones de Descentralización y de Constitución, y la ampliación de Agenda.

La congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, con la proyección de diapositivas autorizada por la Presidencia, sustentó la propuesta.

Los congresistas MARTÍNEZ TALAVERA, BELLIDO UGARTE, PABLO MEDINA, PAREDES GONZALES, ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, HÉCTOR ACUÑA PERALTA, QUITO SARMIENTO, QUISPE MAMANI, FLORES RAMÍREZ, KAMICHE MORANTE, PORTALATINO ÁVALOS,

PARIONA SINCHE, JERI ORÉ, PICÓN QUEDO, MONTALVO CUBAS y ZETA CHUNGA manifestaron su postura contraria al proyecto al sostener que afectaba la descentralización en el país, se orientaba a centralizar recursos para obras públicas bajo el control de la Presidencia del Consejo de Ministros, y generaría mayor burocracia e induciría a actos de corrupción; asimismo, consideraron que debía crearse un Ministerio de Infraestructura y que la instancia propuesta duplicaría funciones con la aún vigente Autoridad Nacional para la Reconstrucción con Cambios, entre otros puntos.

Las congresistas BAZÁN NARRO y LUQUE IBARRA, quien además consideró que la propuesta debilitaría a los gobiernos regionales y locales al recentralizar recursos, puntualizaron sugerencias al articulado del proyecto, en particular, sobre los alcances del artículo 10, relativo a la evaluación de impacto ambiental por la autoridad nacional materia del proyecto.

Los congresistas ZEBALLOS MADARIAGA, AMURUZ DULANTO, SALHUANA CAVIDES, LIMACHI QUISPE y REYMUNDO MERCADO, al señalar sus alcances, solicitaron la acumulación de los proyectos 4550, 4678, 4908, 5291 y 4576, de los cuales eran sus respectivos autores.

La congresista RAMIREZ GARCIA señaló críticas a la Comisión de Descentralización al cuestionar que no revisara, pese al tiempo transcurrido desde su presentación, el proyecto 2378, de su autoría, que propone impulsar la adecuación de las municipalidades de centros poblados a los alcances de la Ley 30937.

Los congresistas INFANTES CASTAÑEDA MARTICORENA MENDOZA y VERGARA MENDOZA expresaron consideraciones y recomendaciones diversas en torno de la autoridad nacional propuesta y la asunción del gobierno central como ente rector de los aspectos técnicos de la ejecución de obras por los gobiernos regionales y locales, entre otros puntos.

El congresista LÓPEZ UREÑA sugirió incluir en el proyecto la

coordinación de la autoridad nacional propuesta con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan).

Los congresistas CASTILLO RIVAS y CAVERO ALVA manifestaron su respaldo al proyecto al sostener que la autoridad propuesta se encargaría de obras de gran envergadura que no puedan ser asumidas por los diversos sectores del gobierno, y procuraría eficiencia y celeridad en obras que fomenten el desarrollo del país, en especial para impulsar la conectividad con los pueblos del interior.

Durante el debate asumió la Presidencia la congresista Martha Moyano Delgado.

\_

La PRESIDENTA señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Descentralización.

La congresista GONZALES DELGADO, titular de dicha instancia, entre otras consideraciones en torno a afirmaciones señaladas en el curso del debate, descartó que en modo alguno la autoridad nacional propuesta genere centralismo; puntualizó que aceptaba la acumulación de los proyectos 4550, 4678, 4908, 5291 y 4576; refirió las variaciones en el artículo 10, así como la inclusión de una disposición complementaria final sexta, y solicitó proceder a la votación luego de su lectura.

En este estado, el congresista LÓPEZ UREÑA, tras afirmar que no había sido acogida su propuesta relativa al Ceplan, planteó como cuestión previa la vuelta del proyecto a la comisión para incluir todos los temas planteados.

La PRESIDENTA indicó que se procesaría la cuestión previa planteada luego de que el relator leyera el texto sustitutorio.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, leyó la parte pertinente del texto sustitutorio del proyecto presentado el 20 de junio de 2023 a las 17:06 h, suscrito por la congresista Gonzales Delgado, presidenta de la Comisión de

Descentralización.

El congresista LÓPEZ UREÑA anunció que retiraba la cuestión previa toda vez que la presidenta de la instancia dictaminadora había aceptado la inclusión de un numeral, al cual dio lectura, relativo a la coordinación de la Autoridad Nacional de Infraestructura con el Ceplan.

La congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, luego de que el anterior orador precisara su tenor, aceptó la inclusión del dispositivo en referencia y señaló que alcanzaría el respectivo texto; asimismo, reafirmó que aceptaba la acumulación de los proyectos 4550, 4678, 4908, 5291 y 4576.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la parte pertinente del texto sustitutorio del proyecto sobre el artículo 5, literal g) del punto 5.1.

Seguidamente, se verificó la asistencia de 115 parlamentarios, que incluía a la congresista Trigozo Reátegui, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 62 votos a favor, 46 votos en contra y 6 abstenciones.

El texto es el siguiente:

### «LEY QUE CREA LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANIN) CAPÍTULO I

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto crear la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) y establecer disposiciones para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión que estén a su cargo.

### Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad contribuir al cierre de brechas de infraestructura para garantizar la efectiva prestación de servicios públicos y dinamizar la economía, así como al desarrollo del país con enfoque territorial, de prevención y de sostenibilidad ambiental.

### Artículo 3. Creación de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN)

- 3.1. Se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo.
- 3.2. La ANIN cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, con arreglo a lo dispuesto por la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y se constituye como un pliego presupuestal.

### CAPÍTULO II

#### **COMPETENCIA Y FUNCIONES**

# Artículo 4. Competencia de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN)

La ANIN tiene competencia en materia de infraestructura sobre los proyectos o programas de inversión a nivel nacional, de los tres niveles de gobierno, que le son asignados o delegados, conforme a la presente ley.

### Artículo 5. Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN)

- 5.1. La ANIN, en el marco de su competencia, tiene las siguientes funciones generales:
  - a) Ejecutar los proyectos o programas de inversión a su cargo, así como formularlos en aquellos casos en que le sea requerido.
  - Mantener la infraestructura, equipamiento y mobiliario de los proyectos o programas de inversión ejecutados, según corresponda, por un período de hasta cuatro años.
  - c) Formular, ejecutar, mejorar o conservar obras de infraestructura de

defensa civil estratégica, según corresponda, para prevenir y controlar inundaciones y otros peligros asociados al cambio climático u otras calamidades públicas.

- d) Gestionar y suscribir contratos, acuerdos y/o convenios vinculados al cumplimiento de su objeto.
- e) Evaluar y garantizar que los estudios técnicos y consultorías especializadas vinculadas al expediente técnico de los proyectos y programas de su cartera cumplan con los parámetros técnicos exigidos y reformularlos en caso sea necesario.
- f) Ejercer las facultades otorgadas en el Decreto Legislativo 1192

  —Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y

  Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad

  del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la

  ejecución de obras de infraestructura—, en lo que corresponda y cuando

  la ANIN sea la entidad ejecutora; así como ejercer las facultades

  coactivas respecto de los procesos y procedimientos de su competencia

  de acuerdo con lo establecido en la presente ley.
- g) Coordinar con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
- 5.2. En el ejercicio de sus funciones, la ANIN coordina con las diferentes entidades e instancias del Poder Ejecutivo, con los gobiernos regionales, con los gobiernos locales y con las demás entidades públicas, así como con las empresas públicas que correspondan, para el cumplimiento de su objeto y finalidad.

### CAPÍTULO III

# PROYECTOS O PROGRAMAS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANIN)

### Artículo 6. Proyectos o programas de inversión

- 6.1. La Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) tiene a su cargo una cartera de proyectos o programas de inversión en infraestructura que cuenten con montos de inversión iguales o mayores a doscientos millones de soles, que se encuentren en la programación multianual de inversiones vigente y que no tengan ejecución física.
- 6.2. Es posible incluir en la cartera a cargo de la ANIN, programas o proyectos de inversión en infraestructura sin ejecución física, cuyo monto de inversión se encuentre entre cuarenta y doscientos millones de soles, solo cuando se trate de intervenciones multisectoriales conjuntas con enfoque de desarrollo territorial y alto impacto económico o social dentro de un determinado ámbito geográfico, o de intervenciones multisectoriales conjuntas que se enmarquen en situaciones de emergencia por desastres naturales, declarada por la autoridad competente.

### Artículo 7. Cartera de proyectos o programas a cargo de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN)

- 7.1. La ANIN está a cargo de la ejecución de una cartera de proyectos o programas de inversión que se establece y actualiza por decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 7.2. En el caso de proyectos o programas de inversión a cargo de los gobiernos regionales o gobiernos locales, su incorporación a la cartera de la ANIN requiere del correspondiente decreto supremo aprobado con el voto favorable del Consejo de Ministros y del respectivo convenio de delegación.
- 7.3. Para aquellos proyectos o programas de inversión que formen parte de la cartera de la ANIN y que cuenten con presupuesto asignado en el año fiscal correspondiente, se autoriza al titular del pliego del sector o al titular del pliego correspondiente, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel

institucional a favor de la ANIN, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el presidente del Consejo de Ministros, el ministro de Economía y Finanzas, y el titular del sector, a propuesta de este último.

### **CAPÍTULO IV**

# ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANIN)

## <u>Artículo 8</u>. Estructura orgánica de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN)

- 8.1. La estructura orgánica básica de la ANIN está compuesta por los siguientes órganos:
  - a) Jefatura
  - b) Gerencia general
  - c) Órgano de control institucional
  - d) Órganos de asesoramiento
  - e) Órganos de apoyo
  - f) Órganos de línea
- 8.2. El desarrollo de la estructura orgánica básica y funciones de la ANIN se establece en su reglamento de organización y funciones.
- 8.3. La ANIN cuenta con una oficina de gestión de proyectos (PMO), dependiente de la jefatura, la cual está a cargo de la coordinación multisectorial e intergubernamental y de proponer la incorporación de programas o proyectos a la cartera de la ANIN.

### Artículo 9. Jefatura de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN)

- 9.1. La ANIN cuenta con un jefe responsable del funcionamiento institucional a dedicación exclusiva y remunerada, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal.
- 9.2. La jefatura de la ANIN es un cargo de designación regulada con sujeción al cumplimiento de requisitos, previamente definidos y debidamente

- acreditados, conforme a la normativa vigente.
- 9.3. El jefe de la ANIN es nombrado por resolución suprema, refrendada por el presidente del Consejo de Ministros, para un período de cuatro años, sujeto a una única renovación por período similar de manera continua. Puede ser removido únicamente en caso de falta grave regulada conforme a la ley de la materia.
- 9.4. Transcurrido el período de designación, en caso de que no se haya designado el nuevo jefe, el funcionario cesante permanece en el ejercicio del cargo hasta que ello ocurra.
- 9.5. El jefe de la ANIN presenta anualmente la propuesta fundamentada de proyectos o programas a ser incluidos en la cartera a cargo de la ANIN al presidente del Consejo de Ministros para su trámite ante el Consejo de Ministros.

### CAPÍTULO V

### EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS DE INVERSIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANIN)

<u>Artículo 10</u>. Facilidades para la ejecución de los proyectos o programas de inversión de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN)

- 10.1. Los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución de proyectos o programas de inversión a cargo de la ANIN se realizan sin costo y sujetos a silencio administrativo positivo. Están incluidas la factibilidad de servicios públicos y toda clase de permisos, autorizaciones, registros, inscripciones, dictámenes, informes y otros establecidos por disposiciones legales.
- 10.2. Los distintos niveles de Gobierno ponen a disposición de la ANIN sus terrenos, predios y bienes inmuebles para la ejecución de los proyectos o programas de inversión, a solicitud de esta, en el marco de la normativa vigente.

- 10.3. En los programas o proyectos en los cuales se requiera realizar procedimientos de formalización individual a cargo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (Cofopri) o del órgano al que se le asignen tales competencias, en caso de propiedad única ubicada en zona habilitada, se realizan sin costo alguno y con un plazo máximo de hasta treinta días hábiles, bajo responsabilidad.
- 10.4. Tratándose de intervenciones de construcción sujetas al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y que generen impactos ambientales negativos, la ANIN debe contar con un instrumento de gestión ambiental evaluado durante el período de la elaboración del expediente técnico o documento similar por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace) o la entidad competente, sin afectar la fecha de inicio prevista para la ejecución de la intervención. Para tal efecto, la ANIN es responsable de remitir al Senace con la suficiente anticipación el instrumento de gestión ambiental para su evaluación. El plazo máximo de evaluación es de noventa días hábiles, el cual incluye las opiniones técnicas de otras entidades en caso se requieran, bajo responsabilidad de su titular.
- 10.5. En caso de existir vestigio arqueológico, para la implementación de los proyectos o programas de inversión regulados por la presente ley, se aplica un procedimiento de acompañamiento a cargo del Ministerio de Cultura. Su protección o medidas de mitigación están a cargo del titular del proyecto o programa de inversión, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley.

### <u>Artículo 11</u>. Procedimientos de contratación de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN)

11.1. Se autoriza a la ANIN la aplicación de modelos contractuales de ingeniería de uso estándar internacional, exceptuándose en dichos casos de la

- aplicación de las disposiciones de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, o normas que las sustituyan.
- 11.2. Se autoriza a la ANIN a suscribir convenios de administración de recursos y, cuando corresponda, sus respectivas adendas con organismos internacionales, bajo las disposiciones de la Ley 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, y su reglamento.
- 11.3. Se autoriza a la ANIN, para el cumplimiento de los fines de la presente ley, a emplear la modalidad de convenio o contrato de Estado a Estado conforme a la normativa vigente.
- 11.4. Mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, en un plazo máximo de sesenta días calendario contados a partir de la publicación de la presente ley, se aprueban las disposiciones que regulan los procedimientos especiales de contratación con la ANIN para la contratación de la asistencia técnica especializada en gestión de proyectos y para la aplicación de modelos contractuales de ingeniería de uso estándar internacional.
- 11.5. Las infracciones, sanciones y procedimiento sancionador regulados en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, son aplicables a los procedimientos especiales de contratación, siendo competente el Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para resolver dichos procedimientos sancionadores.

#### Artículo 12. Discrecionalidad

En el marco del desarrollo de los proyectos o programas de inversión y contrataciones regulados por la presente ley, los servidores responsables de tomar decisiones que implican el ejercicio de discrecionalidad se sujetan a lo dispuesto en la disposición complementaria final cuarta de la Ley 29622, Ley que modifica

la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

### CAPÍTULO VI

# RECURSOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANIN)

### Artículo 13. Recursos de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN)

Constituyen recursos de la ANIN los montos que se le asignen conforme a las leyes anuales de presupuesto.

## <u>Artículo 14.</u> Contratos de fideicomiso con la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE)

Se autoriza a la ANIN la contratación y suscripción de contratos de fideicomiso con la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE), quien interviene en calidad de fiduciario y administrador de los fideicomisos bajo los cuales se ejecuten y desarrollen proyectos o programas de inversión mediante la contratación de estructuras de gestión de proyectos. Las contrataciones se realizan conforme a los procedimientos regulados en el numeral 11.4. del artículo 11. Asimismo, se autoriza que todos los gastos de constitución y administración, y de comisiones a COFIDE, así como cualquier otro gasto vinculado al fideicomiso, sean asumidos con cargo al patrimonio fideicometido.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

#### PRIMERA. Reglamento

El Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de sesenta días calendario contados a partir de la publicación de la presente ley, aprueba su reglamento.

### SEGUNDA. Reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN)

En un plazo no mayor de noventa días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley, el Consejo de Ministros aprueba el

Reglamento de organización y funciones de la ANIN conforme a la normativa de la materia.

### TERCERA. Vigencia de la ley

La presente ley entra en vigor al día siguiente de la publicación de su reglamento.

### CUARTA. Contratación de servidores y funcionarios de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN)

La ANIN se encuentra facultada para la contratación de sus servidores y funcionarios, previo concurso público de méritos y en el marco de la normativa que regula el régimen del servicio civil.

### QUINTA. Proyectos o programas en situación de ejecución física inicial

Los programas o proyectos que se encuentran con un avance de ejecución física del 30% pueden ser incorporados en la cartera de proyectos o programas de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) en el marco de lo dispuesto por el artículo 6, dentro del plazo de 5 años contados desde la entrada en vigor de la presente ley.

### SEXTA. Fusión por absorción de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

El Poder Ejecutivo, en el marco de sus competencias y dentro de las disposiciones de la presente ley, puede disponer la fusión por absorción de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4642

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León,

Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pazo Nunura, Portero López, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Kamiche Morante, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zeballos Aponte.

### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

María Cordero Jon Tay, Medina Hermosilla, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Quiroz Barboza y Zea Choquechambi.

La congresista Moyano Delgado, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Julon Irigoin y Revilla Villanueva, y del voto en contra de los congresistas Trigozo

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS Reátegui y Cerrón Rojas.

\_

La PRESIDENTA dijo que según el Reglamento la segunda votación sería en siete días.

-=0=-

Previa sustentación del congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, quien señaló que había presentado un texto sustitutorio que recogía recomendaciones de la oficina de técnica legislativa; las expresiones a favor de los congresistas GONZA CASTILLO y FLORES RUIZ, autores de las iniciativas 4301 y 3971, respectivamente, y la verificación de la asistencia de 116 parlamentarios, que incluía a la congresista Trigozo Reátegui, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 115 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio contenido en el dictamen por unanimidad de la mencionada instancia, recaído en los proyectos de Ley 1760/2021-CR, y 3971 y 4301/2022-CR, que propone condonar y reducir las multas derivadas de las elecciones llevadas a cabo durante la emergencia sanitaria por la pandemia de la covid-19 y dictar disposiciones sobre la eliminación de la constancia de sufragio.

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de mayo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Antes del debate la PRESIDENTA dijo que, como era de conocimiento de los congresistas, según el artículo 55 inciso b) del Reglamento por ser un dictamen por unanimidad correspondía dos minutos por bancada.

Previamente a la consulta, señaló que por tratarse de un proyecto que modifica la Ley Orgánica de Elecciones y la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil se requería para su aprobación del voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas.

Asimismo, durante la votación, dejó constancia de la asistencia de las

congresistas Portalatino Ávalos y Julon Irigoin.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE CONDONA Y REDUCE LAS MULTAS DERIVADAS DE LAS ELECCIONES LLEVADAS A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DE LA COVID-19 Y DICTA DISPOSICIONES SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA CONSTANCIA DE SUFRAGIO

### <u>Artículo 1</u>. Condonación de multas respecto de elecciones llevadas a cabo durante el año 2021

Se condonan las multas electorales por omisión al sufragio, por no asistir o negarse a integrar la mesa de sufragio, o por negarse al desempeño del cargo de miembro de mesa respecto de las Elecciones Generales 2021, las Elecciones Municipales Complementarias de Alcalde y Regidores en el distrito de Chipao 2021 y la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021.

## <u>Artículo 2</u>. Condonación y reducción de multas respecto de las Elecciones Regionales y Municipales 2022

Se condonan y reducen las multas de manera diferenciada de acuerdo con el tipo de multa y la clasificación del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) de los distritos calificándolos como "no pobre", "pobre" y "pobre extremo", respecto de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, según el siguiente detalle:

DISTRITO CALIFICADO COMO "NO POBRE" POR EL INEI	MULTA
Por omisión a la votación	1 % de la UIT
Por no asistir o negarse a integrar la mesa de sufragio	2,5 % de la UIT

Por negarse al desempeño del cargo de miembro de mesa conforme a la selección establecida en el artículo 250 de la Ley 26859	2,5 % de la UIT
DISTRITO CALIFICADO COMO "POBRE" POR EL INEI	MULTA
Por omisión a la votación	Se condona
Por no asistir o negarse a integrar la mesa de sufragio	1,5 % de la UIT
Por negarse al desempeño del cargo de miembro de mesa conforme a la selección establecida en el artículo 250 de la Ley 26859	1,5 % de la UIT
DISTRITO CALIFICADO COMO "POBRE EXTREMO" POR EL INEI	MULTA
Por omisión a la votación	Se condona
Por no asistir o negarse a integrar la mesa de sufragio	1 % de la UIT
Por negarse al desempeño del cargo de miembro de mesa conforme a la selección establecida en el artículo 250 de la Ley 26859	1 % de la UIT

### Artículo 3. Archivamiento de cobranzas coactivas

Se archivan los procedimientos de cobranzas coactivas iniciados por no pagar las multas electorales condonadas, conforme a lo establecido en los artículos 1 y 2.

## <u>Artículo 4</u>. Incorporación de disposición transitoria en la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones

Se incorpora la disposición transitoria decimoséptima en la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, en los siguientes términos:

### "DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

[...]

### Decimoséptima Disposición Transitoria

Las personas diagnosticadas con covid-19 dentro de un plazo máximo de diez días calendario, identificadas por la Autoridad Nacional Sanitaria de conformidad con las normas emitidas por el Poder Ejecutivo, a la fecha de realización de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, están exentas

del pago de la multa por omisión al sufragio o de inasistencia para integrar las Mesas de Sufragio, según corresponda. El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) adecúa la plataforma virtual para el trámite de justificación, así como las disposiciones respectivas para su implementación. El trámite señalado en la presente disposición es gratuito".

### <u>Artículo 5</u>. Modificación del artículo 390 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones

Se modifica el literal c) del artículo 390 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, a fin de eliminar la exigencia de la constancia de sufragio, quedando redactado en los siguientes términos:

"Artículo 390.- Son reprimidos con pena privativa de la libertad no mayor de seis meses y pena de multa no menor del diez por ciento del ingreso mínimo vital multiplicado por treinta días de multa más pena accesoria de inhabilitación por igual tiempo que el de la condena, de conformidad con los incisos 1), 2), 3), 4) y 8) del Artículo 36 del Código Penal:

[...]

c) Los registradores públicos, notarios, escribanos, empleados públicos y demás personas que no exijan la presentación del Documento Nacional de Identidad, a fin de identificar a quienes intentan realizar actos que requieran tal presentación".

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### PRIMERA. Reglamentación

Los organismos electorales, en el ámbito de sus funciones, emiten la reglamentación necesaria para garantizar la implementación de la presente ley dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su publicación.

#### **SEGUNDA.** Alcance

La condonación y reducción de multas electorales a que se contrae la presente ley no alcanza a quienes a la fecha hubieran efectuado la cancelación de estas, no siendo procedente la devolución del pago por dicho concepto.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

### **ÚNICA.** Derogación

Se deroga el artículo 29 de la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro de Identificación y Estado Civil.

Comuníquese, etc.».

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1760, 3971 Y 4301

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

\_

La congresista Moyano Delgado, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de las congresistas Portalatino Ávalos, Julon Irigoin, Trigozo Reátegui y Limachi Quispe.

-

La PRESIDENTA manifestó que, de conformidad con el artículo 78 de Reglamento del Congreso, el proyecto deberá ser aprobado en siete días.

\_

Reasumió la Presidencia el congresista José Williams Zapata.

\_

A solicitud del congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 119 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

\_

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1760, 3971 Y 4301

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Moyano Delgado, Trigozo Reátegui, Julon Irigoin, Elías Ávalos, Jáuregui Martínez de Aguayo, Picón Quedo y Portalatino Ávalos.

En el anterior tema, durante el registro de asistencia, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio cuenta de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 6901.- Del congresista Muñante Barrios.- A la Institución
   Educativa San Luis Gonzaga de Ica.
- Moción 6818.- Del congresista Flores Ruiz.- A la Institución Educativa
   Emblemática San Juan de Trujillo.

-=0=-

Luego de la sustentación de los congresistas GONZA CASTILLO y ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, titulares respectivos de las comisiones de Justicia y de Educación; las expresiones a favor de la congresista JUÁREZ GALLEGOS, y la comprobación de la asistencia de 117 parlamentarios, que incluía a la congresista Trigozo Reátegui, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 111 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones, el nuevo texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Justicia y de Educación del proyecto de Ley 2532/2021-CR, que propone fomentar el acceso de los internos de los establecimientos penitenciarios a una educación superior con la finalidad de desarrollar capacidades para su reinserción social.

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de mayo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AMPLÍA EL ACCESO DE LOS INTERNOS DE LOS
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS A LOS ESTUDIOS DE
EDUCACIÓN SUPERIOR, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD A
DISTANCIA O NO PRESENCIAL

### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto ampliar el acceso de los internos de los establecimientos penitenciarios a los estudios de educación superior, a través de programas especiales en la modalidad a distancia o no presencial, con la finalidad de coadyuvar a su resocialización.

### <u>Artículo 2</u>. Programas de estudio a distancia o no presencial para internos de establecimientos penitenciarios

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) y el Ministerio de Educación, en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario (Inpe), en un plazo de noventa (90) días calendario, diseñan y aprueban las características y requisitos de los programas especiales de educación superior conducentes a grado académico dirigidos a los internos en establecimientos penitenciarios.

Para tal efecto, los programas especiales en la modalidad a distancia o no presencial están exonerados de los requisitos de presencialidad establecidos en el artículo 47 de la Ley 30220, Ley Universitaria, o en el artículo 11 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

Las universidades o los institutos y escuelas de educación superior, licenciados, podrán solicitar ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) o ante el Ministerio de Educación, según corresponda, la autorización para brindar los referidos programas especiales.

### Artículo 3. Convenios

Las universidades o los institutos y escuelas de educación superior pueden suscribir convenios de cooperación interinstitucional con el Instituto Nacional Penitenciario (Inpe), a fin de implementar los referidos programas especiales en los centros penitenciarios. El director del establecimiento penitenciario pone en conocimiento de los internos los convenios de cooperación con las instituciones

educativas.

### Artículo 4. Acceso a los programas especiales de educación superior

Los internos podrán solicitar al director del establecimiento penitenciario acceder a los programas especiales disponibles. La solicitud es remitida por el director a la Dirección de Tratamiento Penitenciario, la que evaluará su procedencia conforme a los criterios definidos en el reglamento correspondiente. La decisión favorable es comunicada a la institución educativa para que evalúe su admisión.

### Artículo 5. Condiciones de seguridad

El Instituto Nacional Penitenciario (Inpe), de conformidad con la normativa vigente, establece las condiciones de seguridad para la implementación y la ejecución de los programas especiales a los que se refiere la presente ley.

### Artículo 6. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, en un plazo de noventa (90) días calendario, reglamenta lo establecido en la presente ley.

Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2532

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza

Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Gutiérrez Ticona.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Echeverría Rodríguez, Rivas Chacara y Zea Choquechambi.

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Trigozo Reátegui y Elías Ávalos.

A pedido del congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 110 votos a favor, 2 votos en contra y 2 abstenciones.

\_

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2532

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Gutiérrez Ticona y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Echeverría Rodríguez y Rivas Chacara.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Trigozo Reátegui, Juárez Gallegos y Dávila Atanacio.

-=0=-

Previa fundamentación del congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, quien puntualizó una corrección en sus alcances y solicitó la acumulación del proyecto 4802, a pedido de su autor, el congresista SOTO REYES; la lectura por el RELATOR, dispuesta por la Presidencia, del texto sustitutorio suscrito por dicho titular, y la verificación de la asistencia de 112 parlamentarios, fue aprobado por 100 votos a favor, 8 votos en contra y 2 abstenciones el texto sustitutorio del proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 4428/2022-CR, dictaminado en mayoría en la Comisión de Constitución, que propone incorporar el artículo 77-A en el Reglamento del Congreso de la República, para regular la acumulación de los proyectos de ley, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso.

El Consejo Directivo, en sesión del 6 de junio de 2023, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en la Agenda del Pleno.

Antes de su votación, el PRESIDENTE señaló que, por tratarse de una modificación al Reglamento del Congreso de la República, para su aprobación se requería del voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas, es decir, 66 votos.

Luego de la consulta, puntualizó que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, las proposiciones de

resoluciones legislativas del Congreso se encuentran exoneradas de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 77-A EN EL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PARA REGULAR LA ACUMULACIÓN DE PROYECTOS DE LEY, DE RESOLUCIONES LEGISLATIVAS PRESENTADAS POR EL PODER EJECUTIVO O DE RESOLUCIONES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO

<u>Artículo único</u>. Incorporación del artículo 77-A en el Reglamento del Congreso de la República

Se incorpora el artículo 77-A en el Reglamento del Congreso de la República con la siguiente redacción:

"Acumulación de proyectos de ley, de resoluciones legislativas presentadas por el Poder Ejecutivo o de resoluciones legislativas del Congreso

**Artículo 77-A.** La acumulación de proyectos de ley, de resoluciones legislativas presentadas por el Poder Ejecutivo o de resoluciones legislativas del Congreso se realiza en las comisiones ordinarias, con otras proposiciones legislativas en trámite siempre que estos se encuentren en la etapa de estudio en comisión y que el dictamen no hubiera sido aprobado por esta.

No se pueden acumular proyectos de ley, de resoluciones legislativas presentadas por el Poder Ejecutivo o de resoluciones legislativas del

Congreso presentados con posterioridad a la fecha en la que se aprobó el dictamen en la comisión dictaminadora.

Por excepción, durante el debate en el Pleno del Congreso, se admite la acumulación de proyectos de ley, de resoluciones legislativas presentadas por el Poder Ejecutivo o de resoluciones legislativas del Congreso cuando el proyecto cuya acumulación se solicite hubiera ingresado a la comisión dictaminadora con fecha anterior a la aprobación del dictamen en la comisión. La acumulación se realiza durante el debate en el Pleno del Congreso y a pedido del congresista interesado luego de la sustentación del dictamen y, de ser el caso, hasta antes de la aprobación en primera y segunda votación. En este caso excepcional, el proyecto de ley, de resolución legislativa presentada por el Poder Ejecutivo o de resolución legislativa del Congreso se considera aprobado en la estadística del congresista que solicite la acumulación".

Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 4428

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado,

Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Bermejo Rojas, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Luque Ibarra y Reymundo Mercado.

### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cutipa Ccama y Limachi Quispe.

-=o=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa del Consumidor, que presentaba un texto sustitutorio respecto del proyecto de Ley 2954/2022-CR, que propone declarar de interés nacional la creación y el registro de la «marca Puno» como estrategia de desarrollo para distinguir los productos y servicios del departamento de Puno.

Al respecto, la Comisión de Comercio Exterior había presentado un dictamen por unanimidad.

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de mayo de 2023, acordó la

exoneración de dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y la ampliación de Agenda.

El congresista TELLO MONTES, presidente de la Comisión de Comercio Exterior, sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen de dicha instancia.

El PRESIDENTE adelantó que se postergaría por unos minutos el debate, luego de señalar problemas de comunicación con el congresista Varas Meléndez, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, comisión principal.

Los congresistas CUETO ASERVI y ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA indagaron sobre los aspectos de la marca propuesta, y el congresista ZEBALLOS MADARIAGA, autor de la iniciativa, tras ser autorizado por la Presidencia a emitir un video, abogó por la aprobación del proyecto.

El PRESIDENTE dispuso postergar el debate al reiterar que no se contaba con el presidente de la comisión principal, el congresista Varas Meléndez, titular de la Comisión de Defensa del Consumidor; en tal sentido, afirmó que luego se continuaría con su tratamiento.

-=0=-

Previa fundamentación por el congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Producción; las expresiones a favor del congresista MARTÍNEZ TALAVERA, autor de la iniciativa, y el registro de asistencia de 112 parlamentarios, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 108 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 760/2021-CR (actualizado), contenido en el dictamen por unanimidad de la citada comisión, que propone declarar de necesidad pública la creación y construcción de un parque industrial y artesanal en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

La Junta de Portavoces, con fecha 18 de mayo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Antes del debate, el PRESIDENTE indicó que, como el dictamen había sido

aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INDUSTRIAL Y ARTESANAL EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

### Artículo único. Declaración de necesidad pública

Se declara de necesidad pública la creación y construcción de un parque industrial y artesanal en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, para promover, preferentemente, el emprendimiento de los jóvenes. Comuníquese, etc.».

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 760 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré,

Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Gonzales Delgado.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Echaiz de Núñez Izaga y Bellido Ugarte.

-

Solicitada por el congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Producción, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 97 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención.

-

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 760 (ACTUALIZADO)

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Rivas Chacara.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aragón Carreño y Gonzales Delgado.

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS del voto a favor de los congresistas Portero López y Marticorena Mendoza, y del cambio del voto en abstención por voto en contra del congresista Aragón Carreño.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de Ley 811, 1881, 2415, 2440 y 2658/2021-CR, y 3353 y 3356/2022-CR, que propone modificar el artículo 8 de la Ley 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, y el artículo 2 de la Ley 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública.

La Junta de Portavoces, con fecha 10 de mayo de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Descentralización respecto al proyecto 1881 y la ampliación de Agenda.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Constitución, sustentó el proyecto y señaló que se presentaba un texto sustitutorio con mejoras de técnica legislativa, el cual pidió que se diera lectura.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto sustitutorio del proyecto presentado el 20 de junio de 2023 a las 19:06 h, suscrito por la congresista Echaiz de Núñez Izaga, presidenta de la Comisión de Educación.

El PRESIDENTE manifestó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría como máximo dos minutos conforme al Reglamento del Congreso.

Los congresistas SALHUANA CAVIDES, SOTO REYES, ALCARRAZ AGÜERO y MONTALVO CUBAS, autores de las iniciativas 811, 3356, 2440 y 2658, respectivamente, expresaron consideraciones en favor del proyecto, así como los congresistas MEDINA HERMOSILLA y CRUZ MAMANI, quien solicitó la acumulación del proyecto 5125, de su autoría.

El PRESIDENTE, al indicar que había concluido el rol de oradores, cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Educación.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, titular de dicha instancia, señaló que aceptaba la acumulación del proyecto 5125, pero que no incorporaba sus alcances, al puntualizar las razones sobre el particular.

Seguidamente, se verificó la asistencia de 113 parlamentarios, que incluía a los congresistas Córdova Lobatón y Picón Quedo, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 112 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY QUE MODIFICA LA LEY 28036, LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE, Y LA LEY 27674, LEY QUE ESTABLECE EL ACCESO DE DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

<u>Artículo 1</u>. Modificación del numeral 5 e incorporación del numeral 30 en el artículo 8 de la Ley 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte

Se modifica el numeral 5 y se incorpora el numeral 30 en el artículo 8 de la Ley 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, en los siguientes términos:

#### "Artículo 8.- Funciones

Son funciones del Instituto Peruano del Deporte (IPD) las siguientes:

[...]

5. Promover, en el marco de la política nacional del deporte o la que haga sus veces y el plan nacional del deporte o el que haga sus veces, la formación y capacitación de los agentes deportivos.

 $[\ldots]$ 

30. Brindar asistencia técnica en las inversiones de infraestructura

deportiva, de conformidad con las características técnicas establecidas en las normas nacionales e internacionales. Para dicho efecto, aprueba un plan estratégico de asistencia técnica".

### <u>Artículo 2</u>. Modificación del artículo 2 de la Ley 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública

Se modifica el artículo 2 de la Ley 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública, en los siguientes términos:

#### "Artículo 2.- Del reconocimiento

El reconocimiento de "Deportista Calificado de Alto Nivel" es otorgado por el Instituto Peruano del Deporte de acuerdo con los criterios que establezca el reglamento, cuya vigencia es de cuatro años".

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

### ÚNICA. Adecuación reglamentaria

El Poder Ejecutivo adecúa los reglamentos de la Ley 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, aprobado por el Decreto Supremo 018-2004-PCM, y de la Ley 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública, aprobado por el Decreto Supremo 089-2003-PCM, en el plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente ley, a las modificaciones previstas en esta ley.

Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 811 Y OTROS

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante

Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Córdova Lobatón, Picón Quedo y Héctor Acuña Peralta.

-

Luego de anunciar el resultado, el PRESIDENTE dejó constancia del voto a favor de la congresista Zeta Chunga.

\_

A pedido de la congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Educación, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 109 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes de la consulta, el PRESIDENTE indicó que la exoneración necesitaba 78 votos.

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 811 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Córdova Lobatón, Héctor Acuña Peralta y Salhuana Cavides.

-=0=-

El PRESIDENTE, a petición de la congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Educación, indicó que se sustentarían y discutirían en conjunto, para luego ser votados por separado, los textos sustitutorios de los proyectos siguientes dictaminados por dicha instancia:

- Proyecto de ley 1220, con texto sustitutorio dictaminado por unanimidad, que propone declarar de interés nacional y de necesidad publica la creación de la Universidad Nacional de Espinar de la provincia de Espinar, departamento del Cusco; la Junta de Portavoces, con fecha 9 de febrero de 2023, acordó la ampliación de Agenda.
- Proyecto de ley 2620, con texto sustitutorio dictaminado por unanimidad, que propone declarar de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Chumbivilcas de la provincia de Chumbivilcas del departamento del Cusco; La Junta de Portavoces, con fecha 20 de junio de 2023, acordó la ampliación de Agenda.
- Proyectos de ley 2983 y 3192, con texto sustitutorio dictaminado en mayoría, que propone declarar de interés nacional y de necesidad pública la

creación de la «Universidad Nacional de Huancabamba» en la provincia de Huancabamba en el departamento de Piura; la Junta de Portavoces, con fecha 9 de marzo de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Presupuesto respecto de los proyectos de ley 2983 y 3192; la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Educación, y la ampliación de Agenda.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Educación, sustentó los anteriores proyectos y precisó que los proyectos 1220, que proponía la creación de la Universidad Nacional de Espinar, y 2983 y 3192, para la creación de la Universidad Nacional de Huancabamba, contaban con nuevos textos sustitutorios, los cuales solicitó se lean.

El RELATOR dio lectura a los textos sustitutorios de los proyectos 1220, y 2983 y 3192, presentados el 20 de junio de 2023 a las 19:40 h, y suscritos por la congresista Echaiz de Núñez Izaga, presidenta de la Comisión de Educación.

Expresaron su respaldo a la creación de las universidades que proponían los congresistas BELLIDO UGARTE, CICCIA VÁSQUEZ, REVILLA JURADO y ARAGÓN CARREÑO, autores de las iniciativas 2620, 3192, 2983 y 1220, respectivamente; asimismo, la congresista JUÁREZ CALLE manifestó su apoyo a la creación de la universidad en Huancabamba, del departamento de Piura, al cual representa.

El PRESIDENTE indicó que había finalizado el debate y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Educación.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, titular de dicha instancia, solicitó que con la misma asistencia se voten los proyectos debatidos de manera individual.

El PRESIDENTE convino en que se votarían los tres proyectos con una misma asistencia y señaló que se iniciarían las consultas con la votación del proyecto relativo a la Universidad Nacional de Espinar.

Seguidamente se comprobó la asistencia de 120 parlamentarios, que incluía a las congresistas Córdova Lobatón y Portalatino Ávalos, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 115 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Espinar de la provincia de Espinar del departamento del Cusco (Proyecto 1220/2021-CR).

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

### Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Espinar de la provincia de Espinar del departamento del Cusco.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

### ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adopta las acciones correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Espinar, con cargo a su presupuesto anual, respecto del desarrollo de estudios técnicos para la construcción de la referida universidad y su inclusión dentro del banco de proyectos de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), conforme a la normativa técnica sobre la materia.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1220

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva y Málaga Trillo.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Padilla Romero, Córdova Lobatón y García Correa.

\_

A pedido de la congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Educación, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 116 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

\_

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1220

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos,

Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva y Málaga Trillo.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Córdova Lobatón, Montalvo Cubas, Zeta Chunga, Olivos Martínez, Picón Quedo, Paredes Piqué, Bazán Narro, Martínez Talavera y Padilla Romero.

-O-

Con la misma asistencia y consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 108 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Chumbivilcas de la provincia de Chumbivilcas del departamento del Cusco (Proyecto 2620).

El texto es el siguiente:

### «EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHUMBIVILCAS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

### Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Chumbivilcas de la provincia de Chumbivilcas del departamento del Cusco.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

### ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adopta las acciones correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, con cargo a su presupuesto anual, respecto del desarrollo de estudios técnicos para la construcción de la Universidad Nacional Chumbivilcas y su inclusión dentro del banco de proyectos de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), conforme a la normativa técnica sobre la materia.

Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2620

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante

Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva y Málaga Trillo.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Padilla Romero, Córdova Lobatón, Picón Quedo y Portalatino Ávalos.

-

Solicitada por la congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Educación, se acordó la exoneración de la segunda votación del

proyecto por, incluidos los votos orales, 114 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2620

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Cutipa Ccama.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva y Málaga Trillo.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Padilla Romero, Palacios Huamán, Infantes Castañeda y Córdova Lobatón, y del cambio del voto en contra por voto a favor del congresista Cutipa Ccama.

-0-

Con la misma asistencia, y consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 114 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Huancabamba en la provincia de Huancabamba del departamento de Piura (Proyectos 2983 y 3192).

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABAMBA EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

#### Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Huancabamba en la provincia de Huancabamba del departamento de Piura.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adopta las acciones correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, con cargo a su presupuesto anual, respecto del desarrollo de los estudios técnicos para la construcción de la referida universidad y su inclusión dentro del banco de proyectos de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), conforme a la normativa técnica sobre la materia.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2983 Y 3192

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza,

Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva y Málaga Trillo.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Padilla Romero, Córdova Lobatón, Infantes Castañeda, Portalatino Ávalos, Taipe Coronado y Picón Quedo.

\_

A pedido de la congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Educación, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 111 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

-

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2983 Y 3192

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga

Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva y Málaga Trillo.

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Padilla Romero, Córdova Lobatón, Portalatino

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS Ávalos, Infantes Castañeda, Gutiérrez Ticona y Yarrow Lumbreras.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista ARAGÓN CARREÑO, presidente de la Comisión de Transportes, y luego del respaldo expresado por la congresista PAREDES CASTRO, autora de la iniciativa, así como el apoyo manifestado por los parlamentarios VERGARA MENDOZA y KAMICHE MORANTE, se registró la asistencia de 111 parlamentarios y fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 113 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 1428/2021-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Transportes, que propone declarar de necesidad pública la construcción del puerto de la ciudad de Pucallpa en el departamento de Ucayali.

La Junta de Portavoces, en sesión del 24 de enero de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Antes del debate, el PRESIDENTE indicó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUERTO DE LA CIUDAD DE PUCALLPA EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI

#### Artículo único. Declaración de necesidad pública

Se declara de necesidad pública la construcción del puerto de la ciudad de Pucallpa en el departamento de Ucayali, con la finalidad de promover el dinamismo comercial y mejorar los servicios turísticos, condiciones de vida de sus ciudadanos, respetando el medio ambiente y las áreas naturales protegidas.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### ÚNICA. Autoridad competente

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, en coordinación con los órganos competentes, el Gobierno Regional de Ucayali y los gobiernos locales, realicen las gestiones correspondientes y dicten las normas complementarias pertinentes para la ejecución de la presente ley en un plazo de 60 días.

Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1428

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Palacios Huamán, Valer Pinto y Espinoza Vargas.

\_

Solicitada por el congresista ARAGÓN CARREÑO, presidente de la Comisión de Transportes, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 106 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

\_

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1428

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz

Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Valer Pinto, Palacios Huamán, Espinoza Vargas y Zeta Chunga.

-

Luego de anunciar el resultado, el PRESIDENTE dejó constancia del voto a favor de los congresistas Soto Palacios y Córdova Lobatón.

-=o=-

El PRESIDENTE dispuso continuar con el tratamiento del proyecto que propone declarar de interés nacional la creación y el registro de la «marca Puno» como estrategia de desarrollo para distinguir los productos y servicios del

departamento de Puno (Proyecto 2954).

En tal sentido, cedió el uso de palabra al presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor antes de proceder a la votación del proyecto.

El congresista VARAS MELÉNDEZ, titular de la citada comisión, sustentó la propuesta de dicha instancia; al respecto, señaló que había presentado un texto sustitutorio con correcciones formales que mantenía el sentido de lo aprobado en la comisión que presidía, según aseguró, con cambios sugeridos por la oficina de técnica legislativa del Congreso.

El PRESIDENTE afirmó que ya se había realizado el debate; sin embargo, cedió el uso de la palabra a los congresistas ZEBALLOS MADARIAGA y CRUZ MAMANI, quienes se manifestaron en respaldo de la propuesta.

El PRESIDENTE, al declarar finalizado el debate, dispuso el registro de asistencia para proceder a votar el nuevo texto sustitutorio presentado el 8 de junio del presente año.

A continuación, se comprobó la asistencia de 112 parlamentarios, que incluía al congresista Bellido Ugarte, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 112 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN Y EL
REGISTRO DE LA "MARCA PUNO" COMO ESTRATEGIA DE
DESARROLLO PARA DISTINGUIR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS
DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación y el registro de la "Marca Puno" como estrategia de desarrollo para distinguir los productos y servicios del departamento de Puno, que se distinguen por (i) poseer legado cultural, histórico y natural, (ii) calidad (estandarización y especialización), (iii) ser innovadores, y demás características que establezca el Gobierno Regional de Puno.

Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2954

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cavero Alva.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Medina Minaya, Bellido Ugarte, Marticorena Mendoza, Revilla Villanueva, Agüero Gutiérrez y Mita Alanoca.

\_

A pedido del congresista VARAS MELÉNDEZ, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 106 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

\_

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2954

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas,

Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cavero Alva.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Marticorena Mendoza, Bellido Ugarte, Medina Minaya, Medina Hermosilla y García Correa.

\_

Luego de anunciar el resultado, el PRESIDENTE dejó constancia del voto a favor del congresista Gutiérrez Ticona.

-=o=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

El PRESIDENTE invitó a los parlamentarios a la presentación que ofrecería la orquesta sinfónica de Corea del Sur en el hemiciclo el próximo jueves a partir de las 9:30 h por espacio de 15 minutos. Enseguida, citó para el día próximo a las 10 horas y suspendió la sesión.

Eran las 20:59 h.

\_

EL MIÉRCOLES 21 DE JUNIO DE 2023, a las 10:10 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva la congresista Moyano Delgado, el RELATOR, al iniciarse la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Monteza Facho, Muñante Barrios, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Arriola Tueros, Luis Cordero Jon Tay, Herrera Medina y Reyes Cam.

CON LICENCIA OFICIAL, la congresista Chacón Trujillo.

CON LICENCIA PERSONAL, la congresista Calle Lobatón.

AUSENTES, los congresistas María Acuña Peralta, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Burgos Oliveros, Espinoza Vargas, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, López Ureña, Luna Gálvez, Medina Hermosilla, Paredes Gonzales, Portero López, Quiroz Barboza, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel y Yarrow Lumbreras.

SUSPENDIDO, el congresista Wong Pujada.

\_

Comprobada a las 10:24 h la asistencia de 102 parlamentarios, sobre un *quorum* de 63, continuó la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció que, en el transcurso del día, en Oficialía Mayor, se estaba instalando un aplicativo de uso personal de los congresistas para obtener información que les sería útil, con clave propia. En ese sentido, pidió que se apersonen a la referida oficina y ahí les instalarían el aplicativo.

-=0=-

El PRESIDENTE dio cuenta del Proyecto de Resolución Legislativa del

Congreso 5415/2022-CR por el que se delega a la Comisión Permanente la facultad de legislar a partir del 24 de junio hasta el 21 de julio del 2023.

A continuación, dispuso que el RELATOR diera lectura del citado documento.

Registrada la asistencia de 105 parlamentarios, que incluía al congresista Quiroz Barboza, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado el proyecto de resolución legislativa del Congreso por, incluidos los votos orales, 74 votos a favor, 24 votos en contra y 4 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

# RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DELEGA EN LA COMISIÓN PERMANENTE LA FACULTAD DE LEGISLAR

#### Artículo 1.- Materias y plazo de la delegación

Delégase en la Comisión Permanente del Congreso de la República, según lo establecido en el inciso 4) del artículo 101 de la Constitución Política del Perú, la facultad de legislar, a partir del día siguiente del término de la Segunda Legislatura Ordinaria correspondiente al Período Anual de Sesiones 2022-2023 hasta el 21 de julio de 2023, sobre los siguientes asuntos:

- Los dictámenes y proyectos de ley o de resolución legislativa que se encuentren en el Orden del Día y en la agenda del Pleno del Congreso, así como los que se incluyan por acuerdo de la Junta de Portavoces, según sus atribuciones.
- Las proposiciones del Poder Ejecutivo enviadas con carácter de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Política del Perú.

#### **Artículo 2.- Limitaciones**

Exclúyense de los asuntos a que se refiere el artículo anterior aquellos cuya delegación a la Comisión Permanente no procede, según lo establecido en el segundo párrafo del inciso 4) del artículo 101 de la Constitución Política del Perú. Publíquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA QUE DELEGA EN LA COMISIÓN PERMANENTE LA FACULTAD DE LEGISLAR

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Pablo Medina, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte, María Cordero Jon Tay, Mori Celis y Vergara Mendoza.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Medina Hermosilla, Burgos Oliveros, María Acuña Peralta y Salhuana Cavides, y del voto en contra del congresista Quiroz Barboza.

\_

Durante la votación anterior, el PRESIDENTE formuló aclaraciones respecto al procedimiento llevado a cabo.

Concluida la votación, la congresista PORTALATINO ÁVALOS consultó sobre el tipo de proyectos que se vería en la Comisión Permanente.

Ante la consulta, el PRESIDENTE indicó que el referido órgano no podía legislar sobre proyectos relacionados a presupuesto, leyes de carácter constitucional ni leyes orgánicas, precisiones que se encontraban en el Reglamento del Congreso.

El congresista VARAS MELÉNDEZ pidió transparencia y precisión en el procedimiento.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura de la resolución legislativa del Congreso que delega a la Comisión Permanente la facultad de legislar y a la parte pertinente en la Constitución Política del Perú.

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia, que presenta una fórmula sustitutoria sobre los proyectos de Ley 2257, 2325, 2351, 2384, 2523/2021-CR y 3414/2022-CR, que propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, a fin de incrementar la pena del delito de receptación e incorporar circunstancias agravantes.

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de mayo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, sustentó el proyecto.

A continuación, los congresistas MONTALVO CUBAS, autor del proyecto 2523; PAREDES CASTRO, autora del proyecto 2384; CERRÓN ROJAS, autor del proyecto 2325; MUÑANTE BARRIOS; VERGARA MENDOZA; VARAS MELÉNDEZ; PARIONA SINCHE, autor del proyecto 2257; REYMUNDO MERCADO, quien solicitó la acumulación del proyecto 2661, evidenciaron su postura a favor de la iniciativa.

El congresista GONZA CASTILLO, tras aceptar la acumulación solicitada por el anterior orador, solicitó pasar al voto.

La congresista LIMACHI QUISPE, autora del proyecto 2351, saludó la modificación al Código Penal.

Registrada la asistencia de 114 congresistas, que incluía la asistencia de la congresista Portalatino Ávalos, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 112 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

#### LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO

635, A FIN DE INCREMENTAR LA PENA DEL DELITO DE

RECEPTACIÓN E INCORPORAR CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Artículo único. Modificación de los artículos 194 y 195 del Código Penal

Se modifican los artículos 194 y 195, primer y segundo párrafos, del Código Penal en los términos siguientes:

"Artículo 194. Receptación

El que adquiere, recibe en donación o en prenda o guarda, vende o ayuda a

negociar un bien de cuya procedencia delictuosa tenía conocimiento o debía

presumir que provenía de un delito, será reprimido con pena privativa de

libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte

días multa.

Artículo 195. Formas agravadas

La pena privativa de libertad será no menor de cinco ni mayor de ocho años

y de noventa a ciento cincuenta días multa:

[...]

La pena será privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años si

se trata de bienes provenientes de la comisión de los delitos de hurto

agravado, robo y robo agravado, secuestro, extorsión, trata de personas y

trabajo forzoso, y si como consecuencia de estos delitos la víctima resulta

con discapacidad permanente o pierde la vida, la pena será privativa de

libertad no menor de ocho ni mayor de doce años".

Comuníquese, etc.».

\_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2257 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Azurín

Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Coayla Juárez y Málaga Trillo.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Luna Gálvez, López Ureña, Limachi Quispe, Portalatino Ávalos y María Acuña Peralta.

\_

A solicitud del congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 109 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que se requería de 78 votos a favor.

\_

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2257 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Málaga Trillo.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Luna Gálvez, Ruiz Rodríguez y López Ureña.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Descentralización, que recomienda la aprobación de la iniciativa en sus términos, sobre el proyecto de Ley 5228/2022-PE, que propone el saneamiento del límite entre los departamentos de Áncash y La Libertad en cuatro tramos.

La Junta de Portavoces, con fecha 15 de junio de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Descentralización y la ampliación de Agenda.

La congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, sustentó el proyecto.

El PRESIDENTE anunció que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para que exponga su posición conforme al Reglamento del Congreso.

El congresista VARAS MELÉNDEZ manifestó que no había encontrado la

opinión del gobierno regional de Áncash con relación a la propuesta. En tal sentido, pidió a la presidenta de la citada comisión que pueda aclarar el punto.

La congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, dilucidó los cuestionamientos detalladamente, y solicitó pasar al voto.

Registrada la asistencia de 111 congresistas, que incluía a las congresistas Portalatino Ávalos y Torres Salinas, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 112 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención.

Durante la votación, el PRESIDENTE dejó constancia de la asistencia de la congresista Echaiz de Núñez Izaga.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY DE SANEAMIENTO DEL LÍMITE ENTRE LOS DEPARTAMENTOS

#### DE ÁNCASH Y LA LIBERTAD EN CUATRO TRAMOS

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto sanear el límite entre los departamentos de Áncash y La Libertad en los siguientes cuatro tramos:

- a) Desde la desembocadura del río Tablachaca en el río Santa hasta la desembocadura del río Santiago en el río Tablachaca.
- b) Desde la desembocadura del río Angasmarca en el río Tablachaca hasta la cumbre central del cerro Viento.
- c) Desde la desembocadura de la quebrada Quinuales en la quebrada Chinchango hasta la desembocadura del río Challas en el río Marañón.
- d) Desde la desembocadura del río Rupac en el río Marañón hasta la desembocadura del río Huacrachuco en el río Marañón.

#### Artículo 2. Memoria descriptiva del límite

La memoria descriptiva del límite entre los departamentos de Áncash y La Libertad, en cada uno de los cuatro tramos a los que se refiere el artículo 1, es la siguiente:

- a) Tramo que comprende desde la desembocadura del río Tablachaca en el río Santa hasta la desembocadura del río Santiago en el río Tablachaca:

  Inicia en la desembocadura del río Tablachaca en el río Santa en la coordenada UTM 804 247 m E y 9 042 421 m N, continúa aguas arriba por el thalweg del río Tablachaca, finaliza en la desembocadura del río Santiago en el río Tablachaca en la coordenada UTM 817 660 m E y 9 080 221 m N.

  Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva de este tramo corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.
- Tramo que comprende desde la desembocadura del río Angasmarca en el río
   Tablachaca hasta la cumbre central del cerro Viento:
  - Inicia en la desembocadura del río Angasmarca en el río Tablachaca en la coordenada UTM 171 702 m E y 9 091 126 m N, continúa aguas arriba por el thalweg del río Tablachaca, hasta la confluencia del río Sarín y el río Pampas (que dan origen al río Tablachaca), continúa aguas arriba por el thalweg del río Sarín, hasta su naciente, continúa en dirección noroeste por la vaguada del río Sarín, finaliza en la cumbre central del cerro Viento en la coordenada UTM 179 311 m E y 9 108 173 m N.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva de este tramo corresponden a la Zona 18 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

 c) Tramo que comprende desde la desembocadura de la quebrada Quinuales en la quebrada Chinchango hasta la desembocadura del río Challas en el río Marañón: Inicia en la desembocadura de la quebrada Quinuales en la quebrada Chinchango en la coordenada UTM 200 582 m E y 9 106 644 m N, continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Chinchango, hasta su desembocadura en el río Marañón, continúa aguas abajo por el thalweg del río Marañón, finaliza en la desembocadura del río Challas en el río Marañón en la coordenada UTM 230 462 m E y 9 074 086 m N.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva de este tramo corresponden a la Zona 18 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

d) Tramo que comprende desde la desembocadura del río Rupac en el río Marañón hasta la desembocadura del río Huacrachuco en el río Marañón: Inicia en la desembocadura del río Rupac en el río Marañón en la coordenada UTM 239 528 m E y 9 058 846 m N, continúa aguas abajo por el thalweg del río Marañón, finaliza en la desembocadura del río Huacrachuco en el río Marañón (trifinio entre los departamentos de Áncash, Huánuco y La Libertad).

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva de este tramo corresponden a la Zona 18 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

Para la descripción de los cuatro tramos se utilizó la siguiente cartografía básica oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Santiago de Chuco,
   Perú, 1:100 000. 2ª Ed. Serie J631, hoja 1254 (17-g). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Pallasca, Perú, 1:100
   000. 2ª Ed. Serie J631, hoja 1354 (17-h). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tayabamba, Perú,
   1:100 000. 1ª Ed. Serie J631, hoja 1454 (17-i). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Santa Rosa, Perú,

1:100 000. 2ª Ed. Serie J631, hoja 1253 (18-g). Lima, Perú.

Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Pomabamba, Perú,
 1:100 000. 2ª Ed. Serie J631, hoja 1453 (18-i). Lima, Perú.

#### Artículo 3. Representación cartográfica

Forma parte de la presente ley la representación cartográfica de la memoria descriptiva del límite entre los departamentos de Áncash y La Libertad en los cuatro tramos, contenida en el artículo 2, la cual consta en el anexo adjunto. Comuníquese, etc.».

El anexo del texto aprobado se encuentra al final del acta.

-

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO 5228 CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo

Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Medina Hermosilla y Robles Araujo.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cutipa Ccama.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Piqué, Flores Ancachi, Portalatino Ávalos, Varas Meléndez, Torres Salinas, Paredes Gonzalez, Echaiz de Núñez Izaga, Mita Alanoca y Aguinaga Recuenco.

\_

A solicitud de la congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 112 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que se requería de 78 votos a favor. Además, dejó constancia del voto a favor del congresista Bazán Calderón respecto de la primera votación.

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL PROYECTO 5228

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Medina Hermosilla.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cutipa Ccama.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Flores Ancachi, Portalatino Ávalos, Paredes Gonzalez, Paredes Piqué, Aguinaga Recuenco, Ruiz Rodríguez, Echaiz de Núñez Izaga y Torres Salinas.

\_

Durante el tratamiento del tema anterior, el PRESIDENTE informó que se encontraban en las galerías del hemiciclo los alumnos del Colegio 8170 "César Vallejo" del distrito de Comas, que estaban realizando una visita guiada al Palacio Legislativo.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Salud, que presenta una fórmula sustitutoria sobre los proyectos de Ley 3411 y 3727/2022-CR, que propone garantizar la atención de la salud de acuerdo con las necesidades individuales del recién nacido prematuro.

La Junta de Portavoces, con fecha 25 de mayo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista JULON IRIGOIN, presidenta de la Comisión de Salud, sustentó el proyecto. Asimismo, expresó que el estudio de los proyectos efectuado por la comisión que preside había considerado las sugerencias y aportes alcanzados por el Ministerio de Salud, entre otras instituciones. Finalmente, indicó que había presentado un texto sustitutorio que recoge sugerencias de técnica legislativa y se encontraba publicado.

El PRESIDENTE anunció que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para que exponga su posición conforme al Reglamento del Congreso.

La congresista JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, autora del

proyecto 3411, y el congresista SOTO REYES, autor del proyecto 3727, ponderaron la importancia de la iniciativa.

Expresaron su postura a favor los congresistas MEDINA HERMOSILLA; BURGOS OLIVEROS; CÓRDOVA LOBATÓN, quien sugirió algunos aportes al proyecto, e INFANTES CASTAÑEDA.

El congresista MORI CELIS, tras referirse a problemática en la selva del país a razón de que quienes alumbraban niños prematuros eran adolescentes, planteó incrementar la capacidad resolutiva de algunos hospitales.

La congresista JUÁREZ CALLE exhortó a los parlamentarios a cumplir labor de fiscalización en diferentes hospitales del país y apuntó a que se lleve a cabo un Pleno Salud.

La congresista PAREDES PIQUÉ invocó a prevenir el embarazo adolescente y niñas con políticas educativas.

La congresista BARBARÁN REYES aseveró que el tema demandaba muchísimo esfuerzo y costo alto, entre otros puntos.

Los congresistas MORANTE FIGARI, INFANTES CASTAÑEDA y PICÓN QUEDO brindaron alcances sobre el particular y saludaron la iniciativa.

La congresista JULON IRIGOIN, presidenta de la Comisión de Salud, solicitó que se vote el texto sustitutorio presentado.

El PRESIDENTE recordó a la Representación Nacional que el aplicativo para uso personal se estaba instalando en Oficialía Mayor o que se podría coordinar con el responsable de la Oficina de Informática.

Asumió la Presidencia la congresista Martha Moyano Delgado.

Registrada la asistencia de 111 congresistas, que incluía a la congresista Portalatino Ávalos, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 112 votos a favor, 0 votos en contra y 0

abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE GARANTIZA LA ATENCIÓN DE LA SALUD DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES INDIVIDUALES DEL RECIÉN NACIDO PREMATURO

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto garantizar la atención de la salud de acuerdo con las necesidades individuales del recién nacido prematuro. Se entiende por recién nacido prematuro al bebé que nace antes de las 37 semanas de gestación.

#### Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad mejorar la eficiencia y la calidad en la atención del recién nacido prematuro en el sistema nacional de salud, tanto en el subsistema público como en el privado, para disminuir la mortalidad y morbilidad infantil de estos bebés, a través de la atención adaptada a las necesidades individuales identificadas y evitar o reducir los potenciales riesgos en su salud.

# <u>Artículo 3</u>. Principios para la atención de la salud del recién nacido prematuro

Resultan aplicables para la atención de la salud del recién nacido prematuro los principios reconocidos en el Decreto Supremo 020-2014-SA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.

#### Artículo 4. Prevención del parto prematuro

La madre gestante tiene derecho a recibir atención oportuna en el sistema nacional de salud, con calidad y calidez, que permita identificar cualquier evento que pudiera provocar un nacimiento prematuro e implementar la intervención que evite los riesgos en la salud del binomio madre-niño.

#### Artículo 5. Atención diferenciada del parto prematuro

Al momento del parto, la madre gestante y el recién nacido prematuro tienen derecho a ser atendidos en establecimientos de salud preparados para su manejo. Esta atención considera la adecuación del parto prematuro en los establecimientos de salud con cartera de servicios para la atención materna y perinatal, dotándolos de los recursos, insumos y personal profesional entrenado en la atención inmediata del recién nacido prematuro.

# <u>Artículo 6</u>. Atención hospitalaria priorizada y personalizada del recién nacido prematuro

- 6.1 El nacido prematuro hospitalizado tiene derecho a recibir atención hospitalaria prioritaria y adecuada a sus necesidades, considerando las semanas de gestación, su peso al nacer y sus características individuales.
- 6.2 El cuidado hospitalario:
  - a) Se orienta a proteger el desarrollo del nacido prematuro, privilegiando el apego materno y centrado en la familia.
  - b) Incluye alimentación nutricional óptima, individualizada para cada recién nacido prematuro, tomando como primera opción la lactancia materna de la propia madre y, en su ausencia, la leche donada que proviene de un banco de leche humana, de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Salud.
  - c) Incluye las intervenciones necesarias para la prevención de la ceguera por la retinopatía del prematuro.
  - d) Garantiza la provisión de información a la madre y a la familia, así como el acceso a participar en la toma de decisiones sobre la salud y el cuidado.

#### Artículo 7. Seguimiento de la prematuridad

La prematuridad, como condición que trasciende potencialmente a todas las etapas de la vida, es materia de seguimiento por el sistema nacional de salud, a través de los planes y programas que el Ministerio de Salud establece para dicho fin.

#### Artículo 8. Financiamiento de las prestaciones

Las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) garantizan la atención de la salud de acuerdo con las necesidades individuales del recién nacido prematuro, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la presente ley y en el marco legal vigente.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### PRIMERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley dentro del plazo de noventa días calendario contados desde su entrada en vigor.

#### SEGUNDA. Plan de cuidado al recién nacido prematuro

El Ministerio de Salud aprueba los instrumentos normativos que permitan establecer un plan de cuidado al recién nacido prematuro, adecuando, según corresponda, el Modelo de Cuidado Integral por Curso de Vida. El plan considera la prevención, el cuidado y el monitoreo y seguimiento a los menores nacidos prematuros.

#### TERCERA. Difusión de la Ley

El Ministerio de Salud realiza la difusión de las disposiciones contenidas en la presente ley, a nivel nacional, a través de los medios y lenguas predominantes en cada zona geográfica del país, con cargo a su presupuesto, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

#### CUARTA. Día Mundial del Niño Prematuro

En el marco de la celebración del Día Mundial del Niño Prematuro, las instituciones públicas y privadas realizan actividades para la concientización y prevención de la problemática del niño prematuro y sobre su importancia. Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO

#### **DE LOS PROYECTOS 3411 Y 3727**

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

La congresista Moyano Delgado, primera vicepresidenta del Congreso, en

ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Limachi Quispe, Olivos Martínez, Muñante Barrios y Cutipa Ccama.

\_

A solicitud de la congresista JULON IRIGOIN, presidenta de la Comisión de Salud, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 104 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

\_

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 3411 Y 3727

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza,

Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

\_

La congresista Moyano Delgado, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cutipa Ccama, Portalatino Ávalos, Olivos Martínez, Muñante Barrios, Limachi Quispe y Jiménez Heredia.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Salud sobre el proyecto de Ley 4080/2022-CR, que propone mejorar la gestión de la inocuidad de los alimentos industrializados, productos pesqueros y acuícolas.

La Junta de Portavoces, con fecha 18 de mayo de 2023, acordó la exoneración de dictamen de las comisiones de Salud (principal) y de Producción, y la ampliación de Agenda.

La congresista JULON IRIGOIN, presidenta de la Comisión de Salud, sustentó el proyecto y, entre otros puntos, afirmó que era una propuesta formulada por los miembros de la Comisión Especial Capital Perú. Asimismo, efectuó una precisión.

-

Asumió la Presidencia el congresista Alejandro Muñante Barrios.

-

El PRESIDENTE anunció que, como el dictamen había sido aprobado por

unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

Tras la intervención del congresista ALVA ROJAS, autor de la propuesta, la congresista JULÓN IRIGOIN, presidenta de la Comisión de Salud, solicitó pasar al voto.

Registrada la asistencia de 112 congresistas, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 105 votos a favor, 5 votos en contra y 0 abstenciones el texto sustitutorio.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1290, DECRETO LEGISLATIVO QUE FORTALECE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS INDUSTRIALIZADOS Y PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS, PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LA INOCUIDAD PARA LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

Artículo único. Modificación de la disposición complementaria final segunda del Decreto Legislativo 1290, Decreto Legislativo que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas Se modifica la disposición complementaria final segunda del Decreto Legislativo 1290, Decreto Legislativo que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas, en los siguientes términos:

"Segunda.- Habilitación sanitaria para micro y pequeña empresa otorgada por DIGESA

La habilitación sanitaria que se sustente en el Programa de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) solo podrá ser otorgada a las personas naturales o jurídicas que siendo micro o pequeñas empresas mantengan las condiciones

dispuestas en el artículo 5 del TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por el Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE.

Las normas técnicas y procedimientos administrativos que apruebe la Autoridad Sanitaria contienen regulaciones que considerarán las especiales condiciones de las micro y pequeñas empresas, tales como el número de establecimientos, número de trabajadores, montos y volúmenes de ventas y cantidad de productos por categoría, entre otros, siempre que no se ponga en riesgo la salud de las personas y se garantice la inocuidad de los productos. La Autoridad Sanitaria de nivel nacional, directamente o por delegación a terceros debidamente acreditados, desarrollará programas de adecuación, acompañamiento técnico, control o vigilancia sanitaria en la implementación, sostenimiento y mejora continua de los sistemas preventivos de riesgos alimentarios".

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### ÚNICA. Adecuación normativa

El Poder Ejecutivo adecúa o aprueba las disposiciones normativas a su cargo, según lo establecido en la presente ley, en un plazo máximo de treinta días calendario, contados a partir de la entrada en vigor.

Comuníquese, etc.».

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4080

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo

Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Luque Ibarra, Pablo Medina, Paredes Piqué y Reymundo Mercado.

El congresista Muñante Barrios, tercer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas López Ureña y Anderson Ramírez.

A solicitud de la congresista JULON IRIGOIN, presidenta de la Comisión

de Salud, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 101 votos a favor, 5 votos en contra y 1 abstención.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de la segunda la votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4080

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Luque Ibarra, Pablo Medina, Paredes Piqué y Reymundo Mercado.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Rivas Chacara.

\_

El congresista Muñante Barrios, tercer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas López Ureña, Jáuregui Martínez de Aguayo, Anderson Ramírez y Echeverría Rodríguez.

-=0=-

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio cuenta de la Moción de Orden del Día 2991.

Al ser llamado y no responder el congresista Aguinaga Recuenco para que fundamente la moción de orden del día en nombre de sus autores, el PRESIDENTE informó que se postergaba su tratamiento.

-=0=-

Luego de la sustentación de la congresista ALVA PRIETO, presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, y la intervención del congresista SOTO REYES, autor de la iniciativa, registrada la asistencia de 111 congresistas, que incluía a la congresista Portalatino Ávalos, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 104 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones el texto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría sobre el proyecto de Ley

3726/2022-CR, que propone modificar la Ley 23274, por la cual el gobierno señala a los funcionarios que tienen derecho al pasaporte diplomático, a fin de garantizar su correcto uso.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE MODIFICA LA LEY 23274, POR LA CUAL EL GOBIERNO SEÑALA A LOS FUNCIONARIOS QUE TIENEN DERECHO AL PASAPORTE DIPLOMÁTICO, A FIN DE GARANTIZAR SU CORRECTO USO

<u>Artículo único</u>. Modificación del artículo 6 de la Ley 23274, por la cual el gobierno señala a los funcionarios que tienen derecho al pasaporte diplomático

Se modifica el artículo 6 de la Ley 23274, por la cual el gobierno señala a los funcionarios que tienen derecho al pasaporte diplomático, en los siguientes términos:

#### "Artículo 6.

- 6.1. Los funcionarios y personas que tienen derecho al uso de pasaporte diplomático pierden o se les suspende este derecho, según corresponda, en los siguientes casos:
  - a) Se pierde el derecho al uso de pasaporte diplomático cuando se presentan las siguientes condiciones:
    - 1) Separación del cargo o de la función.
    - 2) Levantamiento de la inmunidad parlamentaria.
    - 3) Contar con sentencia judicial condenatoria firme.
  - b) Se le suspende el derecho al uso de pasaporte diplomático cuando se presentan las siguientes condiciones:
    - 1) Cuando por resolución judicial firme se le interpone la medida

- coercitiva procesal de impedimento de salida del país.
- 2) Cuando se encuentra sometida a un proceso de extradición, en cualquiera de sus modalidades.
- 6.2. El Ministerio de Relaciones Exteriores no emite pasaporte diplomático para los funcionarios y personas que se encuentren en cualquiera de las condiciones señaladas en los literales a y b cuando se trate de pérdida, robo o deterioro de este.
- 6.3. En el caso de pérdida del derecho al uso de pasaporte diplomático, dicho documento pierde vigencia de manera definitiva; en el caso de suspensión, pierde vigencia de manera temporal mientras esta dure, sin perjuicio de la caducidad de la vigencia del referido pasaporte".

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### ÚNICA. Adecuación de normas

El Poder Ejecutivo adecúa las normas adicionales pertinentes a la modificación prevista en esta ley en un plazo no mayor de sesenta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3726

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo

Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Bermejo Rojas.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bazán Narro, Luque Ibarra y Reymundo Mercado.

-

El congresista Muñante Barrios, tercer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Echaiz de Núñez Izaga, María Acuña Peralta, Tudela Gutiérrez, Ruiz Rodríguez, Morante Figari, Marticorena Mendoza, Taipe Coronado, Valer Pinto, Flores Ancachi y Luna Gálvez.

\_

A solicitud de la congresista ALVA PRIETO, presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 107 votos a favor, 2 votos en contra y 3 abstenciones.

El PRESIDENTE, luego de anunciar dicho resultado, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Valer Pinto, Flores Ancachi y Luna Gálvez respecto de la primera votación.

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3726

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro y Bermejo Rojas.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Luque Ibarra, Pariona Sinche y Reymundo Mercado.

\_

El congresista Muñante Barrios, tercer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Luna Gálvez, Echaiz de Núñez Izaga y Tudela Gutiérrez.

-=0=-

En el anterior tema, durante el registro de asistencia, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura de las siguientes mociones de saludo:

- Moción 6859.- De la congresista Agüero Gutiérrez.- A la provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.
- Moción 6853.- De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.- A cada uno de los pastores peruanos.
- Moción 6860.- De la congresista Agüero Gutiérrez.- Al distrito Santa Isabel de Siguas, provincia y departamento de Arequipa.
- Moción 6433.- Del congresista Soto Palacios.- A la provincia de Tayacaja,
   Región Huancavelica.
- Moción 6429.- Del congresista Soto Palacios.- A la provincia de Castrovirreyna, Región Huancavelica.
- Moción 6332.- Del congresista Soto Palacios.- Al distrito de Acoria,
   provincia de Huancavelica.

Moción 6431.- Del congresista Soto Palacios.- A la provincia de Angaraes,
 región Huancavelica.

\_

Asimismo, el PRESIDENTE informó que se encontraban en las galerías del hemiciclo alumnos de la Maestría de Gestión Pública y Gobernabilidad de la Universidad Norbert Wiener, quienes se encontraban realizando una visita guiada al Palacio Legislativo, invitados por el Grupo Parlamentario Perú Bicentenario.

-=0=-

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio cuenta de la siguiente proposición:

#### **MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA 2991**

De los congresistas AGUINAGA RECUENCO, BARBARÁN REYES, ERNESTO BUSTAMANTE, MARÍA CORDERO JON TAY, FLORES RUIZ, GUERRA-GARCÍA CAMPOS, LIZARZABURU LIZARZABURU, LÓPEZ MORALES, MOYANO DELGADO, OBANDO MORGAN, OLIVOS MARTÍNEZ y ZETA CHUNGA, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular; ROBLES ARAUJO y PARIONA SINCHE, del Grupo Parlamentario Perú Libre; ALVA PRIETO, MORI CELIS y PAREDES FONSECA, del Grupo Parlamentario Acción Popular; MARÍA ACUÑA PERALTA y CAMONES SORIANO, del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso; GUTIÉRREZ TICONA, del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial; AMURUZ DULANTO, BAZÁN CALDERÓN, CÓRDOVA LOBATÓN, CHIRINOS VENEGAS y YARROW LUMBRERAS, del Grupo Parlamentario Avanza País; CICCIA VÁSQUEZ y JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, del Grupo Parlamentario Renovación Popular; AZURÍN LOAYZA y JERI ORÉ, del Grupo Parlamentario Somos Perú, y VARAS MELÉNDEZ, del Grupo Parlamentario Perú

Bicentenario, mediante la cual proponen que el Congreso de la República constituya una comisión especial multipartidaria de seguimiento, coordinación, monitoreo y fiscalización sobre los avances de los resultados en la prevención y control del cáncer, la que estaría conformada por un integrante de cada grupo parlamentario, respetando los principios de pluralidad y proporcionalidad. La comisión presentaría un informe anual el último día del mes de febrero de cada año. Moción presentada el 15 de junio de 2022.

El congresista AGUINAGA RECUENCO, tras dar a conocer un panorama general sobre la referida enfermedad, en sustento de la admisión a debate, señaló que, en el sector salud, existía un abandono para los pacientes. En ese sentido, se promovía una serie de acciones a favor de quienes la padecían, tales como prevención, control, adquisición de medicamentos, entre otros.

El PRESIDENTE anunció que, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento del Congreso, los grupos parlamentarios que se opusieran a la admisión a debate de la moción tenían un minuto cada uno para intervenir, con un máximo de cinco minutos entre todos.

La congresista PORTALATINO ÁVALOS lamentó la problemática.

La congresista PAREDES PIQUÉ mostró su desacuerdo con la creación de la Comisión Especial.

El PRESIDENTE precisó que la admisión a debate de la moción requería el voto favorable de la mayoría de los congresistas hábiles, conforme lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Congreso. Posteriormente, anunció que el número hábil de congresistas para la presente sesión era de 123, y la mayoría, 63.

Registrada la asistencia de 114 congresistas, que incluía a los congresistas Revilla Villanueva, Portalatino Ávalos y Ventura Ángel, fue admitida a debate la moción 2991 por 66 votos a favor, 40 votos en contra y 7 abstenciones.

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN A DEBATE

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

#### DE LA MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA 2991

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Kamiche Morante, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alva Rojas, Cutipa Ccama, Paredes Castro, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Ugarte Mamani y Vergara Mendoza.

\_

El congresista Muñante Barrios, tercer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Marticorena Mendoza, Ventura Ángel, Limachi Quispe y Jeri Oré, y del voto en contra de la congresista Portalatino Ávalos.

\_

El PRESIDENTE, al someter a debate la moción, indicó que, de conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces en la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2021, el tiempo para el debate de las mociones de orden del día sería por el máximo de una hora, con la distribución proporcional entre los grupos parlamentarios leída por el RELATOR.

En debate la moción, mostraron sus pareceres a favor los congresistas PAREDES GONZALES; JERI ORÉ; GUERRA-GARCÍA CAMPOS; ZEBALLOS MADARIAGA; REYMUNDO MERCADO; REVILLA VILLANUEVA; PAREDES FONSECA; HUAMÁN CORONADO; RAMIREZ GARCIA; YARROW LUMBRERAS; TELLO MONTES; HÉCTOR ACUÑA PERALTA; CUETO ASERVI, quien solicitó el tratamiento de la insistencia del proyecto 2379, sobre la lucha contra el cáncer.

Los congresistas LUQUE IBARRA, quien, entre otros puntos, pidió precisiones sobre el tiempo de funcionamiento de la Comisión; QUITO SARMIENTO, quien evidenció la problemática en Arequipa, departamento que representa; QUISPE MAMANI; PORTALATINO ÁVALOS; CUTIPA CCAMA; MARTICORENA MENDOZA; PICÓN QUEDO, quien exhortó a que haya políticas de prevención del cáncer, mostraron sus pareceres en contra de la creación de la referida Comisión.

Concluido el rol de oradores, el PRESIDENTE cedió la palabra al

congresista AGUINAGA RECUENCO, quien exhortó a apoyar la creación de la citada comisión al considerarla de vital importancia para el país.

Verificada la asistencia de 115 congresistas, que incluía a los congresistas Revilla Villanueva, Portalatino Ávalos y Mita Alanoca, fue aprobada la moción por 79 votos a favor, 24 votos en contra y 9 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«ACUERDA:

PRIMERO: Conformación

Conformar la Comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento, Coordinación, Monitoreo y Fiscalización sobre los Avances de los Resultados en la Prevención y Control del Cáncer.

SEGUNDO: Composición de la comisión especial multipartidaria

La Comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento, Coordinación, Monitoreo y Fiscalización sobre los Avances de los Resultados en la Prevención y Control del Cáncer está conformada por un integrante de cada grupo parlamentario, respetando los principios de pluralidad y proporcionalidad.

**TERCERO:** Informe anual

La Comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento, Coordinación, Monitoreo y Fiscalización sobre los Avances de los Resultados en la Prevención y Control del Cáncer presenta anualmente el primer día hábil del mes de febrero de cada año un informe anual de la labor realizada en concordancia con su finalidad.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA 2991

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán

Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Portero López, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Taipe Coronado, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Chiabra León, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Paredes Castro, Quiroz Barboza, Tacuri Valdivia y Zea Choquechambi.

El congresista Muñante Barrios, tercer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS Revilla Villanueva, Pazo Nunura y Medina Hermosilla, y de los votos en contra de los congresistas Portalatino Ávalos y Mita Alanoca.

-

Previamente, la Mesa Directiva saludó al segundo grupo constituido por alumnos del Colegio 8170 César Vallejo, del distrito de Comas, quienes se encontraban realizando una visita guiada al Palacio Legislativo.

\_

Durante la votación anterior, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio cuenta de las siguientes mociones de saludo:

- Moción 6899.- Del congresista Marticorena Mendoza.- Al Colegio
   Nacional San Luis Gonzaga de Ica.
- Moción 6923.- Del congresista Martínez Talavera.- A los habitantes de la provincia de Caylloma.
- Moción 6937.- Del congresista Bellido Ugarte.- A la provincia de Chumbivilcas, Región Cusco.

-=0=-

Luego de la intervención del congresista GONZA CASTILLO, quien efectuó un recuento sobre la situación del proyecto, y tras el registro de asistencia de 116 parlamentarios, que incluía a los congresistas Revilla Villanueva, Portalatino Ávalos, Medina Hermosilla, Espinoza Vargas, Camones Soriano y Salhuana Cavides, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobada por, incluidos los votos orales, 87 votos a favor, 22 votos en contra y 4 abstenciones la reconsideración planteada por el mencionado ponente respecto de la primera votación por la cual no se aprobó el proyecto 565, que propone modificar los artículos 473, 476-A y 481-A del Código Procesal Penal y el artículo 409-B del Código Penal, a fin de fortalecer el proceso especial por colaboración eficaz, realizada en la sesión del Pleno del 6 de octubre de 2022.

\_

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA PRIMERA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 565

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cortez Aguirre, Echeverría Rodríguez, Flores Ruiz, Huamán Coronado, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Morante Figari, Moyano Delgado, Pablo Medina, Paredes Piqué, Ramirez Garcia y Reymundo Mercado.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bermejo Rojas, Cutipa Ccama, Padilla Romero y Quiroz Barboza.

-

El congresista Muñante Barrios, tercer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Revilla Villanueva, Espinoza Vargas, Salhuana Cavides, Medina Hermosilla, Camones Soriano, Infantes Castañeda y Burgos Olivares.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE citó para las 15 horas y suspendió la sesión.

Eran las 14:06 h.

\_

A las 15:23 h, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva la congresista Moyano Delgado, continuó la sesión.

-=0=-

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la sumilla siguiente:

### INFORME FINAL SOBRE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES 209 Y 231 ACUMULADAS

Denuncias Constitucional 209 y su ampliación 231 (acumuladas), interpuestas por la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas y Javier Alonso Pacheco Palacios (Denuncia Constitucional 231), procurador público especializado en delitos de corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos, respectivamente; esta última denuncia hecha suya por la congresista Margot Echaiz de Núñez Izaga contra la exfiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera.

\_

El PRESIDENTE anunció que se encontraba en el recinto del Congreso de la República la ex fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera, quien concurría en compañía de su abogado Francisco José Eguiguren Praeli, para ejercer su derecho a la defensa respecto de las denuncias constitucionales 209 y 231 (acumuladas); en tal sentido, suspendió la sesión por breve término para que ingresaran a la sala de sesiones.

-

El PRESIDENTE saludó a los alumnos de la academia Brave Force, del distrito de Villa El Salvador, quienes se encontraban en las galerías del hemiciclo realizando una visita guiada al Palacio Legislativo.

-

Ingresaron a la sala de sesiones la ex fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera y su abogado.

\_

Reanudada la sesión, el PRESIDENTE expresó el saludo de la Presidencia y de la Mesa Directiva a la ex fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera y su abogado defensor, y por su disposición el RELATOR dio lectura a la parte pertinente del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

El PRESIDENTE anunció que, de conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en la sesión celebrada el 6 de junio del 2023, el tiempo para el debate sería de una hora, distribuido proporcionalmente entre los grupos parlamentarios sin interrupciones y sin tiempo adicional; indicó, asimismo, que los congresistas no agrupados podrían intervenir por un tiempo máximo de tres minutos, tiempo que podría ser cedido entre ellos si no era utilizado, sin

interrupciones y sin tiempo adicional.

Enseguida, el RELATOR dio lectura de la distribución proporcional del tiempo de debate.

El PRESIDENTE solicitó a los portavoces alcanzar a la Mesa Directiva la relación de oradores en el orden y por el tiempo en que harían uso de la palabra, y cedió la palabra a la congresista Camones Soriano y al congresista Ernesto Bustamante hasta por veinte minutos en calidad de miembros de la Subcomisión Acusadora para que sustenten el informe aprobado por la Comisión Permanente y formulen en su nombre la acusación correspondiente.

La congresista CAMONES SORIANO, con la ayuda de material visual, autorizado por la Presidencia, dio cuenta del procedimiento de la acusación constitucional y la denuncia constitucional, la calificación de dicha denuncia y el plazo para la investigación, la delegación al congresista Bustamante Donayre, la notificación de la denuncia y el descargo de la denunciada, la aprobación del informe de determinación de hechos y pertinencia de pruebas, la realización de la audiencia, así como la aprobación del informe final en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y la Comisión Permanente. Asimismo, tras mencionar las conclusiones del informe, indicó que se habían respetado las garantías del debido procedimiento, así como los derechos de la denunciada. Enseguida, cedió la palabra al congresista Bustamante Donayre para que exponga las motivaciones que sustentan la acusación constitucional.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE, con la ayuda de diapositivas, autorizada por la Presidencia, entre otros puntos, tras mencionar el sustento técnico de la denuncia constitucional, sostuvo que, a partir de la cronología de los hechos, se podía apreciar que la entonces fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera no solo habría incurrido en infracción constitucional al incumplir sus funciones, sino también que habría cometido el delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales al suspender la investigación contra el entonces

presidente de la República Pedro Castillo Terrones. Al finalizar su intervención, mencionó las recomendaciones del informe final.

EL PRESIDENTE cedió la palabra a la exfiscal de la Nación para ejercer su derecho de defensa, hasta por 20 minutos, tiempo que podría compartir con su abogado.

La FISCAL SUPREMA Zoraida Ávalos Rivera afirmó que no había incurrido en actos delictivos ni corrupción, y que su trayectoria había sido con pleno respeto a la Constitución y la ley; consideró que la acusación en su contra carecía de fundamento y estaba basada en motivos políticos; mencionó que durante su gestión abrió investigaciones contra los expresidentes Martín Vizcarra y Pedro Castillo, y rompió con la tradición de archivar las denuncias contra los presidentes en funciones, tal y como hicieron otros fiscales; explicó que la investigación contra el entonces presidente Pedro Castillo se llevó a cabo de manera diligente y oportuna, y que su suspensión fue una decisión jurídica basada en la interpretación del artículo 117 de la Constitución; destacó que las investigaciones continuaron y que su gestión sentó un precedente para que ningún fiscal de la Nación se niegue a investigar a presidentes en funciones; defendió su papel en el avance de la interpretación jurídica, y señaló que otros fiscales de la Nación también adoptaron criterios similares después de su gestión. Finalmente, invocó a la Representación Nacional a adoptar una decisión libre y autónoma.

Asumió la Presidencia la congresista Martha Moyano Delgado.

-

El ABOGADO DEFENSOR Francisco José Eguiguren Praeli adujo que la acusación constitucional contra la ex fiscal de la Nación carecía de fundamento legal y constitucional. Puntualizó que la ex fiscal de la Nación abrió investigaciones tanto al presidente Castillo como a su predecesor Vizcarra, por lo que no hubo omisión ni rehusamiento, o demora en actos funcionales, según

consideró; agregó que no existía una ley que obligue a un fiscal a realizar determinadas acciones en casos específicos, y que la falta de dicha normativa impedía la configuración del delito imputado. Asimismo, argumentó que la fiscal suprema abrió y suspendió investigaciones de acuerdo con el artículo 117 de la Constitución, y que no había disposiciones que indicaran lo contrario; en ese sentido, señaló que los cambios de criterio en la interpretación de la Constitución no pueden ser considerados delitos ni infracciones constitucionales. También cuestionó la validez de acusar una conducta como delito y como infracción constitucional simultáneamente. Finalmente, invocó a que prime la razón y la sensatez, e invitó a la Representación Nacional a actuar en defensa de la institucionalidad constitucional y democrática del país.

Concluida las intervenciones, la PRESIDENTA invitó a retirarse a la ex fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera y a su abogado defensor, y suspendió la sesión por breve momento.

\_

Abandonaron la sala de sesiones la ex fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera y su abogado.

\_

Reanudada la sesión, la congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, vía alusión, dio cuenta de las denuncias constitucionales contra el entonces presidente de la República Alan García Pérez que archivó cuando fue fiscal de la Nación y explicó los motivos por los que adoptó tales decisiones. Finalmente, consideró que la denunciada ex fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera faltó a la verdad.

El congresista FLORES RAMÍREZ, por el Grupo Parlamentario Perú Libre, estimó peligroso que se politice la justicia y se judicialice la política, y refirió que se pretendía inhabilitar a la ex fiscal de la Nación por haber cumplido con la Constitución. Por último, invocó a la reflexión y adelantó su voto en contra.

La congresista PABLO MEDINA, no agrupada, tras sostener que la ex

fiscal de la Nación no había contravenido la Constitución, resaltó que, con su interpretación del artículo 117 de la Carta Magna, haya generado precedente para iniciar investigaciones contra presidentes de la República.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ, no agrupado, adujo que las denuncias contra el entonces presidente Alan García Pérez se archivaron porque carecían de valor, y cuestionó que la ex fiscal de la Nación abriera y cerrara la investigación contra el entonces presidente Pedro Castillo Terrones.

La congresista PAREDES PIQUÉ, por Cambio Democrático-Juntos por el Perú, ponderó que la ex fiscal de la Nación cambiara un criterio jurídico y decidiera abrir investigación a un presidente en ejercicio. Asimismo, estimó que se debía modificar el artículo 117 de la Constitución e invocó a la Representación Nacional a la reflexión.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA, por Acción Popular, cuestionó que se abran investigaciones fiscales contra personas y políticos con base en recortes periodísticos o supuestos, tal y como estaba sucediendo con la denunciada, según consideró.

El congresista CUTIPA CCAMA, por Perú Bicentenario, adujo que no existía norma que permita denunciar a un presidente de la República en funciones; sostuvo que, a diferencia de los ciudadanos, las autoridades solo pueden hacer lo que expresamente les permite la normativa, y estimó que se estaba acusando a la ex fiscal de la Nación por cambiar su criterio jurídico.

La congresista CHIRINOS VENEGAS consideró que la ex fiscal de la Nación había vulnerado la Constitución al negarse a acatar lo que dispone la ley, entre otros cuestionamientos. En ese sentido, invocó a votar por su inhabilitación.

Reasumió la Presidencia el congresista José Williams Zapata.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA refirió que en el artículo 99

de la Constitución Política se establecía que el Congreso era responsable de realizar investigaciones con fines de acusación o juicio político contra altos funcionarios, incluyendo jueces y fiscales supremos. Asimismo, tras referirse a las funciones de jueces y fiscales, sostuvo que, según la Ley 27399, el fiscal de la Nación puede realizar investigaciones preliminares en casos de acusación constitucional por delitos de función atribuidos a funcionarios del Estado y, si encuentra evidencias o indicios razonables de dichos delitos, formula la denuncia constitucional correspondiente. Cuestionó que la ex fiscal de la Nación cerrara la investigación alegando que solo debía investigar ciertos delitos y alegó que la función del fiscal era denunciar y no acusar, y que era responsabilidad del Congreso iniciar el proceso de investigación una vez que el fiscal acusa. Finalmente, rechazó las acusaciones de persecución política y adujo que el juicio político y el antejuicio se aplican para evitar persecuciones políticas y asegurar el cumplimiento de la norma constitucional.

Durante la intervención anterior, el PRESIDENTE indicó que el Grupo Parlamentario Fuerza Popular cedía parte de su tiempo a la anterior oradora.

La congresista LUQUE IBARRA, entre otros puntos, sostuvo que el Ministerio Público había seguido distintos criterios interpretativos del artículo 117 de la Constitución basados en la Ley Orgánica del Ministerio Público y su autonomía funcional; se refirió al caso de Discover Petroleum y Alan García como una ilustración de dicha diversidad de criterios; consideró que se pretendía castigar políticamente a la ex fiscal de la Nación y adujo que tal hecho abriría la puerta para futuros casos similares. Finalmente, estimó importante respetar la autonomía funcional del Ministerio Público.

Durante la anterior intervención, el PRESIDENTE indicó que el Grupo Parlamentario Somos Perú había concedido dos minutos de su tiempo a la anterior oradora.

El congresista VERGARA MENDOZA lamentó que los fundamentos de la

discusión sean políticos y no jurídicos; disintió respecto a que no se pueda realizar una doble investigación entre el Ministerio Público y el Parlamento, y advirtió sobre las atribuciones que ahora tenía el fiscal de la Nación por una norma aprobada por el Congreso.

Concluido el rol de oradores, el PRESIDENTE cedió la palabra a la congresista Camones Soriano y luego al congresista Ernesto Bustamante.

La congresista CAMONES SORIANO indicó que alcanzaría a la Mesa Directiva los proyectos de resolución legislativa del Congreso de antejuicio y juicio político, y solicitó someterlos a consulta.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE reiteró las razones por las que se acusaba a la ex fiscal de la Nación y pidió pasar a la votación.

El PRESIDENTE manifestó que, de conformidad con el artículo 89 del Reglamento del Congreso, se procedería a votar los proyectos de resolución legislativa en el orden propuesto por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Asimismo, indicó que, habiéndose establecido el número legal de congresistas de la Comisión Permanente en 32 integrantes, el cálculo para las correspondientes votaciones calificadas se realizaría descontando 32 integrantes del número legal de congresistas, que es 130, de conformidad con los artículos 100 de la Constitución Política y 89 del Reglamento del Congreso, y en concordancia con el Acuerdo 112-2017-2018-JUNTACR, adoptado por la Junta de Portavoces el 7 de junio de 2018.

Enseguida, anunció que se procedería a votar el proyecto de resolución legislativa del Congreso que acusa a la ex fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera por presunta infracción constitucional del artículo 159, inciso 4, de la Constitución Política, inhabilitándola para ejercer función pública por un periodo de cinco años, de acuerdo con el artículo 100 de la Constitución Política.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura del proyecto de

resolución legislativa del Congreso y, de inmediato, leyó la relación de integrantes de la Comisión Permanente que se encuentran impedidos de votar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política y el inciso 1 del artículo 89 del Reglamento del Congreso.

El PRESIDENTE recordó a la Representación Nacional que para la aprobación del proyecto de resolución legislativa del Congreso se requiere la votación favorable de los dos tercios del número de miembros del Congreso, sin la participación de los integrantes de la Comisión Permanente, es decir, 65 votos; asimismo, reiteró que no podían votar los miembros de la Comisión Permanente y, en consecuencia, los integrantes de ese órgano parlamentario podrían marcar asistencia, pero se deshabilitará el registro de su votación en el sistema.

Registrada la asistencia de 126 parlamentarios, que incluía a los congresistas Paredes Gonzalez y Portalatino Ávalos, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobada por, incluidos los votos orales, 71 votos a favor, 15 votos en contra y 8 abstenciones el proyecto de resolución legislativa del Congreso por el que se inhabilita por el periodo de cinco años para el ejercicio de la función pública a la ex fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

# RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE INHABILITA POR CINCO AÑOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A LA EXFISCAL DE LA NACIÓN ZORAIDA ÁVALOS RIVERA CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que, el 28 de diciembre de 2021, la congresista de la República Patricia Rosa Chirinos Venegas presentó la Denuncia Constitucional 209 contra

la exfiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera, por infracción al artículo 159, inciso 4) de la Constitución Política del Perú y por el delito de Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, tipificado en el artículo 377 del Código Penal; posteriormente, mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2022 la congresista de la República, Patricia Rosa Chirinos Venegas, amplía la denuncia por los delitos de Falsedad Genérica, Cohecho Pasivo Específico, Abuso de Autoridad, Encubrimiento Real, Tráfico de Influencias y Organización Criminal, tipificados en los artículos 438, 395, 376, 405, 400 y 317 del Código Penal, respectivamente.

SEGUNDO.- Que, el 21 de febrero de 2022, el procurador público especializado en delitos de corrupción (e) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Javier Alonso Pacheco Palacios, presentó la Denuncia Constitucional 231 contra la exfiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera, por la presunta comisión de los delitos contra la administración pública, en la modalidad de Cohecho Pasivo Específico, Abuso de Autoridad, Encubrimiento Real, Tráfico de Influencias y el delito contra la Tranquilidad Pública – Organización Criminal, tipificados en los artículos 395, 376, 405, 400 y 317 del Código Penal, respectivamente, en agravio del Estado.

**TERCERO.-** Que, mediante Oficio N° 079-2021-2022/GEDNI-CR, del 2 de marzo de 2022, la congresista de la República Gladys Margot Echaíz de Núñez Ízaga se adhiere en todos sus extremos y hace suya la Denuncia Constitucional 231.

CUARTO.- Que, mediante informe de calificación del 4 de marzo de 2022, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia, establecidos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, declaró procedentes las Denuncias Constitucionales 209 y 231 (acumuladas).

QUINTO.- Que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el 13 de abril de

2022, acordó otorgar un plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente el informe final; y aprobó la acumulación de las Denuncias Constitucionales 209 y 231.

SEXTO.- Que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, en sesión celebrada el 23 de setiembre de 2022, aprobó por mayoría el informe final de las Denuncias Constitucionales 209 y 231 (acumuladas); y, en la sesión extraordinaria del 16 de noviembre de 2022, aprobó por mayoría el informe de rectificación material del informe final que recomienda ACUSAR a Zoraida Ávalos Rivera, por infracción a la Constitución Política del Perú, en su artículo 159, inciso 4), al haber incumplido las obligaciones inherentes al Ministerio Público de ejercer la acción penal, siendo precisamente la fiscal de la Nación la única funcionaria legitimada para investigar los presuntos delitos cometidos por los altos funcionarios y no obstante haber advertido la denunciada la existencia de hechos irregulares con características delictivas que habría cometido el entonces presidente de la República José Pedro Castillo Terrones, dispuso suspender la investigación hasta el término del mandato presidencial.

**SÉTIMO**.- Que, por lo expuesto en el considerando anterior, se solicita su inhabilitación por el periodo de cinco (5) años, de acuerdo al artículo 100 de la Constitución Política, para el ejercicio de la función pública; en la Denuncia Constitucional 209, formulada por la congresista de la República Patricia Rosa Chirinos Venegas, contra la exfiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera.

**OCTAVO**.- Que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2022, aprobó el informe final y la conformación de la subcomisión acusadora para formular la correspondiente acusación ante el Pleno del Congreso de la República.

**NOVENO.**- Que, durante el desarrollo del procedimiento de acusación constitucional, se ha respetado el debido proceso y brindado a la denunciada Zoraida Ávalos Rivera todas las garantías necesarias para que pueda ejercer su

derecho de defensa, quien ha presentado sus descargos y participado en las sesiones de audiencia pública. Asimismo, se le ha garantizado el acceso al expediente de la denuncia constitucional, no habiendo solicitado, ella o su defensa técnica, tal acceso.

Por estas consideraciones y las esgrimidas en el informe final, y luego de haber ejercido la denunciada su derecho a la defensa, el Pleno del Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento regulado en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 de su Reglamento, ha resuelto:

**INHABILITAR** por cinco años para el ejercicio de la función pública a la señora Zoraida Ávalos Rivera, en su condición de exfiscal de la Nación, por infracción a la Constitución Política del Perú, en su artículo 159, inciso 4).

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE
RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 5432, QUE PROPONE
INHABILITAR POR CINCO AÑOS PARA EL EJERCICIO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA A LA EX FISCAL DE LA NACIÓN ZORAIDA
ÁVALOS RIVERA

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo,

Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Pablo Medina, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Limachi Quispe, Mori Celis y Picón Quedo.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de la congresista Portalatino Ávalos.

-

El PRESIDENTE manifestó que se procedería a votar el proyecto de resolución legislativa del Congreso que acusa a la ex fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera por la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, tipificado en el artículo 377 del Código Penal.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura del proyecto de resolución legislativa del Congreso y, de inmediato, leyó la relación de integrantes de la Comisión Permanente que se encuentran impedidos de votar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política y el inciso 1 del

artículo 89 del Reglamento del Congreso.

El PRESIDENTE recordó a la Representación Nacional que para la aprobación del proyecto de resolución legislativa del Congreso se requiere la votación favorable de la mitad más uno de los miembros del Congreso, sin la participación de los integrantes de la Comisión Permanente, es decir, 50 votos; asimismo, reiteró que no podían votar los miembros de la Comisión Permanente y, en consecuencia, los integrantes de ese órgano parlamentario podrían marcar asistencia, pero se deshabilitará el registro de su votación en el sistema.

Registrada la asistencia de 125 parlamentarios, que incluía a los congresistas Portalatino Ávalos y Paredes Gonzales, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobada por, incluidos los votos orales, 73 votos a favor, 12 votos en contra y 8 abstenciones el proyecto de resolución legislativa del Congreso. Al respecto, la Presidencia indicó que en aplicación de lo dispuesto por el inciso j) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, el expediente con la acusación constitucional será enviado al fiscal de la Nación, para que proceda conforme a sus atribuciones y a lo que dispone la Constitución Política del Perú.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA
HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA LA
EXFISCAL DE LA NACIÓN ZORAIDA ÁVALOS RIVERA POR LA
COMISIÓN DE DELITOS

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, el 28 de diciembre de 2021 la congresista de la República Patricia Rosa Chirinos Venegas presentó la Denuncia Constitucional 209 contra

la exfiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera, por infracción al artículo 159,

inciso 4) de la Constitución Política del Perú, y por el delito de Omisión,

Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, regulado en el artículo 377 del

Código Penal; posteriormente, mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2022, la

congresista de la República Patricia Rosa Chirinos Venegas amplía la denuncia

por los delitos de Falsedad Genérica, Cohecho Pasivo Específico, Abuso de

Autoridad, Encubrimiento Real, Tráfico de Influencias y Organización Criminal,

tipificados en los artículos 438, 395, 376, 405, 400 y 317 del Código Penal,

respectivamente.

**SEGUNDO.-** Que, el 21 de febrero de 2022, el procurador público especializado

en delitos de corrupción (e) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Javier

Alonso Pacheco Palacios, presentó la Denuncia Constitucional 231 contra la

exfiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera, por la presunta comisión de los

delitos contra la administración pública, en la modalidad de Cohecho Pasivo

Específico, Abuso de Autoridad, Encubrimiento Real, Tráfico de Influencias y el

delito contra la Tranquilidad Pública – Organización Criminal, tipificados en los

artículos 395, 376, 405, 400 y 317 del Código Penal, respectivamente, en agravio

del Estado.

**TERCERO.-** Que, mediante Oficio N° 079-2021-2022/GEDNI-CR, del 2 de

marzo de 2022, la congresista de la República Gladys Margot Echaíz de Núñez

Ízaga se adhiere en todos sus extremos y hace suya la Denuncia Constitucional

231.

CUARTO.- Que, mediante informe de calificación del 4 de marzo de 2022, la

Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, previa verificación del

cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia, establecidos en los

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

- 141 -

literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, declaró procedentes las Denuncias Constitucionales 209 y 231 (acumuladas).

**QUINTO.-** Que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el 13 de abril de 2022, acordó otorgar un plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente el informe final; y aprobó la acumulación de las Denuncias Constitucionales 209 y 231.

SEXTO.- Que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, en sesión celebrada el 23 de setiembre de 2022, aprobó por mayoría el informe final de las Denuncias Constitucionales 209 y 231 (acumuladas); y, en la sesión extraordinaria del 16 de noviembre de 2022, aprobó por mayoría el informe de rectificación material del informe final que recomienda ACUSAR a Zoraida Ávalos Rivera, por la presunta comisión del delito de Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, tipificado en el artículo 377 del Código Penal al haber quedado acreditado que, a fines de noviembre de 2021 ya existían suficientes indicios razonables que fueron difundidos por medios periodísticos, como la existencia de un "despacho presidencial paralelo" ubicado en la casa del pasaje Sarratea, las visitas de la señora Karelim López a Palacio de Gobierno y el posterior favorecimiento a empresas vinculadas a ella consistente en la adjudicación de contratos públicos, hechos de contenido delictivo que incriminaban al expresidente de la República José Pedro Castillo Terrones en la participación de presuntos actos delictivos, pudiendo, por tanto, la denunciada, como máxima representante del Ministerio Público y titular de la acción penal, disponer la iniciación de la investigación fiscal, sin tener que esperar hasta del 4 de enero de 2022, fecha en la que la denunciada dispuso que se aperturen las Carpetas Fiscales N° 251-2021 y N° 222-2021, donde se dispone el inicio de la investigación preliminar al entonces presidente de la República, así como que esta investigación se suspenda hasta la finalización del mandado presidencial, lo cual es un claro rehusamiento de la denunciada a cumplir con sus obligaciones funcionales:

investigar los supuestos delitos cometidos por el expresidente de la República José Pedro Castillo Terrones.

**SÉTIMO.-** Que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2022, aprobó el informe final y la conformación de la subcomisión acusadora para formular acusación ante el Pleno del Congreso de la República.

**OCTAVO.-** Que, durante el desarrollo del procedimiento de acusación constitucional, se ha respetado el debido proceso y brindado a la denunciada Zoraida Ávalos Rivera todas las garantías necesarias para que pueda ejercer su derecho de defensa, quien ha presentado sus descargos y participado en las sesiones de audiencia pública. Asimismo, se le ha garantizado el acceso al expediente de la denuncia constitucional, no habiendo solicitado, ella o su defensa técnica, el acceso correspondiente.

Sobre la base de estas consideraciones y las esgrimidas en el informe final, y luego de haber ejercido la denunciada su derecho a la defensa, el Pleno del Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 de su Reglamento, ha resuelto:

**DECLARAR HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL** contra la señora **ZORAIDA ÁVALOS RIVERA**, en su condición de exfiscal de la Nación, por la presunta comisión del delito de Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, tipificado en el artículo 377 del Código Penal, en agravio del Estado.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 5433, QUE PROPONE HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA LA

EX FISCAL DE LA NACIÓN ZORAIDA ÁVALOS RIVERA POR LA

#### COMISIÓN DE DELITOS

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Pablo Medina, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Limachi Quispe, Picón Quedo y Zeballos Madariaga.

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos y Zea Choquechambi.

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=0=-

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura de la sumilla siguiente:

### INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 175 (ANTES 245)

Denuncia formulada por la excongresista Janet Emilia Sánchez Alva contra la excongresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, por la presunta comisión de los delitos de cohecho activo genérico, falsificación de documentos y falsedad genérica, tipificados en los artículos 397, 427 y 438 del Código Penal, respectivamente, y por probable infracción constitucional del artículo 38 de la Constitución Política del Perú.

\_

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura a un documento presentado por la excongresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, mediante el cual solicitaba la reprogramación del uso de la palabra, fijado para el 21 de junio de 2023, y las copias fedateadas de toda la Denuncia Constitucional 175 (antes 245).

El PRESIDENTE puso en conocimiento de la Representación Nacional que la excongresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, con fecha 14 de junio de 2023, fue notificada válidamente y no ha presentado hasta la fecha un certificado que acredite su condición médica. Asimismo, dejó constancia que a solicitud de la excongresista de la República ya había sido reprogramado el debate de la referida acusación constitucional, por lo que la Mesa Directiva califica su inasistencia como injustificada; por consiguiente, se continuará con el debate, de conformidad

con lo establecido en el inciso k) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la parte pertinente del artículo 89 del Reglamento del Congreso, sobre el procedimiento de acusación constitucional.

El PRESIDENTE manifestó que, de conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en la sesión celebrada el 6 de junio de 2023, el tiempo de debate será de una hora, distribuido proporcionalmente entre los grupos parlamentarios, sin interrupciones ni ampliaciones de tiempo. Indicó, además, que los congresistas no agrupados podrían intervenir por un período máximo de tres minutos, tiempo que podría ser cedido entre ellos si no es utilizado, sin interrupciones y sin tiempo adicional, y dispuso que el RELATOR diera lectura a la distribución proporcional del tiempo de debate.

Asimismo, solicitó a los portavoces alcanzar a la Mesa Directiva la relación de oradores en el orden y por el tiempo en que harían uso de la palabra. Enseguida, cedió la palabra a la congresista Camones Soriano y al congresista Guerra-García Campos hasta por 20 minutos, en calidad de miembros de la Subcomisión Acusadora, para que sustenten el informe aprobado por la Comisión Permanente y formulen en su nombre la acusación correspondiente.

La congresista CAMONES SORIANO precisó que la excongresista fue citada para la audiencia mediante notificación que se remitió a su domicilio, y también a través de correo electrónico y por edicto publicado el 22 de marzo en el Diario Oficial *El Peruano*; indicó, además, que la denunciada participó en la audiencia el 25 de marzo. Añadió que la excongresista no había evidenciado interés por colaborar con el procedimiento.

Enseguida, con la ayuda de diapositivas, autorizada por la Presidencia, presentó un resumen sobre el desarrollo del procedimiento de acusación constitucional de la Denuncia Constitucional 175, en el cual recayó el informe

final, cuyas conclusiones y recomendaciones mencionó. Finalmente, destacó que se habían respetado las garantías del debido procedimiento, el cumplimiento de fases y plazos, así como los derechos de la denunciada.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, tras haber expuesto los hechos materia de investigación de la denuncia constitucional y los medios probatorios aportados por la parte denunciante y denunciada, señaló que el informe final concluye en acusar a la excongresista por la presenta acusación por de los delitos de cohecho activo genérico, falsificación de documentos y falsedad genérica, tipificados en los artículos 397, 427 y 438 del Código Penal, respectivamente, y por la presunta infracción constitucional del artículo 38 de la Constitución Política; asimismo, recomienda la inhabilitación para el ejercicio del cargo público por 10 años al haberse acreditado la presunta infracción del artículo 38 de la Constitución Política.

-O-

El PRESIDENTE saludó a los médicos del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja, quienes se encontraban en las galerías del Congreso por invitación de la congresista Alva Prieto. Mencionó que el viernes 23 de junio se conmemorarán 10 años de la creación de dicho hospital, que atiende a los niños de todos los lugares del país.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura de la moción de saludo siguiente:

 Moción 6882.- De la congresista Alva Prieto.- Al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.

-O-

Concluido el rol oradores al no haber solicitudes, el PRESIDENTE cedió la palabra a la congresista Camones Soriano y luego al congresista Guerra-García Campos.

La congresista CAMONES SORIANO indicó que alcanzaría a la Mesa

Directiva los dos proyectos de resolución legislativa del Congreso para que puedan someterse a consulta.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS pidió pasar a la votación.

El PRESIDENTE manifestó que, de conformidad con el artículo 89 del Reglamento del Congreso, se procedería a votar los proyectos de resolución legislativa en el orden propuesto por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Asimismo, indicó que, habiéndose establecido el número legal de congresistas de la Comisión Permanente en 32 integrantes, el cálculo para las correspondientes votaciones calificadas, se realizaría descontando 32 integrantes del número legal de congresistas, que es 130, de conformidad con los artículos 100 de la Constitución Política y 89 del Reglamento del Congreso, y en concordancia con el Acuerdo 112-2017-2018-JUNTACR, adoptado por la Junta de Portavoces el 7 de junio de 2018.

El PRESIDENTE manifestó que se procedería a votar el proyecto de resolución legislativa del Congreso que acusa a la señora Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, en su calidad de excongresista de la República, por la presunta comisión de los delitos de cohecho activo genérico, falsificación de documentos y falsedad genérica, tipificados en los artículos 397, 427 y 438 del Código Penal, respectivamente.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura del proyecto de resolución legislativa del Congreso y, de inmediato, leyó la relación de integrantes de la Comisión Permanente que se encuentran impedidos de votar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política y el inciso 1 del artículo 89 del Reglamento del Congreso.

El PRESIDENTE recordó a la Representación Nacional que para la aprobación del proyecto de resolución legislativa del Congreso se requería la votación favorable de la mitad más uno de los miembros del Congreso, sin la

participación de los integrantes de la Comisión Permanente, es decir, 50 votos; asimismo, reiteró que no podían votar los miembros de la Comisión Permanente y, en consecuencia, los integrantes de ese órgano parlamentario podrían marcar asistencia, pero se deshabilitaría el registro de su votación en el sistema.

Registrada la asistencia de 123 parlamentarios, que incluía a la congresista Portalatino Ávalos, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobada por, incluidos los votos orales, 85 votos a favor, 1 voto en contra y 4 abstenciones el proyecto de resolución legislativa del Congreso. Al respecto, la Presidencia indicó que en aplicación de lo dispuesto por el inciso j) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, el expediente con la acusación constitucional será enviado al fiscal de la Nación, para que proceda conforme a sus atribuciones y a lo que dispone la Constitución Política del Perú.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA
HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL POR LA
COMISIÓN DE DELITOS CONTRA LA EXCONGRESISTA YESENIA
PONCE VILLARREAL DE VARGAS

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, el 27 de agosto de 2018, la excongresista Janet Emilia Sánchez Alva, en su condición de presidenta de la Comisión de Ética Parlamentaria, presentó la Denuncia Constitucional 245 —a la cual el Consejo Directivo, el 14 de octubre de 2021, asignó el número 175— contra la excongresista de la República Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, por infracción al artículo 38 de la Constitución Política del Perú y la probable comisión de los delitos de Cohecho

Activo Genérico, Falsificación de Documentos y Falsedad Genérica, tipificados en los artículos 397, 427 y 438 del Código Penal, respectivamente.

**SEGUNDO.-** Que, mediante informe de calificación de fecha 1 julio de 2019, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales —previa verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia, establecidos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República—declaró procedente la Denuncia Constitucional 175.

**TERCERO.-** Que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el 20 de agosto de 2020, acordó otorgar el plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente el informe final.

CUARTO.- Que, el 13 de mayo de 2022, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales aprobó por unanimidad, el informe final que recomienda ACUSAR a Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, en su calidad de excongresista de la República por la presunta comisión de los delitos de Cohecho Activo Genérico, Falsificación de Documentos y Falsedad Genérica, tipificados en los artículos 397, 427 y 438 del Código Penal, respectivamente, al presuntamente haber obtenido un beneficio a cambio de la entrega de dinero al director del Centro Educativo Mariscal Toribio de Luzuriaga para que expida los certificados de estudios de los años 1995 y 1996; al presuntamente haber entregado regalos al expresidente de la Comisión de Ética Parlamentaria y a un trabajador de la misma para que se resuelva a su favor el informe de dicha comisión; al presuntamente haber hecho uso de un documento falso para acreditar estudios escolares y al haber pretendido alterar la verdad al presentar ante la Comisión de Ética Parlamentaria certificados de estudios presuntamente falsos.

**QUINTO.-** Que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2023, aprobó el informe final de la Denuncia Constitucional 175 y la conformación de la subcomisión acusadora para formular acusación ante el Pleno

del Congreso de la República.

**SEXTO.-** Que, durante el desarrollo del procedimiento de acusación constitucional, se ha respetado el debido proceso y se ha brindado a la denunciada YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS todas las garantías necesarias para el ejercicio de su derecho a la defensa, siendo notificada con las formalidades de ley. Asimismo, se le ha garantizado el acceso al expediente de la denuncia constitucional, no habiendo solicitado, ella o su defensa técnica, el acceso correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y las esgrimidas en el informe final, y luego de haber ejercido la denunciada su derecho a la defensa, el Pleno del Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 de su Reglamento, ha resuelto:

**DECLARAR HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL** contra la señora **YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS**, en su condición de excongresista de la República, por la presunta comisión de los delitos de Cohecho Activo Genérico, Falsificación de Documentos y Falsedad Genérica, tipificados en los artículos 397, 427 y 438 del Código Penal, en agravio del Estado.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE
RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 5436, QUE PROPONE
DECLARAR HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL
POR LA COMISIÓN DE DELITOS CONTRA LA EXCONGRESISTA
YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza,

Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Elías Ávalos, Picón Quedo, Tacuri Valdivia y Varas Meléndez.

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Calle Lobatón, Portalatino Ávalos, Montalvo Cubas y Córdova Lobatón.

-

Enseguida, manifestó que se procedería a votar el proyecto de resolución legislativa del Congreso que inhabilita para el ejercicio del cargo público a la señora Yesenia Ponce Villarreal de Vargas por diez años, al haberse acreditado la

presunta infracción del artículo 38 de la Constitución Política.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura del proyecto de resolución legislativa del Congreso y, de inmediato, leyó la relación de integrantes de la Comisión Permanente que se encuentran impedidos de votar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política y el inciso 1 del artículo 89 del Reglamento del Congreso.

El PRESIDENTE recordó a la Representación Nacional que para la aprobación del proyecto de resolución legislativa del Congreso se requería la votación favorable de los dos tercios del número de miembros del Congreso, sin la participación de los integrantes de la Comisión Permanente, es decir, 65 votos; asimismo, reiteró que no podían votar los miembros de la Comisión Permanente y, en consecuencia, los integrantes de ese órgano parlamentario podrían marcar asistencia, pero se deshabilitará el registro de su votación en el sistema.

Registrada la asistencia de 121 parlamentarios, que incluía a los congresistas Obando Morgan, Calle Lobatón, Portalatino Ávalos, Limachi Quispe, Paredes Gonzales, Revilla Villanueva, Juárez Gallegos, Cavero Alva, Burgos Oliveros, Alva Prieto, Mori Celis, Ramirez Garcia y Ventura Ángel, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado por, incluidos los votos orales, 85 votos a favor, 0 votos en contra y 7 abstenciones el proyecto de resolución legislativa del Congreso por el que se inhabilita para el ejercicio de la función pública a la señora Yesenia Ponce Villarreal de Vargas por diez años.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE INHABILITA POR DIEZ AÑOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A

### LA EXCONGRESISTA YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el 27 de agosto de 2018 la excongresista Janet Emilia Sánchez Alva, en su condición de presidenta de la Comisión de Ética Parlamentaria, presentó la Denuncia Constitucional 245 —a la cual el Consejo Directivo, el 14 de octubre de 2021, asignó el número 175— contra la excongresista de la República Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, por infracción al artículo 38 de la Constitución Política del Perú y la probable comisión de los delitos de Cohecho Activo Genérico, Falsificación de Documentos y Falsedad Genérica, tipificados en los artículos 397, 427 y 438 del Código Penal, respectivamente.

**SEGUNDO.-** Que, mediante informe de calificación de fecha 1 de julio de 2019, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales —previa verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia, establecidos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República—declaró procedente la Denuncia Constitucional 175.

**TERCERO.-** Que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el 20 de agosto de 2020, acordó otorgar el plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente el informe final.

CUARTO.- Que, el 13 de mayo de 2022, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales aprobó por unanimidad el informe final que recomienda INHABILITAR para el ejercicio de cargo público por diez años a la excongresista de la República Yesenia Ponce Villarreal de Vargas por infracción al artículo 38 de la Constitución Política del Perú, enmarcado en el Capítulo III, De los derechos políticos y de los deberes, concepto desarrollado por el Tribunal Constitucional en su sentencia N° 06091-2008-PHC/TC fundamento 6, de conformidad con lo establecido en el Informe N° 13 de la Comisión de Ética Parlamentaria que forma parte de la Denuncia Constitucional 175, del que se infiere que la excongresista

Yesenia Ponce Villarreal de Vargas habría realizado conductas transgresoras del ordenamiento jurídico como presentación y uso de documentos falsos o con un contenido alterado, así como el presunto pago de una dádiva al funcionario de la institución educativa para la emisión de certificados de estudios; conductas que vulneran el marco normativo y constitucional, las mismas que dieron origen a su suspensión por 120 días de legislatura en el ejercicio de sus funciones congresales por el Pleno del Congreso de la República.

**QUINTO.-** Que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2023, aprobó el informe final recaído en la Denuncia Constitucional 175 y la conformación de la subcomisión acusadora para formular acusación ante el Pleno del Congreso de la República.

**SEXTO.-** Que, durante el desarrollo del procedimiento de acusación constitucional, se ha respetado el debido proceso y se ha brindado a la denunciada Yesenia Ponce Villarreal de Vargas todas las garantías necesarias para el ejercicio de su derecho a la defensa, siendo notificada con las formalidades de ley. Asimismo, se le ha garantizado el acceso al expediente de la denuncia constitucional, no habiendo solicitado, ella o su defensa técnica, el acceso correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y las esgrimidas en el informe final, y luego de haber ejercido la denunciada su derecho a la defensa, el Pleno del Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 de su Reglamento, ha resuelto:

**INHABILITAR** por diez años a la señora **YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS** para el ejercicio de la función pública, en su condición de excongresista de la República, por infracción a la Constitución Política del Perú, en su artículo 38.

Comuníquese, etc.»

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 5437, QUE PROPONE INHABILITAR POR DIEZ AÑOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A LA EXCONGRESISTA YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quispe Mamani, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Vásquez Vela, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cortez Aguirre, Luque Ibarra, Quiroz Barboza, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani y Varas Meléndez.

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia

del voto a favor de los congresistas Mori Celis, Calle Lobatón, Portalatino Ávalos, Obando Morgan, Revilla Villanueva, Ventura Ángel, Burgos Oliveros, Cavero Alva, Ramirez Garcia, Alva Prieto, Montalvo Cubas, Limachi Quispe y Medina Minaya, y del voto en abstención del congresista Picón Quedo.

-=0=-

Durante el registro de asistencia, el RELATOR, por disposición de la Presidencia dio lectura a las mociones de saludo siguientes:

- Moción 6861.- De la congresista Luque Ibarra.- Al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.
- Moción 6944.- De la congresista Monteza Facho.- A los ciudadanos del distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.
- Moción 6935.- Del congresista Mita Alanoca.- Al distrito de Ilabaya, de la provincia Jorge Basadre, departamento de Tacna.

-=0=-

Tras la intervención del congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, y registrada la asistencia de 120 parlamentarios, que incluía a los congresistas Portalatino Ávalos y Limachi Quispe, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en segunda votación por, incluidos los votos orales, 72 votos a favor, 40 votos en contra y 6 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 4985/2022-PE, que propone modificar la ley 29158, ley orgánica del Poder Ejecutivo, respecto al encargo del despacho de la Presidencia de la República y de su gestión a través de tecnologías digitales.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY QUE MODIFICA LA LEY 29158, LEY ORGÁNICA DEL PODER

# EJECUTIVO, RESPECTO AL ENCARGO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y DE SU GESTIÓN A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DIGITALES

## <u>Artículo único</u>. Incorporación del artículo 8-A a la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Se incorpora el artículo 8-A en la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, con la siguiente redacción:

## "Artículo 8-A. Encargo y gestión a través de tecnologías digitales del despacho de la Presidencia de la República

- 8-A.1. De conformidad con el segundo párrafo del artículo 115 de la Constitución Política del Perú, cuando el presidente de la República sale del territorio nacional, el primer vicepresidente se encarga del despacho. En su defecto, lo hace el segundo vicepresidente.
- 8-A.2. El encargo del despacho de la Presidencia de la República supone el ejercicio de funciones administrativas que permitan su normal funcionamiento. Dicho encargo se formaliza con la respectiva resolución suprema una vez expedida la resolución legislativa autoritativa del viaje correspondiente.
- 8-A.3. En caso de que el presidente de la República deba salir del territorio nacional y no haya vicepresidentes en ejercicio, de manera excepcional, el presidente de la República se mantiene a cargo del despacho presidencial empleando tecnologías digitales. Es obligatoria la implementación de mecanismo de seguridad digital para el uso de dichas tecnologías.
- 8-A.4. Para el caso establecido en el párrafo 8-A.3, la solicitud de autorización de salida del territorio nacional al presidente de la República contiene la justificación de la urgencia y necesidad de la

gestión del despacho de la Presidencia de la República a través de tecnologías digitales y la garantía de la seguridad de los medios a emplearse. El Congreso de la República evalúa la particularidad de cada caso".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4985

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani,

Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Juárez Calle, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Calle Lobatón, María Cordero Jon Tay, Luna Gálvez, Soto Palacios y Yarrow Lumbreras.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Aguinaga Recuenco, Espinoza Vargas y Julon Irigoin; del voto en contra del congresista Gonza Castillo, y del voto en abstención de la congresista Limachi Quispe.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Presupuesto, que presenta una fórmula sustitutoria sobre el proyecto de Ley 1587/2021-CR, que propone autorizar el nombramiento excepcional de docentes contratados en educación básica regular.

Al respecto, la Comisión de Trabajo presentó un dictamen en mayoría.

La Junta de Portavoces, con fecha 15 de junio de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, y la congresista BAZÁN NARRO, presidenta de la Comisión de Trabajo, sustentaron sus respectivos dictámenes.

Los congresistas DÁVILA ATANACIO, GONZA CASTILLO, TELLO MONTES, QUIROZ BARBOZA, autores de los proyectos 1587, 1231, 2534 y

1293 respectivamente; PAREDES CASTRO, QUISPE MAMANI, ZEA CHOQUECHAMBI, MEDINA HERMOSILLA, MARTÍNEZ TALAVERA, GUTIÉRREZ TICONA, quien solicitó la acumulación del proyecto 2366, de su autoría; TACURI VALDIVIA y BURGOS OLIVEROS saludaron la iniciativa y se mostraron a favor de su aprobación.

La congresista PABLO MEDINA planteó una cuestión previa para que el proyecto pase a la Comisión de Educación.

Registrada la asistencia de 118 parlamentarios, que incluía a las congresistas Limachi Quispe y Portalatino Ávalos, no fue aprobada la referida cuestión previa al registrarse, incluidos los votos orales, 43 votos a favor, 65 votos en contra y 6 abstenciones.

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE EL PROYECTO 1587 PASE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Aragón Carreño, Balcázar

Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Juárez Calle, Kamiche Morante, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Julon Irigoin, Luque Ibarra, Muñante Barrios, Padilla Romero, Paredes Piqué y Ruiz Rodríguez.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto en contra de los congresistas Portalatino Ávalos, Limachi Quispe y Bazán Calderón.

-

Continuando con el debate, el congresista CAVERO ALVA lamentó la calidad de la educación en el país y estimó que la aprobación del proyecto no garantizaría un mejor servicio educativo para los alumnos.

La congresista RIVAS CHACARA consideró que apoyar la propuesta era de justicia para los maestros del país.

Concluido el rol de oradores, el PRESIDENTE cedió la palabra a la congresista BAZÁN NARRO, presidenta de la Comisión de Trabajo, quien

solicitó pasar al voto, y LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, quien aceptó la acumulación de los proyectos 1231,1293, 2534 y 2366, y pidió someter a consulta la iniciativa.

Registrada la asistencia de 118 congresistas, que incluía la asistencia de las parlamentarios Portalatino Ávalos y Limachi Quispe, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 80 votos a favor, 28 votos en contra y 6 abstenciones el texto sustitutorio de la Comisión de Presupuesto.

Antes el PRESIDENTE manifestó que, por tratarse de un proyecto que modificaba la Ley de Presupuesto, su aprobación requería del voto favorable de por menos la mitad más uno de los congresistas presentes, que era de 61 parlamentarios.

El texto es el siguiente:

# «LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL DE DOCENTES CONTRATADOS EN EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar, de manera excepcional, el nombramiento de docentes contratados en educación básica regular que hubieran accedido a plaza presupuestada orgánica de contrato mediante concurso público de méritos y que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

### Artículo 2. Ámbito de aplicación de la Ley

Se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la presente ley los docentes contratados en educación básica regular con más de tres años de servicio.

#### Artículo 3. Requisitos para el nombramiento excepcional

- 3.1. Para el proceso de nombramiento, pueden acogerse a la presente ley los docentes que cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 18 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.2. Adicionalmente a lo establecido en el párrafo 3.1., los docentes deben

acreditar los siguientes requisitos:

- a) A la entrada en vigor de la presente ley, los docentes cumplen: tres (3) o más años de contrato vigente acumulado hasta la actualidad; o tres (3) o más años de contratación acumulado.
  - (3) o más años de contratación acumulada.
- b) Haber accedido a la plaza del contrato mediante concurso público.
- c) La plaza a la que aspira para el nombramiento debe ser vacante orgánica formalmente presupuestada.

#### Artículo 4. Financiamiento

La implementación de la presente norma se financia con cargo a los presupuestos institucionales del Ministerio de Educación y de los gobiernos regionales sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### PRIMERA. Excepción

Para efectos de lo dispuesto en la presente ley, se exceptúa la aplicación del artículo 17 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial

#### **SEGUNDA.** Implementación

El proceso de nombramiento de los docentes contratados será gradual.

#### TERCERA. Reglamentación

En un plazo de sesenta días calendario contados desde la entrada en vigor de la presente ley, el Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Educación, emitirá el reglamento determinando los mecanismos, cronograma y procedimientos para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley.».

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO 1587

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Muñante Barrios, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alva Prieto, Chiabra León, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Montoya Manrique y Paredes Piqué.

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia

del voto a favor de las congresistas Portalatino Ávalos y Limachi Quispe.

\_

A solicitud del congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 81 votos a favor, 26 votos en contra y 7 abstenciones.

\_

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL PROYECTO 1587

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Muñante Barrios, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Azurín Loayza, Barbarán Reyes,

Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Ramirez Garcia, Tudela Gutiérrez, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alva Prieto, Chiabra León, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Montoya Manrique, Paredes Piqué y Zeballos Aponte.

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de las congresistas Limachi Quispe, Portalatino Ávalos y Córdova Lobatón.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Presupuesto, que presenta una fórmula sustitutoria sobre los proyectos de Ley 2938, 3231 y 3392/2022-CR, que propone aprobar el incremento de la propina de las promotoras educativas comunitarias de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) del Ciclo I y Ciclo II.

Al respecto, la Comisión de Educación presentó un dictamen por unanimidad.

La Junta de Portavoces, con fecha 8 de junio de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, y la congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Educación, sustentaron sus respectivos dictámenes.

Antes del debate, el PRESIDENTE indicó que, como el dictamen había sido

aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición, en aplicación de lo dispuesto por el Reglamento del Congreso de la República.

Los congresistas CUTIPA CCAMA, autor del proyecto 3329; GUTIÉRREZ TICONA, autor del proyecto 2938; DÁVILA ATANACIO; QUISPE MAMANI, quien solicitó la acumulación del proyecto 5405 de su autoría; MEDINA MINAYA, autor del proyecto 3231; BARBARÁN REYES; CÓRDOVA LOBATÓN; CRUZ MAMANI, UGARTE MAMANI, PAZO NUNURA; LUQUE IBARRA, quien solicitó la acumulación del proyecto 5250, de su autoría, y MEDINA HERMOSILLA pidieron reconocer el trabajo de las promotoras educativas y mejorar sus condiciones de vida.

Concluido el rol de oradores, el PRESIDENTE cedió la palabra a la congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Educación, y LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, quien aceptó la acumulación de los proyectos 5250 y 5405, y solicitaron pasar al voto.

Registrada la asistencia de 118 parlamentarios, que incluía a los congresistas Limachi Quispe, Portalatino Ávalos, Salhuana Cavides y Paredes Gonzales, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 114 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Antes, el PRESIDENTE manifestó que, por tratarse de un proyecto que modificaba la Ley de Presupuesto, su aprobación requería del voto favorable de, por lo menos, la mitad más uno de los congresistas presentes, que era 60 parlamentarios.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY QUE APRUEBA EL INCREMENTO DE LA PROPINA DE LAS PROMOTORAS EDUCATIVAS COMUNITARIAS DE LOS

# PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI) DEL CICLO I Y CICLO II

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto regular el incremento de la propina de las promotoras educativas comunitarias de los Programas Educativos No Escolarizados de Educación Inicial (Pronoei) del Ciclo I y Ciclo II a un monto equivalente a una remuneración mínima vital para los ámbitos urbano y rural y, con ello, fortalecer la educación de la primera infancia y optimizar la educación inicial.

### <u>Artículo 2</u>. Incremento de la propina que reciben las promotoras educativas comunitarias

Se autoriza al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales para incrementar la propina que reciben las promotoras educativas comunitarias de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (Pronoei) del Ciclo I y Ciclo II a un monto equivalente a una remuneración mínima vital para los ámbitos urbano y rural.

Se exceptúa al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales durante el año fiscal 2023 de lo establecido en el artículo 6 y en el párrafo 9.1 del artículo 9 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para implementar lo establecido en la presente ley.

# <u>Artículo 3</u>. Modificaciones presupuestarias al nivel funcional programático e institucional para el cumplimiento de la Ley

Con el fin de dar cumplimiento a la presente ley, se autoriza durante el año fiscal 2023 al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, así como para efectuar modificaciones en el nivel funcional institucional a favor de los gobiernos regionales, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Economía y Finanzas y el titular del Ministerio de Educación, a solicitud de este último.

Estas modificaciones presupuestarias se realizan con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación y sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS 2938 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Málaga Trillo.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Limachi Quispe, Salhuana Cavides, Paredes Gonzales y Portalatino Ávalos.

\_

Luego de anunciar el resultado, el PRESIDENTE dejó constancia del voto a favor del congresista Sánchez Palomino.

A solicitud del congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 114 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

-

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS 2938 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi,

Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO: Málaga Trillo.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Limachi Quispe, Salhuana Cavides, Paredes Gonzales, Sánchez Palomino, Pablo Medina y Montalvo Cubas.

-=0=-

Tras la sustentación de la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, quien alcanzó a la Mesa un texto sustitutorio con precisiones, previa lectura a su pedido y por disposición de la Presidencia, por parte del RELATOR del referido texto, presentado el 21 de junio de 2023, a las

20:34 horas, y la intervención de la congresista MONTEZA FACHO, autora del proyecto 696, registrada la asistencia de 117 parlamentarios, que incluía a los congresistas Paredes Gonzales y Valer Pinto, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 112 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, el referido texto sobre los proyectos 696/2021-CR y 4702/2022-CR, que propone modificar la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, para permitir la devolución parcial con cargo a una posterior cancelación y reconocer el derecho de devolución de dinero de los trabajadores que contribuyeron al FONAVI a sus herederos en caso de fallecimiento.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29625, LEY DE DEVOLUCIÓN DE DINERO DEL FONAVI A LOS TRABAJADORES QUE CONTRIBUYERON AL MISMO, PARA PERMITIR LA DEVOLUCIÓN PARCIAL CON CARGO A UNA POSTERIOR CANCELACIÓN Y RECONOCER EL DERECHO DE DEVOLUCIÓN DE DINERO DE LOS TRABAJADORES QUE CONTRIBUYERON AL FONAVI A SUS HEREDEROS EN CASO DE FALLECIMIENTO

<u>Artículo 1</u>. Modificación del artículo 4 de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo

Se modifica el artículo 4 de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, en los siguientes términos:

"Artículo 4. La Comisión Ad Hoc aplica los procedimientos y procesos que sean necesarios para cumplir con lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Ley 29625; los mismos que posterior a la reglamentación de la presente ley,

entregará en un tiempo no mayor a 120 días hábiles los Certificados de Reconocimiento.

La Comisión Ad Hoc está autorizada para realizar pagos a cuenta del monto total del proceso de devolución de la cuenta individual de cada exaportante al FONAVI teniendo en consideración el Resolutivo 2 del Expediente 0007-2012-PI-TC, el artículo 2 de la Ley 31173 y el artículo 2 de la Ley 31454.

Los pagos a cuenta se entregan mediante un "certificado de reconocimiento de pago a cuenta" que es emitido por la citada comisión; sin embargo, la aceptación de dicho certificado es facultativo para cada trabajador que contribuyó al FONAVI, y la aceptación no impide que posteriormente se pueda acreditar con otros medios idóneos un monto mayor de aportación en cada cuenta individual. El monto consignado en el certificado es devuelto a través del Banco de la Nación.

Del mismo modo, si existe exceso o duda en la determinación del monto del "certificado de reconocimiento de pago a cuenta" se adopta lo más beneficioso a favor de cada trabajador que contribuyó al FONAVI, no exigiéndosele la devolución en caso de haber hecho efectivo el certificado; sin perjuicio de establecer las responsabilidades correspondientes".

# <u>Artículo 2</u>. Incorporación del artículo 4-A en la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo

Se incorpora el artículo 4-A en la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, con la siguiente redacción:

#### "Artículo 4-A. Reconocimiento del derecho de devolución

La Comisión Ad Hoc reconoce el derecho de devolución de dinero de los trabajadores que contribuyeron al FONAVI a sus herederos en caso de fallecimiento. Cuando el monto a devolver supere las cuatro Unidades Impositivas Tributarias (UIT) se toma en consideración las normas de la

materia en temas de sucesiones, requiriéndose tener el derecho inscrito en los Registros Públicos. Cuando el monto sea inferior a cuatro Unidades Impositivas Tributarias (UIT) se requiere la documentación cierta que acredite la condición hereditaria de los beneficiarios y la declaración jurada simple de los mismos ratificando tal condición.

La Comisión Ad Hoc debe atender en forma prioritaria a las personas mayores de sesenta y cinco años, a los registrados en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) y a los que tienen alguna enfermedad grave o terminal, sean los titulares o sucesores".

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### **ÚNICA.** Financiamiento

El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para entregar los "certificados de reconocimiento de pago a cuenta" realizados por la Comisión Ad Hoc en un plazo no mayor de ciento veinte días hábiles, contados desde la vigencia de la ley, facultándose para realizar las acciones administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

Comuníquese, etc.».

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 696 Y 4702

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi,

Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Kamiche Morante.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Valer Pinto, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza y Paredes Gonzales.

-

A solicitud de la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 105 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

\_

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 696 Y 4702

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Kamiche Morante.

-=0=-

Tras la sustentación de la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, y luego de las opiniones favorables de los congresistas MORANTE FIGARI, autor del proyecto; VERGARA MENDOZA; TORRES SALINAS, quien además solicitó la acumulación del proyecto 1809, de su autoría, pedido que fue aceptado por la titular de la instancia dictaminadora, y SALHUANA CAVIDES, verificada la presencia de 114 parlamentarios, que incluía a los congresistas Zea Choquechambi, Portalatino Ávalos y Montalvo Cubas, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 99 votos a favor, 12 votos en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría de la referida comisión, recaído en el proyecto de Ley 4029/2022-CR, que propone modificar la Ley 27037, Ley de promoción de inversión en la Amazonía, para otorgar a la actividad del transporte fluvial de carga y pasajeros en los departamentos de Loreto y Madre de Dios, en los distritos de Iparia y Masisea de la provincia de Coronel Portillo, y en las provincias de Atalaya y Purús del departamento de Ucayali, la excepción del pago de 5% para efectos del Impuesto a la Renta (IR).

La Junta de Portavoces, con fecha 20 de junio de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Luego de anunciar el registro de asistencia, el PRESIDENTE indicó que los 2/3 de los presentes eran 77 congresistas.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

#### LEY QUE MODIFICA LA LEY 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE

INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA, PARA OTORGAR A LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA Y PASAJEROS EN LOS DEPARTAMENTOS DE LORETO Y MADRE DE DIOS, EN LOS DISTRITOS DE IPARIA Y MASISEA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, Y EN LAS PROVINCIAS DE ATALAYA Y PURÚS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, LA EXCEPCIÓN DEL PAGO DE 5 % PARA EFECTOS DEL IMPUESTO A LA RENTA (IR) Artículo único. Modificación del artículo 12 de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía

Se modifica el párrafo 12.2 del artículo 12 de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, en los siguientes términos:

#### "Artículo 12. Impuesto a la Renta

[...]

12.2 Por excepción, los contribuyentes ubicados en los departamentos de Loreto y Madre de Dios, en los distritos de Iparia y Masisea de la provincia de Coronel Portillo, y en las provincias de Atalaya y Purús del departamento de Ucayali, dedicados principalmente a las actividades comprendidas en el párrafo 11.1 del artículo 11, así como a las actividades de extracción forestal, aplicarán para efectos del impuesto a la renta correspondiente a rentas de tercera categoría, una tasa del 5 % (cinco por ciento). Dicha tasa también es aplicable a los contribuyentes ubicados en los departamentos de Loreto y Madre de Dios, en los distritos de Iparia y Masisea de la provincia de Coronel Portillo, y en las provincias de Atalaya y Purús del departamento de Ucayali, que únicamente tengan como actividad el transporte fluvial de carga y pasajeros, dentro del departamento o con origen o destino los puertos de toda la Amazonía".

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

### ÚNICA. Vacatio legis

La presente ley entra en vigor a partir del 1 de enero de 2024.

Comuníquese, etc.».

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4029

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

# CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Pablo Medina, Paredes Piqué, Sánchez Palomino y Trigozo Reátegui.

# CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cutipa Ccama y Reymundo Mercado.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Zea Choquechambi, Muñante Barrios, Montalvo Cubas, Marticorena Mendoza, Alva Rojas, Dávila Atanacio, Cavero Alva y Olivos Martínez.

\_

A solicitud de la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 94 votos a favor, 12 votos en contra y 2 abstenciones.

\_

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4029

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz,

García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga

## CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Pablo Medina, Paredes Piqué, Sánchez Palomino y Trigozo Reátegui.

## CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cutipa Ccama y Reymundo Mercado.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Zea Choquechambi, Dávila Atanacio y Muñante Barrios.

-

El congresista MORANTE FIGARI agradeció, en nombre de la Amazonía peruana, a las congresistas Barbarán Reyes, presidenta de la Comisión de Economía, y Torres Salinas, así como a la Representación Nacional.

El PRESIDENTE dejó constancia del voto a favor del congresista Montalvo

Cubas.

-=0=-

Previa fundamentación de la congresista TAIPE CORONADO, presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos; las expresiones a favor del congresista QUITO SARMIENTO, autor del proyecto; y las atingencias formuladas por la congresista JUÁREZ GALLEGOS, la titular de la instancia dictaminadora solicitó el ingreso a un cuarto intermedio del proyecto que propone declarar de interés nacional la mitigación de la contaminación y la remediación ambiental del río Tambo en la provincia de Islay, departamento de Arequipa (Proyecto 1509), pedido que fue aceptado por la Presidencia.

La Junta de Portavoces, en sesión del 11 de abril de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=0=-

Tras las expresiones de desacuerdo de los congresistas KAMICHE MORANTE y MARTÍNEZ TALAVERA respecto al orden en el tratamiento de los proyectos de ley, el PRESIDENTE, luego de invocar al respeto entre parlamentarios, manifestó que se hacía lo posible por atender todos los proyectos; indicó que se podría continuar con la sesión el viernes 23 de junio de 2023 y refirió que, en la Comisión Permanente, en el mes de julio, también se podrían tratar iniciativas.

Después de lo cual, citó para el día siguiente a las 9 horas y suspendió la sesión.

Eran las 22:14 h.

EL JUEVES 22 DE JUNIO DE 2023, a las 9:08 h, en el hemiciclo de

sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva la congresista Moyano Delgado, el RELATOR, al iniciarse la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Monteza Facho, Muñante Barrios, Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Arriola Tueros,

Herrera Medina y Reyes Cam.

CON LICENCIA OFICIAL, la congresista Chacón Trujillo.

CON LICENCIA PERSONAL, la congresista Calle Lobatón.

AUSENTES, los congresistas Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Barbarán Reyes, Cavero Alva, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Valer Pinto, Varas Meléndez y Vergara Mendoza.

SUSPENDIDO, el congresista Wong Pujada.

-

Verificada a las 9:35 h la presencia de 99 parlamentarios, que incluía a los congresistas Revilla Villanueva y Ruiz Rodríguez, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, con el *quorum* reglamentario, continuó la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=0=-

El PRESIDENTE, tras referirse a un suceso del día anterior en el Pleno relacionado con el congresista Martínez Talavera y luego de dirigirse a dicho parlamentario, señaló que este había faltado el respeto al Congreso de la República, a la Mesa Directiva y a su persona, al proferir una amenaza que estaba registrada y que fue escuchada por los parlamentarios, en la cual aducía que los arequipeños tenían una forma de reaccionar ante la negativa a realizar lo que desean.

Asimismo, manifestó que el Congreso contaba con procedimientos reglamentarios que se cumplían, y reiteró que lo sucedido el día anterior constituía una falta de respeto y una amenaza; en tal sentido, señaló que la Mesa Directiva y él mismo le solicitaban que retire lo dicho y se disculpe con el Pleno.

Tras la participación del congresista MARTÍNEZ TALAVERA respecto de su intervención del día anterior, el PRESIDENTE estimó que lo solicitado era lo más adecuado y reiteró su pedido para que retire lo dicho.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA indicó que retiraba lo dicho y solicitó al presidente considerar los proyectos agendados que, según enfatizó, eran esperados por la población para ser concretados.

El PRESIDENTE indicó que aceptaba las disculpas ofrecidas y aseguró que la Mesa Directiva hacía todo lo posible por atender las múltiples demandas para tratar dictámenes y proyectos, e invocó a emplear mejor el tiempo de las intervenciones en los debates. Sobre el particular, sostuvo que todos los proyectos eran buenos, inclusive los declarativos, pero eran en los que se suscitaban más intervenciones.

Por otro lado, sopesó la posibilidad de que el día próximo se realice un pleno semipresencial o virtual, pero aseguró que se avanzaría todo lo que se pueda en el presente día con el objeto de cerrar el periodo anual de sesiones. Agregó, además, que se considerarían los proyectos de los congresistas que aún no se habían sometido a discusión.

-=0=-

Sustentado por el congresista BAZÁN CALDERÓN, presidente de la Comisión de Defensa Nacional, y verificada la asistencia de 106 parlamentarios, que incluía a la congresista Obando Morgan, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado por, incluidos los votos orales, 66 votos a favor, 37 votos en contra y 5 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Resolución Legislativa 5318/2022-PE, enviado por el Poder Ejecutivo, contenido en el dictamen por unanimidad de la citada comisión, que propone autorizar el ingreso de personal militar extranjero de los Estados Unidos de América, con armas de guerra al territorio de la República del Perú. Al respecto, la Presidencia señaló que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del

Congreso de la República el proyecto de resolución legislativa aprobado no requería de segunda votación.

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de junio de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, y la ampliación de Agenda.

Antes, el PRESIDENTE indicó que el dictamen había sido aprobado por unanimidad y cada grupo parlamentario tenía un máximo de dos minutos.

Asimismo, durante la votación, dejó constancia de la asistencia de la congresista Alva Prieto.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

# RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

#### Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso al territorio de la República de personal militar de los Estados Unidos de América con armas de guerra, con la finalidad de realizar un intercambio bilateral de operaciones en la selva con las unidades operativas de la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía, desde el 24 de junio hasta el 9 de julio de 2023; en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

## Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad operacional considerada en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido y se realice antes del ingreso del personal militar extranjero al territorio de la República.

El ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese, etc.».

\_

El anexo del texto aprobado se encuentra al final del acta.

-

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 5318

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portero López, Ramirez Garcia, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y

Zeta Chunga.

# CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

## CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Héctor Acuña Peralta, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Espinoza Vargas y Zea Choquechambi.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Medina Minaya y Obando Morgan, y del voto en contra de las congresistas Limachi Quispe y Rivas Chacara.

\_

El PRESIDENTE hizo de conocimiento de los congresistas que, con el objeto de avanzar con los proyectos de ley, se habilitaban los aplicativos para votar por una hora, y manifestó que los parlamentarios que así lo deseen podían acudir a la presentación de la orquesta sinfónica de Corea del Sur que se realizaría en la sala Raúl Porras Barrenechea solo por 15 minutos. Recordó, además, que los congresistas que se encontraban enfermos, con cita médica o estaban de viaje podían hacer uso de los aplicativos.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del proyecto de Resolución Legislativa 5379/2022-PE, que propone autorizar el ingreso de

unidades navales y de personal militar extranjero de Japón, con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de junio de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso del proyecto de resolución legislativa 5379, y la ampliación de Agenda.

El congresista BAZÁN CALDERÓN, presidente de la Comisión de Defensa Nacional, sustentó el proyecto.

Asumió la Presidencia la congresista Martha Moyano Delgado.

-

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto sustitutorio del proyecto de resolución legislativa 5379, presentado el 22 de junio de 2023 a las 9:22 h y suscrito por el congresista Bazán Calderón, presidente de la Comisión de Defensa Nacional.

El congresista VARAS MELÉNDEZ solicitó que se informe al Pleno sobre las actividades desplegadas por las tropas extranjeras.

El congresista BAZÁN CALDERÓN, presidente de la Comisión de Defensa Nacional, afirmó que existían los informes señalados por el anterior orador y que podía alcanzarlos de ser necesario; asimismo, puntualizó que las tropas extranjeras realizan actividades en conjunto con las fuerzas armadas nacionales.

El congresista CUETO ASERVI señaló que el congresista que solicitaba esclarecer sobre el particular podía solicitar los informes respectivos, y afirmó que las actividades con tropas extranjeras consistían en parte del entrenamiento de las fuerzas armadas nacionales.

Los congresistas PARIONA SINCHE, PORTALATINO ÁVALOS, BERMEJO ROJAS, también por alusión, MITA ALANOCA, QUITO

SARMIENTO, QUISPE MAMANI, DÁVILA ATANACIO, ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ y FLORES RAMÍREZ enfatizaron su postura contraria al ingreso de tropas extranjeras de los Estados Unidos de América, al sostener que mellaba la soberanía nacional; también expresaron sus dudas respecto de los propósitos y aportes de su capacitación para las fuerzas armadas nacionales, y de los escasos resultados en materia de combate al narcotráfico con su ayuda, entre otros puntos.

Los congresistas CAVERO ALVA, SALHUANA CAVIDES, AZURÍN LOAYZA, JUÁREZ GALLEGOS, MONTOYA MANRIQUE, MARTÍNEZ TALAVERA, MARTICORENA MENDOZA y CHIABRA LEÓN manifestaron su postura favorable a la autorización materia del proyecto, al recordar que se trataba de personal militar de Japón; ponderaron, además, sus beneficios en materia de entrenamiento y capacitación tecnológica para las fuerzas armadas del país, y criticaron el sesgo ideológico para oponerse a dichos beneficios.

Durante el debate la PRESIDENTA, en momentos distintos, saludó a las delegaciones de los colegios Regina Pacis del distrito de San Martín de Porres, y Cambridge, estos últimos invitados por el congresista Elías Ávalos, quienes se encontraban en las galerías del hemiciclo en visita guiada al Palacio Legislativo.

Asimismo, en respuesta a lo señalado por el congresista Mita Alanoca en su intervención, rechazó contrabando alguno para el ingreso a discusión del proyecto, al afirmar que contaba con la autorización de siete portavoces para tal efecto.

Durante el anterior debate reasumió la Presidencia el congresista José Williams Zapata.

El congresista BAZÁN CALDERÓN, presidente de la Comisión de Defensa, solicitó proceder al voto de la propuesta.

Verificada la asistencia de 113 parlamentarios, fue aprobado el proyecto por, incluidos los votos orales, 75 votos a favor, 39 votos en contra y 2

abstenciones.

El PRESIDENTE señaló que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República el proyecto de resolución legislativa aprobado no requiere segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

# RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

# Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú de las unidades navales de la Escuadra de Entrenamiento de la Fuerza Marítima de Autodefensa del Japón y personal militar, con la finalidad de realizar una visita al puerto del Callao, del 10 al 14 de julio de 2023, durante el crucero de entrenamiento, para lo cual tienen previsto ingresar al dominio marítimo el 5 de julio y salir de aguas territoriales el 19 de julio de 2023, a fin de prever la posibilidad que durante su navegación presente retrasos ocasionados por condiciones meteorológicas adversas; en el marco de lo establecido en el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

# Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de una resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad operacional considerada en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido y se realice antes

del ingreso del personal militar extranjero al territorio de la República.

El ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese, etc.».

\_

El anexo del texto aprobado se encuentra al final del acta.

\_

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 5379

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

# CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

## CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Paredes Piqué y Zea Choquechambi.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Ernesto Bustamante, Jiménez Heredia y Monteza Facho, y del voto en contra de los congresistas Portalatino Ávalos, Cutipa Ccama, Limachi Quispe, Sánchez Palomino y Paredes Castro.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia, que presenta un texto sustitutorio de los proyectos de Ley 142 y 340/2021-CR, que propone modificar el literal n) del inciso 11.1. del artículo 11 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, a fin de optimizar la prevención de la corrupción en las contrataciones del Estado.

Con relación al tema, la Comisión de Fiscalización había presentado un dictamen por unanimidad respecto de los proyectos 142, 340 y 2481/2021-CR, y 3363, 3860, 4646, 4859 y 4930/2022-CR.

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de junio de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Economía respecto de los proyectos 2481, 3363, 4646, 4859 y 4930; la exoneración de plazo de publicación en el Portal

del Congreso del dictamen de la Comisión de Fiscalización, y la ampliación de Agenda.

El congresista VENTURA ÁNGEL, presidente de la Comisión de Fiscalización, con la difusión de diapositivas autorizada por la Presidencia, sustentó el dictamen de dicha instancia.

El congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, sustentó la propuesta dictaminada por su comisión.

El PRESIDENTE dio inicio al debate y anunció que el dictamen ya se encontraba en la agenda virtual.

Los congresistas MARTICORENA MENDOZA y UGARTE MAMANI, autores de las iniciativas 4646 y 2481, respectivamente, apoyaron la propuesta.

El congresista VENTURA ÁNGEL, presidente de la Comisión de Fiscalización, solicitó el ingreso del proyecto a cuarto intermedio, con el fin de consensuar con las bancadas el texto respectivo.

Previas expresiones adicionales del congresista PAREDES GONZALES, y la aceptación del congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, para consensuar un texto único con la Comisión de Fiscalización, el PRESIDENTE concedió el ingreso del proyecto a cuarto intermedio.

-=0=-

Luego de la sustentación del congresista REYMUNDO MERCADO, secretario de la Comisión de Fiscalización y autor de la iniciativa, con la proyección de diapositivas autorizada por la Presidencia, y tras la verificación de la asistencia de 116 parlamentarios, que incluía a los congresistas Cavero Alva y Cortez Aguirre, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 116 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 1341/2021-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la citada comisión, que propone modificar la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, para precisar el

tratamiento de las garantías que acepte el Estado.

La Junta de Portavoces, con fecha 18 de mayo de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Economía y la ampliación de Agenda.

Antes el PRESIDENTE indicó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE MODIFICA LA LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PARA PRECISAR EL TRATAMIENTO DE LAS GARANTÍAS QUE ACEPTE EL ESTADO

# <u>Artículo único</u>. Modificación del artículo 33 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Modifícanse los párrafos 33.2 y 33.4 del artículo 33 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo 082-2019-EF, conforme con los siguientes textos:

## "Artículo 33. Garantías

[...]

33.2 El contenido de las garantías que acepten las entidades debe ser corroborado por el órgano encargado de las contrataciones, bajo responsabilidad.

Estas garantías deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para

emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

 $[\ldots]$ 

33.4 Las entidades financieras que emitan garantías a las que se refiere la presente norma facilitan en todo momento el acceso de estas a las entidades públicas beneficiarias, debiendo, para el efecto, tener implementado los mecanismos virtuales estandarizados correspondientes que permitan la aplicación de la presente disposición.

Las entidades financieras que no cuenten con estos mecanismos no podrán emitir garantías".

Comuníquese, etc.».

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1341

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle,

Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cavero Alva, Cortez Aguirre, Montalvo Cubas, Luna Gálvez y Medina Minaya.

-

A solicitud del congresista REYMUNDO MERCADO, secretario de la Comisión de Fiscalización, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 111 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

-

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1341

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cavero Alva, Medina Minaya, Cortez Aguirre, Jeri Oré, Quito Sarmiento y Montalvo Cubas.

\_

Durante la anterior votación, el PRESIDENTE saludó y dio la bienvenida a la delegación de alumnos de la institución educativa *Technology Schools*, del distrito de Independencia, quienes se encontraban en las galerías del hemiciclo en visita guiada al Palacio Legislativo.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Vivienda, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de Ley 756/2021-CR (actualizado), y 3126 y 3199/2022-CR, que propone otorgar a la Municipalidad Distrital de Majes, excepcionalmente, la facultad de vender, con fines de desarrollo urbano, en forma directa a favor de terceros los predios de dominio privado que le fueron transferidos mediante la Ley 28099, Ley que revierte inmueble al dominio del Estado y ordena adjudicarlo en propiedad y a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de junio de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista ACUÑA PERALTA, presidenta de la Comisión de Vivienda, sustentó la propuesta.

El PRESIDENTE indicó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición.

Los congresistas MARTÍNEZ TALAVERA y MEDINA MINAYA, autores de las iniciativas 3199 y 3126, respectivamente, así como los parlamentarios QUITO SARMIENTO, autor de la actualización por Perú Libre del proyecto 756; BELLIDO UGARTE, con expresiones en idioma quechua, y PAREDES GONZALES expresaron consideraciones en respaldo de la propuesta.

El PRESIDENTE manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió

el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Vivienda.

La congresista ACUÑA PERALTA, titular de dicha instancia, solicitó proceder a la votación del proyecto.

Seguidamente, se comprobó la asistencia de 116 parlamentarios, que incluía a las congresistas Obando Morgan y Moyano Delgado, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

\_

Asumió la Presidencia la congresista Silvia Monteza Facho.

\_

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el proyecto por, incluidos los votos orales, 113 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE OTORGA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, EXCEPCIONALMENTE, LA FACULTAD DE VENDER, CON FINES DE DESARROLLO URBANO, EN FORMA DIRECTA A FAVOR DE TERCEROS LOS PREDIOS DE DOMINIO PRIVADO QUE LE FUERON TRANSFERIDOS MEDIANTE LA LEY 28099, LEY QUE REVIERTE INMUEBLE AL DOMINIO DEL ESTADO Y ORDENA ADJUDICARLO EN PROPIEDAD Y A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

# Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto facultar de manera excepcional a la Municipalidad Distrital de Majes para realizar la venta directa con fines de desarrollo urbano de los predios de dominio privado de su propiedad que le fueron transferidos mediante la Ley 28099, Ley que revierte inmueble al dominio del Estado y ordena

adjudicarlo en propiedad y a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, bajo las condiciones y supuestos establecidos en esta ley.

# Artículo 2. Autorización y condiciones para la venta directa de los predios

- 2.1. Se faculta de manera excepcional a la Municipalidad Distrital de Majes de la provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, para realizar la venta directa de los predios adjudicados conforme a la Ley 28099, Ley que revierte inmueble al dominio del Estado y ordena adjudicarlo en propiedad y a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.
- 2.2. La venta directa de los predios de dominio privado transferidos a la Municipalidad Distrital de Majes mediante la Ley 28099, Ley que revierte inmueble al dominio del Estado y ordena adjudicarlo en propiedad y a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, se realiza previo acuerdo del Concejo Municipal, bajo las siguientes condiciones y supuestos:
  - a) Que los fines sean exclusivamente de desarrollo urbano.
  - b) Que los predios sean destinados a viviendas tipo huerta.
  - c) Que los predios se destinen a programas municipales de vivienda y/o programas de formalización de asentamientos humanos reconocidos previa y debidamente aprobados conforme lo faculta la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.3. El Concejo Municipal aprueba técnicamente el valor de los predios a vender, la forma de pago, las cargas u otros requisitos.
- 2.4. La venta se lleva a cabo de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su reglamento, en lo que resulte aplicable y concordado con lo establecido en el artículo 1.

2.5. La Contraloría General de la República participa realizando control concurrente en todo el proceso que autoriza la presente ley.

# <u>Artículo 3</u>. Limitación en el uso de los recursos obtenidos de la venta de predios

Los recursos obtenidos por la Municipalidad Distrital de Majes, provenientes de la ejecución de la presente ley, son destinados exclusivamente para fines de desarrollo urbano conforme a sus atribuciones, bajo responsabilidad.

# <u>Artículo 4</u>. Plazo excepcional para la venta directa y reversión de los predios al dominio del Estado

Se establece como plazo para ejecutar la presente ley tres años contados desde su vigencia. Al término de dicho plazo, si no se llevó a cabo la venta, caduca la facultad otorgada por la presente ley. Los predios referidos en el artículo 1 respecto de los cuales no concluyan los procesos de venta y transferencia revierten al dominio del Estado de forma irrevocable.

Comuníquese, etc.».

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 756 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García

Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Trigozo Reátegui.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bermejo Rojas y Vergara Mendoza.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Moyano Delgado, Obando Morgan y Portalatino Ávalos.

-

Solicitada por la congresista ACUÑA PERALTA, presidenta de la Comisión de Vivienda, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 113 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que la exoneración de la segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso.

-

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 756 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

El congresista Monteza Facho, segunda vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Obando Morgan, Portalatino Ávalos y Elías Ávalos.

-

Durante el anterior tema, la Presidencia y dio la bienvenida a la delegación de jóvenes líderes de Fuerza Popular, representantes de diferentes distritos de Lima, quienes se encontraban en las galerías del hemiciclo en visita guiada al Palacio Legislativo.

-=o=-

Tras la sustentación del informe preliminar por unanimidad de la Comisión Especial Multipartidaria de Proinversión por parte de la congresista RAMIREZ GARCIA, presidenta de dicha instancia, con la exposición de diapositivas autorizada por la Presidencia, quien además respondió expresiones del congresista MARTÍNEZ TALAVERA sobre el proyecto Majes-Siguas II, y luego de verificada la asistencia de 105 parlamentarios, que incluía a la congresista Zeta Chunga, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado por, incluidos los votos orales, 65 votos a favor, 32 votos en contra y 10 abstenciones, la ampliación de vigencia por un año hasta el mes de agosto de 2024 del plazo de constitución de la citada comisión especial (Mociones 502 y 909).

La Junta de Portavoces, con fecha 20 de junio de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Antes la PRESIDENTA señaló que, como el informe preliminar había sido

aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

\_

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE LA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA PROINVERSIÓN

## CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Valer Pinto, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

## CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Varas

Meléndez, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Juárez Calle, Medina Hermosilla, Paredes Castro, Quiroz Barboza y Zeballos Madariaga.

-

La congresista Monteza Facho, segunda vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Morante Figari, Zeta Chunga, Barbarán Reyes, Tudela Gutiérrez y Echaiz de Núñez Izaga; del voto en contra de las congresistas Alcarraz Agüero y Paredes Piqué, y del voto en abstención de la congresista Calle Lobatón.

\_

Durante el anterior tema, la PRESIDENTA dio la bienvenida al segundo grupo de alumnos de la institución educativa *Technology Schools*, quienes se encontraban en las galerías del hemiciclo en visita guiada al Palacio Legislativo.

-=o=-

En este estado, la PRESIDENTA postergó la sustentación del proyecto 2151, que propone prevenir el uso ilícito de datos personales y la venta ilegal de equipos terminales móviles y sim cards (chips móviles), dictaminado en mayoría por la Comisión de Transportes, hasta contar con la presencia de su titular, el congresista Aragón Carreño; al respecto, señaló que la Comisión de Justicia había presentado un dictamen en mayoría.

Asimismo, ante el pedido del congresista KAMICHE MORANTE para que el congresista Gonza Castillo, presidente de la Comisión de Justicia, iniciara la sustentación, enfatizó que debía estar presente el presidente de la Comisión de Transportes, toda vez que era la comisión principal, e indicó que luego del siguiente tema se retomaría el proyecto hasta ubicar al citado titular.

-=0=-

Dispuesta por la PRESIDENTA la sustentación del proyecto 2545,

dictaminado en mayoría por la Comisión Agraria, el cual proponía modificar la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de fortalecer la ración alimenticia, el congresista MARTÍNEZ TALAVERA, vicepresidente de dicha instancia, solicitó un tiempo para que los técnicos de la citada comisión le alcanzaran el dictamen corregido por técnica legislativa para su adecuada sustentación.

La PRESIDENTA dispuso reanudar el tratamiento del proyecto 2151 al señalar que se contaba con la presencia del presidente de la Comisión de Transportes.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Transportes, que presentaba un texto sustitutorio del proyecto 2151/2021-CR, que propone prevenir el uso ilícito de datos personales y la venta ilegal de equipos terminales móviles y sim cards (chips móviles).

La Junta de Portavoces, con fecha 15 de junio de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista ARAGÓN CARREÑO, presidente de la Comisión de Transportes, sustentó la propuesta dictaminada por dicha instancia.

El congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, convino con la argumentación del anterior orador y afirmó que además se había elaborado un texto de consenso con la Comisión de Defensa del Consumidor, el cual ya se había presentado, según puntualizó.

La PRESIDENTA dio inicio al debate del texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Transportes.

El congresista VARAS MELÉNDEZ, presidente de la Comisión del Consumidor, autorizado por la Presidencia, expuso sendas propuestas dictaminadas por su comisión respecto de los proyectos 3340 y 3481/2022-CR, que trataban similar materia al que estaba en debate; asimismo, ratificó que se

había elaborado un texto de consenso con las comisiones de Transportes y de Justicia.

La PRESIDENTA manifestó que los dictámenes de los proyectos 3340 y 3481 mencionados por el presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, por tratarse de similar materia a la que estaba sometida a consideración del Pleno, se acumulaban al expediente y, por consiguiente, al presente debate.

El congresista KAMICHE MORANTE, autor de la iniciativa 2151, se expresó en respaldo de la propuesta.

El congresista MORANTE FIGARI planteó como cuestión previa que el proyecto vuelva a comisión al considerar necesario determinar las multas específicas para cada tipo de sanción.

El congresista ARAGÓN CARREÑO, presidente de la Comisión de Transportes, señaló que la observación señalada por el congresista Morante Figari se encontraba en el artículo 4 de la propuesta.

El congresista MORANTE FIGARI, al ser preguntado por la Presidencia, indicó que mantenía la cuestión previa que planteara, al añadir consideraciones adicionales sobre el particular.

La PRESIDENTA dispuso el registro de asistencia para votar la cuestión previa y aseguró que, luego de su votación, otorgaría el uso de la palabra a los autores de los proyectos, y que la Mesa Directiva respetaba el orden de los pedidos para intervenir.

Asimismo, saludó a la delegación de estudiantes de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, invitados de la congresista Gonzales Delgado, quienes se encontraban en las galerías del hemiciclo en visita guiada al Palacio Legislativo.

Seguidamente, se verificó la asistencia de 106 parlamentarios, que incluía al congresista Montalvo Cubas, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue rechazada la cuestión previa por, incluidos los

votos orales, 36 votos a favor, 67 votos en contra y 2 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE TRANSPORTES EL PROYECTO 2151

## CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Ramirez Garcia, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeta Chunga

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chiabra León, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Mori Celis, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia,

Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

# CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

María Cordero Jon Tay y Doroteo Carbajo.

-

La congresista Monteza Facho, segunda vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor del congresista Bazán Calderón, y del voto en contra de los congresistas Gonza Castillo, Zea Choquechambi, Robles Araujo y Zeballos Madariaga.

\_

Los congresistas MEDINA HERMOSILLA, autora del proyecto 3340, KAMICHE MORANTE, VARAS MELÉNDEZ y SOTO PALACIOS abogaron por la aprobación del proyecto, al señalar la problemática de inseguridad ciudadana generada por la proliferación de la venta ilegal de equipos terminales móviles y sim cards, y al cuestionar que se prefiera defender a las grandes empresas de telefonía móvil.

Los congresistas LIZARZABURU LIZARZABURU, JUÁREZ GALLEGOS, quien sugirió su ingreso a cuarto intermedio, FLORES RUIZ, MORANTE FIGARI, vía alusión, CAVERO ALVA y BARBARÁN REYES manifestaron sus atingencias respecto de la proporcionalidad de las multas propuestas y su aplicabilidad concreta, entre otros puntos.

El congresista SALHUANA CAVIDES solicitó la acumulación del proyecto 830, de autoría del congresista Soto Reyes.

La PRESIDENTE señaló que las comisiones informantes habían presentado un texto sustitutorio consensuado que estaba publicado en la plataforma de sesiones.

Concluido el rol de oradores, cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor.

El congresista VARAS MELÉNDEZ, titular de dicha instancia, solicitó proceder a la votación del proyecto.

El congresista ARAGÓN CARREÑO, presidente de la Comisión de Transportes, refirió aspectos adicionales sobre las multas consignadas en el texto sustitutorio consensuado y señaló que aceptaba la acumulación del proyecto 830 del congresista Soto Reyes.

La PRESIDENTA declaró finalizado el debate y dispuso marcar asistencia para votar el nuevo texto sustitutorio propuesto por las comisiones informantes.

Se comprobó la asistencia de 112 parlamentarios, que incluía al congresista Revilla Villanueva, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 100 votos a favor, 4 votos en contra y 7 abstenciones, el nuevo texto sustitutorio propuesto por las comisiones dictaminadoras.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1338 —DECRETO
LEGISLATIVO QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE EQUIPOS
TERMINALES MÓVILES PARA LA SEGURIDAD, ORIENTADO A LA
PREVENCIÓN Y COMBATE DEL COMERCIO ILEGAL DE EQUIPOS
TERMINALES MÓVILES Y AL FORTALECIMIENTO DE LA
SEGURIDAD CIUDADANA— Y LA LEY 27336, LEY DE DESARROLLO
DE LAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL ORGANISMO
SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN
TELECOMUNICACIONES - OSIPTEL, PARA PROHIBIR Y
SANCIONAR LA COMERCIALIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS MÓVILES DE TELECOMUNICACIONES DE
FORMA AMBULATORIA O EN LA VÍA PÚBLICA Y SIN CONTAR

# CON LA VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA

<u>Artículo 1</u>. Incorporación de los literales d) y e) en el párrafo 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo 1338 —Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana

Se incorporan los literales d) y e) en el párrafo 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo 1338 —Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana—, en los siguientes términos:

"Artículo 8. Empresas operadoras de servicios públicos móviles de telecomunicaciones

 $[\ldots]$ 

8.2 Queda prohibido a las empresas operadoras de servicios públicos móviles de telecomunicaciones, bajo la responsabilidad administrativa y civil que corresponda:

[...]

- d) Comercializar o contratar los servicios públicos móviles de telecomunicaciones de forma ambulatoria o en la vía pública, así como en lugares que no cuenten con una dirección específica reportada al Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel), salvo en las excepciones que este determine.
- e) Comercializar o contratar los servicios públicos móviles de telecomunicaciones sin contar con la verificación biométrica de la huella dactilar del vendedor o persona natural que intervenga directamente en la contratación del servicio, ni con la verificación

biométrica de la huella dactilar de la persona que adquiere dichos servicios en calidad de contratante, salvo las excepciones que establezca el reglamento".

Artículo 2. Incorporación de los artículos 8-A y 8-B en el Decreto Legislativo 1338 —Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana

Se incorporan los artículos 8-A y 8-B en el Decreto Legislativo 1338 —Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana—, con los siguientes textos:

# "Artículo 8-A. Responsabilidad y sanción

Las personas naturales y jurídicas que promuevan o intervengan en la comercialización, venta o contratación de servicios públicos móviles de telecomunicaciones de forma ambulatoria o en la vía pública son responsables civil y administrativamente cuando participan con dolo o culpa en el planeamiento, realización, ejecución o control de dichas acciones contenidas en las prohibiciones establecidas en el literal d) del párrafo 8.2 del artículo 8.

# Artículo 8-B. Incautación, decomiso y destrucción de los SIM CARD

El Ministerio Público, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú, de oficio o en coordinación con el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel), está facultado para incautar y decomisar los SIM CARD que se comercialicen en forma ambulatoria o en la vía pública, así como en lugares que no cuenten con una dirección específica reportada al Osiptel, en atención a sus competencias. Al término de estas diligencias, los

bienes son puestos a disposición del Ministerio Público. La destrucción o inutilización dispuesta por el Ministerio Público se realiza con las debidas medidas de seguridad y levantando el acta respectiva.

El Ministerio Público pone a disposición del Osiptel, para el cumplimiento de sus funciones, la información del SIM CARD que permita la identificación de los números de servicios asociados".

# <u>Artículo 3</u>. Modificación de los artículos 25 y 34 de la Ley 27336, Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - Osiptel

Se modifican el párrafo 25.1 del artículo 25 y el artículo 34 de la Ley 27336, Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - Osiptel, en los siguientes términos:

# "Artículo 25.- Calificación de infracciones y niveles de multa

25.1. Las infracciones administrativas serán calificadas como muy graves, graves y leves, de acuerdo a los criterios contenidos en las normas sobre infracciones y sanciones que Osiptel haya emitido o emita. Los límites máximos de las multas correspondientes serán los siguientes:

Infracción	Multa
Leve	100 UIT
Grave	500 UIT
Muy grave	1000 UIT

 $[\ldots]$ 

#### Artículo 34.- Multas coercitivas

El Osiptel podrá imponer multas coercitivas conforme con lo establecido en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyos montos podrán superar el monto máximo de la multa prevista para cada tipo infractor. El Osiptel establece los términos y plazos para su aplicación".

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### PRIMERA. Declaración de interés nacional de la implementación del Sistema Integrado de Denuncia Digital (Sidendi)

Se declara de interés nacional la implementación del Sistema Integrado de Denuncia Digital (Sidendi) a efectos de facilitar las denuncias por robo y hurto de equipos móviles de manera efectiva. En el marco de esta declaración, el Ministerio del Interior y el Ministerio Público coordinarán con el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel) para facilitar el acceso a la información necesaria del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (Renteseg), de conformidad con lo establecido en las normas sobre la materia.

## SEGUNDA. Adecuación normativa del reglamento aprobado por el Decreto Supremo 008-2001-PCM

El Poder Ejecutivo, en coordinación con el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel), adecúa el reglamento de la Ley 27336, Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - Osiptel, aprobado por el Decreto Supremo 008-2001-PCM, a las modificaciones previstas en la presente ley, en un plazo no mayor de treinta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

## TERCERA. Adecuación normativa del reglamento aprobado por el Decreto Supremo 007-2019-IN

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento del Decreto Legislativo 1338, Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo 007-2019-IN, a las modificaciones previstas en la presente ley, en un plazo no mayor de treinta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.».

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO DE LAS COMISIONES DE TRANSPORTE, DE JUSTICIA Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE LOS PROYECTOS 2151, 3340 Y 3481

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos

#### Madariaga

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Amuruz Dulanto, Cavero Alva, Gonzales Delgado, Tudela Gutiérrez CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

María Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Montoya Manrique, Morante Figari, Padilla Romero, Zeballos Aponte

\_

La congresista Monteza Facho, segunda vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Bazán Calderón, Flores Ruiz, Juárez Gallegos y Revilla Villanueva.

-

A pedido del congresista ARAGÓN CARREÑO, presidente de la Comisión de Transportes, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 98 votos a favor, 4 votos en contra y 6 abstenciones.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que la exoneración de la segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso.

-

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO DE LAS COMISIONES DE TRANSPORTE, DE JUSTICIA Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE LOS PROYECTOS 2151, 3340 Y 3481

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas,

Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Amuruz Dulanto, Cavero Alva, Gonzales Delgado y Tudela Gutiérrez.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Montoya Manrique, Morante Figari, Padilla Romero y Zeballos Aponte.

La congresista Monteza Facho, segunda vicepresidenta del Congreso, en

ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas

Revilla Villanueva, Bazán Calderón y Picón Quedo.

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS El congresista KAMICHE MORANTE expresó su agradecimiento a la Representación Nacional por la aprobación del proyecto.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación, que presenta un texto sustitutorio de los proyectos de Ley 1003, 1692 y 1717/2021-CR, y 3222, 4048, 4267 y 4455/2022-CR, que propone modificar la Ley 30493, estableciendo la base remunerativa de los auxiliares de educación.

Con relación al tema, señaló que la Comisión de Presupuesto había presentado un dictamen de inhibición sobre el proyecto 1003 por no tener competencia sobre la materia aprobada por unanimidad.

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de junio de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Presupuesto respecto de los proyectos 1692,1717, 3222, 4048, 4267 y 4455, y la ampliación de Agenda.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Educación, sustentó la propuesta y puntualizó que se proponía que el ingreso mensual de los auxiliares de educación debe ser no menor al 80 % respecto al ingreso mensual de los profesores de la primera escala magisterial.

Asimismo, solicitó que se diera lectura al texto sustitutorio que había presentado, el cual introducía mejoras de técnica legislativa y había sido alcanzado a Relatoría, según señaló.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, leyó el texto sustitutorio presentado el 22 de junio de 2023 a las 13:51 h y suscrito por la congresista Echaiz de Núñez Izaga, presidenta de la Comisión de Educación.

La PRESIDENTA señaló que, como el informe preliminar había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

El congresista PAREDES GONZALES, autor de la iniciativa 1692, señaló que alcanzaba un texto sustitutorio, suscrito por diversos autores de las iniciativas en debate, para incrementar el porcentaje propuesto del ingreso mensual del auxiliar de educación respecto al ingreso mensual del profesor de la primera escala magisterial.

Los congresistas CAMONES SORIANO, GUTIÉRREZ TICONA, CERRÓN ROJAS, MARTÍNEZ TALAVERA, QUISPE MAMANI y QUIROZ BARBOZA, autores de las iniciativas 4048, 3222, 1003, 4455, 1717 y 4267, respectivamente, abogaron por incrementar al 90% el porcentaje del ingreso mensual del auxiliar de educación respecto al ingreso mensual del profesor de la primera escala magisterial, planteamiento al cual mostraron su adhesión los congresistas MEDINA HERMOSILLA y DÁVILA ATANACIO.

El congresista CRUZ MAMANI solicitó priorizar proyectos relativos a demandas del sector magisterial, los cuales refirió.

Los congresistas ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ y BELLIDO UGARTE apoyaron la propuesta y consideraron que debía ser al 100% el porcentaje del ingreso de los auxiliares de educación en relación con las remuneraciones de los profesores de la primera escala magisterial.

Los congresistas VALER PINTO y MEDINA MINAYA solicitaron respectivamente la acumulación de los proyectos 5180 y 4697.

La PRESIDENTA indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Educación.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, titular de dicha instancia, aseveró que aceptaba la acumulación de los proyectos 4697 y 5180, y luego de la puntualización de la Presidencia, efectuó una corrección en el proyecto con el fin de precisar que el ingreso mensual de los auxiliares de educación debe ser no menor al 85% respecto al ingreso mensual de los profesores de la primera escala magisterial.

La PRESIDENTA indicó que con dicha corrección se procedería al registro de asistencia.

En este estado, el congresista CERRÓN ROJAS solicitó la acumulación del proyecto 2977.

Registrada la asistencia de 105 parlamentarios, la PRESIDENTA señaló que, en razón de que el contenido del proyecto implica una modificación a la Ley de Presupuesto, se requería para su aprobación el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes, el cual era de 105, y la mitad más uno, 54 votos.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 104 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 30493, LEY QUE REGULA LA POLÍTICA REMUNERATIVA DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, EN EL MARCO DE LA LEY 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

Artículo único. Modificación del artículo 5 de la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial

Se modifica el numeral 5.1. del artículo 5 de la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, en los siguientes términos:

"Artículo 5. Montos, criterios y condiciones

5.1. Los montos, criterios y condiciones de los derechos y beneficios del auxiliar de educación nombrado y contratado, establecidos en los artículos 2, 3 y 4, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, y el ministro de Educación, a propuesta de este último, con excepción de los establecidos en los literales c) y d) del artículo 2 y los literales c) y e) del artículo 3. Los montos de las remuneraciones mensuales de los auxiliares nombrados y contratados no pueden ser menor del 85 % de la remuneración íntegra mensual (RIM) prevista para la primera escala magisterial, regulada en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

[...]".

Comuníquese, etc.».

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1003 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez

Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aguinaga Recuenco y Gonzales Delgado.

\_

La congresista Monteza Facho, segunda vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Lizarzaburu Lizarzaburu, Portalatino Ávalos, Montalvo Cubas, Agüero Gutiérrez, Elías Ávalos y Torres Salinas.

\_

Solicitada por la congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Educación, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 104 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que la exoneración de la segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso.

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN

#### DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1003 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Gonzales Delgado.

La congresista Monteza Facho, segunda vicepresidenta del Congreso, en

ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Montalvo Cubas, Barbarán Reyes, Juárez Gallegos, Portalatino Ávalos, Pazo Nunura y Varas Meléndez.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=0=-

La PRESIDENTA citó para las 16 horas y suspendió la sesión. Eran las 14:51 h.

\_

A las 16:20 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata, continuó la sesión.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de Ley 3713 y 3940/2022-CR, que propone declarar de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca (UNAC) de la provincia de Chupaca del departamento de Junín.

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de junio de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Educación respecto de los proyectos 2972, 2973, 2974, 3002, 3148, 3410, 3807, 3922, 3939, 4449, 4473, 4581, 4728, 4805, 4828, 4953, 4976 y 5112; la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto, y la ampliación de Agenda.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Educación, sustentó la propuesta.

El PRESIDENTE recordó que el dictamen había sido aprobado por unanimidad.

El congresista CERRÓN ROJAS, autor de las iniciativas 3713 y 3940, manifestó su respaldo a la propuesta y solicitó la acumulación de los proyectos 5403 y 4473, que proponen la creación de las universidades autónomas de Jauja y de Bellas Artes, respectivamente.

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Educación.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, titular de dicha instancia, solicitó proceder a la votación.

El PRESIDENTE dispuso el registro de asistencia para votar, y ante las expresiones del congresista REYMUNDO MERCADO, indicó que el proyecto estaba publicado y era el contenido en el dictamen que proponía la creación de la universidad de Chupaca.

El congresista CRUZ MAMANI convino en la propuesta relativa a la universidad en Chupaca, pero sugirió desacumular de la Comisión de Educación diversos proyectos que habían sido exonerados de dictamen y que trataban de otros centros de estudios, al referirse a propuestas suyas contenidas en dichas iniciativas.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Educación, recordó que el dictamen de dicha instancia fue sobre la universidad de Chupaca y que la Comisión de Presupuesto se había inhibido de pronunciarse sobre diversos proyectos.

En tal sentido, sostuvo que no le competía a su comisión pronunciarse sobre proyectos que no habían pasado a dicha instancia, y convino en la desacumulación sugerida a efectos de que prosigan su curso normal.

El PRESIDENTE, tras señalar que el proyecto sólo trataba sobre la universidad de Chupaca, manifestó que el dictamen de la Comisión de Presupuesto se evaluaría en el Consejo Directivo y agregó que se retiraba del expediente.

Asimismo, dispuso la lectura del texto sustitutorio del dictamen presentado por la Comisión de Educación, que había sido sustentado y discutido, y además fue exonerado de pronunciamiento por la Comisión de Presupuesto.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto sustitutorio en referencia.

Registrada la asistencia de 110 congresistas, fue aprobado en primera votación el proyecto por, incluidos los votos orales, 110 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA (UNAC) DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

#### Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca (UNAC) de la provincia de Chupaca del departamento de Junín.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### **ÚNICA.** Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adopta las acciones correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Chupaca, con cargo a su presupuesto anual, respecto del desarrollo de estudios técnicos para la construcción de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca (UNAC) y su inclusión dentro del banco de proyectos de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), conforme a la normativa técnica sobre la materia.

Comuníquese, etc.».

-

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 3713 Y 3940

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Camones Soriano, Reymundo Mercado y Paredes Gonzales.

\_

Solicitada por la congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Educación, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 108 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

-

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 3713 Y 3940

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero,

Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Córdova Lobatón.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Revilla Villanueva, Camones Soriano, Reymundo Mercado, Luna Gálvez, Elías Ávalos y Limachi Quispe.

-=o=-

Previa lectura del oficio remitido por la congresista Camones Soriano, presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y tras el registro de asistencia de 109 parlamentarios, fue aprobado por, incluidos los votos orales, 99 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, la aclaración solicitada por dicha parlamentaria, respecto de los proyectos de resoluciones legislativas del Congreso 5436 y 5437, aprobados en la sesión del Pleno del 21 de junio de 2022.

El PRESIDENTE indicó que había sido aprobada la aclaración y por consiguiente las autógrafas de ley continuarán el trámite correspondiente.

Los textos son los siguientes:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

## RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL POR LA COMISIÓN DE DELITOS CONTRA LA EXCONGRESISTA YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS

#### **CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Que, el 27 de agosto de 2018, la excongresista Janet Emilia Sánchez Alva, en su condición de presidenta de la Comisión de Ética Parlamentaria, presentó la Denuncia Constitucional 245 —a la cual el Consejo Directivo, el 14 de octubre de 2021, asignó el número 175— contra la excongresista de la República Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, por infracción al artículo 38 de la Constitución Política del Perú y la probable comisión de los delitos de Cohecho Activo Genérico, Falsificación de Documentos y Falsedad Genérica, tipificados en los artículos 397, 427 y 438 del Código Penal, respectivamente.

**SEGUNDO.-** Que, mediante informe de calificación de fecha 1 julio de 2019, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales —previa verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia, establecidos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República—declaró procedente la Denuncia Constitucional 175.

**TERCERO.-** Que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el 20 de agosto de 2020, acordó otorgar el plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente el informe final.

CUARTO.- Que, el 13 de mayo de 2022, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales aprobó por unanimidad, el informe final que recomienda ACUSAR a Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, en su calidad de excongresista de la República por la presunta comisión de los delitos de Cohecho Activo Genérico, Falsificación de Documentos y Falsedad Genérica, tipificados en los artículos 397, 427 y 438 del Código Penal, respectivamente, al presuntamente

haber obtenido un beneficio a cambio de la entrega de dinero al director del Centro Educativo Mariscal Toribio de Luzuriaga para que expida los certificados de estudios de los años 1995 y 1996; al presuntamente haber entregado regalos al expresidente de la Comisión de Ética Parlamentaria y a un trabajador de la misma para que se resuelva a su favor el informe de dicha comisión; al presuntamente haber hecho uso de un documento falso para acreditar estudios escolares y al haber pretendido alterar la verdad al presentar ante la Comisión de Ética Parlamentaria certificados de estudios presuntamente falsos.

**QUINTO.-** Que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2023, aprobó el informe final de la Denuncia Constitucional 175 y la conformación de la subcomisión acusadora para formular acusación ante el Pleno del Congreso de la República.

**SEXTO.-** Que, durante el desarrollo del procedimiento de acusación constitucional, se ha respetado el debido proceso y se ha brindado a la denunciada YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS todas las garantías necesarias para el ejercicio de su derecho a la defensa, siendo notificada con las formalidades de ley. Asimismo, se le ha garantizado el acceso al expediente de la denuncia constitucional, no habiendo solicitado, ella o su defensa técnica, el acceso correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y las esgrimidas en el informe final, y habiendo ejercido la denunciada su derecho a la defensa durante el procedimiento, el Pleno del Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 de su Reglamento, ha resuelto:

DECLARAR HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL contra la señora YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS, en su condición de excongresista de la República, por la presunta comisión de los delitos de Cohecho Activo Genérico, Falsificación de Documentos y Falsedad Genérica,

tipificados en los artículos 397, 427 y 438 del Código Penal, en agravio del Estado. Comuníquese, etc.».

-

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE INHABILITA POR DIEZ AÑOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A LA EXCONGRESISTA YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el 27 de agosto de 2018 la excongresista Janet Emilia Sánchez Alva, en su condición de presidenta de la Comisión de Ética Parlamentaria, presentó la Denuncia Constitucional 245 —a la cual el Consejo Directivo, el 14 de octubre de 2021, asignó el número 175— contra la excongresista de la República Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, por infracción al artículo 38 de la Constitución Política del Perú y la probable comisión de los delitos de Cohecho Activo Genérico, Falsificación de Documentos y Falsedad Genérica, tipificados en los artículos 397, 427 y 438 del Código Penal, respectivamente.

**SEGUNDO.-** Que, mediante informe de calificación de fecha 1 de julio de 2019, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales —previa verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia, establecidos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República—declaró procedente la Denuncia Constitucional 175.

**TERCERO.-** Que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el 20 de agosto de 2020, acordó otorgar el plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente el informe final.

CUARTO.- Que, el 13 de mayo de 2022, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales aprobó por unanimidad el informe final que recomienda INHABILITAR para el ejercicio de cargo público por diez años a la excongresista de la República Yesenia Ponce Villarreal de Vargas por infracción al artículo 38 de la Constitución Política del Perú, enmarcado en el Capítulo III, De los derechos políticos y de los deberes, concepto desarrollado por el Tribunal Constitucional en su sentencia N° 06091-2008-PHC/TC fundamento 6, de conformidad con lo establecido en el Informe N° 13 de la Comisión de Ética Parlamentaria que forma parte de la Denuncia Constitucional 175, del que se infiere que la excongresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas habría realizado conductas transgresoras del ordenamiento jurídico como presentación y uso de documentos falsos o con un contenido alterado, así como el presunto pago de una dádiva al funcionario de la institución educativa para la emisión de certificados de estudios; conductas que vulneran el marco normativo y constitucional, las mismas que dieron origen a su suspensión por 120 días de legislatura en el ejercicio de sus funciones congresales por el Pleno del Congreso de la República.

**QUINTO.-** Que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2023, aprobó el informe final recaído en la Denuncia Constitucional 175 y la conformación de la subcomisión acusadora para formular acusación ante el Pleno del Congreso de la República.

**SEXTO.-** Que, durante el desarrollo del procedimiento de acusación constitucional, se ha respetado el debido proceso y se ha brindado a la denunciada Yesenia Ponce Villarreal de Vargas todas las garantías necesarias para el ejercicio de su derecho a la defensa, siendo notificada con las formalidades de ley. Asimismo, se le ha garantizado el acceso al expediente de la denuncia constitucional, no habiendo solicitado, ella o su defensa técnica, el acceso correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y las esgrimidas en el informe final, y habiendo

ejercido la denunciada su derecho a la defensa durante el procedimiento, el Pleno del Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 de su Reglamento, ha resuelto:

INHABILITAR por diez años a la señora YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS para el ejercicio de la función pública, en su condición de excongresista de la República, por infracción a la Constitución Política del Perú, en su artículo 38.

Comuníquese, etc.»

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ACLARACIÓN RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO 5436 Y 5437

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla

Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Juárez Gallegos.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Fonseca, Zea Chuquichambi, Bazán Narro y Aragón Carreño.

\_

Luego de anunciar los resultados, el PRESIDENTE dejó constancia del voto a favor de los congresistas Medina Minaya, Elías Ávalos y Córdova Lobatón.

-=0=-

Tras la lectura de la propuesta por el RELATOR y comprobada la asistencia de 108 parlamentarios, que incluía a los congresistas Alva Rojas, Córdova Lobatón, Chiabra León, Gonza Castillo y Elías Ávalos, que dejó constancia la Presidencia, fue aprobada por, incluidos los votos orales, 101 votos a favor, 5 votos en contra y 2 abstenciones, la siguiente nómina de la Comisión Especial Multipartidaria de seguimiento, coordinación, monitoreo y fiscalización sobre los avances de los resultados en la prevención y control del cáncer (Moción 2991):

- <u>Fuerza Popular</u>: Aguinaga Recuenco

Perú Libre: Portalatino Ávalos

- <u>Acción Popular</u>: Portero López

Alianza para el Progreso: Trigozo Reátegui

Bloque Magisterial de Concertación Nacional: Zea Choquechambi

<u>Cambio Democrático-Juntos por el Perú</u>: Sánchez Palomino

Renovación Popular: Cueto Aservi

Avanza País: Chirinos Venegas

Podemos Perú: Picón Quedo

Perú Bicentenario: Varas Meléndez

Somos Perú: Jeri Oré.

\_

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA NÓMINA DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN, MONITOREO Y FISCALIZACIÓN SOBRE LOS AVANCES DE LOS RESULTADOS EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza

Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Flores Ancachi, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Rivas Chacara y Taipe Coronado.

#### CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Pablo Medina.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Alva Rojas, Gonza Castillo, Elías Ávalos, Chiabra León, Córdova Lobatón y Ruiz Rodríguez, y del voto en abstención del congresista Marticorena Mendoza.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=0=-

Registrada la asistencia de 107 parlamentarios, fue aprobada por, incluidos los votos orales, 107 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, la reconsideración planteada por la congresista Alcarraz Agüero respecto a la votación de la cuestión previa sobre el proyecto 2441, que propone fortalecer y promover el saneamiento físico legal de la propiedad estatal, mediante la cual se

acordó que el citado proyecto retorne a la Comisión de Vivienda.

El PRESIDENTE señaló que la reconsideración había sido aprobada y que por consiguiente se procederá a votar la referida cuestión previa.

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN A LA VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE PASE A LA COMISIÓN DE VIVIENDA EL PROYECTO 2441

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia,

Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte y Pariona Sinche.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Marticorena Mendoza y Luna Gálvez.

-=0=-

Con la misma asistencia del asunto anterior, no fue aprobada por, incluidos los votos orales, 30 votos a favor, 69 votos en contra y 3 abstenciones, la cuestión previa para que pase a la Comisión de Vivienda el proyecto 2441, que propone fortalecer y promover el saneamiento físico legal de la propiedad estatal.

El PRESIDENTE indicó que, al haber sido rechazada la cuestión previa, continuaba el debate del proyecto.

\_

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE EL PROYECTO 2441 PASE A LA COMISIÓN DE VIVIENDA

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, García Correa, Infantes Castañeda, Julon Irigoin, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Medina Minaya, Padilla Romero, Paredes Castro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chiabra León, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Valer Pinto, Ventura Ángel y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Héctor Acuña Peralta, Pablo Medina y Paredes Piqué.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto en contra de los congresistas Portalatino Ávalos, Marticorena Mendoza, Camones Soriano y Elías Ávalos, y del cambio del voto a favor por voto en contra de la congresista María Acuña Peralta.

-=0=-

Previa solicitud de la congresista ACUÑA PERALTA, presidenta de la Comisión de Vivienda, para proceder a su votación, y luego de ser comprobada la asistencia de 114 parlamentarios, que incluía a los congresistas Córdova Lobatón y Revilla Villanueva, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado

en primera votación por, incluidos los votos orales, 101 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones, el texto sustitutorio, de la citada comisión, del proyecto que fortalece y promueve el saneamiento físico legal de la propiedad estatal (Proyecto 2441).

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

#### LEY QUE FORTALECE Y PROMUEVE EL SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE LA PROPIEDAD ESTATAL

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar disposiciones de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, para fortalecer el procedimiento especial de saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles estatales.

### <u>Artículo 2</u>. Modificación de los artículos 17-A, 17-B, 17-D y 17-G de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales

Se modifica los artículos 17-A, 17-B, 17-D y 17-G de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, los cuales quedan redactados conforme al siguiente texto:

## "Artículo 17-A. De la obligatoriedad de efectuar la primera inscripción de dominio y otras acciones de saneamiento

17-A.1 Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales se encuentran obligadas a efectuar, de oficio y progresivamente bajo responsabilidad administrativa funcional, la primera inscripción de dominio y otras acciones de saneamiento físico-legal de los inmuebles de su propiedad o que se encuentren bajo su competencia o administración, hasta su inscripción en el Registro de Predios y su registro en el SINABIP, conforme a las

normas establecidas en la presente ley y su reglamento.

[...]

## Artículo 17-B. Primera inscripción de dominio de bienes inmuebles del Estado de competencia de la SBN y los Gobiernos Regionales

17-B.1 El procedimiento de primera inscripción de dominio de inmuebles del Estado, a cargo de la SBN o el Gobierno Regional con funciones transferidas, se efectúa de manera independiente a cualquier otro procedimiento de administración o disposición bajo responsabilidad administrativa funcional, y puede realizarse en forma masiva en función al ámbito territorial que se determine.

[...]

### Artículo 17-D. Procedimiento especial de saneamiento físico-legal de inmuebles estatales

17-D.1 Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales ejecutan el procedimiento especial de saneamiento físicolegal de los bienes inmuebles estatales sean estos de su propiedad, adquiridos bajo cualquier título, y/o en posesión, que se encuentren construidos, ampliados y/o rehabilitados para sus fines públicos, bajo responsabilidad administrativa funcional.

[...]

## Artículo 17-G. Competencia de entidades sobre bienes de dominio público

Las funciones de saneamiento físico-legal, administración, conservación, defensa y recuperación de los bienes de dominio público competen a las entidades responsables del uso público del bien o de la prestación del servicio público bajo responsabilidad administrativa funcional, de conformidad con la normatividad aplicable".

#### Artículo 3. Informe al Congreso de la República

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, informa semestralmente a la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República sobre los avances y resultados de los procedimientos especiales de saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles estatales realizados a nivel nacional.

Comuníquese, etc.».

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2441

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bellido Ugarte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Guerra-García Campos, Paredes Piqué, Pariona Sinche y Varas Meléndez.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cavero Alva, Revilla Villanueva y Córdova Lobatón, y del voto en abstención de la congresista Pablo Medina.

\_

A pedido de la congresista ACUÑA PERALTA, presidenta de la Comisión de Vivienda, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 105 votos a favor, 0 votos en contra y 7 abstenciones.

\_

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2441

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani,

Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Paredes Piqué, Pariona Sinche y Varas Meléndez.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Córdova Lobatón, Revilla Villanueva, Amuruz Dulanto, Montoya Manrique, Cavero Alva, Medina Hermosilla e Infantes Castañeda, y del voto en abstención de la congresista Pablo Medina.

-=0=-

El PRESIDENTE sometió a consideración del Pleno del Congreso la ratificación del acuerdo de la Junta de Portavoces del 21 de junio de 2023 que acordó la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto y la ampliación de Agenda del dictamen

que recomienda la insistencia en la autógrafa observada por la señora presidenta de la República respecto de los proyectos 1450, 1636, 2466, que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, cuyo contenido modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades.

Comprobada la asistencia de 108 parlamentarios, que incluía a los congresistas Paredes Gonzales, Cueto Aservi y Pablo Medina, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue ratificado dicho acuerdo de Junta de Portavoces por, incluidos los votos orales, 88 votos a favor, 15 votos en contra y 6 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES QUE ACORDÓ LA EXONERACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DEL CONGRESO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y AMPLIACIÓN DE AGENDA EN LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA RESPECTO A LOS PROYECTOS 1450, 1636 Y 2466 CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez

Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alcarraz Agüero, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Paredes Piqué, Picón Quedo, Reymundo Mercado, Rivas Chacara y Sánchez Palomino.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Anderson Ramírez, Balcázar Zelada, Coayla Juárez, Pariona Sinche, Quiroz Barboza y Tacuri Valdivia.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Moyano Delgado, Cueto Aservi, Alva Rojas, Luna Gálvez, Revilla Villanueva, Paredes Gonzales, Lizarzaburu Lizarzaburu, Echaiz de Núñez Izaga, Medina Hermosilla, Barbarán Reyes y Portero López, y del voto en contra de la congresista Pablo Medina.

-=0=-

El PRESIDENTE dejó constancia del voto a favor del congresista Elías Ávalos respecto de la votación anterior.

-

La Presidencia anunció el inicio de la sustentación del dictamen por

unanimidad de la Comisión de Descentralización, que propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales (Proyectos 1450, 1636 y 2466).

Con relación al tema, indicó que la Comisión de Presupuesto había presentado un dictamen en mayoría que proponía la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la Presidencia de la República.

La Junta de Portavoces, con fecha 22 de junio de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto, y la ampliación de Agenda.

La congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, sustentó el dictamen de insistencia de su comisión.

Asumió la Presidencia la congresista Martha Moyano Delgado.

-

El congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, al exponer la argumentación sobre el particular, señaló que dicha instancia recomendaba la aprobación de su dictamen de insistencia en forma parcial.

La PRESIDENTA dijo que, como sabían bien los congresistas, en el artículo 55 del Reglamento, inciso b), se dice que cuando es un dictamen por unanimidad solo corresponde dos minutos por bancada.

La congresista LUQUE IBARRA, al considerar que el dictamen de la Comisión de Presupuesto se orientaba al respeto de la autonomía financiera y administrativa de los gobiernos regionales y locales, sugirió la elaboración de un texto común con la Comisión de Descentralización a efectos de no vulnerar dicha autonomía.

El congresista SALHUANA CAVIDES, autor de la iniciativa 2466, manifestó su respaldo a la insistencia propuesta por la Comisión de Descentralización, al sostener que se orientaba a fortalecer las funciones fiscalizadoras en los gobiernos regionales y locales.

-

Reasumió la Presidencia el congresista José Williams Zapata.

\_

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, luego de que la Presidencia señalara que había concluido el rol de oradores, indagó sobre la operatividad y aplicabilidad concreta de los recursos que serían transferidos para la fiscalización en los gobiernos regionales y locales.

El congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, solicitó proceder a la votación respectiva.

La congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, complementó aspectos de la propuesta y señaló que su comisión insistía en los mismos términos de la autógrafa remitida.

El PRESIDENTE indicó que había finalizado el debate y, al disponer la votación de la insistencia propuesta por la Comisión de Descentralización, señaló que se requería para su aprobación del voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

Seguidamente, se verificó la asistencia de 109 parlamentarios, que incluía a la congresista Camones Soriano, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobada la insistencia por, incluidos los votos orales, 94 votos a favor, 1 voto en contra y 12 abstenciones. Al respecto, la Presidencia indicó que la aprobación de insistencias no requiere segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, Y LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ASEGURAR EL FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES

### <u>Artículo 1</u>. Modificación del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Se modifica el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en los siguientes términos:

### "Artículo 15. Atribuciones del Consejo Regional

Son atribuciones del Consejo Regional:

[...]

k. Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

### <u>Artículo 2</u>. Modificación del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos:

### "ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal:

[...]

22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Artículo 3. Modificación de la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización Se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos:

### "PRIMERA. Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales

Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera:

a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación

Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.

- b) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de los gobiernos regionales no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.
- c) De requerirse la habilitación de mayores recursos para asegurar el financiamiento de la función de fiscalización, tanto de las municipalidades como de los gobiernos regionales, que los señalados en los literales a y b, durante la fase de ejecución presupuestal, dichos gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuados de las restricciones presupuestarias a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización.
- d) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.
- e) Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al

fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República".

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

### ÚNICA. Modificaciones en el presupuesto del año fiscal 2023

Con la finalidad de asegurar la asignación de recursos para la función fiscalizadora, objeto de las modificaciones previstas en la presente ley, se autoriza, para el año fiscal 2023, a los gobiernos regionales y gobiernos locales, a fin de que realicen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la disposición complementaria final primera modificada por esta ley.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

Por tanto, etc.».

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RECAÍDA EN LOS PROYECTOS 1450, 1636 Y 2466

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado,

Infantes Castañeda, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Montoya Manrique.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Bazán Narro, Echaiz de Núñez Izaga, Luque Ibarra, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Piqué, Portero López, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Trigozo Reátegui y Zeballos Aponte.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva y Aragón Carreño.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Ciencia, que presentaba un texto sustitutorio sobre el proyecto de Ley 1202/2021-PE, remitido por el Poder Ejecutivo, que propone crear el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y determinar su ámbito de competencia, funcionamiento y estructura orgánica básica.

La Junta de Portavoces, con fecha 22 de junio de 2023, acordó la ampliación

de Agenda.

El congresista MONTALVO CUBAS, presidente de la Comisión de Ciencia, sustentó la propuesta.

La congresista PAREDES PIQUÉ adelantó que votaría en contra de la propuesta, al manifestar su escepticismo por los recursos para la creación del ministerio propuesto y al deplorar que se pretenda reducir presupuestos para las escuelas nacionales superiores de arte.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS planteó como cuestión previa que el proyecto pase a la Comisión de Descentralización, habida cuenta de que su materia atañe a la modernización de la gestión del Estado, tema de competencia de dicha instancia.

El PRESIDENTE indicó que se procedería a votar la cuestión previa con el objeto de que el proyecto pase a la Comisión de Descentralización.

Registrada la asistencia de 111 parlamentarios, fue aprobada la cuestión previa por, incluidos los votos orales, 62 votos a favor, 43 votos en contra y 6 abstenciones.

El PRESIDENTE indicó que había sido aprobada la cuestión previa y el proyecto pasaba a la Comisión de Descentralización.

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE PASE A LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN EL PROYECTO 1202

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado,

Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Pariona Sinche, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alva Rojas, Doroteo Carbajo, Jeri Oré y Pazo Nunura.

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor del congresista Revilla Villanueva; del voto en contra de la congresista Portalatino Ávalos, y del voto en abstención de los congresistas Zea Choquechambi y Paredes Gonzales.

Previa sustentación de la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía; las expresiones a favor de los congresistas LIZARZABURU LIZARZABURU y ZEBALLOS APONTE, autores de las iniciativas 3580, y 633 y 3633, respectivamente, y el registro de asistencia de 110 parlamentarios, fue aprobado por, incluidos los votos orales, 104 votos a favor, 1 voto en contra y 4 abstenciones, el allanamiento a las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de la Ley que modifica la Ley 30001, Ley de reinserción económica y social para el migrante retornado, que recomendaba el dictamen por unanimidad de la Comisión de Economía (Proyectos 633, 3580 y 3633). Al respecto, la Presidencia indicó que la aprobación de allanamientos no requiere segunda votación.

La Junta de Portavoces, con fecha 20 de junio de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Economía y la ampliación de Agenda.

Antes el PRESIDENTE indicó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 30001, LEY DE REINSERCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA EL MIGRANTE RETORNADO

<u>Artículo 1</u>. Modificación de los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado

Se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado, los cuales quedan redactados en los términos siguientes:

"Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto facilitar el retorno de los peruanos que residen en el extranjero, independientemente de su situación migratoria, mediante incentivos y acciones que propicien su adecuada reinserción económica y social y que contribuyan con la generación de empleo productivo o favorezcan la transferencia de conocimiento y tecnología; teniendo en consideración la crisis económica internacional, situaciones de vulnerabilidad, el endurecimiento de las políticas migratorias y la crisis sanitaria internacional producida por la COVID-19.

### **Artículo 2. Requisitos**

Podrán manifestar por escrito ante la autoridad competente en el exterior o en el interior del país su interés de acogerse a los beneficios tributarios contemplados en la presente Ley, en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario antes o después de su fecha de ingreso al país:

- a) Los peruanos que deseen retornar al Perú que hayan residido en el exterior sin interrupciones por un tiempo no menor de tres (3) años.
- b) Los peruanos que hayan sido forzados a retornar por su condición migratoria por el Estado receptor y que hayan permanecido en el exterior sin interrupciones por dos (2) años.

En ambos casos, el cómputo para el plazo exigido en el exterior no será afectado por las visitas realizadas por dichos connacionales al Perú que no excedan los ciento ochenta (180) días calendario al año, sean estos consecutivos o alternados.

La autoridad competente expedirá una tarjeta que le permita al retornado solicitar los beneficios contemplados en la presente Ley. La solicitud de acogimiento a la presente Ley debe ser resuelta en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles.

### Artículo 3. Incentivos tributarios

Los peruanos que se acojan a los beneficios tributarios de la presente Ley

están liberados por única vez del pago de todo tributo que grave el internamiento en el país de los siguientes bienes:

- a) Menaje de casa, conforme al Reglamento de Equipaje y Menaje de Casa, aprobado por el Decreto Supremo 182-2013-EF, y las normas complementarias que se emitan para facilitar el retorno de los peruanos migrantes, hasta por cincuenta mil dólares americanos (USD 50 000,00).
- b) Un (1) vehículo automotor, hasta por un máximo de cincuenta mil dólares americanos (USD 50 000,00), según la tabla de valores referenciales de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), siempre que se cumpla con los requisitos previstos en la normatividad vigente.
- c) Instrumentos, maquinarias, equipos, bienes de capital, dispositivos médicos y demás bienes que usen en el desempeño de su trabajo, profesión, oficio o actividad empresarial, hasta por un máximo de trescientos cincuenta mil dólares americanos (USD 350 000,00), siempre que presenten un perfil de proyecto destinado a un área productiva vinculada directamente al desarrollo de su trabajo, profesión, oficio o empresa que pretendan desarrollar en el país, o se trate de científicos o investigadores debidamente acreditados.

Los beneficiarios solicitan ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) los incentivos tributarios dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su ingreso al país cuando hubiesen obtenido la tarjeta del migrante retornado en el exterior. Si la tarjeta del migrante retornado ha sido obtenida en el país, el plazo se computa desde la fecha de su emisión".

<u>Artículo 2</u>. Restablecimiento de los beneficios tributarios de la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado Se restablece la vigencia de los beneficios tributarios dispuestos en el artículo 3 de la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado, la cual rige por tres años a partir de la vigencia de la presente ley.

<u>Artículo 3</u>. Incorporación del artículo 10 a la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado

Se incorpora el artículo 10 a la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado, en los términos siguientes:

"Artículo 10.- Excepciones por casos de fuerza mayor o hecho fortuito

El Ministerio de Relaciones Exteriores y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) atienden excepcionalmente al ciudadano peruano que, habiendo residido de forma consecutiva en el exterior el tiempo mínimo establecido en el artículo 2 de la presente ley, se ha visto imposibilitado de cumplir con el plazo para presentar por escrito su intención de acceder a la norma, con el plazo aduanero para solicitar los incentivos tributarios o con el período máximo para visitas al Perú, cuando acredite causas de fuerza mayor o hecho fortuito.

El ciudadano peruano interesado en una atención excepcional proporciona documentación emitida por una autoridad pública, una empresa de transporte internacional o certificación médica que acredite la situación que genera una atención extraordinaria.

La consideración sobre el tiempo máximo para visitas al Perú deberá ser proporcional al motivo que la genera y, para el caso de los plazos, la solicitud excepcional no puede ser presentada después de treinta (30) días de culminada la situación que origina la excepción".

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

### ÚNICA. Excepciones a la importación

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid), autoriza excepcionalmente la importación de dispositivos médicos de uso en seres humanos al migrante peruano que haya residido en el extranjero y cuente con la tarjeta del migrante retornado, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores o sus oficinas consulares.

En el caso de que el migrante peruano retornado importe dispositivos médicos de uso en seres humanos que utilicen fuentes de energía ionizante, maquinaria y equipos usados que utilicen fuentes radiactivas, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) coordina con el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), a través de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), la emisión del informe correspondiente en un plazo de tres (3) días hábiles.

El migrante retornado que cuenta con la tarjeta del migrante retornado queda exceptuado de las prohibiciones a la importación contenidas en el artículo 1 de la Ley 27757, Ley de prohibición de la importación de bienes, maquinaria y equipos usados que utilicen fuentes radiactivas.

La autorización excepcional de importación no impide a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid), verificar la documentación y realizar las comprobaciones de calidad de los dispositivos materia de la presente disposición. Asimismo, no impide que la citada autoridad pueda denegar, suspender o cancelar dicha autorización, así como aplicar las medidas de seguridad o sanciones a que hubiere lugar.

Las condiciones de esta autorización son reglamentadas mediante decreto supremo.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

### ÚNICA. Procedimientos en trámite

Las solicitudes de acogimiento a los beneficios señalados en la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado, presentadas a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), que se encuentran en trámite a la vigencia de la presente ley continúan su trámite

de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente a dicha fecha, sin perjuicio del derecho del solicitante a desistir del procedimiento para adecuarse a lo previsto en la presente ley.

#### **POR TANTO:**

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, aceptándose las observaciones formuladas por la Presidencia de la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.».

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL ALLANAMIENTO EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RECAÍDA EN LOS PROYECTOS 633, 3580 Y 3633 CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca,

Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Robles Araujo.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Kamiche Morante, Luque Ibarra, Pariona Sinche y Rivas Chacara.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Martínez Talavera, Cavero Alva, Guerra-García Campos, Jeri Oré y Monteza Facho.

\_

Durante el anterior tema, el PRESIDENTE, ante la solicitud del congresista LÓPEZ UREÑA para ordenar la prioridad de los proyectos según comisiones, indicó que se trataría un proyecto sobre gas, conforme información de la Oficialía Mayor.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión Agraria, que presentaba un texto sustitutorio del proyecto de Ley 2545/2021-CR, que propone modificar la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de fortalecer la ración alimenticia.

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de mayo de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Presupuesto; la exoneración de plazo

de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión Agraria, y la ampliación de Agenda.

El congresista GARCÍA CORREA, secretario de la Comisión Agraria, sustentó la propuesta.

Los congresistas CÓRDOVA LOBATÓN, autora de la iniciativa, MARTÍNEZ TALAVERA, MEDINA HERMOSILLA, QUITO SARMIENTO, PORTALATINO ÁVALOS, PAREDES GONZALES, AGÜERO GUTIÉRREZ, BELLIDO UGARTE y PORTERO LÓPEZ manifestaron su respaldo a la propuesta, al destacar la importancia de enriquecer las raciones del programa señalado en la ponencia con leche fresca de vaca pasteurizada y al relievar la necesidad de apoyar a los pequeños productores ganaderos del país.

El congresista GARCÍA CORREA, secretario de la comisión dictaminadora, sostuvo que no era factible acumular el proyecto 4904 solicitado por el congresista FLORES ANCACHI, al afirmar que no había pasado por dicha instancia.

Los congresistas ZEA CHOQUECHAMBI y RIVAS CHACARA, en dos ocasiones, señalaron sugerencias a fin de incluir a la leche evaporada en los alcances de la propuesta y precisar su carácter mandatorio, respectivamente.

La congresista MOYANO DELGADO adelantó que votaría en contra del proyecto y pidió a su bancada apoyarla, al detallar la problemática que generaría en materia presupuestal y de preparación, así como reducción de los beneficiarios.

El congresista BALCÁZAR ZELADA consideró que la finalidad de la propuesta era buena, pero estimó que debía estudiarse mejor la forma práctica en que se implementaría.

El PRESIDENTE, tras indicar a la congresista Rivas Chacara que el secretario de la Comisión Agraria había tomado conocimiento de su sugerencia, concluido el rol de oradores, le cedió el uso de la palabra al citado congresista.

El congresista GARCÍA CORREA, secretario de la Comisión Agraria,

solicitó proceder a la votación del proyecto.

Se comprobó la asistencia de 109 congresistas, que incluía a los parlamentarios Obando Morgan y Sánchez Palomino, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 85 votos a favor, 17 votos en contra y 7 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, A FIN DE FORTALECER LA RACIÓN ALIMENTICIA

<u>Artículo único</u>. Modificación del artículo 4, numeral 4.1, de la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche

Se modifica el artículo 4, numeral 4.1, de la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en los siguientes términos:

"[...]

### Artículo 4. De la ración alimenticia

4.1 Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100 % en aquellas zonas en las que la oferta de productos cubra la demanda.

Dicha ración debe estar constituida por alimentos nacionales pudiendo ser prioritariamente leche fresca de vaca pasteurizada, en aquellas localidades donde sea posible su distribución en condiciones óptimas de inocuidad y calidad. En todos los casos, a fin de alcanzar el valor nutricional mínimo se complementan con alimentos que contengan insumos de la localidad un mínimo de 90 %, tales como harina de quinua, kiwicha, haba, maca, cebada, avena, arroz, soya y otros productos. Se deben adquirir aquellos alimentos de mayor valor nutricional adecuadamente balanceados, y que tengan el menor costo. Corresponde al Ministerio de Salud, a través del Instituto Nacional de Salud, determinar el valor nutricional mínimo.

[...]"

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### PRIMERA. Inocuidad de la leche fresca de vaca pasteurizada

A fin de garantizar la vida y la salud de las personas, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, los gobiernos regionales y locales coordinan con los productores ganaderos las acciones necesarias para asegurar que la leche fresca de vaca pasteurizada a distribuirse a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche cumplan con las especificaciones de calidad sanitaria e inocuidad idóneas para el consumo humano.

### SEGUNDA. Adecuación de reglamentos y normas complementarias

El Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de 90 días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, adecúa los reglamentos y emite las normas complementarias que estime necesarias para la aplicación de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2545

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alegría García, Castillo Rivas, Cueto Aservi, Huamán Coronado, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Ventura Ángel y Zeta Chunga.

### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Chiabra León, Elías Ávalos, Kamiche Morante, Pariona Sinche, Ramirez Garcia, Salhuana Cavides y Soto Reyes.

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia

del voto a favor de los congresistas Sánchez Palomino y Trigozo Reátegui, y del voto en contra de los congresistas Obando Morgan, Guerra-García Campos y Flores Ruiz.

\_

A pedido del congresista GARCÍA CORREA, secretario de la Comisión Agraria, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 90 votos a favor, 15 votos en contra y 2 abstenciones.

\_

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2545

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios,

Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Castillo Rivas, Cueto Aservi, Huamán Coronado, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Rivas Chacara, Ventura Ángel y Zeta Chunga.

### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Kamiche Morante, Pariona Sinche y Ramirez Garcia.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Sánchez Palomino y Trigozo Reátegui; del voto en contra de los congresistas Obando Morgan, Guerra-García Campos y Barbarán Reyes, y del cambio del voto en abstención por voto a favor del congresista Kamiche Morante.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión Agraria, que presentaba un texto sustitutorio sobre el proyecto de Ley 4044/2022-CR, que propone modificar la Ley 28667, Ley que declara la reversión de predios rústicos al dominio del Estado, adjudicados a título oneroso con fines agrarios, ocupados por asentamientos humanos.

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de junio de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Vivienda y la ampliación de Agenda.

El congresista GARCÍA CORREA, secretario de la Comisión Agraria, sustentó la propuesta y anunció que se había presentado un nuevo texto sustitutorio, sobre el cual refirió sus alcances.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto sustitutorio presentado el 22 de junio de 2023 a las 19:25 h, suscrito por el

congresista García Correa, secretario de la Comisión Agraria.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA, autor de la iniciativa, abogó por la aprobación de la propuesta y reiteró sus disculpas por haberse alterado en la sesiones de ayer y el presente día, según señaló.

La congresista LUQUE IBARRA preguntó por las razones que motivaban precisar al 31 de diciembre de 2020 el plazo de reversión de predios materia de la propuesta, al considerar que debía mantenerse la fecha del 31 de diciembre de 2015, tal como se señala en la Ley 28667

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al secretario de la comisión informante.

El congresista GARCÍA CORREA, secretario de la Comisión Agraria, en referencia a lo señalado por la congresista Luque Ibarra, sostuvo que en un inicio dicha instancia dictaminó que el plazo fuera hasta el 2015, pero que luego a petición del autor del proyecto se precisó al 2020.

La congresista LUQUE IBARRA sugirió que un texto sustitutorio se precise el plazo de reversión de predios al 31 de diciembre de 2015.

El PRESIDENTE, luego de las intervenciones adicionales de los congresistas MARTÍNEZ TALAVERA y LUQUE IBARRA en torno del plazo materia de controversia, accedió al pedido del congresista GARCÍA CORREA, secretario de la comisión informante, y dispuso el ingreso del proyecto a cuarto intermedio.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión Agraria, que presentaba un texto sustitutorio sobre los proyectos de Ley 2514/2021-CR y 4774/2022-CR, que propone modificar la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales.

La Junta de Portavoces, con fecha 15 de junio de 2023, acordó la

exoneración de dictamen de la Comisión de Presupuesto respecto del proyecto 4774; la exoneración de dictamen de la Comisión de Descentralización respecto del proyecto 2514; la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión Agraria, y la ampliación de Agenda.

El congresista GARCÍA CORREA, secretario de la Comisión Agraria, sustentó la propuesta y anunció que había presentado un nuevo texto sustitutorio, a efectos de contar con un texto legal claro sin alterar el objeto de la futura norma, según aseveró, y cuyas precisiones refirió.

Los congresistas COAYLA JUÁREZ y ZETA CHUNGA, autores respectivos de las iniciativas 4774 y 2514, así como la parlamentaria PAREDES PIQUÉ expresaron su respaldo a la propuesta.

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al secretario de la comisión dictaminadora.

En este estado, el congresista MARTÍNEZ TALAVERA sostuvo que la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (Digesparc), entidad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, opinaba que la regularización de los predios materia de la propuesta sea al 31 de diciembre de 2020.

El congresista GARCÍA CORREA, secretario de la Comisión Agraria, solicitó proceder a la votación del proyecto.

El PRESIDENTE dispuso marcar asistencia para votar y la lectura de un texto sustitutorio mientras se efectuaba dicho registro, según señaló.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto sustitutorio presentado el 22 de junio de 2023, suscrito por el congresista García Correa, secretario de la Comisión Agraria.

Se comprobó la asistencia de 109 congresistas, que incluía a los parlamentarios Martínez Talavera, Azurín Loayza, Marticorena Mendoza, Quito Sarmiento, Torres Salinas, Cortez Aguirre, Bellido Ugarte y Rivas Chacara, cuya

presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 104 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones.

Durante la votación, el PRESIDENTE dejó constancia de la asistencia de la congresista Pablo Medina.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY QUE MODIFICA LA LEY 31145, LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

<u>Artículo único</u>. Modificación del artículo 6 de la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales

Se modifican los párrafos 6.1 y 6.2 del artículo 6 de la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, en los siguientes términos:

### "Artículo 6. Regularización de derechos posesorios en predios de propiedad del Estado

- 6.1 Los poseedores de un predio rústico de propiedad del Estado, destinado íntegramente a la actividad agropecuaria, que se encuentren en posesión en forma pública, pacífica y continua, podrán regularizar su situación jurídica ante el gobierno regional correspondiente, siempre que dicha posesión se hubiera iniciado hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 6.2 En el caso de los poseedores en tierras eriazas habilitadas de propiedad del Estado, destinadas íntegramente a la actividad agropecuaria, podrán regularizar su situación jurídica mediante el procedimiento de

adjudicación directa, previo pago del valor arancelario del terreno, siempre que dicha posesión se hubiera iniciado hasta el 31 de diciembre de 2015".

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

### ÚNICA. Adecuación del reglamento

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego adecúa el Reglamento de la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, a lo establecido en las modificaciones previstas en la presente ley, dentro de los treinta días de su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2514 Y 4774

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes

Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Málaga Trillo y Robles Araujo.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cortez Aguirre, Martínez Talavera, Azurín Loayza, Marticorena Mendoza, Calle Lobatón, Torres Salinas, Guerra-García Campos, Quito Sarmiento, Bellido Ugarte, Flores Ancachi y Ventura Ángel, y del voto en abstención de la congresista Alcarraz Agüero.

\_

Solicitada por el congresista GARCÍA CORREA, secretario de la Comisión Agraria, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 109 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

\_

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2514 Y 4744

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Castillo Rivas, Cavero Alva,

Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Málaga Trillo y Robles Araujo.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Calle Lobatón, Cortez Aguirre, Bellido Ugarte, Azurín Loayza, Martínez Talavera, Quito Sarmiento, Torres Salinas, Guerra-García Campos, Revilla Villanueva, Marticorena Mendoza, Pablo Medina y Portalatino Ávalos.

-=0=-

Vencido el cuarto intermedio, luego de que el congresista GARCÍA CORREA, secretario de la Comisión Agraria, señalara que no se había realizado

ningún cambio, y tras el registro de asistencia de 110 parlamentarios, que incluía a la congresista Portalatino Ávalos, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 102 votos a favor, 5 votos en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto que propone modificar la Ley 28667, Ley que declara la reversión de predios rústicos al dominio del Estado, adjudicados a título oneroso con fines agrarios, ocupados por asentamientos humanos (Proyecto 4044).

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 28667, LEY QUE DECLARA LA REVERSIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS AL DOMINIO DEL ESTADO, ADJUDICADOS A TÍTULO ONEROSO, CON FINES AGRARIOS, OCUPADOS POR ASENTAMIENTOS HUMANOS

<u>Artículo 1</u>. Modificación del artículo 1 de la Ley 28667, Ley que declara la reversión de predios rústicos al dominio del Estado, adjudicados a título oneroso, con fines agrarios, ocupados por asentamientos humanos

Se modifica el artículo 1 de la Ley 28667, Ley que declara la reversión de predios rústicos al dominio del Estado, adjudicados a título oneroso, con fines agrarios, ocupados por asentamientos humanos, en los siguientes términos:

### "Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase de interés nacional y de necesidad pública la reversión al dominio del Estado de los predios rústicos adjudicados a título oneroso y/o gratuito por el Estado con fines agrarios, bajo el imperio de cualquier norma, incluyendo el Decreto Legislativo 838, que no hubiesen cumplido con las condiciones para las que fueron transferidos, previa resolución de los respectivos contratos o actos jurídicos, siempre que se encuentren ocupados con anterioridad al 31 de diciembre de 2020 y con fines exclusivos de

vivienda por asentamientos humanos, previamente declarados como tales por los gobiernos locales correspondientes, ubicados dentro o fuera de las zonas de expansión urbana de las ciudades".

### Artículo 2. Competencia municipal

Revertido el predio al Estado, corresponde a las municipalidades distritales, municipalidades provinciales o al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), según el caso, la formalización, titulación e inscripción de los títulos de propiedad de las posesiones informales con fines exclusivos de vivienda.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

### ÚNICA. Adecuación del reglamento

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, adecuará el Reglamento de la Ley 28667, Ley que declara la reversión de predios rústicos al dominio del Estado, adjudicados a título oneroso, con fines agrarios, ocupados por asentamientos humanos a las modificaciones previstas en la presente ley, dentro de los treinta días contados a partir de su publicación.

Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL NUEVO TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4044

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría

Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Luque Ibarra, Pablo Medina, Paredes Piqué y Reymundo Mercado.

### CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Pariona Sinche.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos y Chiabra León, y del voto en abstención de la congresista Rivas Chacara.

-

A pedido del congresista GARCÍA CORREA, secretario de la Comisión Agraria, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por,

incluidos los votos orales, 97 votos a favor, 3 votos en contra y 4 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4044

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Luque Ibarra, Pablo Medina y Paredes Piqué.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bazán Narro, Pariona Sinche, Reymundo Mercado y Rivas Chacara.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Chiabra León, Julon Irigoin y Lizarzaburu Lizarzaburu.

-=0=-

Previa sustentación del congresista ACUÑA PERALTA, presidente de la Comisión de Cultura, quien fue autorizado por la Presidencia para la proyección de un video; la lectura por el RELATOR, a pedido del anterior orador, de un texto sustitutorio presentado el 21 de junio de 2023 a las 11:23 h y suscrito por dicho titular; el respaldo del congresista SOTO REYES, autor de la iniciativa; las expresiones de la congresista PORTERO LÓPEZ, quien cuestionó que no se tratara el proyecto que autoriza el 1 % para la atención a las personas con discapacidad, y el registro de asistencia de 112 parlamentarios, que incluía a la congresista Portalatino Ávalos, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 99 votos a favor, 5 votos en contra y 5 abstenciones, el citado texto sustitutorio del proyecto de Ley 3572/2022-CR, dictaminado en mayoría por la referida comisión, que propone declarar el reconocimiento de la festividad de La Virgen de las Mercedes, Patrona de las Armas, parte de la religiosidad del Perú.

La Junta de Portavoces, con fecha 20 de junio de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Asimismo, durante la votación, el PRESIDENTE dejó constancia de la asistencia del congresista Martínez Talavera.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LAS MERCEDES, PATRONA DE LAS ARMAS

### Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el reconocimiento de la festividad de la Virgen de las Mercedes, Patrona de las Armas, parte de la religiosidad del Perú.

Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3572

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento y Rivas Chacara.

### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Azurín Loayza, Málaga Trillo, Medina Minaya, Padilla Romero y Ugarte Mamani.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Martínez Talavera, Portalatino Ávalos y Revilla Villanueva.

\_

Luego de anunciar el resultado, el PRESIDENTE dejó constancia del voto a favor de los congresistas Pazo Nunura, Mori Celis y Guerra-García Campos.

Solicitada por el congresista ACUÑA PERALTA, presidente de la Comisión de Cultura, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 99 votos a favor, 5 votos en contra y 4 abstenciones.

\_

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3572

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz

Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento y Rivas Chacara.

### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Azurín Loayza, Málaga Trillo, Padilla Romero y Ugarte Mamani.

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia

del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva y Mori Celis.

-=0=-

Tras la fundamentación del congresista ACUÑA PERALTA, presidente de la Comisión de Cultura, y luego del apoyo expresado por los congresistas CRUZ MAMANI y PAREDES FONSECA, autores respectivos de las iniciativas 3165 y 3750, registrada la asistencia de 114 parlamentarios, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 104 votos a favor, 0 votos en contra y 6 abstenciones, el texto sustitutorio de los proyectos de Ley 1722/2021-CR y 2838, 2864, 2980, 3165, 3189, 3240 y 3750/2022-CR, contenido en el dictamen en mayoría de la referida comisión, que propone declarar de interés nacional la implementación de medidas de salvaguardia y fomento vinculadas a los usos, manifestaciones y expresiones culturales asociados a las fiestas patronales de los departamentos de Puno, Cusco y San Martín.

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de junio de 2023, acordó la ampliación de Agenda

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SALVAGUARDIA Y
FOMENTO VINCULADAS A LOS USOS, MANIFESTACIONES Y
EXPRESIONES CULTURALES ASOCIADOS A LAS FIESTAS
PATRONALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO, CUSCO Y SAN
MARTÍN

### Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación de medidas de salvaguardia vinculadas a los usos, manifestaciones y expresiones culturales siguientes:

a) Fiesta patronal en honor a San Miguel Arcángel Patrono de Ilave, de la

- provincia de El Collao, departamento de Puno.
- Fiesta patronal en honor a la Virgen de la Inmaculada Concepción de Lampa,
   de la provincia de Lampa, departamento de Puno.
- c) Fiesta patronal en honor al Señor de la Exaltación de Moho, de la provincia de Moho, departamento de Puno.
- d) Fiesta patronal en honor a San Pedro y San Pablo de Ichu, del centro poblado de Ichu, provincia de Puno, departamento de Puno.
- e) Fiesta patronal en honor a la Exaltación de la Santa Cruz u Orqu Phista, del distrito de Juli, provincia de Chucuito, departamento de Puno.
- f) Fiesta patronal en honor a la Virgen del Rosario de Combapata, del distrito de Combapata, provincia de Canchis, departamento de Cusco.
- g) Fiesta patronal en honor al Santísimo Señor de Torrechayoc, de la provincia de Urubamba, departamento de Cusco.
- h) Fiesta patronal en honor a la Virgen de la Natividad de Tabalosos, del distrito de Tabalosos, provincia de Lamas, departamento de San Martín.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

### **ÚNICA.** Autoridades competentes

En el marco de la declaración de interés nacional, los gobiernos locales y regionales de los departamentos de Puno, Cusco y San Martín, en coordinación con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, priorizarán las acciones pendientes, de acuerdo con sus competencias, para el cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1722 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga

Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

# CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Azurín Loayza, Málaga Trillo, Padilla Romero, Pariona Sinche, Rivas Chacara y Ugarte Mamani.

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor del congresista Revilla Villanueva, Obando Morgan, Burgos

Oliveros y Montoya Manrique.

\_

Solicitada por el congresista ACUÑA PERALTA, presidente de la Comisión de Cultura, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 101 votos a favor, 0 votos en contra y 6 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1722 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

# CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Azurín Loayza, Málaga Trillo, Padilla Romero, Pariona Sinche, Rivas Chacara y Ugarte Mamani.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Guerra-García Campos, Burgos Oliveros y Medina Hermosilla.

-=0=-

Luego de la sustentación del congresista ACUÑA PERALTA, presidente de la Comisión de Cultura; las expresiones a favor del congresista PADILLA ROMERO, autor de la iniciativa, y el registro de asistencia de 110 parlamentarios, que incluía a los congresistas Picón Quedo y Bazán Calderón, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 101 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 2622/2021-CR, contenido en el dictamen en mayoría de la referida comisión, que propone declarar de interés nacional el saneamiento físico-legal, la protección, investigación, puesta en valor, difusión y promoción del sitio arqueológico Cerro Colorado en el distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima.

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de mayo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Durante la votación, el PRESIDENTE dejó constancia de la asistencia del congresista Taipe Coronado.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL, LA PROTECCIÓN, LA INVESTIGACIÓN, LA PUESTA EN VALOR, LA DIFUSIÓN Y LA PROMOCIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO COLORADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA

# Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el saneamiento físico-legal, la protección, la investigación, la puesta en valor, la difusión y la promoción del sitio arqueológico Cerro Colorado, ubicado en el distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima.

# DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

### **ÚNICA.** Acciones coordinadas

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Cultura, los sectores que correspondan del Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de Lima, la Municipalidad Provincial de Barranca y la Municipalidad Distrital de Barranca, coordinarán, de acuerdo a sus competencias, las acciones pertinentes para la ejecución de lo dispuesto en la presente ley.

Comuníquese, etc.».

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2622

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez

Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Agüero Gutiérrez, Málaga Trillo y Quispe Mamani.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Bazán Calderón, Picón Quedo y Taipe Coronado.

-

A pedido del congresista ACUÑA PERALTA, presidente de la Comisión de Cultura, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 109 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Antes de disponer la consulta de la exoneración de la segunda votación, el

PRESIDENTE dejó constancia del voto a favor de los congresistas Mori Celis y Aragón Carreño respecto de la primera votación.

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2622

# CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Málaga Trillo.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Picón Quedo, Bazán Calderón, Mori Celis, Aragón Carreño, Taipe Coronado y Héctor Acuña Peralta.

\_

Durante la anterior votación, el PRESIDENTE, ante el pedido del congresista AZURÍN LOAYZA para su priorización, aseguró que estaba considerado para tratarse en la fecha la insistencia sobre la autógrafa de la Ley que modifica la Ley 24686, Ley que crea en cada Instituto de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales el Fondo de Vivienda Militar Policial, respecto de la gestión de los aportes y de los aportantes del fondo.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Trabajo, que presentaba un texto sustitutorio sobre el proyecto de Ley 671/2021-CR, que propone incluir el refrigerio como parte de la jornada laboral.

La Junta de Portavoces, en sesión del 15 de noviembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista BAZÁN NARRO, presidenta de la Comisión de Trabajo, sustentó la propuesta, y la congresista CORTEZ AGUIRRE, autora de la iniciativa, adujo consideraciones en favor del proyecto.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ consideró que el proyecto estaba mal orientado y estimó que no ayudaría a los trabajadores en absoluto.

El congresista CUETO ASERVI adelantó que plantearía como cuestión

previa que el proyecto retorne a comisión si se carecía de la opinión del Consejo Nacional de Trabajo, que consideró importante para la decisión materia de la ponencia.

La congresista BAZÁN NARRO, presidenta de la Comisión de Trabajo, precisó que el dictamen contaba con la opinión del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ente rector sobre la materia, según señaló.

El PRESIDENTE, ante el asentimiento evidenciado por el congresista Cueto Aservi para mantener su planteamiento, dispuso el registro de asistencia para votar la cuestión previa en el sentido de que el proyecto retorne a la Comisión de Trabajo.

Se comprobó la asistencia de 108 congresistas, que incluía al parlamentario Cerrón Rojas, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue rechazada la cuestión previa por, incluidos los votos orales, 54 votos a favor, 58 votos en contra y 0 abstenciones.

Asimismo, durante la votación, el PRESIDENTE, dejó constancia de la asistencia del congresista Montalvo Cubas.

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE TRABAJO EL PROYECTO 671

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Medina Minaya, Montoya Manrique,

Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Ramirez Garcia, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

# CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Monteza Facho, Mori Celis, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cavero Alva, Martínez Talavera, Camones Soriano y Revilla Villanueva, y del voto en contra de los congresistas Quispe Mamani, Montalvo Cubas y Cerrón Rojas.

\_

Al continuar el debate, los congresistas ARAGÓN CARREÑO, QUITO SARMIENTO, PAREDES GONZALES y QUISPE MAMANI adujeron consideraciones adicionales en favor de la propuesta.

Los congresistas CAVERO ALVA, BARBARÁN REYES y

LIZARZABURU LIZARZABURU señalaron atingencias y recomendaciones en torno de la propuesta, en especial para precisar mejor sus alcances.

En este estado, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la reconsideración solicitada por la congresista Juárez Gallegos a la votación de la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Trabajo el proyecto 671.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS señaló consideraciones por las que estimaba que la propuesta afectaría a las pequeñas y medianas empresas.

El PRESIDENTE manifestó que, de conformidad con el artículo 58 del reglamento, la aprobación de una reconsideración requiere el voto de más de la mitad del número legal de congresistas; y dispuso el registro de asistencia para votar.

La congresista BAZÁN NARRO, presidenta de la Comisión de Trabajo, aseveró que se recogía el aporte del congresista Guerra-García Campos en un nuevo texto sustitutorio que se preparaba, según afirmó, en el sentido de excluir a las pequeñas y medianas empresas del dictamen.

Registrada la asistencia de 118 congresistas, no fue aprobada la reconsideración por, incluidos los votos orales, 61 votos a favor, 56 votos en contra y 2 abstenciones.

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE TRABAJO EL PROYECTO 671

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos,

Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Ramirez Garcia, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

# CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Aragón Carreño, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

# CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada y Bellido Ugarte.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Yarrow Lumbreras, Revilla Villanueva y Jáuregui Martínez de Aguayo.

\_

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Trabajo.

En estas circunstancias, la congresista JUÁREZ GALLEGOS planteó como cuestión previa que el proyecto pase a la Comisión de Constitución, al sostener que se pretendería recortar la jornada ordinaria de trabajo establecida en la Constitución, planteamiento que apoyó el congresista CAVERO ALVA; asimismo, el congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS consideró que el proyecto debía ser mejor estudiado.

La congresista BAZÁN NARRO, presidenta de la Comisión de Trabajo, afirmó que no se pretendía recortar la jornada laboral, sino incluir en aquella el refrigerio, y señaló que la jornada se mantiene ocho horas; asimismo, adelantó que se incluiría un nuevo texto para que la norma sea de aplicación para trabajadores que trabajan de 45 horas a más y no pertenezcan a micro ni pequeñas empresas.

El PRESIDENTE dispuso el registro de asistencia para votar la cuestión previa en el sentido de que el proyecto pase a la Comisión de Constitución.

La congresista CORTEZ AGUIRRE señaló consideraciones adicionales en favor de la propuesta, al responder objeciones señaladas en el curso del debate.

Se comprobó la asistencia de 123 congresistas, que incluía a la parlamentaria Yarrow Lumbreras, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobada la cuestión previa para que el proyecto pase a la Comisión de Constitución por, incluidos los votos orales, 60 votos a favor, 59 votos en contra y 1 abstención.

El PRESIDENTE indicó que en el tablero apareció el voto en contra del congresista QUISPE MAMANI, quien agradeció al presidente y le expresó sus disculpas.

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA

# PARA QUE PASE A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN EL PROYECTO 671

# CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Ramirez García, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

# CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Aragón Carreño, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento,

Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Balcázar Zelada.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de la congresista Yarrow Lumbreras.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Fiscalización, que presentaba un texto sustitutorio del proyecto de Ley 3331/2022-CGR, que propone garantizar la autonomía y profesionalización de la carrera del auditor gubernamental.

La Junta de Portavoces, con fecha 22 de junio de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Fiscalización y la ampliación de Agenda.

El congresista REYMUNDO MERCADO, secretario de la Comisión de Fiscalización, con la exposición de diapositivas autorizada por la Presidencia, sustentó la propuesta, que había sido presentada por la Contraloría General de la República.

El congresista MONTOYA MANRIQUE planteó como cuestión previa que regrese a comisión el proyecto, al señalar que no se habían recogido recomendaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, y la Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir.

El congresista REYMUNDO MERCADO, secretario de la Comisión de Fiscalización, solicitó al anterior orador retirar su planteamiento, al sostener que la Contraloría General de la República habían superado las observaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, y discrepó de las atingencias señaladas por

Servir.

El PRESIDENTE, ante la pregunta del anterior orador, aseveró que el congresista Montoya Manrique había evidenciado su postura en mantener la cuestión previa para que el proyecto vuelva a la Comisión de Fiscalización.

Se comprobó la asistencia de 121 congresistas, que incluía a la parlamentaria Yarrow Lumbreras, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, no fue aceptada la cuestión previa por, incluidos los votos orales, 15 votos a favor, 99 votos en contra y 3 abstenciones.

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN EL PROYECTO 3331

# CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Anderson Ramírez, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, López Ureña, Luque Ibarra, Montoya Manrique, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Piqué, Tello Montes, Varas Meléndez y Zeballos Aponte.

# CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia,

Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

# CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte, María Cordero Jon Tay y Cutipa Ccama.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto en contra de la congresista Yarrow Lumbreras.

-

El PRESIDENTE, al evidenciar que no existían oradores pendientes por intervenir, dispuso el registro de asistencia para votar el proyecto.

El congresista REYMUNDO MERCADO, secretario de la Comisión de Fiscalización, solicitó proceder al voto.

En este estado, el congresista MARTICORENA MENDOZA, en referencia a la problemática generada en la Universidad San Luis Gonzaga de Ica, adelantó que pediría invitar al presidente del directorio de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) para que explique cuestionamientos respecto a su gestión en la universidad pública.

Registrada la asistencia de 116 parlamentarios, que incluía a la congresista

Yarrow Lumbreras, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales 104 votos a favor, 7 votos en contra y 7 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto.

El texto es el siguiente:

# «LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL TÍTULO PRELIMINAR DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS RECTORES DEL

# AUDITOR GUBERNAMENTAL

# Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto regular la carrera pública exclusiva de los auditores gubernamentales de la Contraloría General de la República.

# Artículo 2. Definición de auditor gubernamental

Auditor gubernamental es el profesional dependiente de la Contraloría General de la República que participa en el desarrollo del control gubernamental en el ámbito del Sistema Nacional de Control, que comprende los servicios de control y servicios relacionados. Reúne los conocimientos y experiencia para el puesto, acorde a su nivel y categoría remunerativa, y desempeña funciones a tiempo completo y a dedicación exclusiva, con excepción del ejercicio de la función docente, de acuerdo con las disposiciones emitidas en el reglamento de la presente ley. El auditor gubernamental debe estar certificado por la Escuela Nacional de Control.

# Artículo 3. Principios que rigen el desempeño del auditor gubernamental

Son principios que rigen el desempeño profesional del auditor gubernamental, los siguientes:

a) Probidad e integridad. El auditor gubernamental mantiene una conducta intachable, solvencia e idoneidad moral. Actúa con rectitud, justicia, honestidad, honradez, lealtad y respeto en el desempeño del cargo, labor o

función, así como en las interacciones humanas y sociales, procurando satisfacer el interés público y desechando todo provecho o ventaja obtenida por sí o por interpósita persona.

- b) Independencia. El auditor gubernamental en el ejercicio de sus funciones mantiene una actitud mental libre de influencias que comprometan el juicio profesional y que pudieran señalarse como incompatibles con su integridad y objetividad.
- c) Veracidad. El auditor gubernamental se expresa con autenticidad en sus relaciones con los demás funcionarios y servidores, superiores, auditados y demás ciudadanos.
- d) Reserva. El auditor gubernamental mantiene absoluta reserva de la información que conozca y de la que tenga acceso en la realización de los servicios de control gubernamental y servicios relacionados, así como de la información privilegiada que concierne en el ejercicio de su actividad funcional; estando prohibido de revelar a terceros bajo cualquier forma o modalidad hechos, datos, procedimientos y documentación secreta, reservada o confidencial de acuerdo a ley. Esta obligación subsiste aún después de cesar en sus funciones.
- e) Compromiso con el país y con el orden democrático. El auditor gubernamental dirige su accionar al respeto de las políticas del Estado, así como al respeto del Estado de derecho y a los valores democráticos.
- f) Vocación de servicio. El auditor gubernamental tiene disposición y receptividad de dar esmerada atención a los requerimientos, denuncias o quejas de los ciudadanos.
- g) Legalidad. El auditor gubernamental actúa con sujeción al cabal cumplimiento de la Constitución, la ley y demás normas del ordenamiento jurídico vigente.
- h) Entrenamiento y competencia. El auditor gubernamental posee

entrenamiento profesional especializado y actualizado, asimismo cuenta con la experiencia y competencia para el cumplimiento de sus funciones, haciendo uso de su capacidad estratégica y analítica, complementado por las habilidades blandas, análisis de datos y uso de tecnologías en el marco del proceso de transformación digital.

# TÍTULO I

# CARRERA DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL CAPÍTULO I

# PROGRAMA DE FORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE JÓVENES TALENTOS

# Artículo 4. Programa de Formación e Incorporación de Jóvenes Talentos

- 4.1. El Programa de Formación e Incorporación de Jóvenes Talentos (PFIJT) tiene como objetivo captar y formar profesionales no mayores de 30 años de edad, contados a la fecha de convocatoria del programa, con competencias y habilidades sobresalientes y brindarles capacitación integral y personalizada, teórica y conocimientos de las competencias, atribuciones y políticas de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, en el marco de sus principios y valores.
- 4.2. El acceso al PFIJT se efectúa a través de concurso público de méritos y exige aprobar las fases de actividades de capacitación y entrenamiento en campo, según corresponda.
- 4.3. Los requisitos y fases a que se refiere el acceso al PFIJT se desarrollan en el reglamento de la presente ley.
- 4.4. Aquellos que ingresen al PFIJT tienen derecho a percibir una asignación mensual equivalente a 3 remuneraciones mínimas vitales (RMV); también tienen derecho a recibir seguro médico de ESSALUD, así como viáticos y pasajes de corresponder, para efectos de garantizar el correcto desempeño de los jóvenes talentos mientras dure su permanencia en dicho programa.

4.5. La Escuela Nacional de Control otorga de manera gratuita la certificación respectiva como consecuencia de haber aprobado satisfactoriamente el PFIJT.

# CAPÍTULO II

### INGRESO Y NOMBRAMIENTO

# Artículo 5. Proceso de ingreso a la carrera del auditor gubernamental

El proceso de ingreso a la carrera del auditor gubernamental se inicia en el mes de setiembre de cada año, a través del Programa de Formación e Incorporación de Jóvenes Talentos, en las posiciones vacantes establecidas para cada año, sujetas a disponibilidad presupuestal.

# Artículo 6. Requisitos para el postulante a auditor gubernamental

- 6.1. El postulante a auditor gubernamental debe cumplir con los requisitos siguientes:
  - a) Tener nacionalidad peruana.
  - b) Gozar del pleno ejercicio de los derechos civiles.
  - c) Tener título profesional universitario y estar habilitado por el colegio profesional, según corresponda.
  - d) No haber sido sancionado con destitución ni inhabilitación, impuesta administrativa o judicialmente, para el ejercicio de la función pública.
  - e) No tener ni haber tenido sentencia condenatoria en primera instancia por la comisión de delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria por delito doloso, no habilita para el acceso a la carrera del auditor gubernamental.
  - f) Tener conducta intachable, solvencia e idoneidad moral e independencia política que garantice la confianza ciudadana en el ejercicio de su función.
  - g) No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni ser deudor alimentario moroso.

- h) No tener afiliación vigente en alguna organización o partido político.
- No haber participado en procesos electorales como candidato en los últimos 4 años.
- j) No estar incurso en alguna incompatibilidad establecida por ley.
- k) No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), a cargo del Poder Judicial.
- Cumplir con los requisitos exigidos para el puesto, de acuerdo con la normativa aplicable.
- 6.2. Al momento de su nombramiento, el postulante a auditor gubernamental debe estar certificado por la Escuela Nacional de Control.

# Artículo 7. Nombramiento del auditor gubernamental

El Contralor General emite la resolución de nombramiento del auditor gubernamental, la misma que es publicada en el portal institucional de la entidad, según las disposiciones establecidas en el reglamento.

# CAPÍTULO III

# ESTRUCTURA DE LA CARRERA DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL Artículo 8. Estructura de la carrera del auditor gubernamental

- 8.1. La carrera del auditor gubernamental se estructura en 4 niveles de desarrollo, asociados a 10 categorías remunerativas en el Grupo Ocupacional de Especialistas, desde la categoría remunerativa de Especialista I a Especialista X, conforme se detalla a continuación:
  - a) Primer Nivel de la Carrera: Auditor Gubernamental Especialista. Tiene asociadas las categorías remunerativas I, II y III. El tiempo mínimo de permanencia en cada categoría es de 3 años. Aquellos que aprobaron el PFIJT y fueron nombrados les corresponde la categoría remunerativa I.
  - b) Segundo Nivel de la Carrera: Auditor Gubernamental Senior. Tiene asociadas las categorías remunerativas IV, V y VI. El tiempo mínimo

- de permanencia en cada categoría es de tres 3 años.
- c) Tercer Nivel de la Carrera: Auditor Gubernamental Experto. Tiene asociadas las categorías remunerativas VII y VIII. El tiempo mínimo de permanencia en cada categoría es de 2 años.
- d) Cuarto Nivel de la Carrera: Auditor Gubernamental Supervisor. Tiene asociadas las categorías remunerativas IX y X. El tiempo mínimo de permanencia en cada categoría es de 2 años.
- 8.2. La progresión en cada uno de los niveles de desarrollo de la carrera del auditor gubernamental demanda mayores niveles de responsabilidad en los puestos asociados, así como mayores exigencias para ocuparlos, previo concurso interno de ascenso.

# Artículo 9. Progresión

La progresión tiene por finalidad garantizar una línea de carrera profesional, sustentada en un sistema de evaluación, selección y ascenso desarrollados en estricta observancia del ordenamiento constitucional y legal vigente. La progresión es el ascenso a la categoría remunerativa inmediata superior y se da exclusivamente por concurso interno de méritos de acuerdo con las vacantes aprobadas en setiembre de cada año. El ascenso se hace efectivo el 1 de abril del año siguiente.

# Artículo 10. Requisitos para la progresión

- 10.1. Para el ascenso en la carrera, las disposiciones reglamentarias y complementarias definen las condiciones y requisitos que deben cumplir los auditores gubernamentales, considerando como requisitos mínimos o deseables según corresponda:
  - a) Haber realizado labores en un Órgano Desconcentrado de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional del Sistema Nacional de Control ubicado geográficamente en las zonas categorizadas como A o B, conforme al

siguiente detalle:

- a.1) Para el segundo nivel de la carrera, realizar labores en las ubicaciones geográficas correspondientes a la Zona A.
- a.2) Para el tercer nivel de la carrera, realizar labores en las ubicaciones geográficas de la Zona B.

Las mencionadas zonas se establecen mediante las disposiciones complementarias que para tal fin emita la Contraloría General de la República, considerando criterios como accesibilidad, ser zona de riesgo o emergencia, ser zona aislada, de frontera, entre otros criterios.

- b) Según la categoría remunerativa y nivel en la carrera, se considera la experiencia en gestión pública en puestos de responsabilidad en entidades públicas de cualquier nivel de gobierno, incluida la propia Contraloría General de la República. Para tal fin, se autoriza a la Contraloría General de la República a suscribir convenios con entidades públicas para asignar a los auditores gubernamentales dentro de su estructura organizacional, para lo cual se emiten las disposiciones complementarias necesarias.
- c) Contar con al menos 2 calificaciones satisfactorias en las evaluaciones de desempeño anual de los 3 últimos años, para ascender a la siguiente categoría remunerativa inmediata superior.
- 10.2. En el reglamento de la presente ley y demás disposiciones complementarias que emita la Contraloría General de la República, se pueden establecer otros requisitos para la progresión.

# Artículo 11. Inaplicación de la progresión

La progresión de la carrera no se aplica a los auditores gubernamentales que al momento de la postulación se encuentran en alguno de los siguientes criterios:

a) Auditores que hayan sido sancionados administrativamente con

- suspensión en los últimos 12 meses.
- b) Auditores que estén incursos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la presente ley y en la normativa vigente.

### TÍTULO II

### **DESPLAZAMIENTOS**

# Artículo 12. Ubicación o lugar de desempeño de funciones

- 12.1. La Contraloría General de la República, en el marco de los documentos de gestión aplicables y con sujeción a las disposiciones vigentes, dispone que los auditores gubernamentales desempeñen sus funciones a nivel nacional, en diferentes órganos, incluidos los desconcentrados, unidades orgánicas de la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional del Sistema Nacional de Control, a fin de dar mayor cobertura al ejercicio del control gubernamental externo.
- 12.2. Los tipos de desplazamiento en el marco del desarrollo de la carrera del auditor gubernamental son las rotaciones y los traslados, sin que esto sea limitativo a otras formas de desplazamiento reguladas por las disposiciones reglamentarias y complementarias que emita la Contraloría General de la República para garantizar la cobertura al ejercicio del control gubernamental externo.

# Artículo 13. Rotación

- 13.1. Los auditores gubernamentales en el desarrollo de su carrera rotan por diferentes órganos de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, conforme a las disposiciones que para tal fin determine la Contraloría General de la República. La permanencia en el mismo Órgano de Control Institucional no debe ser mayor de 3 años, prorrogables hasta por un máximo de 5 años, salvo disposición de la alta dirección institucional.
- 13.2. Cuando una rotación considere el desplazamiento territorial, se aplican las

disposiciones sobre traslado de personal.

13.3. La máxima autoridad administrativa de la Contraloría General de la República puede disponer la rotación de los auditores gubernamentales por necesidad de servicio, en cualquier momento, sin que ello afecte las condiciones propias para la progresión en la carrera.

### Artículo 14. Traslados

- 14.1. El traslado conlleva al desplazamiento territorial del auditor gubernamental de una provincia a otra, desde donde viene desempeñando funciones.
- 14.2. La Contraloría General de la República emite las disposiciones complementarias para el otorgamiento de la asignación especial por traslado, sobre la base de criterios relacionados al tiempo de traslado, distancia territorial y/o accesibilidad al territorio, entre otros, según corresponda.
- 14.3. La máxima autoridad administrativa de la Contraloría General de la República puede disponer el traslado de los auditores gubernamentales por necesidad de servicio, en cualquier momento.

# TÍTULO III CAPACITACIÓN

# Artículo 15. Finalidad de la capacitación

El proceso de capacitación tiene por finalidad la especialización y el cierre de brechas o desarrollo de competencias que permitan mejorar la elaboración de los servicios de control y los servicios relacionados, fortaleciendo y mejorando las capacidades de los auditores gubernamentales, para un mejor desempeño y cumplimiento de los objetivos de la Contraloría General de la República, con el fin de brindar servicios de calidad a la ciudadanía.

# Artículo 16. Tipos de capacitación

16.1. Los tipos de capacitación son:

- a) Formación laboral: Tiene por objeto capacitar a los auditores gubernamentales en cursos, talleres, seminarios, diplomados o especialización en control gubernamental, gestión pública y otros similares, que no conduzcan a grado académico o título profesional y que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo. Están comprendidas en la formación laboral la capacitación interinstitucional y las pasantías a nivel nacional e internacional, organizadas con la finalidad de transmitir conocimientos de utilidad para la entidad.
- b) Formación profesional: Conlleva a la obtención de la Segunda Especialidad en Control Gubernamental y del grado académico de maestro en Control Gubernamental o en otras áreas requeridas por la Entidad.
- 16.2. La capacitación debe responder a las necesidades y cumplimiento de los objetivos de la Contraloría General de la República y su realización se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal.
- 16.3. La capacitación se organiza a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación que elabora la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, en coordinación con la Escuela Nacional de Control, a partir de las necesidades comunicadas por los órganos, incluidos los desconcentrados y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, así como las necesidades identificadas en la evaluación del desempeño de cada auditor gubernamental, según las disposiciones reglamentarias que emita la Contraloría General de la República, sobre la materia.

# Artículo 17. Capacitación interna

La Escuela Nacional de Control está a cargo de las capacitaciones internas, las cuales permiten a los auditores gubernamentales recibir una formación,

entrenamiento y/o preparación y especialización en materias de control gubernamental, gestión pública y demás materias complementarias, de acuerdo con el Plan Anual de Capacitación de la Escuela Nacional de Control. Cada capacitación debe ser evaluada y registrada en su legajo personal para ser tomada en cuenta en la evaluación de desempeño y en el proceso de ascenso.

# Artículo 18. Capacitación externa

- 18.1. Las capacitaciones externas son aquellas gestionadas por los propios auditores gubernamentales a efectos de realizar estudios de perfeccionamiento o posgrado en instituciones educativas del país y del extranjero, según parámetros propuestos por la Escuela Nacional de Control. La Contraloría General de la República brinda facilidades, mediante permisos o licencia sin goce de haber hasta por 4 años acumulados a lo largo de la carrera, a los auditores gubernamentales para la realización o participación en actividades, estudios o investigaciones en instituciones dentro o fuera del territorio nacional, para lo cual se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - a) La necesidad de capacitación debe estar considerada dentro del diagnóstico de necesidades de capacitación presentada por los órganos, incluidos los desconcentrados, unidades orgánicas de la Contraloría General de la República.
  - b) La acción de capacitación debe estar alineada a los objetivos del plan operativo del órgano, incluidos los desconcentrados, o unidad orgánica.
  - c) La acción de capacitación no forma parte del Plan Anual de Capacitación de la Escuela Nacional de Control.
  - d) Debe ser solicitado con no menos de 60 días calendario antes de la fecha de inicio de la capacitación.
- 18.2. Para el reconocimiento de dichas capacitaciones y el otorgamiento de

permisos o licencias se requiere que previamente hayan sido aprobados por la Contraloría General de la República, de acuerdo con sus lineamientos internos.

# Artículo 19. Certificación

- 19.1. La certificación del auditor gubernamental se produce conforme al detalle siguiente:
  - a) El nivel de la carrera Auditor Gubernamental Especialista se certifica con el Nivel Básico en el PFIJT.
  - b) El nivel de la carrera Auditor Gubernamental Senior se certifica con el Nivel Intermedio, a través del título de Segunda Especialidad Profesional en Control Gubernamental, otorgado por la Escuela Nacional de Control.
  - c) El nivel de la carrera Auditor Gubernamental Experto y Auditor Supervisor se certifica con el Nivel Avanzado, a través de la condición de egresado y titulado, respectivamente, en la Maestría en Control Gubernamental otorgado por la Escuela Nacional de Control, así como aquellas que se ajusten a las necesidades institucionales, emitidas por entidades educativas superiores, previa opinión técnica de la unidad competente.
- 19.2. La Contraloría General de la República financia, con cargo a su presupuesto institucional, la capacitación para la certificación de los Niveles Básico e Intermedio antes referidos.
- 19.3. La certificación a cargo de la Escuela Nacional de Control se desarrolla en disposiciones complementarias aprobadas por la Contraloría General de la República.
- 19.4. En las disposiciones reglamentarias se desarrollan los requisitos, excepciones y equivalencias respecto a la certificación del auditor gubernamental.

# TÍTULO IV

# REMUNERACIONES Y ASIGNACIÓN ESPECIAL

# Artículo 20. Remuneraciones

- 20.1. Los auditores gubernamentales tienen derecho a percibir solo 12 remuneraciones al año, 2 gratificaciones anuales, una por Fiestas Patrias y una por Navidad, equivalentes cada una a una remuneración mensual y la compensación por tiempo de servicios, de acuerdo con el Decreto Legislativo 650, Ley de compensación por tiempo de servicios.
- 20.2. Las remuneraciones se determinan en función de la categoría remunerativa que haya alcanzado el auditor gubernamental.

# Artículo 21. Asignación especial

- 21.1. Los auditores gubernamentales perciben una asignación especial sujeta al cumplimiento de labores efectivas y presenciales en los órganos desconcentrados de la Contraloría General de la República y Órganos de Control Institucional en zonas categorizadas como A o B, así como por el desempeño como jefe de Órgano de Control Institucional, sujeta a disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal.
- 21.2. La asignación especial se sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Entidad para cada ejercicio fiscal y se determina bajo los siguientes criterios:
  - a) Para el caso de la asignación especial por zona geográfica, equivale al diferencial de la categoría remunerativa del auditor gubernamental con respecto a la categoría remunerativa superior.
  - b) Para el caso del desempeño como Jefe de Órgano de Control Institucional, esta equivale al diferencial que corresponde según la categorización de los Órganos de Control Institucional dispuesta por la Contraloría General de la República. A estos casos no les aplica la asignación especial por zona geográfica.

- 21.3. Los requisitos para su otorgamiento y los criterios para la categorización de las zonas geográficas y de los Órganos de Control Institucional, entre otros aspectos, se regulan por disposiciones complementarias que emita la Contraloría General de la República.
- 21.4. Esta asignación no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la remuneración del auditor gubernamental ni se integra a la base computable de cualquier beneficio, asignación u otro concepto que perciba, ni está afecta a cargas sociales. Extinguida la condición para su otorgamiento, este concluye de pleno derecho.

# TÍTULO V

# DEFENSA JURÍDICA DE LOS AUDITORES GUBERNAMENTALES <u>Artículo 22</u>. Defensa jurídica

- 22.1. Los auditores gubernamentales tendrán el derecho de defensa y asesoría especializada, con cargo al presupuesto institucional de la Contraloría General de la República en los procesos y/o procedimientos que deriven exclusivamente de las responsabilidades que puedan originarse con ocasión del ejercicio de sus funciones en el Sistema Nacional de Control. Esto incluye procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad.
- 22.2. Este derecho a favor del auditor gubernamental se extiende hasta 10 años después contados desde el término del vínculo laboral con la Contraloría General de la República.
- 22.3. La Contraloría General de la República puede contratar, con los recursos indicados en el presente artículo, a una empresa que cubra los servicios de defensa y asesoría jurídica, para lo cual emite las disposiciones

complementarias necesarias.

# TÍTULO VI

# DERECHOS Y DEBERES DE LOS AUDITORES GUBERNAMENTALES CAPÍTULO I

### **DERECHOS**

# Artículo 23. Derechos

Los auditores gubernamentales tienen derecho:

- a) A la igualdad y no discriminación en el trabajo, al respeto a su intimidad personal, a la integridad y bienestar, a la libertad religiosa y demás derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política del Perú.
- b) A contar con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo necesarias para el desarrollo de las labores de control, en concordancia con la normativa vigente.
- c) A ser informados de las normas que regulan la relación laboral, condiciones de trabajo y sus modificaciones a través de los medios que disponga la Contraloría General de la República.
- d) A recibir un trato cordial y respetuoso de sus superiores y/o compañeros de trabajo, así como exponer ante los superiores jerárquicos las dificultades o sus requerimientos particulares para el ejercicio de sus funciones, utilizando los canales de comunicación establecidos por la Entidad.
- e) A percibir oportunamente la remuneración que corresponda a su categoría remunerativa.
- f) A que se les comunique el resultado de la evaluación de desempeño, las condiciones de dicha evaluación, emitir comentarios respecto a su evaluación; y, de ser el caso, recibir la respuesta de la evaluación de comentarios.
- g) A gozar de seguro médico o a un plan de salud.

- h) A recibir compensaciones no económicas en concordancia con las disposiciones de la entidad.
- i) A recibir capacitación de la Entidad de acuerdo con el Plan Anual de Capacitación que desarrolla la Escuela Nacional de Control.
- j) Al descanso vacacional de 30 días naturales por año de servicio con sujeción al cumplimiento del récord vacacional y demás requisitos establecidos por la normativa vigente.
- k) A la asignación de viáticos de corresponder y demás condiciones de trabajo necesarias para un cabal desempeño de sus labores, conforme a la normativa vigente.
- A la reserva de los datos personales contenidos en su legajo personal y de los asuntos personales que sean de conocimiento de la Entidad, especialmente los referidos a la salud y tratamientos médicos, conforme a la normativa vigente.
- m) A contar con defensa y asesoría especializada en los procesos y/o procedimientos que deriven exclusivamente de las responsabilidades que puedan originarse con ocasión del ejercicio de sus funciones en el Sistema Nacional de Control.
- n) A ser informados oportunamente y con la anticipación debida de cualquier disposición de movimiento y/o traslado interno.
- ñ) A tramitar ante las instancias pertinentes, las medidas de protección y seguridad de la integridad física del auditor gubernamental y la de sus familiares, cuando sea necesario por el cumplimiento de sus funciones.
- o) Al ascenso en la carrera, sobre la base de sus méritos y valores éticos, con el propósito de incentivar la capacitación, competencia y permanencia del auditor gubernamental.
- p) A la sindicalización y los demás derechos colectivos aplicables a los servidores del sector público.

- q) Al seguro de vida regulado por el Decreto Legislativo 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, y normas modificatorias y complementarias.
- r) Los demás derechos regulados por normativa interna.

# CAPÍTULO II

### **DEBERES**

# Artículo 24. Deberes

Son deberes de los auditores gubernamentales los siguientes:

- a) Cumplir las normas de conducta y desempeño, normas de integridad y ética pública, valores y principios que rigen la función pública.
- b) Expresar su consentimiento para que la Contraloría General de la República levante su secreto tributario, bancario y bursátil.
- c) Someterse a pruebas de confianza, conforme a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República. Dicha prueba se refiere a la evaluación que se aplica a los auditores gubernamentales sobre los siguientes aspectos: patrimonial, socioeconómico, psicológico, psicofisiológico (polígrafo) y otras pruebas que establezcan las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.
- d) Administrar eficientemente y bajo responsabilidad los recursos y bienes que la Contraloría General de la República les asigne para el cumplimiento de sus funciones.
- e) Plantear su abstención en caso de presentarse conflicto de intereses que afecten su imparcialidad, independencia, objetividad o neutralidad, así como la toma de decisiones propias de su competencia.
- f) Realizar las funciones relativas a su puesto de trabajo con diligencia, honestidad, dedicación, esmero profesional, eficiencia, eficacia, justicia, imparcialidad, razonabilidad y respeto al debido proceso.
- g) Desempeñar las funciones y realizar las tareas asignadas cumpliendo las

- normas relativas a los distintos servicios de control gubernamental.
- h) Guardar reserva de la información de carácter confidencial, reservada o secreta a la que hayan tenido acceso en el ejercicio del puesto de trabajo.
- i) Guardar un comportamiento adecuado basado en el respeto, la cortesía y el buen trato para con sus superiores jerárquicos, compañeros de trabajo, demás entidades públicas y privadas, y con el público en general, ante quienes deben mostrar una buena imagen de la Contraloría General de la República.
- j) Asistir a las actividades de capacitación en las que hayan sido inscritos por la Contraloría General de la República.
- k) Mantener actualizado su legajo web y comunicar a la entidad, cualquier variación o cambio en los datos personales, familiares, estado civil, cambio de domicilio, entre otros.
- 1) Acatar y cumplir eficientemente las órdenes de sus superiores, así como aceptar y cumplir las comisiones, traslados, rotaciones o destaques que se les asignen, salvo que exista alguna incompatibilidad de conflicto de intereses o justificación debidamente manifiesta que contravengan las disposiciones legales.
- m) Conservar en buen estado los equipos, material, maquinaria, instalaciones, herramientas, uniforme de trabajo, implementos de protección o útiles que se les hayan proporcionado y los bienes del centro de trabajo bajo su custodia o responsabilidad. En caso de deterioro, pérdida o extravío por uso indebido o exposición de los mismos, debidamente comprobado, asumirán el costo de reposición.
- n) Requerir autorización expresa de la autoridad competente, para el retiro de los bienes asignados para el desempeño de sus funciones de las sedes institucionales.
- ñ) Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo las

- disposiciones y protocolos institucionales sobre trabajo de campo.
- o) Hacer uso de los implementos que la Contraloría General de la República establezca como medidas de seguridad para la realización de las labores.
- p) Efectuar el registro de información en los sistemas electrónicos institucionales de forma oportuna, precisa, íntegra, veraz, y cumpliendo los estándares de calidad de la Contraloría General de la República.
- q) Cooperar con el mantenimiento del orden e informar oportunamente a quien corresponda sobre situaciones o acciones que puedan poner en grave peligro la seguridad del personal u ocasionar daños a los muebles, equipos e instalaciones de la Contraloría General de la República, así como los riesgos o emergencias que se presenten.
- r) Presentar las declaraciones juradas de ingreso, bienes y rentas, así como la declaración jurada de intereses, requeridas por la Entidad en el tiempo, modo y oportunidad conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- s) Informar al superior jerárquico en forma inmediata sobre presuntos actos delictivos, faltas disciplinarias e irregularidades de los que tomen conocimiento.
- t) Usar el correo electrónico y los sistemas informáticos con acceso a base de datos para fines institucionales, y mantener en reserva las claves de acceso a los sistemas, bases de datos y redes de la Contraloría General de la República.
- u) Los demás deberes regulados por normativa interna.

### TÍTULO VII

### PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

# Artículo 25. Prohibiciones e incompatibilidades

Las prohibiciones a que se encuentran sujetos los auditores gubernamentales son las siguientes:

a) Ejercer las atribuciones inherentes al puesto, asignación y/o designación

con el objeto de obtener ventajas indebidas para sí o terceros, en desmedro de la imparcialidad u objetividad que deben observar en sus actos, entendiéndose dentro de esta prohibición cualquier preferencia en el trato a favor de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, o del propio personal del Sistema Nacional de Control.

- b) Utilizar como mecanismo de coerción ante cualquier autoridad pública o entidad del Estado, o del sector privado, la condición de servidor y/o representante de la Contraloría General de la República o hacer valer su influencia o apariencia de esta con el objeto de procurarse una ventaja indebida, o a favor de terceros.
- c) Usar, revelar o entregar información confidencial, secreta o reservada, incluyendo la contenida en medios magnéticos o medios electrónicos u otros análogos, de ser el caso, a la que hayan accedido con ocasión del ejercicio de sus funciones o puesto desempeñado, con el objeto de ser utilizada para fines distintos a los del Sistema Nacional de Control o con el fin de obtener una ventaja indebida para sí o para terceros. Esta prohibición se aplicará mientras la información mantenga su condición de secreta, reservada o confidencial.
- d) Aceptar o recibir directa o indirectamente, en forma personal o a través de terceros, o para otras personas, cualquier forma de estipendio o retribución económica, en dinero o especie, agasajos o atenciones sociales, indistintamente de su modalidad o valor patrimonial, de parte de personas naturales o entidades sujetas a control, o de terceros relacionados con la entidad sujeta a control.
- e) Realizar durante su jornada ordinaria actividades ajenas al desempeño de sus funciones o responsabilidades fijadas en la normativa interna de la Entidad y en las normas legales aplicables, salvo el caso de actividades de docencia o de capacitación, las cuales deben ser autorizadas de forma

expresa por la instancia competente.

- f) Divulgar, difundir o transmitir total o parcialmente a terceros ajenos al ámbito funcional de la dependencia competente cualquier contenido de información, documentos o material de trabajo de la entidad, relacionados con las funciones o puesto que desempeñan, a las que hubieren podido acceder, salvo que constituya información de uso público, o exista mandato judicial que lo disponga.
- g) Desarrollar en forma directa o indirecta cualquier actividad vinculada con las funciones que desempeñan bajo cualquier forma o modalidad y que representen algún conflicto de intereses. Se incluye expresamente dentro de esta prohibición la realización de actividades de asesoría, gestiones u otros análogos en aspectos de control gubernamental, a favor de entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, y funcionarios o servidores públicos de las mismas.
- h) Realizar actividades de proselitismo político partidario. Esta prohibición incluye expresamente la emisión de declaraciones públicas o formuladas a través de cualquier medio de comunicación masivo, redes sociales, televisión o prensa escrita, sobre los asuntos relacionados o vinculados al cumplimiento de sus funciones o actividades, sin autorización previa y expresa de la Alta Dirección de la Contraloría General de la República.
- i) Participar directa o indirectamente en servicios de control en los cuales se encuentre incluido o comprendido un pariente del auditor gubernamental hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia. La indicada prohibición también es aplicable cuando el servidor tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses con la persona que se encuentre incluida o comprendida en los servicios de control, o cuando la misma tuviera o hubiese tenido en los últimos 2 años, relación de subordinación laboral o

de cualquier otra naturaleza con el auditor gubernamental. En cualquiera de estos supuestos, el auditor gubernamental incurso en esta causal debe plantear en forma inmediata su abstención en escrito motivado, dirigido a su inmediato superior, sin perjuicio de la posterior acreditación de los hechos invocados como causal de abstención, conforme a ley.

- j) Incurrir en cualquier conducta que afecte la imagen institucional de la Contraloría General de la República, así como el cumplimiento de sus funciones o la calidad profesional, transparencia u objetividad de su labor, debiéndose, en dicha medida, evitar el establecimiento de relaciones de amistad o familiaridad con el personal o funcionarios de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, así como la concurrencia a lugares públicos en circunstancias incompatibles con la naturaleza del cargo o función, o nivel de responsabilidad que cumplen en la entidad.
- k) Participar en la ejecución de servicios de control en la entidad donde hayan laborado en los últimos tres (3) años y que comprendan áreas y/o aspectos en los cuales intervinieron o participaron directa o indirectamente. En este caso, plantearán su abstención en escrito motivado a su inmediato superior.
- Intervenir como abogados, apoderados, asesores, patrocinadores, peritos o árbitros de particulares en los procedimientos administrativos o procesos de cualquier naturaleza que mantengan pendientes contra la Contraloría General de la República, salvo en causa propia, de su cónyuge, ascendientes y descendientes, en este último caso, si son menores de edad. Esta prohibición se extiende hasta un año después de que el auditor gubernamental ha cesado en el cargo.
- m) Representar o asistir, técnica o profesionalmente, a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, en cualquier asunto directamente relacionado con los procedimientos resueltos en el acto o decisión, administrativa o de control, dictado en ejercicio de sus funciones. Esta

- prohibición se extiende hasta un año después de que el auditor gubernamental ha cesado en el cargo.
- n) Asesorar en forma personal o a través de terceros a cualquier particular, persona natural o jurídica, pública o privada, en cualquier asunto directamente relacionado con un procedimiento cuya decisión hubiera estado a su cargo, o estuviera pendiente de resolución al término de sus funciones. Esta prohibición se extiende hasta un año después de que el auditor gubernamental ha cesado en el cargo.
- ñ) Celebrar cualquier modalidad de contrato, en forma personal o a través de terceros, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que hubieran estado comprendidas en el ámbito de un servicio de control gubernamental, en caso el objeto del contrato se encuentre referido al asunto materia de pronunciamiento de la Contraloría General de la República o del Órgano de Control Institucional, independientemente de la profesión, nivel jerárquico o cargo ejercido por el auditor gubernamental responsable del acto o resolución que motiva el impedimento. Esta prohibición se extiende hasta un año después de que el auditor gubernamental ha cesado en el cargo.
- o) Otras prohibiciones establecidas por ley o por normas reglamentarias.

#### TÍTULO VIII

# RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL <u>Artículo 26</u>. Supervisión y cumplimiento de las labores del auditor gubernamental

26.1. Es responsabilidad del órgano, incluidos los órganos desconcentrados o la unidad orgánica de la Contraloría General de la República, así como del Órgano de Control Institucional, la supervisión, cumplimiento y corrección de las labores que realiza el auditor gubernamental a su cargo, el cual se ejerce a través de exhortaciones.

26.2. La exhortación constituye un aviso preventivo destinado a invocar al auditor la enmienda de su conducta, y se efectúa de manera verbal o a través de memorando. No se registra en el legajo y no constituye sanción disciplinaria.

#### CAPÍTULO I

#### **FALTAS Y SANCIONES**

#### Artículo 27. Falta disciplinaria

Constituyen faltas disciplinarias, y por tanto dan lugar a la imposición de la sanción correspondiente, las conductas o comportamientos previstos en esta ley que conlleven incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses.

#### Artículo 28. Clases de sanciones

En caso de que existan faltas disciplinarias se establecen las siguientes sanciones a aplicar:

- a) Amonestación escrita.
- b) Suspensión sin goce de remuneración desde 15 días hasta 365 días calendario.
- c) Destitución.

#### Artículo 29. Amonestación escrita

La amonestación escrita se aplica previo procedimiento administrativodisciplinario. Es impuesta por la Oficina de Potestad Disciplinaria, la cual la oficializa con la notificación del acto correspondiente. La apelación es resuelta por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces. La amonestación escrita implica el registro de la falta en el legajo personal del auditor.

#### Artículo 30. Suspensión

La suspensión es igual o mayor de 15 días ni superior a 365 días calendario, y se aplica previo procedimiento administrativo disciplinario. El número de días de

suspensión es propuesto por la Oficina de Potestad Disciplinaria, y aprobada y oficializada por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, como órgano sancionador, la cual puede modificar la sanción propuesta. La apelación es resuelta por la Secretaría General.

#### Artículo 31. Destitución

- 31.1. La destitución se aplica previo procedimiento administrativo-disciplinario. Es propuesta por la Oficina de Potestad Disciplinaria como órgano instructor, y aprobada y oficializada por la Secretaría General como órgano sancionador, quien puede modificar la sanción propuesta. La apelación es resuelta por el Contralor General de la República.
- 31.2. Una vez que la sanción de destitución quede firme o se haya agotado la vía administrativa acarrea la inhabilitación automática para el ejercicio de la función pública por un período de 5 años, y de manera permanente para el ejercicio del control gubernamental.

#### Artículo 32. Oficina de Potestad Disciplinaria

- 32.1. Para las investigaciones preliminares y la instrucción en un procedimiento administrativo-disciplinario instaurado contra un auditor gubernamental se cuenta con la Oficina de Potestad Disciplinaria, la misma que se encuentra a cargo de un jefe que es designado por el contralor general de la República. Esta oficina cumplirá también el rol de órgano sancionador en el caso de la sanción de amonestación escrita.
- 32.2. Las funciones de la Oficina de Potestad Disciplinaria son establecidas por norma que apruebe la Contraloría General de la República.

#### Artículo 33. Graduación de la sanción

- 33.1. Las faltas graves o muy graves están taxativamente señaladas en la presente ley. Se determinará la sanción a aplicar de conformidad con los siguientes criterios:
  - a) Las circunstancias en las que fue cometida la falta, en función al

- contexto y la forma en que se produce la comisión de la infracción.
- b) La jerarquía y/o especialidad de quien incurre en la falta, entendiendo que cuanto mayor sea la jerarquía del auditor gubernamental y más especializadas sus funciones, en relación con las faltas, es mayor su deber de conocerlas y apreciarlas debidamente.
- c) La concurrencia de varias faltas, cuando una misma conducta configura más de una falta, se aplicará la sanción correspondiente a la falta que revista mayor gravedad.
- d) La reiterancia y reincidencia en la comisión de la falta. La reiterancia se configura por la comisión de sucesivas infracciones, sin tener la condición de sancionado. La reincidencia se configura por la comisión de nuevas infracciones (cualquiera), luego de haber sido sancionado.
- e) La grave afectación a los intereses generales o a los bienes jurídicamente protegidos por el Estado. La afectación producida a la Entidad como consecuencia de la infracción cometida puede ser:
  - e.1) Funcional, cuando el daño afecta la eficacia y eficiencia de los servicios que presta la entidad.
  - e.2) Económica, cuando el daño se puede cuantificar monetariamente.
  - e.3) Reputacional, cuando el daño afecta la imagen de la entidad.
- f) El beneficio ilícitamente obtenido, entendiéndose por este a la estimación que se efectúe del ingreso o beneficio que haya supuesto, directa o indirectamente, la comisión de la falta para el infractor.
- g) La continuidad en la comisión de la falta.
- h) El ocultamiento de la comisión de la falta o impedir su descubrimiento.
- i) La participación de uno o más servidores y/o funcionarios públicos

en la comisión de la falta o faltas.

- 33.2. En todos los casos, la determinación de la gravedad se efectúa considerando la magnitud del daño causado a consecuencia de la infracción cometida. El órgano sancionador puede imponer una sanción menos gravosa, incluso por debajo del mínimo cuando se trata de suspensión sin goce de remuneraciones, aplicando los principios de razonabilidad y proporcionalidad, y motivando en los criterios contenidos en el presente artículo.
- 33.3. La reincidencia y el daño causado a la Contraloría General de la República generan que las faltas adquieran gravedad, y deban ser sancionadas con suspensión o destitución.

#### Artículo 34. Faltas leves

Se consideran faltas disciplinarias leves que ameritan la sanción de amonestación escrita, las siguientes conductas:

- a) Ingresar y/o permanecer en la sede laboral en días no laborables, sin contar con la debida autorización.
- b) El reporte tardío o la falta de reporte de fallas en los equipos que se hubiera proporcionado para el cumplimiento del servicio.
- c) No usar el fotocheck institucional en la sede institucional o durante el ejercicio de la representación institucional, según corresponda.
- d) Hacer mal uso, entregar o prestar a terceros el fotocheck institucional, tarjeta de identidad o cualquier otro elemento de identificación personal.
- e) La falta injustificada de entrega de cargo en el plazo y formalidades establecidas.
- f) No seguir las acciones sobre ecoeficiencia que disponga la Contraloría General de la República.
- g) La falta de atención injustificada a los pedidos de los ciudadanos, en los plazos establecidos.

- h) El incumplimiento de los plazos regulados en la presentación de las declaraciones juradas de ingreso de bienes y rentas, y la declaración jurada de intereses.
- i) Omisión de remitir injustificadamente, en el día de recibido, documentos, actuados o expedientes para ser resueltos por el servidor y/o funcionario público competente.
- j) Promover, convocar o sostener dentro del centro de trabajo, reuniones no autorizadas o ajenas al quehacer institucional.
- k) La falta de cuidado respecto de los bienes que se le asigne para el cumplimiento de sus funciones.
- 1) No usar los equipos de protección personal obligatorios para el cumplimiento de sus funciones.
- m) La inasistencia injustificada a actividades de capacitación en los que haya sido inscrito por la Contraloría General de la República.
- n) No cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo dispuestas por la Contraloría General de la República.
- ñ) El incumplimiento del deber de conservación y custodia de la documentación obtenida por razón de sus funciones, salvo que concurran causas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables al auditor.
- o) El incumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, así como de la presente ley, siempre que no se encuentren reguladas como faltas de carácter disciplinario que pueden ser sancionadas con suspensión o con destitución.
- p) Las demás señaladas en normas con rango de ley o normas complementarias establecidas por la Contraloría General de la República.

#### Artículo 35. Faltas graves

Se consideran faltas disciplinarias graves que ameritan la sanción de suspensión, las siguientes conductas:

- a) La negativa o resistencia injustificada por los auditores al ejercicio del control gubernamental, así como la no devolución de información y/o documentación que hayan tenido bajo custodia, respecto de la entidad auditada, en el marco de los servicios de control, salvo que concurran causas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables al auditor.
- b) No haberse sujetado a las instrucciones, recomendaciones y medidas correctivas que se dispongan para la reformulación del informe.
- c) Desarrollar en forma directa o indirecta cualquier actividad vinculada con las funciones que ejercen o actividades que desempeñan para el Sistema Nacional de Control, que involucren bajo cualquier forma o modalidad algún conflicto de intereses.
- d) Realizar actividades de proselitismo político partidario.
- e) Realizar declaraciones públicas, o formuladas a través de cualquier medio de comunicación masivo, redes sociales, televisión, radio, prensa escrita, entre otros, sobre los asuntos relacionados o vinculados al cumplimiento de sus funciones o actividades, sin autorización previa y expresa de la Alta Dirección de la Contraloría General de la República.
- f) Realizar durante su jornada ordinaria actividades ajenas al desempeño de sus funciones o responsabilidades fijadas en la normativa interna de la Entidad y en las normas legales aplicables, salvo el caso de actividades de docencia o de capacitación, en cuyo caso deben ser autorizadas en forma expresa por la instancia competente.
- g) Realizar actividades de asesoría o gestiones en aspectos de control, auditoría gubernamental u otros análogos, relacionados directa o indirectamente con sus funciones, a favor de funcionarios y/o servidores comprendidos dentro del ámbito del Sistema Nacional de Control.
- h) Ingresar o permanecer en estado de ebriedad y/o bajo los efectos de estupefacientes o sustancias prohibidas, en el centro de trabajo.

i) Las demás señaladas en normas con rango de ley o normas complementarias establecidas por la Contraloría General de la República.

#### Artículo 36. Faltas muy graves

Se consideran faltas disciplinarias muy graves que ameritan la sanción de destitución las siguientes conductas:

- a) La emisión de un informe de servicio de control posterior mediante el cual se ha determinado que su elaboración no se ha sujetado a la normativa de control, siempre que hubiese mediado dolo o negligencia grave e inexcusable.
- b) Participar directa o indirectamente en un servicio de control o servicio relacionado cuando el auditor gubernamental tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses con la persona que se encuentre incluida o comprendida en dicho servicio de control.
- c) Participar directa o indirectamente en un servicio de control en donde se encuentre incluido un servidor con el cual el auditor gubernamental tuviera o hubiese tenido en los últimos 3 años relación de subordinación laboral o de cualquier otra naturaleza.
- d) Participar en la ejecución de servicios de control en la entidad donde haya laborado y que comprendan áreas y/o aspectos en los cuales intervino o participó directa o indirectamente.
- e) Ejercer las atribuciones inherentes a su puesto, función o actividad con el objeto de obtener ventajas indebidas para sí o terceros, en desmedro de la imparcialidad u objetividad que deben observar en sus actos, entendiéndose dentro de esta prohibición cualquier preferencia en el trato a favor de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, o del propio personal del Sistema Nacional de Control.
- f) Utilizar como mecanismo de coerción ante cualquier autoridad pública o entidad del Estado, o del sector privado, la condición de ejercer un cargo

- o función relacionada directa o indirectamente con la gestión que se realice, o hacer valer su influencia o apariencia de esta, con el objeto de procurarse una ventaja indebida, o a favor de terceros.
- g) Usar, revelar o entregar información confidencial, secreta o reservada, incluyendo la contenida en medios magnéticos y medios electrónicos u otros análogos, de ser el caso, a la que hayan accedido con ocasión del ejercicio de sus funciones o cargo desempeñado, con el objeto de ser utilizada para fines distintos a los del Sistema Nacional de Control, o con el fin de obtener una ventaja indebida para sí o para terceros.
- h) Solicitar, aceptar o recibir directa o indirectamente, en forma personal o a través de terceros, o para otras personas, cualquier forma de estipendio, obsequios o retribución económica, en dinero o especie, agasajos o atenciones sociales, cualquiera que sea su modalidad o valor patrimonial, de parte de entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, o de terceros relacionados con la entidad o empresa auditada.
- Brindar asesoría a la empresa o institución privada que haya estado vinculada con el servicio de control donde participó, durante el período de dos (2) años posteriores.
- j) La utilización en beneficio propio o ajeno de la información obtenida en el ejercicio de sus funciones.
- k) Intervenir como abogados, apoderados, asesores, patrocinadores, peritos o árbitros de particulares en los procedimientos administrativos o procesos de cualquier naturaleza que mantengan pendientes contra la Contraloría General de la República, salvo en causa propia, de su cónyuge, conviviente, ascendientes y descendientes, en este último caso, si son menores de edad.
- 1) Participar directa o indirectamente en un servicio de control y servicio relacionado en el cual se encuentre incluido o comprendido un pariente del

- auditor gubernamental hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
- m) Conducta deshonrosa, ya sea en su actividad laboral o en su vida de relación social, en este último caso, cuando la misma desprestigie la imagen de la Contraloría General de la República o de los órganos del Sistema Nacional de Control.
- n) Las demás señaladas en normas con rango de ley o normas complementarias establecidas por la Contraloría General de la República.

#### Artículo 37. Faltas disciplinarias durante el ejercicio de labores de gestión

Constituyen faltas para efectos de la responsabilidad administrativa disciplinaria cometidas por los auditores gubernamentales durante el ejercicio de labores de gestión en puestos de fado digitalmente por responsabilidad en entidades públicas de cualquier nivel de gobierno, aquellas previstas en el artículo 85 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y en el artículo 98 de su reglamento general, aprobado por el Decreto Supremo 040-2014-PCM; en la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; y en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; así como, en cualquier otra norma con rango de ley que establezca faltas disciplinarias. Para este efecto, el procedimiento administrativo disciplinario se sujeta a las disposiciones contenidas en el Título VIII, Régimen Disciplinario del Auditor Gubernamental, de la presente ley.

#### Artículo 38. Supuestos atenuantes de responsabilidad

- 38.1. Constituyen supuestos atenuantes de responsabilidad disciplinaria:
  - a) Si iniciado un procedimiento administrativo disciplinario el auditor gubernamental reconoce su responsabilidad de forma expresa y por escrito.
  - b) La subsanación voluntaria por parte del auditor gubernamental del acto u omisión imputado como constitutivo de falta, con anterioridad a la notificación del inicio del procedimiento disciplinario.

- c) La colaboración oportuna y pertinente en el procedimiento disciplinario por medio del aporte de documentación o información que permita o coadyuve a establecer y acreditar la falta cometida por los demás servidores comprendidos en dichos procedimientos.
- 38.2. Los supuestos atenuantes no se aplican a las faltas disciplinarias que ameritan la sanción de destitución.

#### Artículo 39. Supuestos eximentes de responsabilidad

Constituyen supuestos eximentes de responsabilidad disciplinaria:

- a) Incapacidad mental debidamente comprobada por autoridad competente.
- b) El caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado.
- c) El ejercicio de un deber legal, función, cargo o comisión legalmente encomendada.
- d) El error inducido por el responsable del órgano o unidad orgánica o por el jefe inmediato, a través de un acto o disposición ilegal o irregular.

#### **CAPÍTULO II**

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

#### Artículo 40. Principios que regulan el procedimiento disciplinario

Son principios que regulan el procedimiento disciplinario:

- a) Legalidad: Se debe actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.
- b) Debido procedimiento: Se aplicará las sanciones respetando los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento, que comprende, entre otros, la comunicación previa y suficiente de los cargos, así como el derecho de defensa, de ofrecer y producir pruebas, de acceso permanente al expediente del procedimiento en el que participa como administrado y de obtener una decisión motivada, fundada en derecho y ajustada a los hechos.

- c) Tipicidad: Solo constituyen conductas sancionables administrativamente las faltas tipificadas como tales con anterioridad a su comisión, no admitiéndose interpretaciones extensivas o aplicaciones por analogía en contra del administrado.
- d) Razonabilidad y proporcionalidad: Debe existir adecuada proporción entre la sanción aplicable y la falta cometida. Cuando las decisiones comprendan la imposición de sanciones, los órganos del procedimiento sancionador deben asegurarse de que la comisión de la infracción no resulte más beneficiosa para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas o asumir la sanción. Además, se debe verificar que la sanción sea la necesaria en relación con el grado de perturbación generada en el ejercicio de la función o servicio público y cautelan la proporción entre la sanción impuesta y la gravedad del hecho cometido.
- e) Culpabilidad: La responsabilidad administrativa funcional en el ámbito de la potestad sancionadora, recae en el auditor que, debiendo y pudiendo actuar de manera diferente, realizó la conducta omisiva o activa constitutiva de infracción grave o muy grave.
- f) Irretroactividad: Son aplicables las disposiciones sancionadoras vigentes en el momento de incurrir el auditor gubernamental en la falta, salvo que las posteriores le sean más favorables. Las disposiciones sancionadoras producen efecto retroactivo en cuanto favorecen al presunto infractor o al infractor, tanto en lo referido a la tipificación de la infracción como a la sanción y a sus plazos de prescripción, incluso respecto de las sanciones en ejecución al entrar en vigor la nueva disposición.
- g) Causalidad: La responsabilidad debe recaer en quien realiza la conducta omisiva o activa constitutiva de falta sancionable.
- h) Presunción de licitud: Se presumirá que el auditor gubernamental ha actuado apegado a sus deberes mientras no se cuente con evidencia en

contrario.

- i) Non bis in ídem: No se podrá imponer sucesiva o simultáneamente más de una sanción por el mismo hecho en los casos que se aprecia la identidad del sujeto, hecho y fundamento, salvo que esta haya sido declarada sin efecto o nula.
- j) Conducta procedimental: Los órganos que conducen el procedimiento sancionador, el administrado, los abogados y todos aquellos que participan en aquel, deben actuar conforme a los principios de buena fe procesal, respeto mutuo y colaboración para el logro de las finalidades del procedimiento. Ninguna disposición del procedimiento sancionador puede interpretarse de manera que ampare conductas que lesionen la buena fe procesal o constituyan el ejercicio abusivo de un derecho, cualquiera que sea este.
- k) Igualdad e imparcialidad: Los órganos del procedimiento sancionador actúan de manera objetiva e independiente dentro del procedimiento, sin ninguna clase de discriminación o preferencia entre los administrados, garantizando igualdad de trato y tutela frente al procedimiento, actuando y resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y el interés general. La proscripción de la discriminación no descarta un tratamiento diferenciado o excepcional, por razones objetivas.
- Impulso de oficio: El procedimiento sancionador es iniciado, dirigido e impulsado de oficio, debiéndose ordenar la realización o la práctica de las actuaciones que razonablemente sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos investigados o para el oportuno trámite del procedimiento sancionador.
- m) Intimación: La comunicación de los cargos imputados al administrado debe ser oportuna, expresa, clara, integral y suficiente, para permitir que ejerza plenamente su derecho de defensa, y pueda alegar y probar su

versión de los hechos.

#### Artículo 41. Autoridades del procedimiento administrativo-disciplinario

Son autoridades del procedimiento administrativo-disciplinario:

- a) En caso de sanciones de amonestación escrita:
  - a.1) La Oficina de Potestad Disciplinaria, que actúa en primera instancia del procedimiento administrativo-disciplinario y tiene a su cargo la instrucción y decisión sobre la imposición de sanción de amonestación escrita.
  - a.2) La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, que evalúa y resuelve en segunda y última instancia administrativa los recursos de apelación contra las resoluciones emitidas en la primera instancia.
- b) En caso de sanciones de suspensión:
  - b.1) La Oficina de Potestad Disciplinaria, que actúa en primera instancia del procedimiento administrativo-disciplinario y tiene a su cargo la instrucción.
  - b.2) La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, que actúa en primera instancia del procedimiento administrativo-disciplinario y tiene a su cargo la decisión sobre la imposición de sanción de suspensión.
  - b.3) La Secretaría General, que evalúa y resuelve en segunda y última instancia administrativa los recursos de apelación contra las resoluciones emitidas en la primera instancia.
  - c) En caso de sanciones de destitución:
    - c.1) La Oficina de Potestad Disciplinaria, que actúa en primera instancia del procedimiento administrativo-disciplinario y tiene a su cargo la instrucción.
    - c.2) La Secretaría General, que actúa en primera instancia del procedimiento administrativo-disciplinario y tiene a su cargo la

decisión sobre la imposición de la sanción de suspensión o despido.

c.3) El Contralor General de la República resuelve en segunda y última instancia administrativa los recursos de apelación contra las resoluciones emitidas en la primera instancia. En caso de abstención, corresponderá a un vicecontralor asumir competencia.

#### Artículo 42. El procedimiento administrativo-disciplinario

El procedimiento administrativo-disciplinario cuenta con dos fases: la instructiva y la sancionadora:

a) Fase instructiva.

Esta fase se encuentra a cargo del órgano instructor y comprende las actuaciones conducentes a la determinación de la responsabilidad administrativa disciplinaria.

Se inicia con la notificación al auditor gubernamental del acto que determina el inicio del procedimiento administrativo-disciplinario, así como de los documentos y antecedentes que dan lugar al procedimiento. Se otorga un plazo de 15 días hábiles al auditor para presentar su descargo y las pruebas que crea conveniente para su defensa. Este plazo es improrrogable.

Vencido dicho plazo, el órgano instructor llevará a cabo el análisis e indagaciones necesarios para determinar la existencia de la responsabilidad imputada al auditor gubernamental, en un plazo máximo de 15 días hábiles, bajo responsabilidad. El incumplimiento del plazo establecido no limita ni restringe la continuación de la fase instructiva del procedimiento, salvo se configure la caducidad del procedimiento o prescripción de la potestad sancionadora.

La fase instructiva culmina con la emisión y notificación del informe en el que el órgano instructor se pronuncia sobre la existencia o no de la falta imputada al auditor gubernamental, recomendando al órgano sancionador la sanción a ser impuesta, de ser el caso. El informe que emita el órgano instructor es notificado al auditor gubernamental y contra el cual no procede recurso impugnatorio.

Cuando el proceso se inicia por la comunicación de la presunta falta a través de una denuncia, el rechazo para iniciar un procedimiento administrativo-disciplinario debe ser motivado y notificado a quien puso en conocimiento la presunta falta, si estuviese individualizado.

#### b) Fase sancionadora.

Esta fase se encuentra a cargo del órgano sancionador y comprende desde la recepción del informe del órgano instructor, hasta la emisión del acto que determina la imposición de sanción o que determina la declaración de no a lugar, disponiendo, en este último caso, el archivo del procedimiento. El órgano sancionador debe emitir la comunicación pronunciándose sobre la comisión de la falta imputada al auditor gubernamental, dentro de los 15 días hábiles siguientes de haber recibido el informe del órgano instructor, bajo responsabilidad. El incumplimiento del plazo establecido no limita ni restringe la continuación de la fase sancionadora, salvo que se configure la caducidad del procedimiento o la prescripción de la potestad sancionadora. Dentro del plazo de dos días de comunicado el informe de órgano instructor al administrado por parte de la autoridad sancionadora, el auditor gubernamental procesado puede ejercer su derecho de defensa a través de un informe oral, efectuado personalmente o por medio de un abogado, para lo cual se señala fecha y hora única.

Las autoridades del procedimiento administrativo-disciplinario de primera instancia solicita la información complementaria que considere necesaria, examinan las pruebas que se presenten e imponen las sanciones que sean de aplicación.

#### Artículo 43. Prescripción de la potestad disciplinaria

- 43.1. La competencia para iniciar procedimientos administrativo-disciplinarios contra los auditores gubernamentales prescribe en el plazo de 3 años contados a partir de la comisión de la falta, o desde el día que hubiera cesado la falta, si fuera una acción continuada.
- 43.2. La prescripción es declarada de oficio o a petición del auditor gubernamental en cualquier instancia o fase del procedimiento administrativo-disciplinario. En caso sea alegada por el auditor gubernamental, se resuelve sin necesidad de prueba o actuación adicional, por la mera constatación del plazo cumplido.
- 43.3. El cómputo del plazo de prescripción se suspende con la notificación al auditor gubernamental del acto que dispone el inicio del procedimiento administrativo-disciplinario, y se reanuda si el procedimiento se mantuviera paralizado por más de 25 días hábiles sin actividad procesal por causas atribuibles a la autoridad a cargo del procedimiento, siempre que estas se produzcan luego de vencido el plazo máximo legal correspondiente a cada fase o instancia, y sean invocadas en vía de defensa. En todo caso, a los 60 días hábiles de vencido el plazo máximo legal de cada fase o instancia, se reanuda indefectiblemente el cómputo del plazo de prescripción, lo que se aprecia de oficio o a pedido de parte.

#### Artículo 44. Caducidad del procedimiento administrativo-disciplinario

44.1. El plazo para resolver los procedimientos administrativo-disciplinarios no puede exceder de un año, contado desde el día siguiente de la notificación del acto de inicio de este. La caducidad es declarada de oficio o a pedido de parte en cualquier instancia o fase del procedimiento administrativo-disciplinario y concluye el procedimiento administrativo-disciplinario. En caso sea alegada por el auditor gubernamental, se resuelve sin necesidad de prueba o actuación adicional, a partir de la mera constatación del plazo cumplido.

44.2. La conclusión del procedimiento administrativo-disciplinario por caducidad da lugar al inicio de un nuevo procedimiento, siempre que la potestad disciplinaria no hubiera prescrito y genera responsabilidad a quien generó la caducidad del procedimiento.

#### **Artículo 45.** Medios impugnatorios

- 45.1. El auditor gubernamental podrá interponer recurso de reconsideración o de apelación contra el acto administrativo que pone fin al procedimiento disciplinario de primera instancia. El término perentorio para la interposición de los medios impugnatorios es de 15 días hábiles, y debe resolverse en el plazo de 30 días hábiles. La resolución de la apelación agota la vía administrativa. La interposición de los medios impugnatorios no suspende la ejecución del acto impugnado.
- 45.2. El incumplimiento del plazo para resolver no limita ni restringe la resolución de los recursos impugnativos salvo que se haya interpuesto demanda judicial ante el Poder Judicial.

#### Artículo 46. Recurso de reconsideración

El recurso de reconsideración se sustentará en la presentación de prueba nueva y se interpondrá ante el órgano sancionador que impuso la sanción, el que se encargará de resolverlo. Su no interposición no impide la presentación del recurso de apelación.

#### Artículo 47. Recurso de apelación

El recurso de apelación se interpone cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas, se trate de cuestiones de puro derecho o se cuente con nueva prueba instrumental que no pudo ser presentada por caso fortuito y fuerza mayor en primera instancia. Se dirige a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al órgano competente.

#### Artículo 48. Medidas cautelares

- 48.1. Con la notificación al auditor gubernamental del acto que determina el inicio del procedimiento administrativo-disciplinario o posterior a ello, la autoridad del procedimiento administrativo-disciplinario puede, mediante decisión motivada, y con el objeto de prevenir afectaciones mayores a la entidad pública o a los ciudadanos, separarlo de su función y ponerlo a disposición de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, para que se le asigne trabajo presencial, remoto o mixto en otro órgano, incluidos los desconcentrados, unidades orgánicas y los Órganos de Control Institucional distinto al lugar donde cometió la falta, o exonerarlo de su obligación de asistir al centro de trabajo.
- 48.2. Las medidas cautelares se ejercitan durante el tiempo que dura el procedimiento administrativo-disciplinario, siempre que ello no perjudique el derecho de defensa del auditor gubernamental y se le abone la remuneración y demás derechos y beneficios que pudieran corresponderle.
- 48.3. Cuando se haya impuesto como medida cautelar la separación de funciones y puesta a disposición de la Oficina de Recursos Humanos, el auditor gubernamental está impedido de hacer uso de sus vacaciones, y solicitar licencias por motivos particulares mayores a cinco (5) días hábiles. La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces lleva un registro de las medidas cautelares presentadas.
- 48.4. Excepcionalmente, cuando la falta presuntamente cometida por el auditor gubernamental afecte gravemente los intereses generales, la medida cautelar puede imponerse de modo previo al inicio del procedimiento administrativo-disciplinario. La validez de dicha medida está condicionada al inicio del procedimiento correspondiente.
- 48.5. Las medidas cautelares pueden ser modificadas o levantadas durante el curso del procedimiento administrativo-disciplinario, de oficio o a

instancia de parte, en virtud de circunstancias sobrevenidas o que no pudieron ser consideradas en el momento de su adopción.

48.6. Las medidas cautelares caducan de pleno derecho cuando se emite la resolución que pone fin al procedimiento administrativo-disciplinario en primera instancia, cuando haya transcurrido el plazo fijado para su ejecución.

#### Artículo 49. Medidas correctivas

La autoridad del procedimiento que corresponda puede dictar medidas correctivas para revertir en lo posible el acto que causó el daño a la entidad pública o a la ciudadanía.

#### TÍTULO IX

#### EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

#### Artículo 50. El proceso de evaluación de desempeño

El proceso de evaluación de desempeño tiene por finalidad evaluar el rendimiento y capacidad del auditor gubernamental, para la mejora de su desempeño. Identifica y reconoce el aporte de los auditores gubernamentales con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas para una mejora. El proceso de evaluación de desempeño es de periodicidad anual, transparente y objetivo, para lo cual la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones complementarias.

#### Artículo 51. Componentes de la evaluación de desempeño

El proceso de evaluación de desempeño está integrado por 2 componentes:

a) Evaluación de resultados: Proceso mediante el cual se evalúa el grado de cumplimiento de las metas u objetivos que se asignan al auditor gubernamental y su nivel de aporte al cumplimiento de las metas grupales a cargo del órgano, unidad orgánica u Órgano de Control Institucional al que se encuentra asignado, determinado en el plan operativo institucional o en el plan anual de control, según corresponda.

b) Evaluación de aptitudes: Proceso mediante el cual se evalúa integralmente el grado de mejora de las actitudes individuales y desarrollo de las aptitudes correspondientes al nivel en la carrera.

#### TÍTULO X

#### TÉRMINO DE LA CARRERA

#### Artículo 52. Término de la carrera del auditor gubernamental

La relación laboral del auditor gubernamental termina con la conclusión del vínculo que une a la Entidad con el servidor y/o funcionario público. Las causales de conclusión del vínculo con la Entidad son las previstas a continuación:

- a) Fallecimiento.
- b) Renuncia.
- c) Alcanzar el límite de edad de 70 años.
- d) Cancelación del título profesional universitario.
- e) Inhabilitación para el ejercicio profesional por resolución judicial firme o sanción del colegio profesional correspondiente de suspensión para el ejercicio profesional superior a 3 meses o expulsión.
- f) Inhabilitación para el ejercicio de la función pública impuesta administrativa o judicialmente.
- g) Tener sentencia condenatoria en primera instancia por la comisión de delito doloso.
- h) Tener conflicto de intereses con la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control, en las condiciones señaladas en la normativa vigente.
- i) Encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta, ser deudor alimentario moroso.
- j) Afiliarse a algún partido político o participar de procesos electorales.
- k) Estar incurso en alguna incompatibilidad establecida por ley o normas complementarias establecidas por la Contraloría General de la República.

- 1) Haber obtenido en las evaluaciones de desempeño la calificación de rendimiento no satisfactorio en los últimos 2 años continuos o en 3 años discontinuos a lo largo de la carrera del auditor.
- m) Estar más de 6 años en una misma categoría remunerativa.
- n) Destitución.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

## PRIMERA. Adecuación de instrumentos de gestión por parte de la Contraloría General de la República

La carrera del auditor gubernamental es considerada como carrera especial no encontrándose los auditores gubernamentales comprendidos en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El régimen de la carrera del auditor gubernamental se rige por sus normas y bajo la competencia de sus propias autoridades, a cuyo efecto, la Contraloría General de la República adecúa sus instrumentos de gestión de personal de acuerdo con la normativa del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, en lo que corresponda. Asimismo, los recursos impugnatorios en materias de personal propias de la carrera del auditor gubernamental se resuelven por sus propias autoridades, conforme lo determina la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

## SEGUNDA. Aprobación de escala remunerativa para la carrera del auditor gubernamental

- 1. Autorízase al Contralor General de la República a aprobar mediante resolución, la escala remunerativa aplicable a la carrera del auditor gubernamental, en la que se establezca las remuneraciones, que incluye la asignación por productividad que se encuentre vigente, de cada nivel de desarrollo de la carrera y categoría remunerativa, así como las demás asignaciones económicas que correspondan, con cargo al presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público.
- 2. Los montos que se establezcan en la referida escala remunerativa no les

son aplicables los alcances de la Ley 28212, Ley que regula los ingresos de los altos funcionarios autoridades del Estado y dicta otras medidas; y el Decreto de Urgencia 038-2006, que modifica la Ley 28212 y dicta otras medidas.

3. Asimismo, exceptúese a la Contraloría General de la República, durante el primer año del periodo de implementación de la carrera del auditor gubernamental, de las prohibiciones establecidas, en relación a ingresos económicos del personal y en materia de contratación, designación y nombramiento de personal, establecidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público que se encuentre vigente, a fin de garantizar la implementación de la presente ley.

# TERCERA. Incorporación de sanciones en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles y en el banco de datos de la Contraloría General de la República

Las sanciones de destitución y suspensión por responsabilidad administrativa impuestas a los auditores gubernamentales, que hubieran quedado firmes o causado estado se inscriben en el Registro Nacional de Sanciones correspondiente. Asimismo, la Contraloría General de la República contará con un banco de datos de auditores sancionados con amonestación escrita, suspensión y destitución. El cumplimiento de la sanción impuesta no elimina del banco de datos dicha el registro de dicha sanción.

## CUARTA. Vacaciones de funcionarios y servidores de la Contraloría General de la República

Establézcase que los funcionarios y servidores de la Contraloría General de la República sin distinción de su régimen laboral harán uso de 15 días de su descanso vacacional entre la segunda quincena del mes de diciembre y la primera quincena del mes de enero del año. Mediante resolución de contraloría se dictan las disposiciones complementarias necesarias, así como las excepciones que se

consideren para su efectivo cumplimiento.

#### QUINTA. Disposiciones reglamentarias

- 5.1. La Contraloría General de la República emite las disposiciones reglamentarias que resulten necesarias para la mejor aplicación de la presente ley, dentro de los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario oficial El Peruano.
- 5.2. Asimismo, el reglamento debe tener presente disposiciones que fomenten la igualdad de las mujeres en el ámbito laboral para el acceso a la carrera, por lo que, en caso de existir un empate en los resultados finales de los concursos públicos de méritos convocados por la Contraloría General de la República para el acceso al PFIJT, se optará por declarar ganador a las mujeres que estén inmersas en el proceso.

#### **SEXTA.** Financiamiento para su implementación

El financiamiento de la implementación de los alcances de la presente ley se realiza con cargo al presupuesto institucional de la Contraloría General de la República, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

#### PRIMERA. Cambio de régimen laboral

1. La Contraloría General de la República expedirá dentro del plazo de 90 días calendario, contados desde la entrada en vigencia de las disposiciones a que se refiere la quinta disposición complementaria final, las respectivas resoluciones que ubiquen al personal que desarrolle actividades de control gubernamental comprendidos bajo los regímenes de la actividad privada y contratación administrativa de servicios, en la escala remunerativa que les corresponda en el régimen de la carrera del auditor gubernamental, siempre que cumpla con lo dispuesto en el artículo 6 de la presente ley. El cambio de régimen laboral no aplica al personal designado en cargos de confianza.

- 2. Los auditores que no cumplan con lo dispuesto en el literal m) del artículo 6 y el artículo 19 de la presente ley, al momento de su tránsito al régimen de la carrera del auditor gubernamental, tienen plazo de hasta 2 años, contados a partir de la vigencia de la ley para acreditar el cumplimiento de los requisitos expuestos en dichos artículos. El cumplimiento de la certificación del auditor gubernamental establecida en el artículo 19 de la presente ley a la que refiere la presente disposición, solo es exigible para los Niveles de Auditor Gubernamental Senior, Auditor Gubernamental Experto y Auditor Gubernamental Supervisor.
- 3. Vencido el plazo aplicable, los que no acrediten los requisitos antes señalados son retirados de la carrera del auditor gubernamental.
- 4. La Contraloría General de la República dispone la resolución contractual del personal que se traslade al régimen de la carrera del auditor gubernamental, otorgándole el pago de su liquidación de derechos y beneficios que le corresponde en su régimen de origen.
- 5. En el marco de la implementación del nuevo régimen laboral, el pago de la liquidación dispuesto en el párrafo anterior tendrá eficacia progresiva, a partir del ejercicio fiscal siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, otorgándose un plazo de hasta 2 ejercicios presupuestales para abonar la liquidación de derechos y beneficios.
- 6. Autorícese a la Contraloría General de la República a crear el Programa de Desvinculación Voluntaria durante el primer ejercicio fiscal siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, que constituye un proceso de retiro voluntario dirigido exclusivamente al personal trasladado a la carrera del auditor gubernamental. Dicho Programa considera el otorgamiento de un incentivo económico de hasta 12 sueldos, considerando la categoría remunerativa en la cual ha sido asignado y el tiempo de permanencia en su vínculo laboral previo, con cargo a su presupuesto institucional y sin

- demandar recursos adicionales al tesoro público.
- 7. Mediante resolución de contraloría se dictan las disposiciones complementarias necesarias, así como las excepciones que se consideren para la implementación del presente artículo.

#### SEGUNDA. De la presentación de instrumentos de gestión

Durante el proceso de implementación de la carrera del auditor gubernamental, exceptúese a la Contraloría General de la República de la presentación de los documentos de gestión institucional para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y suscripción de contratos necesarios. El Ministerio de Economía atenderá los pedidos para la creación de los registros AIRSHP, bajo el nuevo régimen laboral de la Carrera de Auditor Gubernamental, en el plazo de 5 días hábiles.

#### TERCERA. Implementación

- 1. Suspéndase, para los auditores que transitan a la carrera del auditor en el marco de lo dispuesto en la primera disposición complementaria transitoria, durante los primeros tres años de la entrada en vigencia de la presente ley, la aplicación del literal b) del artículo 10 y los literales m) y n) del artículo 52 de la presente ley, con la finalidad de facilitar la plena implementación de lo estipulado en la primera disposición complementaria transitoria de la Ley.
- 2. Finalmente, en el primer concurso interno de progresión que se organice luego del cambio de régimen laboral del personal auditor, conforme a lo señalado en la primera disposición complementaria transitoria de la presente ley, se puede postular, excepcionalmente, a una categoría remunerativa no inmediata superior, siempre que la misma se encuentre dentro del nivel de desarrollo de la carrera inmediato siguiente.

#### CUARTA. Reposición de personal cesado

- 1. Si por resolución firme del Tribunal del Servicio Civil, medida cautelar o sentencia judicial consentida o ejecutoriada, se ordenase la reposición temporal o definitiva de un servidor, se harán los trámites y ajustes necesarios para la reincorporación del personal repuesto en los regímenes del Decreto Legislativo 728, Ley de productividad y competitividad laboral, o contratación administrativa de servicios, según corresponda.
- 2. Únicamente en los casos en que por medida cautelar o sentencia judicial consentida o ejecutoriada se ordene la reposición de un auditor gubernamental en el régimen de la carrera del auditor gubernamental, este puede ser repuesto bajo el régimen definido en la presente ley y su reglamento.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

#### **ÚNICA.** Derogación

Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente ley. Salvo distinto parecer.

Comuníquese, etc. ».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3331

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría

Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Anderson Ramírez, Jáuregui Martínez de Aguayo, Luque Ibarra, Montoya Manrique, Pablo Medina, Paredes Piqué y Varas Meléndez.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Padilla Romero, Trigozo Reátegui y Zeballos Aponte.

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Yarrow Lumbreras, Luna Gálvez, Barbarán Reyes, Montalvo Cubas, Gonza Castillo, Medina Minaya y Limachi Quispe.

Luego de anunciar el resultado, el PRESIDENTE consignó el voto a favor del congresista Bazán Calderón respecto de la primera votación.

-

Solicitada por el congresista REYMUNDO MERCADO, presidente de la Comisión de Fiscalización, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 99 votos a favor, 8 votos en contra y 5 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3331

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Anderson Ramírez, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Luque Ibarra, Montoya Manrique, Pablo Medina, Paredes Piqué y Varas Meléndez.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Padilla Romero y Trigozo Reátegui.

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Bazán Calderón, Martínez Talavera, Barbarán Reyes, Luna Gálvez, Gonza Castillo, Montalvo Cubas y Yarrow Lumbreras.

--0--

El PRESIDENTE manifestó que, al haber sido aprobada la reconsideración respectiva, se abría el debate sobre el proyecto dictaminado por la Comisión de Justicia, que propone modificar los artículos 473, 476-A y 481-A del Código Procesal Penal y el artículo 409-B del Código Penal, a fin de fortalecer el proceso especial por colaboración eficaz (Proyecto 565).

El congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, puntualizó que se retiraba del proyecto la propuesta de modificación del artículo 409-B del Código Penal.

El PRESIDENTE, al afirmar que no había solicitudes para intervenir, declaró finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar el nuevo texto sustitutorio presentado en la fecha a las 19:15 h, el cual se encontraba publicado en la plataforma virtual de sesiones, según aseguró.

El congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, señaló que se alcanzaba un nuevo texto a fin de corregir sólo el título del proyecto que sería: "Ley que modifica los artículos 473, 476-A y 481-A del Nuevo Código

Procesal Penal, a fin de fortalecer el proceso especial por colaboración eficaz", según puntualizó.

El PRESIDENTE indicó que se votaría el proyecto con esa corrección.

Registrada la asistencia de 118 parlamentarios, que incluía a la congresista Yarrow Lumbreras, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 84 votos a favor, 27 votos en contra y 3 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 473, 476-A Y 481-A DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, A FIN DE FORTALECER EL PROCESO ESPECIAL POR COLABORACIÓN EFICAZ

Artículo 1. Modificación de los artículos 473, 476-A y 481-A del Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 957

Se modifican los artículos 473, 476-A y 481-A del Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 957, en los siguientes términos:

#### "Artículo 473.- Fase de corroboración

- 1. Recibida la solicitud, el Fiscal podrá disponer el inicio del procedimiento por colaboración eficaz, ordenando las diligencias de corroboración que considere pertinentes para determinar la eficacia de la información proporcionada. En estos casos podrá requerir la intervención de la Policía Nacional del Perú para que, bajo su conducción, realice las diligencias de corroboración y eleve un Informe Policial.
- 2. Los procesos, incluyendo las investigaciones preparatorias que se siguen contra el aspirante, continuarán con su tramitación correspondiente.

- 3. El Fiscal podrá celebrar reuniones con el aspirante en presencia de su abogado defensor. Asimismo, celebrará un Convenio Preparatorio, que precisará —sobre la base de la calidad de la información ofrecida y la naturaleza de los cargos o hechos delictuosos objeto de imputación o no contradicción— los beneficios, las obligaciones y el mecanismo de aporte de información y de su corroboración.
- 4. La declaración del aspirante será recibida directamente por el Fiscal del caso en presencia de su abogado. Se realizará donde señale el Fiscal y se registrará en el acta, así como en un medio audiovisual que se conservará hasta su remisión al Juez junto con los demás actuados.
- 5. El aspirante está obligado a proporcionar toda la información relevante que posea, así como todos los medios necesarios para su corroboración. De no hacerlo o de proporcionar información falsa afectará la viabilidad del acuerdo, dependiendo de la importancia de la omisión o de la falsedad. Cuando la falsedad se descubra con posterioridad a la aprobación judicial del acuerdo, el Fiscal solicitará su revocación de acuerdo con lo establecido en el artículo 480. En caso de que se revoque el acuerdo, se continuará con el procesamiento del imputado bajo las reglas del proceso penal, según corresponda.
- 6. El aspirante, mientras dure el proceso, de ser el caso, será sometido a las medidas de aseguramiento personal necesarias para garantizar el éxito de las investigaciones, la conclusión exitosa del proceso y su seguridad personal. En caso sea necesario, y siempre que no esté en el ámbito de sus potestades, el Fiscal acudirá al Juez de la Investigación Preparatoria requiriéndole que dicte las medidas de coerción y de protección que correspondan, las cuales se dictarán reservadamente y en coordinación con el Fiscal. Dichas medidas también son de aplicación para los representantes, socios e

- integrantes de la persona jurídica, cuando corresponda.
- 7. Cuando la medida de aseguramiento personal deba recaer en un aspirante que se encuentre interno en algún establecimiento penitenciario, el Fiscal deberá seguir el procedimiento antes descrito ante el Juez de la Investigación Preparatoria. Cuando el Juez considere, luego de la evaluación correspondiente, deberá establecer alguna medida de aseguramiento personal que se encuentra dentro de las facultades del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), comunicándole para que proceda conforme a sus atribuciones. El INPE informará al Juez la medida adoptada.
- 8. Cuando el aspirante tiene mandato de prisión preventiva, el Juez podrá variarlo a solicitud del Fiscal, por el que corresponda; no son aplicables las reglas de cesación previstas para el proceso común. En este caso, la variación procede por razones de seguridad o por ser parte del Convenio Preparatorio y debe motivarse en mínimos actos de investigación realizados en la fase de corroboración; la audiencia es privada y solo participa el Fiscal, el aspirante y su defensor.
- 9. Cuando se requiera, para las diligencias de corroboración y otras, la conducción del aspirante de un establecimiento penitenciario a otro lugar, el Juez de la Investigación Preparatoria, a pedido del Fiscal, podrá disponerla fijando la fecha de la diligencia y comunicando dentro del plazo no menor de tres (3) días a la Policía Nacional del Perú y al Instituto Nacional Penitenciario para su oportuna ejecución. Culminada la diligencia, el interno retorna al establecimiento penitenciario al cual pertenece.
- 10. Está prohibido corroborar la declaración de un aspirante a colaborador eficaz con la declaración de otros aspirantes.
- 11. El plazo, desde la solicitud hasta la celebración del Acuerdo de

Beneficios y Colaboración Eficaz o su denegación, será máximo de ocho (8) meses; por causas justificadas, el Fiscal podrá prorrogar dicho plazo hasta por cuatro (4) meses; en caso de crimen organizado, la prórroga será hasta por ocho (8) meses. Cumplido el plazo, el Fiscal procederá conforme a lo previsto en el artículo 477 del presente código.

12. El Fiscal Provincial, Superior o Supremo a cargo de la investigación, según corresponda, tiene el deber de proteger el secreto o reserva de la totalidad del proceso de colaboración eficaz y el contenido de las declaraciones de los aspirantes a colaboradores, así como salvaguardar sus identidades, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal".

## "Artículo 476-A.- Eficacia de las diligencias de corroboración y su incorporación en otros procesos

- 1. Si la información proporcionada por el colaborador arroja indicios suficientes de participación delictiva de las personas sindicadas por este o de otras personas naturales o jurídicas, será materia —de ser el caso— de la correspondiente investigación y decisión por el Ministerio Público a efectos de determinar la persecución y ulterior sanción de los responsables.
- 2. El Fiscal decide si lo actuado en la carpeta fiscal de colaboración eficaz será incorporado en todo o en parte al proceso o procesos correspondientes, debiendo cautelar la identidad del declarante.
- 3. El Fiscal, de conformidad con el artículo 65, decidirá si aporta el testimonio del colaborador a juicio. Si existiere riesgo para su vida, se reservará su identidad. El Juez valorará su declaración de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 158.
- 4. Si el Juez aprueba el Acuerdo y las causas donde el colaborador es

imputado se encuentran en diligencias preliminares, el Fiscal podrá archivar la investigación y, en su caso, estará a lo resuelto en la sentencia por colaboración eficaz.

- 5. Si el Juez aprueba el Acuerdo y los procesos donde el colaborador es imputado se encuentran en investigación preparatoria, el Fiscal podrá no acusar al colaborador y, en su caso, el Juez de la Investigación Preparatoria estará a lo resuelto en la sentencia por colaboración eficaz.
- 6. Si el Juez aprueba el Acuerdo y los procesos donde el colaborador es acusado se encuentran en juzgamiento, el Fiscal podrá retirar la acusación y, en su caso, el Juez Penal Unipersonal o Colegiado estarán a lo resuelto en la sentencia por colaboración eficaz.
- 7. La sentencia de colaboración eficaz será oponible en cualquier estado del proceso, ante las fiscalías y los órganos jurisdiccionales que son parte del Acuerdo de Beneficios y Colaboración Eficaz".

#### "Artículo 481-A.- Utilidad de la información en otros procesos

- Los elementos de convicción recabados en las diligencias de corroboración podrán ser empleados para requerir medidas limitativas de derechos o medidas coercitivas en los procesos derivados o conexos al proceso especial de colaboración eficaz.
- 2. La declaración del aspirante a colaborador también podrá ser empleada para dichos efectos, en cuyo caso se deberá cautelar su identidad, salvaguardando que la información utilizada no permita su identificación. En estos casos, deberá acompañarse de otros elementos de convicción del proceso especial por colaboración, rigiendo el numeral 2 del artículo 158.
- 3. Cuando el requerimiento se sustente en varias declaraciones de aspirantes a colaborador eficaz, estas serán valoradas solo si están

corroboradas de manera independiente en su propia carpeta Fiscal de colaboración.

4. Cuando el requerimiento se sustente en una o más declaraciones de aspirantes a colaborador eficaz o de testigos protegidos, el Fiscal informará de manera reservada al Juez sobre la identidad de dichas personas, a fin de evitar la doble valoración de una misma declaración".

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### PRIMERA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente norma, adecúa el Reglamento del Decreto Legislativo 1301, aprobado por el Decreto Supremo 007-2017-JUS, a las disposiciones contenidas en la Ley.

#### SEGUNDA. Procesos de colaboración eficaz en trámite

Se establece que, para los procesos de colaboración eficaz en trámite, son aplicables los plazos establecidos en el numeral 11 del artículo 473 del Código Procesal Penal. En estos casos, el cómputo de los plazos se inicia desde el día siguiente de la entrada en vigor de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 565

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cerrón Rojas,

Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Moyano Delgado, Pablo Medina, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Vásquez Vela, Ventura Ángel y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva, Quiroz Barboza y Tacuri Valdivia.

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de la congresista Yarrow Lumbreras.

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

-

A pedido del congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 82 votos a favor, 24 votos en contra y 5 abstenciones.

\_

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 565

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Bermejo Rojas, Chacón Trujillo, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Reymundo Mercado, Sánchez Palomino, Ventura Ángel y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bustamante Donayre, Cavero Alva, Quiroz Barboza, Robles Araujo y Tacuri Valdivia.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de las congresistas Yarrow Lumbreras, Torres Salinas y Barbarán Reyes, y del voto en contra de la congresista Pablo Medina.

-=0=-

Luego de la fundamentación del congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia y autor del proyecto 3290, y tras el respaldo expresado por los congresistas PAREDES PIQUÉ, autora de la iniciativa 887, y VALER PINTO, comprobada la asistencia de 114 parlamentarios, que incluía al congresista Revilla Villanueva, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado por, incluidos los votos orales, 113 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el allanamiento a las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de la Ley que modifica el artículo 190 del Decreto Legislativo 635 del Código Penal para sancionar en materia de seguridad social, que recomendaba el dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia (Proyectos 887 y 3290). Al respecto, la Presidencia señaló que la aprobación de allanamientos no requiere segunda votación.

La Junta de Portavoces, con fecha 15 de junio de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Asimismo, durante la votación, el PRESIDENTE dejó constancia de la asistencia de la congresista Ramirez Garcia.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

#### LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 190 DEL CÓDIGO PENAL, PROMULGADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 635, PARA SANCIONAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

**Artículo único.** Modifícase el artículo 190 del Código Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 635, el cual queda redactado en los siguientes términos:

#### "Artículo 190.- Apropiación ilícita común

El que, en su provecho o de un tercero, se apropia indebidamente de un bien mueble, una suma de dinero o un valor que ha recibido en depósito, comisión, administración u otro título semejante que produzca obligación de entregar, devolver, o hacer un uso determinado, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.

Si el agente obra en calidad de curador, tutor, albacea, síndico, depositario judicial o en el ejercicio de una profesión o industria para la cual tenga título o autorización oficial, la pena será privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.

Cuando el agente se apropia de bienes destinados al auxilio de poblaciones que sufren las consecuencias de desastres naturales u otros similares la pena será privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de diez años.

Cuando el agente se apropia, desvía o dispone indebidamente en todo o en parte, con fines propios o de terceros, los aportes destinados a la constitución, formación, consolidación o desarrollo de un fondo pensionario o del seguro

social de salud, la pena será privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años; si el agente tiene la calidad de servidor público, la pena será no menor de tres ni mayor de seis años y la inhabilitación a que se refieren los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36".

Por tanto, etc.».

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL ALLANAMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN LOS PROYECTOS 887 Y 3290

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Ramirez Garcia, Gutiérrez Ticona, Bazán Calderón, Portalatino Ávalos, Luna Gálvez y Obando Morgan.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció que, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se iniciaba el debate de la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Justicia, aprobado en la sesión del Pleno del Congreso celebrada el 14 de junio de 2023, respecto del proyecto que propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635; el Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo 654, y el Decreto Legislativo 1350, de Migraciones, para facilitar la expulsión de extranjeros y fortalecer la seguridad ciudadana (Proyectos 621 y otros).

La Junta de Portavoces, con fecha 22 de junio de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, expuso diversas consideraciones en apoyo de la propuesta, al estimar que había sido suficientemente debatida en su oportunidad.

Los congresistas CAVERO ALVA, quien además respondió a una alusión, y ANDERSON RAMÍREZ se manifestaron en contra de la propuesta, al considerar que evidenciaba un trasfondo xenofóbico.

Los congresistas MUÑANTE BARRIOS, MARTÍNEZ TALAVERA, GONZA CASTILLO, MITA ALANOCA, MEDINA HERMOSILLA, AGÜERO

GUTIÉRREZ, PORTALATINO ÁVALOS, ARAGÓN CARREÑO y MEDINA MINAYA adujeron consideraciones en favor del proyecto, al enfatizar la necesidad de proteger a los ciudadanos nacionales, señalar que se orienta a los extranjeros que delinquen en el país y referir el carácter optativo de la expulsión propuesta.

La congresista ALCARRAZ AGÜERO manifestó su respaldo al proyecto, pero sugirió que el Ministerio de Justicia y el Instituto Nacional Peniteniciario presidan y asuman respectivamente la secretaría técnica de la comisión de seguimiento a internos extranjeros propuesta en la ponencia.

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Justicia.

El congresista GONZA CASTILLO, titular de dicha instancia, solicitó proceder a la votación respectiva.

Registrada la asistencia de 114 parlamentarios, fue aprobado en segunda votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 93 votos a favor, 15 votos en contra y 3 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 635; EL CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 654; Y EL DECRETO LEGISLATIVO 1350, DECRETO LEGISLATIVO DE MIGRACIONES, PARA FACILITAR LA EXPULSIÓN DE EXTRANJEROS Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA Artículo 1. Modificación de los artículos 30, 52, 52-A y 368 del Código Penal, Decreto Legislativo 635

Se modifican los artículos 30, 52, 52-A y 368 del Código Penal, Decreto Legislativo 635, en los siguientes términos:

"Artículo 30.- Pena restrictiva de la libertad

La pena restrictiva de libertad es la de expulsión del país y se aplica a

extranjeros, durante o después de cumplida la pena privativa de libertad o la

concesión de un beneficio penitenciario, quedando prohibido su reingreso.

En el caso de expulsión por concesión de beneficios penitenciarios, el Perú

mantiene jurisdicción exclusiva sobre la condena impuesta.

Artículo 52.- Conversión de la pena privativa de libertad

En los casos que no fuera procedente la condena condicional o la reserva del

fallo condenatorio, el juez podrá convertir la pena privativa de libertad no

mayor de dos años en otra de multa, o la pena privativa de libertad no mayor

de cuatro años en otra de prestación de servicios a la comunidad, o limitación

de días libres, a razón de un día de privación de libertad por un día de multa,

siete días de privación de libertad por una jornada de prestación de servicios

a la comunidad o por una jornada de limitación de días libres.

En los casos de delitos cometidos por ciudadanos extranjeros cuya pena

privativa de libertad no sea superior a cuatro años, el juez de la causa podrá

convertir dicha pena por expulsión inmediata del país y prohibición de

reingreso durante el tiempo que dispone la sentencia o que dispone el Decreto

Legislativo 1350.

Artículo 52-A.- Conversión de la pena privativa de libertad en ejecución

El juez competente puede convertir la pena privativa de libertad en ejecución

de condena, por una pena limitativa de derechos, a razón de siete (7) días de

privación de libertad por una jornada de prestación de servicios a la

comunidad o por una jornada de limitación de días libres, según corresponda

y siempre que se cumplan los supuestos de procedencia y requisitos

establecidos en la ley de la materia.

Cuando a un extranjero se le hubiera impuesto una condena mayor a cinco

años, el juez competente puede convertir la pena privativa de libertad por una

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

- 370 -

restrictiva de derechos, siempre que se hubiere cumplido un tercio de la condena, aplicándose al caso lo dispuesto en el artículo 30.

#### Artículo 368.- Resistencia o desobediencia a la autoridad

El que desobedece o resiste la orden legalmente impartida por un funcionario público en el ejercicio de sus atribuciones, salvo que se trate de la propia detención, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.

Cuando se desobedezca la orden de realizarse un análisis de sangre o de otros fluidos corporales que tenga por finalidad determinar el nivel, porcentaje o ingesta de alcohol, drogas tóxicas estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de siete años o prestación de servicios comunitarios de setenta a ciento cuarenta jornadas. Cuando se desobedece o resiste una medida de protección dictada en un proceso originado por hechos que configuran violencia contra las mujeres o contra integrantes del grupo familiar será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años.

El que desobedece o resiste la medida de sanción de expulsión del país dictada por sentencia será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años.

### <u>Artículo 2</u>. Incorporación del artículo 30-A en el Código Penal, Decreto Legislativo 635

Se incorpora el artículo 30-A en el Código Penal, Decreto Legislativo 635, con el siguiente texto:

#### "Artículo 30-A.- Disposiciones sobre la expulsión de extranjeros

Para la expulsión de extranjeros, se toman en cuenta las siguientes circunstancias:

a) La naturaleza del delito, sus antecedentes, arraigo familiar y circunstancias personales.

- b) La expulsión conlleva el archivo de cualquier otro procedimiento administrativo con el mismo propósito.
- c) La reparación civil será obtenida de sus bienes mediante comiso o extinción de dominio. La reparación civil no prescribe.
- d) Queda prohibida la expulsión de un apátrida del territorio nacional.
- e) Un asilado político, refugiado o quién invoque dicha condición, no podrá ser expulsado hacia un país donde su integridad y libertad estén en riesgo.
- f) El extranjero expulsado no podrá retornar a territorio nacional durante el tiempo fijado por el juez o autoridad administrativa de acuerdo a ley".

#### <u>Artículo 3</u>. Modificación del artículo 118 del Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo 654

Se modifica el artículo 118 del Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo 654, en los siguientes términos:

#### "Artículo 118. Expulsión del país

Durante o cumplida la pena privativa de libertad o concedido un beneficio penitenciario, el extranjero sentenciado a la pena de expulsión del país es puesto por el director del establecimiento penitenciario a disposición de la autoridad competente, para el cumplimiento de la sentencia".

## <u>Artículo 4</u>. Modificación de los artículos 32, 54 y 58 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones

Se incorpora el literal f al párrafo 32.1 del artículo 32; se modifica el literal c del artículo 54 y se incorporan los literales i, j, k y l al párrafo 58.1 del artículo 58 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, en los siguientes términos:

#### "Artículo 32.- Casos de cancelación de la calidad migratoria

32.1. MIGRACIONES en el ámbito de su competencia puede disponer la cancelación de la calidad migratoria en los siguientes casos:

[...]

f. Por estar cumpliendo sentencia condenatoria".

#### "Artículo 54.- Sanciones aplicables a los administrados

Las sanciones administrativas que puede imponer MIGRACIONES son:

[...]

c. Expulsión: Determina que el extranjero abandone el territorio nacional, y conlleva el impedimento de reingreso al Perú hasta por el plazo de veinticinco años, contados desde el día que efectúe su control migratorio de salida del país. El reingreso está condicionado al pago de la multa respectiva".

#### "Artículo 58.- Expulsión

58.1. Serán expulsados los extranjeros que estén incursos en los siguientes supuestos:

[...]

- i. El que suplanta su identidad con documento falso.
- j. Hallarse en su poder armas de fuego o explosivos sin autorización.
- k. Por verificarse la existencia de antecedentes policiales o penales vigentes en el país de origen o país de tránsito".

### <u>Artículo 5</u>. Incorporación de la disposición complementaria final décimo cuarta al Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones

Se incorpora la disposición complementaria final décimo cuarta al Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, en los siguientes términos:

#### "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

#### DÉCIMO CUARTA. Creación de la Comisión de Seguimiento a Internos Extranjeros

Se crea la Comisión de Seguimiento a Internos Extranjeros conformada por las

siguientes instituciones:

- a) Superintendencia Nacional de Migraciones, que la preside.
- b) Instituto Nacional Penitenciario (INPE), que asume la condición de secretaría técnica.
- c) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como miembro.

Dichas instituciones se encargan de aprobar su reglamento para establecer los procedimientos que coadyuven e implementen el seguimiento a internos extranjeros".

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### PRIMERA. Medidas complementarias

El Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de sesenta días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, dicta, de ser necesario, medidas complementarias para el cumplimiento de las modificaciones previstas en esta ley.

#### SEGUNDA. Adecuación de reglamento

El Poder Ejecutivo, en coordinación con el Ministerio del Interior, adecúa el Reglamento del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, aprobado por el Decreto Supremo 007-2017-IN, a las modificaciones previstas en la presente ley en un plazo de sesenta días contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.».

## REGISTRO DIGITAL DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 621 Y OTROS

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi,

Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Anderson Ramírez, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cavero Alva, Echeverría Rodríguez, Kamiche Morante, López Ureña, Luque Ibarra, Morante Figari, Pablo Medina, Paredes Piqué, Reymundo Mercado, Sánchez Palomino y Ventura Ángel.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

María Cordero Jon Tay y Yarrow Lumbreras.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso. dejó constancia del voto a favor de los congresistas Obando Morgan y Valer Pinto, y del voto en abstención del congresista Balcázar Zelada.

Durante la anterior votación, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio cuenta de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 6858.- Del congresista Aragón Carreño.- A la provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco.
- Moción 6893.- Del congresista Aragón Carreño.- A la provincia de Calca, departamento de Cusco.
- Moción 6950.- De la congresista Ugarte Merino.- Al departamento de Cusco.
- Moción 6999.- De la congresista Moyano Delgado.- A la Institución Educativa 40207 Mariano Melgar Valdivieso, ubicada en la provincia y departamento de Arequipa.
- Moción 6981.- Del congresista Aguinaga Recuenco.- Al distrito de Olmos.

-=0=-

Previa sustentación del congresista BAZÁN CALDERÓN, presidente de la Comisión de Defensa Nacional; las expresiones a favor de los congresistas AZURÍN LOAYZA, quien solicitó incluir un ajuste en la propuesta de modificación del artículo 22 de la Ley 24686, PORTALATINO ÁVALOS y VALER PINTO, y la comprobación de la asistencia de 113 parlamentarios, que incluía a los congresistas Portalatino Ávalos, Zea Choquechambi y Paredes Piqué, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobada por, incluidos los votos orales, 110 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de la Ley que modifica la Ley 24686, Ley que crea en cada Instituto de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales el Fondo de Vivienda Militar Policial, respecto de la gestión de los aportes y de los aportantes del fondo, cuya aprobación recomendaba el dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa Nacional (Proyectos 52 y otros). Al respecto, la Presidencia manifestó que la aprobación de insistencias no requiere segunda votación.

La Junta de Portavoces, con fecha 20 de junio de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional y la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 24686, LEY QUE CREA EN CADA INSTITUTO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES EL FONDO DE VIVIENDA MILITAR Y POLICIAL, RESPECTO DE LA GESTIÓN DE LOS APORTES Y DE LOS APORTANTES DEL FONDO Artículo único. Modificación de los artículos 3, 4, 5, 10, 20, 21, 22 y 25 de la Ley 24686, Ley que Crea en cada Instituto de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales el Fondo de Vivienda Militar y Policial

Se modifican los artículos 3, literal d); 4; 5; 10; 20; 21; 22 y 25 de la Ley 24686, Ley que Crea en cada Instituto de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales el Fondo de Vivienda Militar y Policial, en los términos siguientes:

"**Artículo 3.-** Constituyen recursos financieros del Fondo de Vivienda Militar y Policial los siguientes:

[...]

d) Los intereses que perciban de sus depósitos y los que se generen por las operaciones en cualquiera de las modalidades que ofrecen los Fondos de Vivienda Militar y Policial.

[...]

**Artículo 4.-** El aporte a que se refieren los incisos a) y h) del artículo anterior, será el 3 % de la remuneración consolidada del personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

**Artículo 5.-** El aporte del Estado a que se refiere el inciso b) del artículo 3, será el 2 % de la remuneración consolidada del personal en actividad y retiro de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales, el cual será incluido en los respectivos presupuestos anuales.

**Artículo 10.-** Los recursos del Fondo serán destinados al personal militar y policial aportante en los siguientes casos:

[...]

**Artículo 20.-** Cada uno de los fondos de vivienda gestiona en el sistema financiero préstamos con tasas preferenciales, para la ejecución de los programas de vivienda de cada Instituto del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior.

**Artículo 21.-** En forma conjunta o independientemente, cada Instituto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Banco Central de Reserva, quedan facultados para gestionar la provisión de recursos extraordinarios nacionales o extranjeros, destinados al cumplimiento de los fines de la presente Ley.

**Artículo 22.-** El personal militar y policial, queda excluido del aporte al Fondo de Vivienda que se crea por la presente Ley, una vez que haya sido beneficiado con cualquiera de las modalidades que otorga el Fondo.

Asimismo, el personal militar y policial pensionable, al pasar a la situación de retiro sin haber sido beneficiado por el Fondo, puede solicitar la devolución del total de sus aportes, más los intereses generados, que serán inferiores a los que cobra el Fondo por los préstamos a sus aportantes; el cual tiene un plazo máximo de seis meses para devolver los fondos solicitados.

**Artículo 25.-** El Fondo debe descontar y retener con cargo a las remuneraciones, pensiones o beneficios sociales del personal policial y militar, en actividad, disponibilidad y retiro las sumas que deban abonar por

concepto de préstamo al Fondo. La solicitud de descuento es autorizada por el beneficiario y solo puede ser revocada con autorización del respectivo Fondo.

Este descuento se aplica con prioridad sobre cualquier obligación del personal policial y militar, salvo los ordenados por disposición legal".

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### ÚNICA. Adecuación del reglamento

El Poder Ejecutivo, con el refrendo del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, adecúa a lo dispuesto en esta ley, el reglamento de los fondos de vivienda militar y policial, aprobado por el Decreto Supremo 091-DE-CCFFAA, en el plazo máximo de sesenta días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación de la Ley 27801, Ley que modifica el Régimen Legal del Fondo de Vivienda Militar y Policial

Se modifica la segunda disposición complementaria, transitoria y final de la Ley 27801, Ley que modifica el Régimen Legal del Fondo de Vivienda Militar y Policial, en los términos siguientes:

#### "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

[...]

#### Segunda.- Administración y funcionamiento

Por excepción para los gastos operativos, administrativos y de mantenimiento el Fondo de Vivienda Militar y Policial, utilizará un monto no mayor del 0.35 % del total de los recursos financieros indicados en el Artículo 3 de la Ley 24686, modificada por el Decreto Legislativo 732, y en el Artículo 2 de la presente Ley. Para su funcionamiento el Fondo utilizará la infraestructura administrativa de la Dirección de Economía y aquellas que sean necesarias

en cada instituto armado y en la Policía Nacional". Por tanto, etc.».

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RECAÍDA EN LOS PROYECTOS 52 Y OTROS CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Varas Meléndez.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Martínez Talavera, Zea Choquechambi, Portalatino Ávalos y Revilla Villanueva.

-

Durante la anterior votación, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio cuenta de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 6968.- Del congresista Mori Celis.- A las autoridades y pueblos de la Amazonía por las fiestas tradicionales de San Juan.
- Moción 6937.- Del congresista Bellido Ugarte.- A la provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco.

\_

Durante el anterior debate, la congresista JUÁREZ GALLEGOS preguntó al presidente la cantidad de proyectos pendientes por tratar y la hora hasta la que se extendería la sesión.

El PRESIDENTE refirió los proyectos e informes pendientes, reveló que el próximo miércoles se realizaría una sesión de la Comisión Permanente en que se tratarían proyectos, y pidió la comprensión de los parlamentarios al indicar que se había recogido sus recomendaciones para no realizar sesión del Pleno el día próximo.

Sobre el particular, el congresista KAMICHE MORANTE sostuvo que la demora en el avance del tratamiento de proyectos radicaba en la extensión de las intervenciones en cada debate.

El PRESIDENTE sometió a consideración del Pleno la ratificación del acuerdo de la Junta de Portavoces del 21 de junio de 2023 que acordó la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto y de la ampliación de Agenda respecto a los proyectos 5157 y 5338, que establece nuevos plazos para la presentación y aprobación de los decretos supremos referidos en el artículo 14 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y el artículo 3 de la Ley 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, y dicta otras medidas, cuyo contenido tiene incidencia en el Presupuesto de la República.

Comprobada la asistencia de 114 parlamentarios, que incluía a las congresistas Portalatino Ávalos y Monteza Facho, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue ratificado el mencionado acuerdo por, incluidos los votos orales, 108 votos a favor, 3 votos en contra y 2 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES QUE ACORDÓ LA EXONERACIÓN DE PLAZO DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DEL CONGRESO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y AMPLIACIÓN DE AGENDA RESPECTO DE LOS PROYECTOS 5157 Y 5338

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones

Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Kamiche Morante, Limachi Quispe y Rivas Chacara.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bazán Narro y Bermejo Rojas.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Monteza Facho, Bazán Calderón, Pazo Nunura, Revilla Villanueva, Echeverría Rodríguez, Torres Salinas, Juárez Gallegos y Sánchez Palomino.

Previa sustentación del congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, quien posteriormente aceptó la propuesta señalada por el congresista SALHUANA CAVIDES, autor de la iniciativa 5338, y además leyó dicha modificación respecto a los plazos; el respaldo expresado por el congresista PARIONA SINCHE, autor de la iniciativa 5157, y el registro de asistencia de 112 parlamentarios, que incluía a la congresista Portalatino Ávalos, fue aprobado por, incluidos los votos orales, 99 votos a favor, 3 votos en contra y 8 abstenciones, el texto sustitutorio de los proyectos de Ley 5157 y 5338/2022-CR contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Presupuesto, que propone establecer nuevos plazos para la presentación y aprobación de los decretos supremos referidos en el artículo 14 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y del artículo 3 de la Ley 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.

La Junta de Portavoces, con fecha 22 de junio de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto, y la ampliación de Agenda.

Antes de la consulta el PRESIDENTE señaló que se efectuarán las correcciones en el texto e indicó que, por tratarse de una modificación a la Ley de Presupuesto, se requiere para su aprobación el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes. En tal sentido, precisó que el número de congresistas presentes era de 112, y la mitad más uno, 57.

Asimismo, luego de la votación, señaló que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado no requiere segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE NUEVOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DECRETOS SUPREMOS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, Y EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 31728, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fijar nuevos plazos para la presentación y aprobación de los decretos supremos de las transferencias de recursos a las que se refieren el párrafo 14.1 del artículo 14 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y el numeral 3.6.6 del párrafo 3.6 del artículo 3 de la Ley 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.

<u>Artículo 2</u>. Nuevos plazos para la presentación y aprobación de los decretos supremos de las transferencias de recursos del Gobierno Nacional para el financiamiento de inversiones

- 2.1 Se dispone que los plazos a los que se refiere el párrafo 14.1 del artículo 14 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, son los siguientes:
  - a) Las propuestas de decreto supremo correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 14

- de julio de 2023.
- b) Los decretos supremos que aprueban las transferencias de recursos en el marco del artículo 14 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se publican hasta el 27 de julio de 2023.
- 2.2 Se dispone que los plazos a los que se refiere el numeral 3.6.6 del párrafo 3.6 del artículo 3 de la Ley 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, son los siguientes:
  - a) Las solicitudes de financiamiento solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 15 de agosto de 2023.
  - b) Los decretos supremos que aprueban las transferencias de recursos en el marco del numeral 3.6.6 del párrafo 3.6 del artículo 3 de la Ley 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, se publican en un plazo que no exceda el 30 de agosto de 2023.

#### Artículo 3. Financiamiento

Lo establecido en el artículo 2 se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 5157 Y 5338

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Kamiche Morante y Ugarte Mamani

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Pablo Medina y Paredes Piqué.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas López Ureña, Medina Hermosilla y Paredes Gonzales, y del voto en contra de la congresista Portalatino Ávalos.

\_

Luego de anunciar el resultado, el PRESIDENTE dejó constancia del voto a favor de los congresistas Tacuri Valdivia y Aragón Carreño.

-=0=-

El PRESIDENTE sometió a consideración del Pleno la ratificación del acuerdo de la Junta de Portavoces del 22 de junio de 2023 que acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto y la ampliación de Agenda respecto del proyecto 4689, que establece medidas para garantizar la implementación de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios en el marco del proceso de reactivación económica, y cuyo contenido tiene incidencia en el Presupuesto de la República.

Con la misma asistencia del tema anterior, fue ratificado el mencionado acuerdo por, incluidos los votos orales, 110 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones.

\_

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES QUE ACORDÓ LA EXONERACIÓN DE PLAZO DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DEL CONGRESO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y AMPLIACIÓN DE AGENDA RESPECTO DEL PROYECTO 4689 CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cortez Aguirre, Echaiz de Núñez Izaga, Kamiche Morante y Pablo Medina.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas López Ureña, Portalatino Ávalos, Tacuri Valdivia, Camones Soriano y Medina Hermosilla. Sustentado por el congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, y comprobada la asistencia de 113 parlamentarios, que incluía a los congresistas Paredes Gonzales y Gutiérrez Ticona, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado por, incluidos los votos orales, 110 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto 4689/2022-PE, enviado con carácter de urgencia por el Poder Ejecutivo, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Presupuesto, que propone establecer medidas para garantizar la implementación de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios en el marco del proceso de reactivación económica.

Con relación al tema, la Comisión de Economía había presentado un dictamen de inhibición aprobado por unanimidad.

La Junta de Portavoces, con fecha 22 de junio de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto y la ampliación de Agenda.

Antes de la consulta el PRESIDENTE anunció que el número de congresistas presentes era de 113, y la mitad más uno, 58.

Luego de la votación, señaló que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado no requiere segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA
IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN
INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS EN EL
MARCO DEL PROCESO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA
Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto aprobar medidas para garantizar la implementación de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), a fin de impulsar el gasto público en materia de inversiones, en el marco del proceso de reactivación económica.

## <u>Artículo 2</u>. Financiamiento de Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) e Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR)

- 2.1 Se autoriza, por excepción durante el Año Fiscal 2023, a los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar hasta el monto de S/783 232 011,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL ONCE Y 00/100 SOLES) con recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, lo siguiente:
  - 1. Aquellas Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) que se encuentren en el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), aprobado por el Decreto Supremo 091-2017-PCM hasta el monto de S/767 985 187,00 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES).
  - 2. Las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) a las que se refiere el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, que se encuentren en el marco del citado Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), hasta por el monto de S/ 15 246 824,00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES).
- 2.2 Para efectos de lo dispuesto en el párrafo 2.1, no resulta aplicable lo

establecido en el artículo 10 de la Ley 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por el monto de S/ 138 409 447,00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES).

#### Artículo 3. Control de los recursos públicos

- 3.1 La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y los pliegos del Gobierno Nacional, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, financiados con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y que pertenecen al Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), informan a la Contraloría General de la República trimestralmente los resultados de los avances de la ejecución física y financiera de las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) y de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), para su evaluación y control.
- 3.2 La Contraloría General de la República, dentro de los quince días siguientes de finalizado cada trimestre, envía la información correspondiente y sustenta los resultados obtenidos de la evaluación y el control encargados en el párrafo 3.1 a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República. Comuníquese, etc.».

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4689

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón

Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Echaiz de Núñez Izaga y Zea Choquechambi.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cerrón Rojas, Gutiérrez Ticona y Héctor Acuña Peralta.

Previa sustentación del congresista FLORES ANCACHI, presidente de la Comisión de Energía y autor de la iniciativa 3320; las expresiones a favor del congresista MONTALVO CUBAS, autor de la iniciativa 2443, y el registro de asistencia de 102 parlamentarios, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 104 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio de los proyectos de Ley 673 y 2443/2021-CR, y 3043 y 3320/2022-CR, contenido en el dictamen en mayoría de la referida comisión, que propone modificar la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y la Ley 31458, Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento, a fin de ampliar el ámbito de beneficiarios del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) y de incorporar el financiamiento para la adquisición de cocinas a Gas Licuado de Petróleo (GLP).

Antes de la consulta, el PRESIDENTE manifestó que, en razón de que el contenido del proyecto implicaba una modificación a la Ley de Presupuesto, se requería para su aprobación el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de congresistas presentes; enseguida, puntualizó que dicho número era de 102, y la mitad más uno, 52.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29852 —LEY QUE CREA EL SISTEMA
DE SEGURIDAD ENERGÉTICA EN HIDROCARBUROS Y EL FONDO
DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO— Y LA LEY 31458 —LEY
QUE RECONOCE LAS OLLAS COMUNES Y GARANTIZA SU
SOSTENIBILIDAD, FINANCIAMIENTO Y EL TRABAJO

# PRODUCTIVO DE SUS BENEFICIARIOS, PROMOVIENDO SU EMPRENDIMIENTO—, A FIN DE AMPLIAR EL ÁMBITO DE BENEFICIARIOS DEL FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO (FISE) Y DE INCORPORAR EL FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE COCINAS A GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)

<u>Artículo 1</u>. Modificación de los artículos 5 y 12 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético

Se modifican los artículos 5 y 12 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, en los siguientes términos:

#### "Artículo 5. Destino del Fondo

El FISE se destinará a los siguientes fines:

[...]

5.3 Compensación social y promoción para el acceso al GLP de los sectores vulnerables tanto urbanos como rurales, dentro de los que se incluyen a las instituciones educativas públicas bajo el ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; a los comedores que forman parte del Programa de Complementación Alimentaria; y a las ollas comunes y similares iniciativas ciudadanas de apoyo, constituidas y registradas en el Registro Único Nacional de Ollas Comunes, creado mediante la Ley 31458, Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento.

 $[\ldots]$ 

#### Artículo 12. Transparencia

El Ministerio de Energía y Minas, en su calidad de administrador del FISE, deberá presentar a la Contraloría General de la República, en un plazo máximo de 90 días hábiles contados a partir del cierre del ejercicio anual, un informe sobre la aplicación y ejecución del FISE, el mismo que se publicará en su portal institucional.

Asimismo, cada año, a más tardar en el transcurso del mes de abril, el ministro de Energía y Minas presenta por escrito al Congreso de la República, un informe sobre la aplicación y ejecución del Fondo de Inclusión Social Energético, incluyendo indicadores de efectividad de todas las acciones emprendidas, y lo sustenta ante el Pleno de la Comisión de Energía y Minas".

Artículo 2. Modificación del artículo 7 de la Ley 31458, Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento

Se modifican los numerales 1 y 2 del artículo 7 de la Ley 31458, Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento, en los siguientes términos:

#### "Artículo 7. Financiamiento

Además del autofinanciamiento y las donaciones a cargo del sector privado:

1. Se autoriza a los gobiernos locales, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y a los demás ministerios, de corresponder, para que, en el marco de sus funciones y competencias, puedan realizar modificaciones presupuestarias y destinar recursos para financiar total o parcialmente la adquisición y distribución de cocinas a gas licuado de petróleo (GLP) y la adquisición y distribución de alimentos dirigidos a las ollas comunes, en caso de desastres

naturales, emergencia sanitaria o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación, teniendo en cuenta las normas vigentes en materia presupuestaria. Las ollas comunes deben encontrarse debidamente registradas.

2. Excepcionalmente, el Ministerio de Economía y Finanzas puede habilitar con recursos presupuestales al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para que realice la adquisición de cocinas a gas licuado de petróleo (GLP) y, mediante el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, realice la adquisición de alimentos que serán distribuidos a los beneficiarios señalados en la presente ley.

[…]".

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### **ÚNICA.** Adecuación de reglamentos

El Poder Ejecutivo, en un plazo de treinta días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, adecúa los reglamentos de la Ley 29852 —Ley que crea el sistema de seguridad energética en hidrocarburos y el fondo de inclusión social energético—, aprobado mediante el Decreto Supremo 021-2012-EM, y modificado por el Decreto Supremo 004-2022-EM; y de la Ley 31458 — Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento—, aprobado mediante el Decreto Supremo 002-2022-MIDIS, a las modificaciones previstas en esta ley.

Comuníquese, etc.».

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 673 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas López Ureña, Revilla Villanueva, Gonza Castillo, Valer Pinto y Ugarte Mamani.

Solicitada por el congresista FLORES ANCACHI, presidente de la

Comisión de Energía, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 98 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes de disponer la consulta de la exoneración de la segunda votación, el PRESIDENTE dejó constancia del voto a favor del congresista Medina Minaya respecto de la primera votación.

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 673 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas López Ureña, Revilla Villanueva, Gonza Castillo, Ugarte Mamani y Valer Pinto.

-

Durante la anterior votación, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio cuenta de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 6992.- Del congresista Gonza Castillo.- Al distrito de Olmos en la provincia y departamento de Lambayeque.
- Moción 7003.- Del congresista Jeri Oré.- A todos los campesinos y campesinas del Perú.

-=0=-

Previa sustentación por el congresista FLORES ANCACHI, presidente de la Comisión de Energía, quien afirmó que había presentado en su momento un texto sustitutorio ya publicado en el sistema de proyectos de ley; el respaldo expresado por la congresista PAREDES CASTRO, autora de la iniciativa 2097, y el registro de asistencia de 106 parlamentarios, que incluía a la congresista Portalatino Ávalos, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 103 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio de los proyectos de Ley 2097 y 2299/2021-CR, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Energía, que propone declarar de interés nacional la puesta en operación de la refinería de Pucallpa y la modernización de la refinería Iquitos.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de setiembre de 2022, acordó la

ampliación de Agenda.

Durante la votación, el PRESIDENTE dejó constancia de la asistencia del congresista Soto Palacios.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

#### LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LA REFINERÍA PUCALLPA Y LA MODERNIZACIÓN DE LA REFINERÍA IQUITOS

#### Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la puesta en operación de la Refinería Pucallpa y la modernización de la Refinería Iquitos.

Comuníquese, etc.».

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2097 Y 2299

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales,

López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Anderson Ramírez.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cavero Alva.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Soto Palacios, Portalatino Ávalos y Gonzales Delgado.

\_

A pedido del congresista FLORES ANCACHI, presidente de la Comisión de Fiscalización, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 97 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención.

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2097 Y 2299

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Anderson Ramírez.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cavero Alva.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Soto Palacios, Portalatino Ávalos, María Acuña Peralta y Reymundo Mercado.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio cuenta de la sumilla de la siguiente proposición:

#### MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Moción 6581, de los congresistas ARAGÓN CARREÑO, BELLIDO UGARTE, CERRÓN ROJAS, GUTIÉRREZ TICONA, MEDINA MINAYA, OBANDO MORGAN, OLIVOS MARTÍNEZ, QUISPE MAMANI, REVILLA VILLANUEVA, RIVAS CHACARA, RUIZ RODRÍGUEZ, SALHUANA CAVIDES y TELLO MONTES, presidente y miembros de la Comisión de Transportes, mediante la cual comunican que la referida comisión acordó proponer que el Congreso de la República constituya una comisión especial multipartidaria encargada de investigar los hechos ocurridos en el distrito de Chancay, especialmente en la zona de Peralvillo, para revisar los permisos de las construcciones de la obra Megapuerto de Chancay, realizada por la empresa Cosco Shipping Ports; asimismo, revisar los expedientes técnicos de dichas construcciones y evaluar los daños ocurridos a la colectividad de Chancay y especialmente en la zona de Peralvillo y su impacto ambiental. La comisión investigadora tendría un plazo 60 días útiles, a partir de su instalación.

La Junta de Portavoces, con fecha 8 de junio de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista ARAGÓN CARREÑO sustentó la admisión a debate de la moción.

El PRESIDENTE señaló que, para oponerse a la admisión a debate de la moción, los grupos parlamentarios tenían un minuto cada uno, con un máximo de cinco minutos entre todos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República.

Los congresistas CUETO ASERVI; LIZARZABURU LIZARZABURU; CAVERO ALVA, quien sugirió que su tema lo trate la Comisión de Fiscalización, y ANDERSON RAMÍREZ manifestaron su postura contraria a la creación de la comisión propuesta, al enfatizar los gastos en que se incurriría, entre otros puntos.

El congresista ARAGÓN CARREÑO, en torno de la pregunta de la congresista CAMONES SORIANO, afirmó que se contó con el *quorum* respectivo en la sesión descentralizada del 22 de mayo del presente año de la Comisión de Transportes en la que se adoptó el acuerdo señalado en la presente moción, y aseveró que podría alcanzar el acta respectiva.

El PRESIDENTE indicó que se procedería a consultar la admisión a debate de la moción, para lo cual se requería el voto a favor de la mayoría de los congresistas hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento.

Se comprobó la asistencia de 106 parlamentarios, que incluía a la congresista Portalatino Ávalos, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue admitida a debate la moción por, incluidos los votos orales, 52 votos a favor, 46 votos en contra y 5 abstenciones.

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN A DEBATE DE LA MOCIÓN 6581

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Aragón Carreño, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes

Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Cueto Aservi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Paredes Fonseca, Picón Quedo, Ramirez Garcia, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Ventura Ángel, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bazán Calderón, Coayla Juárez, Elías Ávalos, Pablo Medina y Robles Araujo.

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Quispe Mamani y Portalatino Ávalos.

En debate la moción, los congresistas LUQUE IBARRA, BELLIDO UGARTE, quien contestó sendas alusiones y retiró una expresión considerada ofensiva por la Presidencia, SOTO PALACIOS, SÁNCHEZ PALOMINO,

CERRÓN ROJAS, MEDINA HERMOSILLA, ARAGÓN CARREÑO,

PALACIOS HUAMÁN y QUITO SARMIENTO manifestaron su respaldo a la

comisión propuesta al afirmar que no se oponían al megapuerto de Chancay, consideraban conveniente la revisión de sus permisos de construcción y apelaron al espíritu democrático para crear dicha comisión, entre otros puntos.

Los congresistas ANDERSON RAMÍREZ, AZURÍN LOAYZA, quien sugirió que el tema de la moción lo asuma la Comisión de Fiscalización, CAVERO ALVA, RAMIREZ GARCIA y CUETO ASERVI consideraron innecesaria la comisión propuesta y sostuvieron que afectaría el desarrollo del megapuerto en Chancay, además de perjudicar a su población, entre otras atingencias.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA sugirió que se oficie a la Contraloría General de la República para que intervenga las obras materia de la moción y alcance una apreciación técnica sobre el particular.

El congresista VALER PINTO sugirió que la Comisión de Transportes se convierta en comisión investigadora para el tema de la moción en debate.

La congresista BARBARÁN REYES, vía cuestión previa, solicitó que la moción sea tratada en la Comisión de Fiscalización, y el PRESIDENTE indicó que no procedía dicho procedimiento, al afirmar que constituía un derecho de minorías.

El congresista ARAGÓN CARREÑO solicitó proceder a la votación de la moción.

El PRESIDENTE dispuso el registro de asistencia para votar la moción.

El congresista ARAGÓN CARREÑO señaló que en la moción se incluiría que, de conformidad con el artículo 88 literal a) del Reglamento, la comisión multipartidaria estará integrada por nueve congresistas.

El PRESIDENTE solicitó al anterior orador remitir el texto respectivo para votar la moción.

Seguidamente, se registró la asistencia de 101 congresistas.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la parte resolutiva de la moción remitida.

Consultado el Pleno, fue aprobada la moción por 73 votos a favor, 18 votos en contra y 5 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«Constituir una Comisión investigadora especial multipartidaria encargada de investigar los hechos ocurridos en el distrito de Chancay, especialmente en la zona de Peralvillo, para revisar los permisos de las construcciones de la obra Megapuerto de Chancay, realizadas por la empresa Cosco Shipping Ports. Revisar los expedientes técnicos de dichas construcciones y evaluar los daños ocurridos a la colectividad de Chancay especialmente en la zona de Peralvillo y su impacto ambiental.

Dicha comisión investigadora tendrá como plazo 60 días útiles, a partir de su instalación.».

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN 6581

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana

Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Cueto Aservi, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Infantes Castañeda, Lizarzaburu Lizarzaburu, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Obando Morgan, Picón Quedo, Valer Pinto y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Pablo Medina, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

-=0=-

Asumió la Presidencia la congresista Martha Moyano Delgado.

\_

La PRESIDENTA sometió a consideración de la Representación Nacional las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de la Ley que establece medidas para impulsar la masificación del gas natural (Proyectos 523 y otros).

La Junta de Portavoces, con fecha 4 de mayo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista FLORES ANCACHI, presidente de la Comisión de Energía, señaló que dicha instancia aprobó por mayoría un dictamen que presentaba un nuevo texto sustitutorio frente a las observaciones formuladas por la Presidencia de la República, y detalló las variaciones incorporadas en dicho nuevo texto.

La PRESIDENTA señaló que se someterá a primera votación el nuevo texto sustitutorio presentado.

Los congresistas GONZALES DELGADO y ARAGÓN CARREÑO

puntualizaron sugerencias en los artículos 8.1 y la segunda disposición complementaria modificatoria sobre la incorporación del artículo 13 en la Ley 29852. Por su parte, la congresista PAREDES CASTRO, autora de la iniciativa 1453, expresó su respaldo al proyecto.

La PRESIDENTA señaló que no había oradores pendientes y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Energía.

El congresista FLORES ANCACHI, titular de dicha instancia, dio lectura a las modificaciones en los artículos 8.1 y la modificación de la segunda disposición complementaria modificatoria, sobre la incorporación del artículo 13 en la Ley 29852; indicó que se estaba presentando el proyecto con las modificaciones que acababa de leer, y solicitó proceder a la votación de la propuesta.

La PRESIDENTA indicó que con la propuesta en el texto sustitutorio leído por el presidente de la Comisión de Energía se procedería a marcar la asistencia para votar.

Asimismo, precisó que, en razón de que el contenido del proyecto modifica una ley de presupuesto, se requería la votación de la mitad más uno de los congresistas presentes.

Seguidamente, se verificó la presencia de 97 parlamentarios, que incluía al congresista Bazán Calderón, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Reasumió la Presidencia el congresista José Williams Zapata.

congresista Jose Williams Zapat

El PRESIDENTE puntualizó que el número de congresistas presentes era de 97, y la mitad más uno, 49.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 91 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.

El texto es el siguiente:

#### «EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA IMPULSAR LA MASIFICACIÓN DEL GAS NATURAL CAPÍTULO I

#### **OBJETO DE LA LEY**

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente norma tiene como objeto proponer medidas para impulsar el acceso de la población al gas natural, coadyuvando al cierre de brechas energéticas; proteger el ambiente, a través de la ejecución de proyectos de masificación como infraestructura de almacenamiento de hidrocarburos y red de distribución de ductos de gas; establecer mecanismos de compensación para priorizar el acceso descentralizado al gas natural; y crear una entidad que gestione la capacidad de almacenamiento disponible en el país para garantizar el abastecimiento continuo y regular de combustibles.

#### CAPÍTULO II

#### PROYECTOS PARA LA MASIFICACIÓN DEL GAS NATURAL

#### Artículo 2. Alcance de lo dispuesto en el capítulo II

- 2.1. Las disposiciones del presente capítulo se aplican a los proyectos que promueva el Ministerio de Energía y Minas (Minem) para la prestación del servicio público de distribución de gas natural por redes de ductos que puede darse mediante concurso para la contratación de servicios de las empresas privadas y la participación de las empresas públicas conforme a ley, en el marco de los principios constitucionales de subsidiariedad, libre competencia, derecho a la libre iniciativa privada, respeto de los acuerdos o contratos suscritos por el Estado y los privados, y derecho de propiedad.
- 2.2. En caso de declararse desierto el concurso establecido en el párrafo 2.1., el Minem implementa los proyectos para la prestación del servicio público de

distribución de gas natural por redes de ductos a través de encargos especiales a las empresas estatales del sector energía e hidrocarburos, teniendo en consideración lo siguiente:

- a. El Minem y la empresa estatal suscriben un convenio de encargo especial en el cual se establecen las condiciones específicas aplicables a la ejecución del encargo.
- b. El convenio de encargo especial comprende como mínimo las disposiciones relativas a la administración y explotación de los bienes, la operación y mantenimiento del sistema de distribución, la prestación del servicio a los usuarios, el régimen aplicable a los ingresos por la prestación del servicio y las transferencias de recursos que requieran ser efectuadas por el Minem.
- c. El requisito indispensable para perfeccionar el convenio es que la empresa estatal entregue al Minem la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del convenio.
- d. Están excluidas de asumir encargos especiales las empresas estatales que no tienen la capacidad de generar flujo de caja para cumplir con sus obligaciones de corto, mediano y largo plazo.
- 2.3. Para la determinación de los proyectos bajo el alcance del presente capítulo, el Minem evalúa la viabilidad de los requerimientos que efectúen los gobiernos regionales y gobiernos locales, priorizando la inversión y los proyectos en los departamentos y las provincias que no tengan acceso al gas natural, incentivando las inversiones fuera de la provincia de Lima.

### <u>Artículo 3</u>. Cuestiones relativas a los proyectos para la masificación del gas natural

3.1. La ejecución de las obras de los proyectos referidos en el artículo 2 se realiza a través de empresas especializadas en la construcción de

infraestructura de redes de energía e hidrocarburos inscritas en el registro que para tal efecto habilite el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) que, a su vez, los supervisa y aplica las medidas correctivas o sanciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias.

- 3.2. El Minem determina la oportunidad en que estos proyectos son promovidos mediante mecanismos de promoción de la inversión privada para el otorgamiento de la correspondiente concesión de distribución de gas natural por red de ductos.
- 3.3. Una vez otorgada la concesión, las instalaciones y bienes del proyecto son transferidos al concesionario en calidad de bienes de la concesión y no son considerados como costos para efectos de la regulación tarifaria que establezca el Osinergmin.

## <u>Artículo 4</u>. Financiamiento y condiciones económicas de los proyectos para la masificación del gas natural

- 4.1. La ejecución de los proyectos referidos en el artículo 2 se financia con los recursos del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), de conformidad con la disponibilidad de recursos existentes, o del Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos (SISE) en atención a lo dispuesto en el Plan de Acceso Universal a la Energía que apruebe el Minem.
- 4.2. El régimen aplicable a la contraprestación económica por la prestación del servicio, operación y mantenimiento, así como las condiciones económicas y financieras, entre otras, son definidos por el Minem en el reglamento de la presente norma.
- 4.3. Asimismo, dichos proyectos se pueden financiar con recursos que provengan del canon y regalías, siempre y cuando se cuente con opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

#### Artículo 5. Determinación de los costos de los proyectos para la masificación

#### del gas natural

- 5.1. Las especificaciones de los proyectos referidos en el artículo 2 son determinadas por el Minem y valorizadas por empresas especializadas. El Osinergmin valida dichas valorizaciones a fin de determinar si se encuentran dentro de los valores máximos de costos de construcción de la infraestructura de proyectos, que comprende redes de distribución, city gates u otra infraestructura necesaria para el suministro a los consumidores; así como los precios máximos de las instalaciones internas, derecho de conexión y acometida.
- 5.2. Con la validación realizada por el Osinergmin, el Minem determina la viabilidad financiera e implementa las acciones para el desarrollo de los proyectos referidos en el artículo 2.

#### Artículo 6. Transferencia de bienes e infraestructura

Las empresas privadas o estatales del sector energía e hidrocarburos, a cargo de los proyectos de masificación, realizan la transferencia de la infraestructura desarrollada y de los bienes a la futura empresa concesionaria, siendo esta empresa especializada la responsable de las pruebas y puesta en operación comercial. Las obras y las pruebas son supervisadas por una empresa contratada, mediante concurso, por el Minem, en representación del Estado peruano. Para tal efecto, el Minem emite el procedimiento de transferencia de bienes a la futura empresa concesionaria.

#### Artículo 7. Régimen aplicable a los proyectos de masificación del gas natural

7.1. Las empresas privadas o estatales del sector energía e hidrocarburos, a cargo de los proyectos de masificación, conforme al artículo 2, asumen los derechos, facultades y obligaciones establecidas por el marco normativo que rige la actividad de distribución de gas natural por red de ductos en materia de seguridad, calidad de servicio y cualquier otro aspecto aplicable, así como por el marco aplicable en materia ambiental, encontrándose sujetas a las

- funciones de supervisión, fiscalización y sanción de las entidades competentes.
- 7.2. La ejecución de obras para la prestación del servicio de distribución de gas natural por red de ductos está exceptuada de lo dispuesto en la Ley 30477, Ley que regula la ejecución de obras en áreas de dominio público. El reglamento de la presente ley establece las condiciones específicas para la ejecución de las obras de los proyectos de masificación de gas natural en la vía pública.

#### CAPÍTULO III

#### MECANISMO DE COMPENSACIÓN PARA EL ACCESO DESCENTRALIZADO AL GAS NATURAL

## <u>Artículo 8</u>. Creación del mecanismo de compensación para el acceso descentralizado al gas natural

- 8.1. Se crea el mecanismo de compensación para el acceso descentralizado al gas natural, cuya finalidad es nivelar los precios finales del gas natural para los usuarios regulados del servicio de distribución de gas natural por red de ductos a nivel nacional que no superen los 50 000 m³/mes.
  - Para los usuarios de gas natural vehicular (GNV) el mecanismo del subsidio deberá aplicarse directamente a los titulares de los vehículos, indistintamente si acceden al consumo del gas natural por ductos u otra modalidad de transporte.
- 8.2. El mecanismo de compensación para el acceso descentralizado al gas natural es financiado de acuerdo a lo que se establece en los siguientes literales, respetando el orden de prelación:
  - a. Los recursos provenientes del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), conforme al cálculo que realice el administrador del fondo, sin afectar los programas de acceso de GLP y masificación de gas natural del FISE.

Los montos que se calculan como disponibles para el mecanismo de compensación son anuales y la transferencia a las empresas concesionarias se realiza trimestralmente de acuerdo al procedimiento que emite Osinergmin.

b. En el caso de que lo indicado en el literal a) no sea suficiente, el monto restante es cubierto mediante un recargo al servicio de transporte de gas natural por ductos, que se aplica a todos los clientes de las empresas que realizan el servicio de transporte de gas natural por ductos, el cual es administrado por el Osinergmin.

El recargo que es pagado por los generadores eléctricos es compensado mediante un cargo a ser incluido en el peaje del sistema principal de transmisión eléctrica, y es administrado y regulado por el Osinergmin según lo que disponga el reglamento.

8.3. El recargo es calculado por el Osinergmin con periodicidad anual, o ante la ocurrencia de eventos que impliquen la necesidad de una nueva evaluación, y es recaudado y transferido por el prestador del servicio de transporte de gas natural por red de ductos, conforme a las disposiciones que emita el Osinergmin en su calidad de administrador.

## <u>Artículo 9</u>. Criterio de eficiencia para la aplicación del mecanismo de compensación para el acceso descentralizado al gas natural

- 9.1. Para alcanzar el objetivo de nivelación y determinación del recargo, referidos en el artículo 8, el Osinergmin toma como referencia los precios finales de las categorías tarifarias donde se encuentre la mayor concentración de la demanda en concesiones de distribución de gas natural conectadas al sistema de transporte por red de ductos, entre otros criterios que garanticen la eficiencia de la medida, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias que emita el Minem.
- 9.2. El recargo aplicado debe permitir cubrir la totalidad del monto necesario para

nivelar los precios finales a los niveles de referencia determinados procurando que no se afecte la competitividad con respecto a su energético sustituto.

- 9.3. En el caso de concesiones o departamentos no conectados a un sistema de transporte por red de ductos con precios finales de gas natural más bajos a los de la referencia, no se les aplica el recargo quedando exceptuados del análisis de la compensación.
- 9.4. El mecanismo de compensación para el acceso descentralizado al gas natural reconoce los costos eficientes incurridos por los concesionarios de transporte para la atención del mercado regulado.
- 9.5. Como uno de los principios de eficiencia, la nivelación para los precios finales de gas natural a las concesiones solo debe reconocer los costos de los consumidores en función al volumen consumido y no a la capacidad contratada de estos con el concesionario.

## <u>Artículo 10</u>. Aplicación del mecanismo de compensación para el acceso descentralizado al gas natural

El mecanismo de compensación para el acceso descentralizado al gas natural es aplicado a través de un descuento tarifario en la facturación mensual de los usuarios de las concesiones de distribución de gas natural por red de ductos, donde el precio final del gas natural no sea inferior al valor de referencia, señalado en el artículo 9 de la presente norma.

#### CAPÍTULO IV

## AGENCIA DE INVENTARIOS DE COMBUSTIBLES (AIC) Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS

#### Artículo 11. Creación de la Agencia de Inventarios de Combustibles (AIC)

11.1. Se crea la Agencia de Inventarios de Combustibles (AIC) como una entidad privada sin fines de lucro y con personería de derecho público,

conformada por todos los agentes obligados a mantener existencias de combustibles líquidos, GLP y otros hidrocarburos; así como por representantes del Minem. Sus decisiones son de cumplimiento obligatorio por los agentes.

- 11.2. La AIC tiene por función principal gestionar las instalaciones de almacenamiento de hidrocarburos pertenecientes al Estado peruano, así como de aquella infraestructura por construir con la finalidad de garantizar el abastecimiento continuo y regular de combustibles líquidos, GLP y otros hidrocarburos, en concordancia con la Política Energética Nacional. Se exceptúan las instalaciones de almacenamiento de hidrocarburos que han sido concesionadas y las pertenecientes al sector privado.
- 11.3. Mediante decreto supremo, el Minem aprueba los lineamientos para la organización, operatividad y gestión de la AIC.
- 11.4. La infraestructura de almacenamiento ejecutada por la AIC es de titularidad del Estado peruano a través del Minem.

#### <u>Artículo 12</u>. Funciones de la Agencia de Inventarios de Combustibles (AIC) La AIC tiene las siguientes funciones:

- a) Gestionar la infraestructura de almacenamiento de combustibles líquidos,
   GLP y otros hidrocarburos para garantizar su suministro continuo y regular.
- b) Promover y ejecutar proyectos de infraestructura de almacenamiento de combustibles líquidos, GLP y otros hidrocarburos.
- c) Desarrollar estudios de demanda de hidrocarburos y de la infraestructura necesaria de almacenamiento.
- d) Publicar estadísticas referidas a las existencias de combustibles e indicadores de avance de proyectos.
- e) Otras funciones establecidas reglamentariamente mediante decreto supremo. El Osinergmin supervisa y fiscaliza el cumplimiento de las funciones de la AIC, así como el cumplimiento de la normativa técnica y de seguridad en la

infraestructura de almacenamiento de hidrocarburos bajo responsabilidad de la AIC. Las actividades de supervisión y fiscalización se realizan dentro del ámbito de competencia del Osinergmin.

### <u>Artículo 13</u>. Sostenimiento de las funciones de la Agencia de Inventarios de Combustibles (AIC)

El sostenimiento de las funciones de la AIC es financiado con los ingresos propios de la comercialización (almacenamiento, recepción y despacho) de la infraestructura de propiedad del Estado según la tarifa que determine el Osinergmin sobre la base de los lineamientos que establezca el Minem, la cual remunera el costo de acceso a la infraestructura de almacenamiento de combustibles.

## Artículo 14. Existencias de combustibles en la infraestructura de almacenamiento de hidrocarburos a cargo de la Agencia de Inventarios de Combustibles (AIC) y del sector privado

- 14.1. Las empresas públicas que accedan y usen la infraestructura de almacenamiento de hidrocarburos a cargo de la AIC cumplen con la obligación de mantener existencias de combustibles conforme con lo dispuesto en la normativa sectorial vigente.
- 14.2. El Estado, a través del Minem, puede acceder y usar la infraestructura de almacenamiento de GLP a cargo de la AIC a fin de contar con un volumen de combustibles líquidos, GLP y otros hidrocarburos como reserva energética, acorde a la Política Energética Nacional y el marco legal aplicable.
- 14.3. En el caso de infraestructura de almacenamiento de hidrocarburos a cargo del sector privado se tiene la obligación de mantener existencias de combustibles debiendo reportarlo a la AIC.

<u>Artículo 15</u>. Habilitación del uso de los recursos del Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos (SISE) para financiar proyectos de

#### infraestructura para el almacenamiento de hidrocarburos

- 15.1. Se autoriza el uso de los recursos del Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos (SISE), previsto en la Ley 29852, Ley que Crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, para financiar los proyectos de infraestructura para el almacenamiento de hidrocarburos, de acuerdo a los lineamientos que establezca el Minem en el reglamento de la presente norma.
- 15.2. Los proyectos de infraestructura de almacenamiento de hidrocarburos a ser financiados con recursos del SISE deben ser declarados prioritarios y estratégicos por el Minem mediante resolución ministerial.

#### <u>Artículo 16</u>. Uso y destino de los recursos del Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos (SISE)

Los recursos, cuyo uso se autoriza en el artículo 15, sirven para cubrir los costos de inversión de los proyectos de almacenamiento, así como para la reserva energética del Estado, conforme a la Política Energética Nacional.

#### Artículo 17. Costos y tarifas

- 17.1. Los costos de los proyectos de inversión financiados con los recursos del Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos (SISE), las tarifas por el uso de infraestructura y los costos financieros para mantener las existencias de los hidrocarburos son determinados por el Osinergmin, conforme a las disposiciones que establezca el Minem. Los costos de inversión financiados por el SISE no están sujetos a devolución y no son considerados para el cálculo de las tarifas y costos financieros.
- 17.2. El Osinergmin fija las tarifas en función de los principios de eficiencia de la infraestructura.
- 17.3. En el caso de que la infraestructura desarrollada por la Agencia de Inventarios de Combustibles (AIC) sea financiada integra o parcialmente con los recursos del SISE, el capital invertido recuperado será transferido

al Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), en tanto no se cree el administrador del SISE, quien administrará dichos fondos de acuerdo a lo que disponga el Minem.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### PRIMERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo emite el reglamento de la presente ley mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Energía y Minas, en un plazo máximo de noventa días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

#### SEGUNDA. Detalles dispuestos en el reglamento

El reglamento incluye el detalle de la cobertura de vivienda, espacios geográficos y demás que requiera la ejecución de los proyectos a que se refiere en el artículo 2.

## TERCERA. Financiamiento de las municipalidades para proyectos de masificación de gas natural

Se autoriza a las municipalidades que obtengan ingresos por distribución de utilidades provenientes de las cajas municipales para utilizar dichos recursos en el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de masificación de gas natural, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo 2.3. del artículo 2.

#### CUARTA. Autorización para contratación de personal y otros

Para efectos del cumplimiento de la presente ley, se autoriza al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) para la contratación de personal bajo el régimen laboral previsto en el Decreto Legislativo 728, así como bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057.

Las nuevas plazas a ocupar deben ser registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, en el caso de las nuevas plazas bajo el régimen del Decreto Legislativo 728, deben

incorporarse al Cuadro de Asignación de Personal-Provisional. Dichas medidas se financian con cargo al presupuesto institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

#### QUINTA. Comisión multisectorial para la elaboración de un plan priorizado de masificación energética para los departamentos de la Amazonía

El Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de sesenta días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, mediante resolución suprema, conforma una comisión multisectorial, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de elaborar un plan priorizado de masificación energética para los departamentos de la Amazonía, incluyendo propuestas normativas de fomento del uso del gas natural u otros mecanismos, con alternativas energéticas a implementarse en aquellas zonas en las cuales no es posible o justificable en el corto plazo, el abastecimiento de gas natural por ductos. Esta comisión multisectorial se instala dentro de los cinco días calendario contados a partir de la publicación de la resolución suprema que la crea, y tiene una vigencia de 180 días calendario, plazo en el cual presenta al Ministerio de Energía y Minas el informe final para su implementación, e informa sobre este a la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

PRIMERA. Modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 9 de la Ley 29852, Ley que Crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético

Se modifican los artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 9 de la Ley 29852, Ley que Crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, conforme a los siguientes textos:

"Artículo 1. Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos

[...]

El Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos estará constituido por sistemas de transporte o distribución de gas natural, infraestructura relacionada a Gas Natural Comprimido y/o Gas Natural Licuefactado y/o instalaciones para el almacenamiento de hidrocarburos consideradas estratégicas por el Estado para asegurar el abastecimiento de combustibles al país.

[...]

### Artículo 2. Cargo y destino del Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos

El Sistema a que hace referencia el artículo anterior será remunerado mediante un cargo tarifario a la infraestructura de la red nacional de ductos de transporte de productos líquidos derivados de los hidrocarburos y líquidos de gas natural, así como al suministro de dichos productos, según el plan aprobado por el Ministerio de Energía y Minas.

El cargo a que se refiere el párrafo anterior, servirá para cubrir los costos de inversión y de explotación de forma total o parcial de los sistemas de transporte o distribución de gas natural, infraestructura relacionada a Gas Natural Comprimido y/o Gas Natural Licuefactado de sistemas de distribución y/o instalaciones para el almacenamiento de hidrocarburos consideradas estratégicas, mediante proyectos sujetos a procesos de promoción de la inversión privada u otras modalidades que apruebe el Ministerio de Energía y Minas.

[...]

#### Artículo 4. Recursos del FISE

El FISE se financiará con los siguientes recursos:

[...]

4.4. Las donaciones de entidades privadas, gobiernos, organizaciones o instituciones internacionales destinadas a financiar programas y

proyectos comprendidos dentro de los fines señalados en el artículo 5.

4.5. Cualquier otro mecanismo u operación financiera destinado a preservar e incrementar los recursos del FISE, incluidas las transferencias del tesoro público de acuerdo con la legislación vigente.

#### Artículo 5. Destino del Fondo

El FISE se destinará a los siguientes fines:

- 5.1. Masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de los consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, infraestructura relacionada al Gas Natural Comprimido y/o Gas Natural Licuefactado de sistemas de distribución, conversiones y/o adquisiciones de vehículos a Gas Natural Vehicular, equipos y facilidades para promover el uso del Gas Natural, incluyendo usos productivos; de acuerdo al Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas.
- 5.2. Compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética mediante tecnologías convencionales y no convencionales, como células fotovoltaicas, paneles solares, biodigestores, calefactores, entre otros mecanismos que permitan promover el acceso universal a la energía.

[...]

5.6. Compensación a las empresas concesionarias de distribución de gas natural y/o empresas estatales que administren sistemas de distribución de gas natural por la aplicación del mecanismo de compensación para el acceso descentralizado al gas natural, conforme a la ley y el reglamento de la materia.

#### Artículo 6. Carácter intangible del Fondo

El FISE tiene personería jurídica propia de derecho privado, se rige por las normas de la presente ley, su reglamento y en forma supletoria por las normas del Código Civil. Sus recursos no tienen la calidad de fondos públicos, son de carácter intangible y se destinarán única y exclusivamente a los fines a que se refiere la presente norma.

La ejecución de los programas y proyectos financiados por el FISE se realiza conforme a los mecanismos y condiciones establecidas en el Programa Anual de Promociones que aprueba el Ministerio de Energía y Minas.

#### Artículo 9. Administración del Fondo y cumplimiento de disposiciones

- 9.1. La dirección del FISE se encuentra a cargo de un Comité Directivo conformado por:
  - El viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, quien lo preside.
  - El viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
  - El director general de la Dirección General de Electrificación
     Rural del Viceministerio de Electricidad.
  - El director general de la Dirección General de Hidrocarburos del Viceministerio de Hidrocarburos.
  - Dos representantes del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin).
  - Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 9.2. El Comité Directivo aprueba los procedimientos necesarios para regular los aspectos de carácter administrativo, laboral, operativo, económico y financiero, para la ejecución de los fines contemplados en el artículo 5.
- 9.3. La gestión administrativa, operativa, económica y financiera del Fondo se encuentra a cargo del director ejecutivo, quien es designado por el Comité Directivo.
- 9.4. Para efectos de la celebración de los actos y contratos para la correcta

- gestión del FISE, no es de aplicación el marco normativo que rige al sector público nacional, así como las normas de similar naturaleza dispuestas por la legislación presupuestal y leyes especiales.
- 9.5. Las funciones del Comité Directivo y el director ejecutivo son establecidas y es designado, respectivamente, por el Ministerio de Energía y Minas en el reglamento de la presente ley.
- 9.6. Osinergmin, en el uso de sus facultades normativas y sancionadoras establecidas en la Ley 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Osinergmin, establece las incumplimiento compensaciones V sanciones por las disposiciones de la presente Ley, sus normas reglamentarias y conexas".

## SEGUNDA. Incorporación del artículo 13 en la Ley 29852, Ley que Crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético

Se incorpora el artículo 13 en la Ley 29852, Ley que Crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, conforme al siguiente texto:

#### "Artículo 13. Supervisión y fiscalización

Se encarga al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin), en adición a sus funciones de regulación y supervisión de los sectores de energía y minería, la supervisión y fiscalización del Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y ejecución de los programas y proyectos financiados por el FISE, así como la debida aplicación e implementación del mecanismo de compensación, vigilando que se asigne a los usuarios a que hace referencia el primer párrafo del artículo 8 de la Ley que establece medidas para impulsar la masificación del gas natural, a efectos de garantizar las inversiones, promover la eficiencia económica y

proteger a los usuarios".

## TERCERA. Incorporación del artículo 2-A en el Decreto Legislativo 43, Ley de Petróleos del Perú (PETROPERÚ)

Se incorpora el artículo 2-A en el Decreto Legislativo 43, Ley de Petróleos del Perú (PETROPERÚ), conforme al siguiente texto:

### "Artículo 2-A. Proyectos de distribución de gas natural por red de ductos

Las disposiciones del presente título se aplican a los proyectos que promueva el Ministerio de Energía y Minas para la prestación del servicio público de distribución de gas natural por red de ductos mediante participación de las empresas públicas y privadas conforme a ley".

Comuniquese...».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 523 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos

Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Anderson Ramírez.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Moyano Delgado y Pazo Nunura.

\_

A pedido del congresista FLORES ANCACHI, presidente de la Comisión de Energía, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 89 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.

\_

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 523 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores

Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Anderson Ramírez.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Bazán Calderón, Pazo Nunura y Moyano Delgado.

-=0=-

Expuesto el informe preliminar por unanimidad por la presidenta de dicha instancia, la congresista LIMACHI QUISPE, con la difusión de un video y diapositivas autorizada por la Presidencia, y comprobada la asistencia de 91 parlamentarios, que incluía al congresista Bazán Calderón, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado por, incluidos los votos orales, 76 votos a favor, 11 votos en contra y 8 abstenciones, la ampliación del plazo por el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024 a la Comisión Especial Multipartidaria de Protección a la Infancia en el contexto de la emergencia sanitaria (Moción 76).

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de mayo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR
DE LA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE PROTECCIÓN
A LA INFANCIA EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA
SANITARIA

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Gonza Castillo, Mita Alanoca, Palacios Huamán, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Taipe Coronado y Varas Meléndez.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Chiabra León, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Marticorena Mendoza, Pariona Sinche y Quito Sarmiento.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Bazán Calderón, Soto Palacios, Picón Quedo, Trigozo Reátegui, Camones Soriano, Aragón Carreño, García Correa, Cueto Aservi y Yarrow Lumbreras, y del voto en contra del congresista Quispe Mamani.

-=0=-

Luego de la sustentación del informe preliminar en mayoría por el presidente de dicha instancia, el congresista FLORES RUIZ, con la difusión de imágenes autorizada de por la Presidencia, y tras el registro de asistencia de 92 parlamentarios, que incluía al congresista Bazán Calderón, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado por, incluidos los votos orales, 88 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención, el plazo adicional de 60 días hábiles para finalizar la investigación y proceder con la aprobación del informe final de la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de evaluar, proponer, fiscalizar e impulsar la Tercera Etapa del Proyecto Especial Chavimochic (Moción 918).

La Junta de Portavoces, en sesión del 20 de junio de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE EVALUAR, PROPONER, FISCALIZAR E IMPULSAR LA TERCERA ETAPA DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza,

Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Pariona Sinche y Rivas Chacara.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Robles Araujo.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Bazán Calderón, Calle Lobatón y Cavero Alva.

-=o=-

Previa fundamentación del informe preliminar por unanimidad por parte de su presidente, el congresista GARCÍA CORREA, quien, tras ser autorizado por la Presidencia para la difusión de un video, respondió a inquietudes señaladas por los congresistas CRUZ MAMANI, COYLA JUÁREZ y MEDINA HERMOSILLA sobre los alcances de dicha comisión a los departamentos que representan, y confirmó a pedido de la Presidencia que la solicitud de ampliación era a junio de 2024, verificada la asistencia de 90 parlamentarios, que incluía al congresista Bazán Calderón, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado por, incluidos los votos orales, 80 votos a favor, 4 votos en contra y 3 abstenciones, el plazo adicional por un período legislativo, a junio de 2024, para finalizar la investigación y proceder con la aprobación del informe final correspondiente a la Comisión Multipartidaria Investigadora de la atención de los niños y las familias afectadas con el exceso de plomo, arsénico, mercurio y demás metales tóxicos en la sangre en las zonas mineras de Pasco y del Perú (Moción 481).

La Junta de Portavoces, en sesión del 21 de junio de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR
DE LA COMISIÓN MULTIPARTIDARIA INVESTIGADORA DE LA
ATENCIÓN DE LOS NIÑOS Y LAS FAMILIAS AFECTADAS CON
EL EXCESO DE PLOMO, ARSÉNICO, MERCURIO Y DEMÁS
METALES TÓXICOS EN LA SANGRE EN LAS ZONAS MINERAS
DE PASCO Y DEL PERÚ

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García

Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Vásquez Vela, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Amuruz Dulanto, Bustamante Donayre, Pablo Medina y Rivas Chacara.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva, Pariona Sinche y Ugarte Mamani.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor del congresista Bazán Calderón.

-=0=-

Vencido el cuarto intermedio correspondiente, la congresista TAIPE CORONADO, presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, informó sobre el texto sustitutorio correspondiente y aseguró que ya estaba publicado en la plataforma del Congreso. Enseguida, se verificó la asistencia de 91 parlamentarios, que incluía al congresista Bazán Calderón, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, y fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 85 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto que propone declarar de interés nacional la mitigación de la contaminación y la remediación ambiental del rio Tambo en la provincia de

Islay, departamento de Arequipa (Proyecto 1509).

La Junta de Portavoces, en sesión del 11 de abril de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y LA REMEDIACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO TAMBO EN LA PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

#### Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la mitigación de la contaminación y la remediación ambiental del río Tambo en la provincia de Islay, departamento de Arequipa; así como la mitigación de los impactos de la contaminación ambiental hídrica que afecta la vida y la salud de dicha población.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### ÚNICA. Acciones cuando se ejecute el objeto de la declaración

En el marco de la declaración de interés nacional, establecida en el artículo único, y al ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Poder Ejecutivo a través de los sectores competentes, en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa y los gobiernos locales de la provincia de Islay, garantiza la ejecución de las siguientes medidas:

- a) Identificación del nivel de contaminación ambiental hídrica en el río Tambo.
- b) Adopción de medidas urgentes para la reducción del riesgo muy alto.
- c) Priorización e implementación del plan de atención integral de salud para la intervención de prevención y protección de las personas de los efectos de metales pesados en la salud.

- d) Identificación e implementación de soluciones técnicas que reduzcan los contaminantes en el agua para consumo humano en los distritos afectados, con especial énfasis en la reducción de metales pesados.
- e) Identificación e implementación de acciones de remediación de los pasivos ambientales mineros en la provincia de Islay, departamento de Arequipa.
- f) Acciones de fiscalización y monitoreo ambiental.
- g) Otras medidas necesarias para la mitigación de la contaminación y la remediación ambiental del río Tambo en la provincia de Islay del departamento de Arequipa, fundamentadas en estudios técnicos por las entidades competentes.

Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1509

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche,

Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Bustamante Donayre.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva y Juárez Gallegos.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Bazán Calderón y Guerra-García Campos.

\_

Solicitada por la congresista TAIPE CORONADO, presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 83 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones.

Antes de la votación, el PRESIDENTE recordó que se requerían 78 votos.

\_

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1509

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz

Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Bustamante Donayre.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva, Guerra-García Campos y Juárez Gallegos.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Bazán Calderón y Zeballos Madariaga.

-=0=-

Tras la sustentación de la congresista ACUÑA PERALTA, presidenta de la Comisión de Vivienda, y el registro de asistencia de 86 congresistas, que incluía a los parlamentarios Bazán Calderón y Marticorena Mendoza, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 87 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 2663/2021-PE, enviado por el Poder Ejecutivo, contenido en el dictamen por unanimidad de dicha comisión, que propone declarar de necesidad

pública e interés nacional la ejecución de diversas obras de infraestructura de proyectos de inversión en los departamentos de Piura, Tumbes, Lambayeque, Áncash, Junín, Puno, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Arequipa, Tacna, Cusco, San Martín, Lima, Provincia Constitucional del Callao, Huánuco, Pasco, Amazonas y Loreto, y autorizar la expropiación de los bienes inmuebles necesarios para la ejecución de los proyectos de inversiones.

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de junio de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOS
DEPARTAMENTOS DE PIURA, TUMBES, LAMBAYEQUE, ANCASH,
JUNÍN, PUNO, ICA, HUANCAVELICA, AYACUCHO, AREQUIPA,
TACNA, CUSCO, SAN MARTÍN, LIMA, PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, HUÁNUCO, PASCO, AMAZONAS
Y LORETO, Y AUTORIZA LA EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES
INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS
PROYECTOS DE INVERSIONES

Artículo 1. Declaración de necesidad pública e interés nacional de la ejecución de diversas obras de infraestructura de proyectos de inversión y autorización de la expropiación de los bienes inmuebles necesarios para su realización. Se declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de las obras de infraestructura de proyectos de inversión y se autoriza la expropiación de los bienes inmuebles necesarios para la ejecución, en los departamentos de Piura, Tumbes, Lambayeque, Ancash, Junín, Puno, Ica, Huancavelica, Ayacucho,

Arequipa, Tacna, Cusco, San Martín, Lima, Provincia Constitucional del Callao, Huánuco, Pasco, Amazonas y Loreto, conforme se detalla en la siguiente matriz, con sus respectivos Códigos Únicos de Inversión - CUI:

N°	Nombre del Proyecto	Nombre del Puente	Progresiva	Distrito	Provincia	Región	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
		Ignacio Escudero (Obra N° 01)	24+000	Ignacio Escudero	Sullana	Piura		
		Pichichaco (Obra N° 02)	25+800	Ignacio Escudero	Sullana	Piura		
		Peña (Obra N° 03)	33+300	Ignacio Escudero	Sullana	Piura		
		S/N (Obra N° 04)	58+050	La Brea	Talara	Piura		
		S/N (Obra N° 04)	61+700	La Brea	Talara	Piura		Inmuebles necesarios para la ejecución de las
	Rehabilitación del Eje Vial N°	Debora 1 (Obra N° 04)	64+000	La Brea	Talara	Piura	Ministerio de	obras ubicados en los distritos de Ignacio Escudero, La Brea y Los
1	01 Piura - Guayaquil	Debora 2 (Obra N° 04)	64+100	La Brea	Talara	Piura	Transportes y Comunicaciones	Órganos de la provincia de Sullana y Talara del
	Perú Ecuador. Obra Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6.	S/N (Obra N° 04)	65+400	La Brea	Talara	Piura	(MTC)	departamento de Piura, dentro del ámbito del
	., 0 , 0.	S/N (Obra N° 04)	66+600	La Brea	Talara	Piura		proyecto con Código Único de Inversión – CUI Nº 2094971.
		Pariñas (Obra N° 05)	79+100	Los Órganos	Talara	Piura		COTN 2094971.
		Jabonillal (Obra N° 05)	80+100	Los Órganos	Talara	Piura		
		Las Monjas (Obra N° 05)	109+100	Los Órganos	Talara	Piura		
		S/N (Obra N° 06)	111+400	Los Órganos	Talara	Piura		
		Ñuro (Obra N° 06)	127+300	Los Órganos	Talara	Piura		
		Coco (Obra N° 01)	5+920	Marcavelica	Sullana	Piura		Inmuebles necesarios para la ejecución de las obras ubicados en los distritos de Marcavelica,
		Amazonas (Obra N° 01)	6+060	Marcavelica	Sullana	Piura		
		Peroles (Obra N° 01)	18+500	Marcavelica	Sullana	Piura		
		Cancas I (Obra N° 01)	174+900	Zorritos	Contralmiran te Villar	Tumbes		
		Acapulco I (Obra N° 01)	206+450	Tumbes	Tumbes	Tumbes		
		Los Pinos I (Obra N° 01)	216+660	Zarumilla	Zarumilla	Tumbes		
		Tiburón (Obra N° 01)	218+440	Tumbes	Tumbes	Tumbes		Zorritos, Tumbes, Catacaos, Lambayeque,
	Construcción de puentes por reemplazo en	Los Pozos (Obra N° 01)	219+600	Zorritos	Contralmirante Villar	Tumbes	Ministerio de Transportes y	Mochumi, Túcume, Illimo, Jayanca, Pacora y Motupe de las provincias de
2	la Zona Norte del país. Obra	Anima I (Obra N° 02)	178+500	Zorritos	Contralmirante Villar	Tumbes	Comunicaciones (MTC)	Sullana, Contralmirante Villar, Tumbes, Zarumilla,
	N° 1, 2, 3 y 4	Puerto Dorado (Obra N° 02)	188+430	Zorritos	Contralmirante Villar	Tumbes		Piura y Lambayeque de los departamentos de
		Palo Santo (Obra N° 02)	199+447	Zorritos	Contralmirante Villar	Tumbes		Piura, Tumbes y Lambayeque, dentro del ámbito de los proyectos
		Huacura I (Obra N° 02)	203+100	Zorritos	Contralmirante Villar	Tumbes		con Código Único de Inversión Nº 2192511
		Independencia (Obra N° 03)	18+000	Catacaos	Piura	Piura		(Obra N° 1, 2 y 3) y 2273346 (Obra N° 4).
		Pontón (Obra N° 04)	1+568	Lambayeque	Lambayeque	Lambayeque		
		Pontón (Obra N° 04)	10+221	Lambayeque	Lambayeque	Lambayeque		
		Pontón (Obra N° 04)	13+419	Mochumi	Lambayeque	Lambayeque		
		El Pavo	20+942	Túcume	Lambayeque	Lambayeque		

N°	Nombre del Proyecto	Nombre del Puente	Progresiva	Distrito	Provincia	Región	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
		(Obra N° 04)						
		Pontón (Obra N° 04)	21+323	Túcume	Lambayeque	Lambayeque		
		La Leche (Obra N° 04)	26+272	Illimo	Lambayeque	Lambayeque		
		Chele (Obra N° 04)	30+660	Jayanca Pacora	Lambayeque	Lambayeque		
		Pontón (Obra N° 04)	71+046	Motupe	Lambayeque	Lambayeque		
		Puente 01 (Obra N° 01)	546+310	Ticapampa Catac	Recuay	Ancash		
		Puente 02 (Obra N° 01)	586+910	Independencia	Huaraz	Ancash		
		Puente 03 (Obra N° 01)	598+510	Yungar	Carhuaz	Ancash		
		Puente 04 (Obra N° 01)	602+935	Anta	Anta	Ancash		
		Puente 05 (Obra N° 01)	629+230	Ranrahirca	Yungay	Ancash		
		Puente 06 (Obra N° 01)	632+330	Yungay	Yungay	Ancash		
		Puente 07 (Obra N° 01)	639+675	Yungay	Yungay	Ancash		
		Puente 08 (Obra N° 01)	642+730	Pueblo Libre	Huaylas	Ancash		
		Puente Chiquicara (Obra N° 02)	751+518	Macate	Santa	Ancash		Inmuebles necesarios cincuenta y tres (53) pudiendo adicionarse otros inmuebles los cuales se ubican en los distritos de Ticapampa, Catac, Independencia, Yungar, Anta, Ranrahirca, Yungay, Pueblo Libre, Macate,
		Puente Quiroz (Obra N° 02)	768+806	Santa Rosa	Pallasca	Ancash	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	
	Construcción de puentes por reemplazo en Ancash - Junín. Obra N° 1, 2, 3 y 4	Puente Tablachaca I (Obra N° 02)	769+131	Santa Rosa	Pallasca	Ancash		
		Puente Tablachaca II (Obra N° 02)	776+216	Santa Rosa	Pallasca	Ancash		
		Puente Chupuro (Obra N° 03)	52+390	Chupuro Huayucachi	Huancayo	Junín		Santa Rosa, Chupuro, Huayucachi, Tarma,
3		Puente Malecón Gálvez (Obra N° 03)	33+294	Tarma	Tarma	Junín		Acobamba, Palca, San Ramón, Chanchamayo, La Merced, Santa Ana, Pichanaki, Satipo de las provincias de Recuay, Huaraz, Carhuaz, Anta, Yungay, Huaylas, Santa, Pallasca, Huancayo, Tarma, Chanchamayo y Satipo del departamento
		Puente San Miguel (Obra N° 03)	72+830	Acobamba	Tarma	Junín		
		Puente Yananguito (Obra N° 03)	44+536	Acobamba	Tarma	Junín		
		Puente Vilcabamba (Obra N° 03)	45+780	Acobamba	Tarma	Junín		de Ancash y Junín, dentro del ámbito del proyecto que cuenta con Código
		Puente Pamonte (Obra N° 03)	61+129	Palca	Tarma	Junín		Único de Inversión Nº 2305757 (Obra 1 y 2) y
		Puente Salsipuedes I (Obra N° 03)	99+420	San Ramón	Chanchamayo	Junín		2305758 (Obra 3 y 4).
		Puente Salsipuedes II (Obra N° 03)	101+381	San Ramón	Chanchamayo	Junín		
		Puente Salsipuedes III (Obra N° 03)	101+660	San Ramón	Chanchamayo	Junín		
		Puente KM 116+295 (Obra N° 03)	116+315	Chanchamayo	Chanchamayo	Junín		
		Bajo Totorani (Obra N° 04)	32+163	La Merced	Chanchamayo	Junín		
		Boca Pumpuriani (Obra N° 04)	49+409	Santa Ana	Chanchamayo	Junín		
		Pichanaki (Obra N° 04)	69+512	Pichanaki	Chanchamayo	Junín		
		Sotorani	72+27	Pichanaki	Chanchamayo	Junín		

N°	Nombre del Proyecto	Nombre del Puente	Progresiva	Distrito	Provincia	Región	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
		(Obra N° 04)						
		lpoki (Obra N° 04)	89 + 054	Pichanaki	Chanchamayo	Junín		
		TMC Villa Kapiri (Obra N° 04)	104+586	Pichanaki	Chanchamayo	Junín		
		San Francisco (Obra N° 04)	119+234	Satipo	Satipo	Junín		
		Santa Teresa (Obra N° 01)	1151 + 095	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Ccaccachupa (Obra N° 01)	1154+592	Ayaviri	Melgar	Puno		
		Mal Paso (Obra N° 01)	1160+350	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Llapamayo (Obra N° 01)	1161+100	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Wataywasi (Obra N° 01)	1169+953	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Pozomayo (Obra N° 01)	1174 + 717	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Parina (Obra N° 01)	1179+970	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Panccamayo (Obra N° 01)	1182 + 652	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Mayogrande (Obra N° 01)	1187 + 724	Santa Rosa	Melgar	Puno		Inmuebles necesarios cincuenta (50) pudiendo adicionarse otros los cuales se ubican en los distritos de Santa Rosa, Ayaviri, Umachiri, Pucará, Calapuja, Nicasio, Ilave, Juli, Pomata, Zepita, Chucuito y José Domingo de Choquehuanca de las provincias de Melgar,
		Yaurimayo (Obra N° 01)	1191 + 169	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Choccamaqui (Obra N° 01)	1198 + 631	Umachiri	Melgar	Puno		
	Construcción de puentes por reemplazo en Puno. Obra N° 1, 2, 3 y 4	Chiquimayo (Obra N° 01)	1208+230	Santa Rosa	Melgar	Puno	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	
		Cahuasiri (Obra N° 02)	1216 + 530	Ayaviri	Melgar	Puno		
		Ayaviri (Obra N° 02)	1218+700	Ayaviri	Ayaviri	Puno		
		Ccaccachupa (Obra N° 02)	1218 + 955	Ayaviri	Melgar	Puno		
4		Ventilla (Obra N° 02)	1232+380	Ayaviri	Melgar	Puno		
		Pucramayo (Obra N° 02)	1246+753	Pucara	Lampa	Puno		Lampa, Ayaviri, El Collao, Chucuito, Puno y
		Cobremayo (Obra N° 02)	1260 + 800	Pucara	Lampa	Puno		Azángaro del departamento de Puno,
		Colquemayo (Obra N° 02)	1261+500	Pucara	Lampa	Puno		dentro del ámbito del proyecto que cuenta con
		Pontón Ccacco (Obra N° 03)	1264 + 900	Pucara	Lampa	Puno		Código Único de Inversión Nº 2307419 (Obra 1 y 2) y 2279776 (Obra 3 y 4).
		Pontón Garajemayo (Obra N° 03)	1269 +680	Nicasio	Lampa	Puno		2219110 (Obia 3 y 4).
		Chaccrapi (Obra N° 03)	1280+760	Nicasio	Lampa	Puno		
		Zapatilla (Obra N° 03)	1422 + 865	llave	El Collao	Puno		
		Salado (Obra N° 03)	1436+380	Juli	Chucuito	Puno		
		Pontón San Miguel (Obra N° 03)	1449 + 650	Juli	Chucuito	Puno		
		Pontón Sihuayro (Obra N° 03)	1452 + 400	Juli	Chucuito	Puno		
		Pontón Tanana (Obra N° 03)	1468 + 364	Pomata	Chucuito	Puno		
		Pontón Chaca Chaca (Obra N° 03)	1470 + 025	Pomata	Chucuito	Puno		
		Pontón Crucero (Obra N° 03)	1473+200	Pomata	Chucuito	Puno		
		Pontón Calahuira (Obra N° 03)	1481 + 822	Zepita	Chucuito	Puno		

N°	Nombre del Proyecto	Nombre del Puente	Progresiva	Distrito	Provincia	Región	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
		Pontón Parco (Obra N° 03)	1484 + 130	Zepita	Chucuito	Puno		
		Pontón Arboleda (Obra N° 03)	1486 + 063	Zepita	Chucuito	Puno		
		Pontón Chuachua (Obra N° 03)	1491 + 545	Zepita	Chucuito	Puno		
		Pontón Cota (Obra N° 03)	1498+163	Zepita	Chucuito	Puno		
		Pontón Huerta (Obra N° 03)	1500 +353	Zepita	Chucuito	Puno		
		Santo Domingo de Choquehuanca (Obra N° 04)	4+000	José Domingo de Choquehuan ca	Azángaro	Puno		
		Huancano (Obra N° 01)	66 + 737	Huancano	Pisco	Ica		
		Rumichaca I (Obra N° 01)	195 + 773	Pilpichaca	Huaytará	Huancavelica		
		Niñacha (Obra N° 01)	243 + 405	Paras	Cangallo	Ayacucho		
		Supaymayo (Obra N° 01)	246 + 604	Paras	Cangallo	Ayacucho		
		Suchuna (Obra N° 01)	251 + 963	Paras	Cangallo	Ayacucho		Inmuebles necesarios veintiocho (28) pudiendo
		Niñobamba (Obra N° 01)	258 + 568	Paras	Cangallo	Ayacucho		
		Rumichaca II (Obra N° 02)	261+ 681	Vinchos	Huamanga	Ayacucho	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	
	Construcción de puentes por reemplazo en la Zona Centro – Sur del país. Obra N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	Pontón S/N (Obra N° 02)	266 + 284	Vinchos	Huamanga	Ayacucho		
		Ccatumpampa (Obra N° 02)	271 + 811	Vinchos	Huamanga	Ayacucho		adicionarse otros inmuebles para la
		Angasmayo (Obra N° 02)	285 + 398	Vinchos	Huamanga	Ayacucho		ejecución de las obras los cuales se ubican en los
		Casacancha (Obra N° 02)	288 + 693	Socos	Huamanga	Ayacucho		distritos Pilpichaca, Paras, Vinchos, Socos,
		Pontón S/N (Obra N° 02)	327 + 733	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho		Ayacucho, Ica, Río Grande, Palpa, Nazca, Lomas, Yauca, San
		Pontón Losa (Obra N° 03)	292 + 478	lca	lca	lca		Gregorio, San Juan de Siguas, Vitor, Dean
_		Río Grande (Obra N° 03)	395 + 041	Río Grande	Palpa	lca		Valdivia, Punta Bombón y Tarucachi de la provincias
5		Palpa (Obra N° 03)	399 + 752	Palpa	Palpa	lca	(MTC)	de Pisco, Huaytará, Cangallo, Huamanga, Ica, Nazca, Palpa, Caravelí, Camaná, Arequipa, Islay y Tarata de los
		Viscas (Obra N° 03)	400 + 780	Palpa	Palpa	lca		
		Pontón Losa (Obra N° 03)	438 + 847	Nazca	Nazca	lca		departamentos de Ica, Huancavelica, Ayacucho,
		Pontón Marco (Obra N° 03)	441 + 680	Nazca	Nazca	lca		Arequipa y Tacna, dentro del ámbito de los
		Nazca (Obra N° 04)	449 + 080	Nazca	Nazca	lca		proyectos con Código Único de Inversión – CUI № 2192512 (Obra № 1 y
		Alto Grande (Obra N° 04)	524 + 632	Lomas	Caravelí	Arequipa		2) y 2283964 (Obra N° 3, 4, 5, 6 y 7).
		Pontón Lomas (Obra N° 04)	533 + 509	Lomas	Caravelí	Arequipa		
		Yauca (Obra N° 04)	573 + 105	Yauca	Caravelí	Arequipa		
		Tanaka (Obra N° 04)	582 + 840	Yauca	Caravelí	Arequipa		
		Chirimiza (Obra N° 04)	834 + 433	San Gregorio	Camaná	Arequipa		
		Siguas (Obra N° 04)	925+015	San Juan de Siguas	Arequipa	Arequipa		
		Vitor (Obra N° 05)	955+833	Vitor	Arequipa	Arequipa		
		Puente Freire (Obra N° 06)	246+928	Dean Valdivia Punta Bombón	Islay	Arequipa		

N°	Nombre del Proyecto	Nombre del Puente	Progresiva	Distrito	Provincia	Región	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
		Puente Tarucachi (Obra N° 07)	77 + 107	Tarucachi	Tarata	Tacna		
6	Construcción de puente Pichari y Accesos	Pichari	15+847	Pichari	La Convención	Cusco	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Un (01) inmueble necesario para la obra ubicado en el distrito de Pichari, provincia de La Convención del departamento del Cusco, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión CUI Nº 2188523.
7	Creación Puente Carrasquillo y Accesos Distrito de Morropón – Provincia de Morropón – Departamento de Piura	Carrasquillo	0+983.69 al 1+533.69	Morropón	Morropón	Piura	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Inmuebles necesarios veintidós (22) los cuales se ubican en el distrito y provincia de Morropón del departamento de Piura, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI Nº 2389634.
8	Construcción del puente Nación Ashaninca y Accesos	Nación Ashaninca	Ruta PE-28C KM 123+000	Pangoa, Mazamari y Río Tambo	Satipo	Junín	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Los inmuebles necesarios para su ejecución se encuentran en los distritos de Pangoa, Mazamari y Río Tambo, de la provincia de Satipo del departamento de Junín, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI № 2343420.
9	Construcción del Puente Huallaga y Accesos	Puente Huallaga	0+000 al 1+385.00	Uchiza	Tocache	San Martin	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Los inmuebles; necesarios para la ejecución de la obra, los cuales se ubican en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2233958.

#### Infraestructura Vial - Carreteras

N°	Nombre del Proyecto	Distrito	Provincia	Región	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
10	Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera Sullana – El Alamor, Eje Vial Nº 2 de Interconexión Vial Perú – Ecuador	Sullana, Marcavelica, Salitral, Querecotillo y Lancones	Sullana	Piura	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Son necesarios para la ejecución de la obra veinte (20) inmuebles, y otros adicionales dado los últimos acontecimientos climatológicos (Ciclón Yaku, Fenómeno El Niño), los cuales se ubican en los distritos de Sullana, Marcavelica, Salitral, Querecotillo y Lancones de la provincia de Sullana del departamento de Piura, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI Nº 2043363.
11	Carretera Central Huaycán - Cieneguilla - Santiago De Tuna-San Andrés De Tupicocha - San Damián Yuracmayo - Yauli Pachachaca - Emp. Pe- 22, Distrito de Santa Rosa de Sacco-provincia de	Ate, Cieneguilla, Santiago de Tuna, San Andrés de	Lima, Huarochiri y Yauli	Lima y Junín	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	De acuerdo con el trazo seleccionado en el Estudio a Nivel de Perfil (etapa de preinversión) los predios necesarios para su

N°	Nombre del Proyecto	Distrito	Provincia	Región	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
	Yauli- departamento de Junín (Carretera Daniel Alcides Carrión)	Tupicocha, San Damián, Antioquia, Santo Domingo de Olleros, Cuenca, Langa, Huarochirí, San Mateo y Yauli, Santa Rosa de Sacco				ejecución se encuentran en los distritos de Ate, Cieneguilla, Antioquia, Santo Domingo de Olleros, Cuenca, Langa, Huarochirí, San Mateo y Yauli de las provincias de Lima, Huarochirí y Yauli de los departamentos de Lima y Junín, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI Nº 2436163.
12	Vía Expresa Santa Rosa (RUTA PE-201)	Callao, La Perla, Bellavista	Callao	Callao	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Los predios necesarios para su ejecución se ubican en los distritos de La Perla, Bellavista y Callao de la Provincia Constitucional del Callao, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI Nº 2473375.
13	Mejoramiento de la Carretera Boca del Río – Tacna	Tacna, Sama, y La Yarada – Los Palos	Tacna	Tacna	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Se requieren ciento trece (113) inmuebles, pudiendo ampliarse de acuerdo con la necesidad de la obra los cuales se ubican en los distritos de Sama, La Yarada – Los Palos y Tacna de la provincia y departamento de Tacna, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2473163.
14	Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. Ruta 18A (Pte. Rancho) – Chaglla – Rumichaca	Churubamba, Umari, Panao y Chaglla	Huánuco y Pachitea	Huánuco	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Se requiere la adquisición de novecientos noventa y dos (992) inmuebles, pudiendo ampliarse de acuerdo con la necesidad de la obra los cuales se ubican en los distritos Churubamba, Umari, Panao, Chaglla, de las provincias de Huánuco y Pachitea departamento de Huánuco, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI Nº 2234986.
15	Mejoramiento de la Carretera La Oroya – Tingo María, Tramo: Dv. Cerro de Pasco – Tingo María	Yanacancha, Ticlacayan, San Francisco de Asís, Huariaca y San Rafael, Ambo, Tomayquichua, Conchamarca, Pillco Marca, Huánuco, Amarilis, Santa María del Valle, Churubamba, Chinchao, Mariano Dámaso Beraún y Rupa Rupa	Pasco, Ambo, Huánuco y Leoncio Prado	Pasco y Huánuco	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Se requiere la adquisición de ochocientos veintisiete (827) inmuebles, pudiendo requerirse inmuebles adicionales para la ejecución de las obras. Todos estos se ubicarán en los distritos de Yanacancha, Ticlacayán Ambo, San Francisco de Asís, Huariaca, San Rafael, Tomayquichua, Conchamarca, Pillco Marca, Huánuco, Amarilis, Santa María del Valle, Churubamba, Chinchao, Mariano Dámaso Beraún y Rupa Rupa de las provincias de Ambo, Pasco, Huánuco y Leoncio Prado de los departamentos de Huánuco y Pasco, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de

N°	Nombre del Proyecto	Distrito	Provincia	Región	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
						Inversión – CUI Nº 2234983.
16	Mejoramiento de la Carretera PE – 5NC, Puente Duran – Wawico Distrito de Imaza - Provincia de Bagua - Departamento de Amazonas	lmaza	Bagua	Amazonas	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	El proyecto será realizado bajo la modalidad de contrato gobierno a gobierno, a la fecha se ha identificado ciento setenta y nueve (179) predios los cuales están pendientes de adquisición y se encuentran ubicados en el distrito de Imaza, provincia de Bagua del departamento de Amazonas, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI Nº 2509636.
17	Mejoramiento de la Carretera PE – 5NC y PE 5NE, Puente Wawico – Nuevo Siasme, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas	lmaza Nieva	Bagua Condorcanqui	Amazonas	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	El proyecto será realizado bajo la modalidad de contrato gobierno a gobierno, de acuerdo con el trazo seleccionado en la Ficha Técnica Estándar (etapa de preinversión) los predios necesarios para su ejecución se encuentran en los distritos de Imaza y Nieva de las provincias de Bagua y Condorcanqui del departamento de Amazonas, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI Nº 2480997.
18	Carretera PE-5N, Nuevo Siasme – Saramiriza	Nieva Manseriche	Condorcanqui Datem del Marañón	Amazonas y Loreto	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	El proyecto será realizado bajo la modalidad de contrato gobierno a gobierno, de acuerdo al trazo seleccionado en el Estudio a Nivel de Perfil (etapa de preinversión) los predios necesarios para su ejecución se encuentran en los distritos de Nieva y Manseriche de las provincias de Condorcanqui y Datem del Marañón del departamento de Amazonas, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI Nº 2555351.
19	Mejoramiento de la Ruta Nacional PE-8B, Tramo: Chachapoyas – Rodríguez de Mendoza	Chachapoyas, Molinopampa, San Nicolás, Mariscal Benavides, San Francisco de Daguas y Longar	Chachapoyas Rodríguez de Mendoza	Amazonas	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Los predios necesarios para su ejecución se encuentran en los distritos de Chachapoyas, Molinopampa, San Nicolás, Mariscal Benavides, San Francisco de Daguas y Longar, en las provincias de Chachapoyas y Rodríguez de Mendoza del departamento de Amazonas, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI Nº 2546400.

### Artículo 2. Justificación de la expropiación

2.1. La declaración de necesidad pública e interés nacional, y autorización de

expropiación se justifica en la necesidad de reducir la brecha de infraestructura existente en nuestro país, brindar conectividad a las poblaciones alejadas con fines de inclusión social y permitir la mejora económica de las poblaciones que se verán beneficiadas por las obras señaladas en el artículo 1. Asimismo, se busca asegurar el cumplimiento oportuno de los compromisos contractuales asumidos por el Estado peruano en el caso de las obras de infraestructura que actualmente se encuentran en ejecución.

2.2. La expropiación se lleva a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, aprobado por el Decreto Supremo 015-2020-VIVIENDA; en caso de expropiación de bienes culturales, esta no se contrapondrá con la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

#### Artículo 3. Sujeto activo y beneficiario

Se considera como sujeto activo y beneficiario de las expropiaciones autorizadas mediante la presente ley al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, aprobado por el Decreto Supremo 015-2020-VIVIENDA.

#### Artículo 4. Pago de la indemnización justipreciada

El pago de la indemnización justipreciada que se establezca como consecuencia del trato directo o del procedimiento judicial o arbitral correspondiente es asumido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con las disposiciones del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, aprobado por el Decreto Supremo 015-2020-VIVIENDA.

#### **Artículo 5**. Financiamiento

Los gastos de implementación de lo dispuesto en la presente ley se financian con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Comuníquese, etc.».

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2663

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva,

Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Bustamante Donayre.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cavero Alva.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Bazán Calderón, Trigozo Reátegui, Quiroz Barboza, Soto Palacios, Zeta Chunga, Taipe Coronado, Marticorena Mendoza y López Ureña.

\_

Solicitada por la congresista ACUÑA PERALTA, presidenta de la Comisión de Vivienda, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 85 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención.

\_

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2663

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama,

Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bustamante Donayre y Pariona Sinche.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cavero Alva.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Bazán Calderón, Quiroz Barboza, Soto Palacios, Zeta Chunga, Balcázar Zelada, Taipe Coronado, López Ureña, Medina Hermosilla, Varas Meléndez y Marticorena Mendoza.

-=0=-

Previa sustentación del congresista KAMICHE MORANTE, presidente de la Comisión de Inclusión Social y autor de la iniciativa, quien, a su pedido y por disposición de la Presidencia, fue apoyado por el RELATOR para su exposición, y luego del registro de asistencia de 90 congresistas, que incluía a los parlamentarios Revilla Villanueva y Bazán Calderón, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en primera votación por, incluidos los

votos orales, 88 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 3314/2022-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Inclusión Social, que propone establecer el Día Nacional de la Accesibilidad el 8 de agosto de cada año.

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de mayo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE ESTABLECE DÍA NACIONAL DE LA ACCESIBILIDAD EL 8 DE AGOSTO DE CADA AÑO

#### Artículo 1. Día Nacional de la Accesibilidad

Se declara Día Nacional de la Accesibilidad el 8 de agosto de cada año con la finalidad de visibilizar, reconocer, valorar y crear conciencia sobre el derecho de accesibilidad para todas las personas, especialmente para aquellas con discapacidad o con movilidad reducida.

#### Artículo 2. Entidades responsables

Los ministerios de Vivienda, Construcción y Saneamiento; de Economía y Finanzas; de Transportes y Comunicaciones y de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales, articulan las acciones necesarias para la implementación de la presente ley e informan el primer trimestre de cada año al Congreso de la República sobre las acciones y actividades de promoción y difusión del Día Nacional de la Accesibilidad.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### ÚNICA. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el diseño y la implementación progresiva de ciudades accesibles para personas con discapacidad o movilidad reducida,

entendiéndose por ciudades accesibles aquellas que garantizan el disfrute del derecho de acceder a todos los servicios, al entorno físico, al espacio público, a los medios de transporte, a la información y a las comunicaciones para todas las personas, sin discriminación, en igualdad de condiciones y de la manera más autónoma y segura posible.

Comuníquese, etc.».

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3314

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Bustamante Donayre.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Bazán Calderón, Cueto Aservi, Torres Salinas y Taipe Coronado.

\_

A pedido del congresista KAMICHE MORANTE, presidente de la Comisión de Inclusión Social, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 91 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.

\_

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3314

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios

Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Bustamante Donayre.

-

La congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Bazán Calderón, Cueto Aservi, Zeta Chunga, Picón Quedo, Padilla Romero, Martínez Talavera y Yarrow Lumbreras.

-=0=-

Previa fundamentación del congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Producción y autor de la iniciativa, y el registro de asistencia de 91 parlamentarios, fue aprobada por, incluidos los votos orales, 88 votos a favor, 4 votos en contra y 3 abstenciones, la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de la Ley que declara de interés nacional la creación e implementación del parque industrial y la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, cuya aprobación recomendaba el dictamen por unanimidad de la Comisión de Producción (Proyecto 3482). Al respecto, la Presidencia manifestó que la aprobación de insistencias no requiere segunda votación.

La Junta de Portavoces, con fecha 22 de junio de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Producción, y la ampliación de Agenda.

Antes de la consulta, el PRESIDENTE señaló que la aprobación de la insistencia requería de mayoría calificada.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

#### Artículo 1. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación e implementación del parque industrial y la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa.

#### Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene como finalidad promocionar e incentivar el desarrollo industrial en el departamento de Arequipa, así como garantizar el uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos a fin de preservar el medio ambiente mitigando la contaminación ambiental.

Además, se amplía el abastecimiento y el acceso de agua potable a sectores carentes mejorando la calidad de vida de su población.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### PRIMERA. Acciones de implementación

En el marco de la declaración de interés nacional, establecida en el artículo 1, el Poder Ejecutivo, a través de los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego, de la Producción y de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con el

Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, de conformidad con sus atribuciones y competencias, implementan las acciones necesarias para realizar los estudios técnicos orientados a la creación e implementación del parque industrial y de la planta de tratamiento de aguas residuales de uso industrial y uso doméstico en el distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa.

#### SEGUNDA. Ubicación geográfica

El Gobierno Regional de Arequipa determina la ubicación geográfica para la construcción, tanto del parque industrial como de la planta de tratamiento de aguas residuales de uso industrial y uso doméstico en el distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa.

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RECAÍDA EN EL PROYECTO 3482

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos

Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alegría García, Bustamante Donayre y Castillo Rivas.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva, Guerra-García Campos y Yarrow Lumbreras.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Mita Alanoca, Torres Salinas, Revilla Villanueva, Luque Ibarra y Picón Quedo, y del voto en contra de la congresista Juárez Gallegos.

\_

Durante el tema anterior, la congresista JUÁREZ GALLEGOS, al señalar que eran las 4 de la mañana, preguntó al presidente la hora de término de la sesión y si el tratamiento de proyectos declarativos era la razón para continuar la sesión hasta esas horas.

El PRESIDENTE afirmó que se habían tratado primero otros temas importantes, y que los proyectos presentes se habían dejado para después; asimismo, aseguró que ya se estaba por terminar la sesión.

-=o=-

Previa fundamentación del congresista BAZÁN CALDERÓN, presidente de la Comisión de Defensa Nacional, y tras la comprobación de la asistencia de 84 parlamentarios, que incluía al congresista Bazán Calderón, cuya presencia dejó

constancia la Presidencia, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 87 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 2160/2021-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la referida comisión, que propone modificar la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, para el registro balístico de armas antiguas.

La Junta de Portavoces, con fecha 22 de junio de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, y la ampliación de Agenda.

Durante la votación, el PRESIDENTE dejó constancia de la asistencia del congresista Dávila Atanacio.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 30299, LEY DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, PRODUCTOS PIROTÉCNICOS Y MATERIALES RELACIONADOS DE USO CIVIL, PARA EL REGISTRO BALÍSTICO DE ARMAS ANTIGUAS

<u>Artículo único</u>. Modificación de la disposición complementaria final quinta de la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil

Se modifica la disposición complementaria final quinta de la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, en los términos siguientes:

#### "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

#### QUINTA. Registro en el Sistema de Identificación Balística

En el caso de las armas antiguas no registradas en el Registro del Sistema de

Identificación Balística, serán inscritas antes de la renovación de la licencia de uso del arma; en el caso de armas cortas nuevas, la inscripción del arma de fuego en el Registro del Sistema de Identificación Balística de la Policía Nacional del Perú, se efectúa con anterioridad a la transferencia de propiedad y constituye un requisito para su entrega física al adquirente.

La presente disposición es aplicable a partir de la implementación del mencionado registro.

[...]".

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### ÚNICA. Adecuación del reglamento

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Interior, adecúa el Reglamento de la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, aprobado por el Decreto Supremo 010-2017-IN, a la modificación dispuesta por la presente ley en un plazo de treinta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.».

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2160

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes

Castañeda, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Dávila Atanacio, Balcázar Zelada, Medina Hermosilla, Bazán Caldérón, Moyano Delgado y Soto Palacios.

\_

Solicitada por el congresista BAZÁN CALDERÓN, presidente de la Comisión de Defensa Nacional, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 86 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

\_

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2160

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón

Rojas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Pariona Sinche.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Balcázar Zelada, Sánchez Palomino, Dávila Atanacio, Medina Hermosilla, Bazán Calderón, Ramirez Garcia, Tacuri Valdivia y Julon Irigoin.

-=0=-

Luego de la sustentación de la congresista BAZÁN CALDERÓN, presidente de la Comisión de Defensa Nacional, quien señaló que se mantenía el allanamiento, y tras la verificación de la asistencia de 86 parlamentarios, que incluía a los congresistas Revilla Villanueva y María Acuña Peralta, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado por, incluidos los votos orales, 78 votos a favor, 3 votos en contra y 4 abstenciones, el allanamiento a las

observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de la Ley que modifica la Ley 16126, que declara Héroe Nacional al capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales, que recomendaba el dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional (Proyecto 2631). Al respecto, la Presidencia indicó que la aprobación de allanamiento no requiere segunda votación.

La Junta de Portavoces, con fecha 10 de mayo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE MODIFICA LA LEY 16126, QUE DECLARA HÉROE NACIONAL AL CAPITÁN FAP JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES

<u>Artículo 1</u>. Modificación de los artículos 3 y 4 de la Ley 16126, que declara Héroe Nacional al Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales

Se modifican los artículos 3 y 4 de la Ley 16126, que declara Héroe Nacional al Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales, en los términos siguientes:

"Artículo 3. Los restos mortales del Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales permanecerán en la Plaza de Armas de la Base Aérea Las Palmas Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales, donde reciben los honores de los miembros de la Fuerza Aérea del Perú.

**Artículo 4.** Se declara Día de la Fuerza Aérea del Perú y feriado nacional el 23 de julio de cada año, en conmemoración al heroico sacrificio del Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales".

<u>Artículo 2</u>. Incorporación del artículo 6 en la Ley 16126, que declara Héroe Nacional al Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales

Se incorpora el artículo 6 en la Ley 16126, que declara Héroe Nacional al Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales, con la siguiente redacción:

"Artículo 6. Se denomina Base Aérea Las Palmas Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales a la Base Aérea Las Palmas".

# <u>Artículo 3</u>. Precisión a la Ley 16126, que declara Héroe Nacional al Capitán FAP José Abelardo Quiñónez Gonzáles

Se modifica la Ley 16126, que declara Héroe Nacional al Capitán FAP José Abelardo Quiñónez Gonzáles, precisando que el nombre del Héroe Nacional es Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

PRIMERA. Modificación del Decreto Legislativo 713, Consolidan la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada

Se modifica el artículo 6 del Decreto Legislativo 713, Consolidan la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, en los términos siguientes:

"Artículo 6.- Son días feriados los siguientes:

- Año Nuevo (1 de enero)
- Jueves Santo y Viernes Santo (movibles)
- Día del Trabajo (1 de mayo)
- Batalla de Arica y Día de la Bandera (7 de junio)
- San Pedro y San Pablo (29 de junio)
- Conmemoración al heroico sacrificio del Capitán FAP José Abelardo
   Quiñones Gonzales (23 de julio)
- Fiestas Patrias (28 y 29 de julio)
- Batalla de Junín (6 de agosto)
- Santa Rosa de Lima (30 de agosto)
- Combate de Angamos (8 de octubre)

- Todos los Santos (1 de noviembre)
- Inmaculada Concepción (8 de diciembre)
- Batalla de Ayacucho (9 de diciembre)
- Navidad del Señor (25 de diciembre)".

Por tanto, etc.».

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL ALLANAMIENTO EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RECAÍDA EN EL PROYECTO 2631

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Moyano Delgado, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Castillo Rivas y Montoya Manrique.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Camones Soriano, Pariona Sinche, Salhuana Cavides y Trigozo Reátegui.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, María Acuña Peralta, Cortez Aguirre y Ugarte Mamani, y del voto en contra de la congresista Juárez Gallegos.

-=0=-

Previa lectura por parte del RELATOR, dispuesta por la Presidencia, y sin oposición al respecto, se dieron por aprobadas las siguientes modificaciones al Cuadro de la Comisión Permanente correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2022-2023:

- Ingresa como suplente el congresista Zeballos Madariaga (Grupo Parlamentario Podemos Perú).
- Sale como suplente la congresista Cortez Aguirre e ingresa como suplente la congresista Luque Ibarra (Grupo Parlamentario Cambio Democrático – Juntos Por el Perú).
- Ingresan como titulares los congresistas Arriola Tueros, Portero López y
   Vergara Mendoza (Grupo Parlamentario Acción Popular).
- Ingresan como suplentes los congresistas Aragón Carreño y Martínez
   Talavera (Grupo Parlamentario Acción Popular).
- Ingresan como suplentes los congresistas Alegría García y Barbarán Reyes
   (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=0=-

El PRESIDENTE, luego de señalar que se estaba terminando el periodo

anual sesiones, agradecer a los congresistas por permanecer en la sesión y al afirmar que le correspondía por protocolo en nombre de la Mesa Directiva y como presidente del Congreso, pidió a los parlamentarios un esfuerzo para escuchar el siguiente discurso de cierre de legislatura:

"Estimados congresistas, y a todas las personas que nos pueden estar viendo por medio de la televisión o los medios de comunicación.

Señores, hace más de diez meses fui propuesto por mi grupo parlamentario Avanza País y respaldado por otras bancadas para postular a la Presidencia del Congreso de la República, cargo que asumí el 12 de setiembre de 2022 para el presente periodo anual de sesiones.

Como lo dije en mi discurso inicial, mi compromiso siempre estuvo y estará con la Constitución, la independencia de poderes, la defensa de la institucionalidad, así como con los congresistas a quienes represento y, por supuesto, con todos los peruanos.

Recibí esta importante tarea precisamente, señores, como ustedes pueden recordar un 12 de setiembre, fecha en que nuestro país recordaba un triunfo frente al terrorismo, día en que valerosos policías lograron la captura de Abimael Guzmán Reinoso, cabecilla de Sendero Luminoso, el mayor enemigo del país. En dicha fecha, los peruanos volvimos a mirar el futuro con esperanza luego de tantos años de dolor, atraso, muerte y enfrentamiento entre peruanos.

Tuve hace unos años la responsabilidad de luchar por la integridad de la Patria frente a amenazas externas e internas en el conflicto del Cenepa y en la lucha contra el terrorismo. Ahora, señores, por decisión democrática al asumir la Presidencia del Congreso de la República, recibí un nuevo compromiso con la defensa de la Constitución y las leyes.

Señoras y señores, este ha sido un periodo anual de sesiones muy intenso, tuvimos que ser firmes frente a quienes desde el poder fomentaban el odio y el enfrentamiento entre peruanos, firmes frente a la pretensión antidemocrática de

cerrar el Congreso.

El Congreso nunca renunció a su labor política, del mismo modo defendió sus fueros frente a los múltiples intentos de forzar la cuestión de confianza buscando la disolución de este.

El control político se ejerció frente a los gobiernos locales y regionales como también con el gobierno central. Interpelamos y censuramos a ministros que no reunían las condiciones.

El 7 de diciembre de 2022, se produjo un golpe de Estado en nuestro país. Todos fuimos testigos de cómo se ordenó el cierre del Congreso de la República, la reorganización del Poder Judicial, del Tribunal Constitucional, del Ministerio Público, de la Contraloría General de la República y de la Defensoría del Pueblo, entre otros.

Como muchos peruanos vimos con sorpresa el mensaje transmitido desde Palacio de Gobierno en cadena nacional. Recuerdo que a mi oficina llegaron congresistas de casi todas las bancadas, sorprendidos todos y preocupados con lo que sucedía. Fue un hecho sin precedentes, un golpe de Estado nefasto del que se podía esperar cualquier cosa.

La reacción del Parlamento, señores, como ustedes lo recuerdan, y fue del Parlamento de manera general, fue rápida y decidida. El Pleno del Congreso se reunió de pleno derecho para proceder con la sucesión constitucional y tomar las acciones necesarias hacia quienes habían cometido los crímenes contra el orden democrático. De esta manera, ante la flagrante usurpación de poder de los poderes públicos y de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Constitución se declaró la vacancia de la Presidencia de la República en una votación histórica de 102 congresistas.

El procedimiento seguido y la resolución aprobada se fundamentaron en la grave crisis generada por el entonces Presidente, quien flagrantemente quebrantó el estado de derecho. Ante ello, teniendo el Congreso el deber primordial de

garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, de conformidad con el artículo 44 de la Constitución, tuvimos que impedir la consumación de un régimen de facto.

Ese día, las principales instituciones de nuestro país se reafirmaron en la defensa del estado constitucional de derecho y de la democracia. En este punto, es preciso resaltar la reacción de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, quienes respondieron de acuerdo con lo que establece la Constitución de la República.

El Congreso de la República siguiendo su deber constitucional de preservar la democracia conjuró este intento de golpe.

El golpe de estado del señor Pedro Castillo fue rechazado por la comunidad internacional, la cual reconoció la sucesión constitucional al actual gobierno.

Quiero ser enfático: si este Congreso no hubiera actuado con decisión y firmeza, si hubiéramos cedido ante las pretensiones de instaurar un gobierno de facto, hoy nuestro país viviría en una permanente crisis democrática con un profundo deterioro del Estado y sin libertades.

Será la historia la que dará testimonio de cómo las decisiones tomadas aquel día preservaron nuestra democracia de las fuerzas de la corrupción y de la mediocridad que se instalaba en el Estado.

No fue necesario recurrir a la fuerza, la democracia se defendió a sí misma a través de sus propias instituciones.

Han transcurrido poco más de seis meses y queda claro que lo hecho por el señor Pedro Castillo fue ilegal y ahora la condena a su pretensión es casi general en el país.

Pese a las dificultades nuestro país ha recobrado la estabilidad, ahora con oportunas y buenas decisiones se podrá lograr la confianza de la población y la recuperación económica.

Aprendamos, señores, las lecciones de todas las experiencias, no permitamos que las pugnas políticas nos lleven a posiciones irreconciliables, no

podemos deteriorar y menos romper todos los puentes que tenemos. La democracia es ante todo diálogo para la búsqueda de consensos. La política debe servir para generar estabilidad y bienestar a la población, no para difundir el odio y ahondar divisiones.

Concibo la política como un ejercicio de la razón, con propósito de unir, no para dividirnos como sociedad.

La democracia es algo que debe construirse permanentemente, es responsabilidad de quienes lideramos demostrar capacidad de diálogo, de tolerancia y búsqueda de consensos, pero sobre todo, firmeza y profunda convicción en la defensa de los principios en los que se funda la República, el equilibrio de poderes, la defensa de nuestras libertades, la igualdad ante la ley y el derecho y el respeto a la Constitución.

El Congreso de la República es una institución bicentenaria, cuya composición es fruto del voto popular, donde peruanos de distinta procedencia y formas de pensar llegan en representación del pueblo. La composición del Congreso es el reflejo de la diversidad social y del pensamiento de nuestro país, ello es lo que nosotros representamos. Es el pueblo quien decide a qué fuerzas políticas le otorga mayor o menor confianza.

Representar al pueblo y ser elegido por voto popular o recibir un encargo de servicio de la patria, constituye para mí, señores, el más alto honor que he recibido en mi vida.

Es deber de cada uno de los 130 congresistas honrar ese voto de confianza recibido del pueblo en las urnas, representarlo con integridad, con esmero y aportando lo mejor de cada uno.

Invoco a cada uno de mis colegas a enfocarnos en los temas prioritarios, pero, sobre todo, a conducirnos con respeto entre nosotros, con nuestra población y que vean que en este Congreso servimos a la Nación.

En este contexto, si bien es cierto que existen diferencias políticas entre

nosotros, también somos conscientes de que estas no son insalvables si se trata de dialogar en busca de consensos o resultados.

Durante este periodo la Mesa Directiva que me acompaña no ha dejado de reunirse para continuar impulsando la agenda legislativa. Hemos citado, señores, a sesiones del Pleno, en varias veces o muchas, dos veces por semana, hemos sido cuidadosos con los horarios, sí lamento que en tres o cuatro oportunidades y particularmente el día de hoy, nos hayamos excedido, pero fue algo necesario y apelo a su comprensión. Se ampliaron las legislaturas, con el objeto de concluir temas prioritarios, algunos de carácter constitucional, porque la difícil coyuntura política y la necesidad de lograr leyes importantes, no nos permitió un receso.

Quiero hacer un merecido reconocimiento a la Mesa Directiva del Congreso que tuve el honor de presidir. A la primera vicepresidenta, la congresista Martha Moyano, en las competencias que le corresponden en la oficina de participación ciudadana y en el Fondo Editorial que permiten una constante comunicación y acciones con la población y la difusión de importantes textos.

Agradezco a la segunda vicepresidenta, Silvia Monteza y su labor con la Oficina de Cooperación Internacional, que he permitido que este Congreso tenga representación en los diversos organismos a los que pertenecemos.

Al tercer vicepresidente, Alejandro Muñante, con la Oficina de Enlace con el Ciudadano que permitió una permanente comunicación con los gobiernos locales y regionales.

Debo destacar la labor de los vicepresidentes, todos ellos profesionales de primer orden, que ejercieron su cargo con dedicación y compromiso, y preocupación por el eficiente y correcto funcionamiento de nuestra institución.

También debo hacer un saludo a la congresista Digna Calle quien nos acompañó en la segunda vicepresidencia en los primeros meses de la gestión y se retiró por razones personales.

Honrando mi compromiso, he mantenido abiertas las puertas de la

Presidencia para todos los congresistas sin distinción alguna, sé que del mismo modo se hizo con las vicepresidencias.

En la conducción de los debates hemos procurado actuar con equilibrio, y cuando fue necesario se demandó el respeto que debemos tenernos entre nosotros y nos lo merecemos.

A los pocos días de iniciada la gestión el 20 de setiembre del año pasado, se celebró el bicentenario de la instalación del Primer Congreso Constituyente de la República, momento histórico que nos hizo reflexionar de la importancia de nuestra institución y valioso para todos nosotros, distinguidos amigos, porque nos tocó ser los congresistas del Bicentenario. Dicha ocasión nos permitió evaluar que es indispensable la modernización de la gestión congresal.

Durante estos diez meses, hemos logrado 204 leyes publicadas en favor del pueblo, dato al 22 de junio. Entre las más importantes se encuentran las siguientes: ley que aprueba la donación de órganos y tejidos para trasplantes; ley para destrabar más de 2000 obras paralizadas; ley que autoriza al personal de serenazgo el uso de medios de defensa; ley que garantiza la educación básica a nivel nacional; aprobamos la ley de casas de refugio para la mujer maltratada; legislamos en favor de la reactivación económica solicitada por el Ejecutivo; aprobamos la ley para optimizar el programa del Vaso de Leche; también se hizo justicia con los servidores CAS de EsSalud, a quienes pasamos al régimen laboral 728; también se aprobó la ley del teletrabajo que protege los derechos de quienes laboran en esta modalidad; aprobamos la ley que establece una asignación económica mensual para el servicio militar acuartelado; la ley que otorga finalmente el grado inmediato superior, al personal de enfermería y laboratorio clínico de la Policía Nacional.

Estos son, distinguidos amigos, solo algunos ejemplos de la labor legislativa del Congreso en beneficio de la población.

Asimismo, se lograron consensos para la elección del Defensor del Pueblo

y la conformación de la comisión que elegirá en un plazo razonable al nuevo miembro del Tribunal Constitucional.

En el plano administrativo, me propuse mejorar junto con la Mesa Directiva y corregir procedimientos administrativos obsoletos o incorrectos; del mismo modo, hemos transparentado los cargos del personal según el trabajo que realizan y de esta manera 91 trabajadores han sido recategorizados.

Asimismo, se ha conformado un comité destinado a evaluar la recategorización dentro del Servicio Parlamentario, dicho grupo también nos ha apoyado en la actualización de los instrumentos de gestión para ordenar y profesionalizar al personal del Congreso.

Por otra parte, tendremos en los próximos días un concurso para elegir a 15 secretarios técnicos para enriquecer nuestra plana profesional.

En lo logístico, hemos logrado restaurar parte de nuestro edificio histórico en el mismo donde nos encontramos, así como espacios emblemáticos de trabajo como son la Sala de Embajadores, la Sala Bolognesi, Grau, Quiñones, María Elena Moyano, las mismas que fueron puestas en valor con el mantenimiento de sus pisos, paredes, muebles, cuadros, reliquias, etcétera, lugares donde sesionamos nosotros y donde recibimos también a visitantes.

De igual forma, se ha habilitado instalaciones para la guardia de las Fuerzas Armadas que nos acompañan y se viene realizando mantenimiento al espacio asignado a nuestra Policía Nacional destacada en el Congreso y que a diario nos acompaña. Asimismo, se inauguró la librería del Fondo Editorial del Congreso de la República.

En el ámbito de las comunicaciones, debo anunciar que estamos adquiriendo en una primera etapa, equipamiento para modernizar el canal de televisión del Congreso, que llevaba 15 años sin renovar equipos, de esta manera, finalmente podremos transmitir en alta definición.

El equipo de comunicaciones ha gestionado más de 500 entrevistas para los

congresistas a través de distintos medios, además impulsamos la campaña "Leyes para Ti", para difundir a través de videos las leyes aprobadas con mayor impacto social por todas nuestras plataformas.

Relanzamos también la radio del Congreso con una moderna cabina de transmisión y se establecieron alianzas estratégicas con más de 220 radioemisoras a nivel nacional.

En nuestro compromiso con la mejora de la labor parlamentaria, hemos aprobado la creación de las Áreas de Asesoramiento Científico y de Calidad Legislativa.

En breve plazo, señores, tendremos un tópico para el bienestar de los trabajadores, congresistas y visitantes. El anterior tópico, como ustedes conocen, funcionaba en el sótano del Congreso en lo que fue la antigua cocina del comedor de congresistas.

Por otro lado, la Mesa Directiva aprobó la elaboración de los expedientes para las obras de la nueva biblioteca del Congreso y del nuevo edificio que estará ubicado en el cruce de la avenida Abancay y el jirón Junín.

Inauguraremos en los próximos días, el primero de los ambientes remodelados del Museo de la Inquisición y del Congreso de la República; es decir, la antigua sala de senadores. Asimismo, anunciamos como Mesa Directiva, que para el segundo semestre del próximo año volverá a funcionar el museo ya remodelado y con las condiciones de seguridad que se exige para este tipo de monumentos; debo recordar que este era el museo que más visitas recibía en Lima, con un promedio de 285 mil visitantes anuales.

Señores congresistas, estimados amigos, todo Parlamento por su propia naturaleza y composición, no genera altos niveles de aceptación por parte de la población. Sin embargo, no por ello vamos a dejar de ser autocríticos.

Muchos de los cuestionamientos recibidos han revelado conductas y prácticas que debemos corregir, tanto a nivel político como en el aspecto

administrativo. Cada uno de nosotros, las bancadas y los partidos políticos debemos evaluar las razones y los motivos de estas conductas a fin de corregirlas.

Por otra parte, ha habido denuncias por parte de ciudadanos, de congresistas y de medios de comunicación y de la Fiscalía de la Nación sobre presuntos actos irregulares. Ante ello, debo decir que los procesos en la Fiscalía, en las comisiones del Congreso y en los juzgados correspondientes definirán la verdad de los hechos; sin embargo, todo esto ha afectado la imagen del Congreso.

Creo con certeza, distinguidos congresistas, que las responsabilidades deben ser individuales y deben servir para que tanto los grupos parlamentarios como los partidos políticos asuman parte de la responsabilidad para que esto no se repita; usualmente, se refieren al Congreso de manera general, y el Congreso es afectado ante la opinión pública.

También hemos recibido observaciones hacia algunas contrataciones y adquisiciones realizadas por la institución; en tal sentido, tomamos la decisión de solicitar a la Contraloría General de la República realice las evaluaciones convenientes, y además iniciamos una reorganización del área administrativa con el propósito de hacer más eficientes y transparentes los procesos.

Es de suma necesidad recuperar la credibilidad y la confianza de la población, razón por la cual el comportamiento parlamentario debe ser ejemplo de honestidad y compromiso.

Señores congresistas, agradezco a Dios por haberme dado esta valiosa oportunidad de asumir tan importante responsabilidad, a mi familia, a mi bancada Avanza País, a mis amigos y a todas las personas que me apoyaron y dieron el aliento necesario, y a todos ustedes señores congresistas de todas las bancadas del Congreso de la República, de todos yo he aprendido; de manera particular, a mis asesores y personal de confianza con quienes trabajé; de manera especial, a todos los trabajadores del Congreso de la República, quienes son muy buenos profesionales y personas valiosas que permiten que esta institución funcione de

día y de noche, según sea la actividad que se realiza.

Aunque todavía, congresistas, quedan unas semanas para terminar el período anual de sesiones, ahora cerramos la presente legislatura; por eso quiero expresar mi satisfacción por la tarea cumplida.

Siempre he respondido al llamado de la Patria con un alto sentido de responsabilidad, con apertura, criterio e integridad, siempre leal a mis convicciones democráticas y en defensa de la ley y de la Constitución.

Representar a nuestros electores es un privilegio que nos ha dado Dios; por ello, no debemos defraudar su confianza.

Volveré a mi escaño, desde donde seguiré sirviendo a la Nación. Nuestro país merece lo mejor de sus líderes para llevar ánimo, esperanza y bienestar a la población, y así ganar la confianza en quienes los representan.

Muchas gracias, estimados colegas congresistas, por haberme permitido estar al frente de tan importante poder del Estado y de ustedes. Que Dios bendiga al Perú y al Congreso de la República

Muchas gracias, señores congresistas".

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE levantó la sesión.

Eran las 4:50 h del viernes 23 de junio de 2023.

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL MILITAR EXTRANJERO QUE INGRESA AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA

INTERCAMBIO BILATERAL DE OPERACIONES EN LA SELVA	
OBJETIVO	Llevar a cabo un intercambio bilateral de
OBJETIVO	operaciones en la selva.
LUGAR	Base Naval de Iquitos.
INGRESO/SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL	Desde el 24 de junio hasta el 9 de julio de 2023.
TIEMPO DE PERMANENCIA	16 días.
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Cuerpo de infantería de Marina de los Estados Unidos.
CANTIDAD DE PERSONAL	Hasta un total de 87 personas.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS	• 27 fusiles M27 (5.56mm).
	<ul> <li>22 fusiles M4 (5.56mm).</li> </ul>
	<ul> <li>3 fusiles M4A1 (5.56mm).</li> </ul>
	<ul> <li>1 fusil M110 (7.62mm).</li> </ul>
	<ul> <li>1 pistola M18 (7.62mm).</li> </ul>
	<ul> <li>2 lanzagranadas (40mm).</li> </ul>
	<ul> <li>30 miras ópticas para fusil modelo M7 RCO.</li> </ul>
	<ul> <li>40 miras ópticas para fusil modelo SCO.</li> </ul>
	<ul> <li>2 miras ópticas para fusil modelo SDO.</li> </ul>
	• 10 miras ópticas para fusil modelo M4 RCO.
	• 69 accesorios de iluminación para fusil
	modelo PEQ-16.
	<ul> <li>7 accesorios de iluminación para fusil modelo PEQ-15.</li> </ul>
	<ul> <li>38 dispositivos de visión nocturna modelo PVS-14.</li> </ul>
TIPO Y CANTIDAD DE EQUIPOS ESPECIALES	<ul> <li>46 dispositivos de visión nocturna modelo</li> </ul>
	PVS-31-B.
	• 12 telémetros modelo LRF.
	<ul> <li>68 reductores de sonido de rifles.</li> </ul>
	• 46 fijaciones de dispositivo térmico modelo
	Ecoti.
	<ul> <li>6 ópticas de rifles de visión nocturna modelo PVS-24.</li> </ul>
	<ul> <li>1 localizador de láser modelo CLRF.</li> </ul>
	• 11 miras térmicas de mano modelo PAS-28.
	• 4 miras ópticas de lanzagranadas modelo GLS.

	• 1 reductor de sonido para fusil, modelo SSD.
TIPO Y CANTIDAD DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES	<ul> <li>4 radios modelo PRC-117G.</li> </ul>
	<ul> <li>21 radios modelo PRC-152.</li> </ul>
	<ul> <li>20 radios modelo PRC-153.</li> </ul>

## CUADROS DE CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES NAVALES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO QUE INGRESAN AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA

UNIDAD NAVAL KASHIMA DE LA FUERZA MARÍTIMA DE AUTODEFENSA DEL JAPÓN	
	Crucero de entrenamiento – Visita de
OBJETIVO	Amistad.
LUGAR	Puerto del Callao.
PERMANENCIA EN EL PUERTO DEL	Desde el 10 hasta el 14 de julio de 2023.
CALLAO	
PERMANENCIA EN AGUAS TERRITORIALES	Desde el 5 hasta el 19 de julio de 2023.
PAÍS PARTICIPANTE	Japón.
SEÑAL DE LLAMADA INTERNACIONAL	JSUK.
CANTIDAD DE UNIDADES	Uno.
CANTIDAD DE PERSONAL	Oficiales: treinta.
	Alféreces en entrenamiento: cien.
	Tripulación: ciento sesenta.
CLASE O TIPO DE UNIDAD	Buque de entrenamiento.
NOMBRE Y NÚMERO DE CASCO	KASHIMA (TV 3508).
DESPLAZAMIENTO	4,050 toneladas.
ESLORA	143 metros.
MANGA	18 metros.
CALADO	7 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	• Cañón Naval 76 mm x 1.
TIFO I CANTIDAD DE ARIVIAIVIENTO	<ul> <li>Tubo lanzatorpedos triple x 2.</li> </ul>
SISTEMAS ELECTRÓNICOS	Radar antiaéreo OPS-14.
(RADARES, SONAR,	Radar de superficie OPS-18.
CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Radar de navegación marítima OPS-20.
AERONAVES EMBARCADAS	
(NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO,	
CLASE)	
EMBARCACIONES	Botes X 3.
SISTEMAS DE COMUNICACIONES	• Inmarsat (1626.0-166.0 MHZ, 4 W).
(HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL,	• Comunicación satelital (7945.0 MHZ, 100
SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	W).

UNIDAD NAVAL HATAKAZE DE LA FUERZA MARÍTIMA DE AUTODEFENSA DEL	
	JAPÓN  Crucero de entrenamiento – Visita de
OBJETIVO	Crucero de entrenamiento – Visita de Amistad.
LUGAR	Puerto del Callao.
PERMANENCIA EN EL PUERTO DEL	
CALLAO	Desde el 10 hasta el 14 de julio de 2023.
PERMANENCIA EN AGUAS	Doods of E hosts of 10 do initia do 2022
TERRITORIALES	Desde el 5 hasta el 19 de julio de 2023.
PAÍS PARTICIPANTE	Japón.
SEÑAL DE LLAMADA	JSOZ.
INTERNACIONAL	1302.
CANTIDAD DE UNIDADES	Uno.
	Oficiales: veinte.
CANTIDAD DE PERSONAL	Alféreces en entrenamiento: setenta.
	Tripulación: ciento setenta.
CLASE O TIPO DE UNIDAD	Buque de entrenamiento/escolta.
NOMBRE Y NÚMERO DE CASCO	HATAKAZE (TV 3520).
DESPLAZAMIENTO	4,600 toneladas.
ESLORA	150 metros.
MANGA	16.4 metros.
CALADO	7.5 metros.
	Cañón de 5 pulgadas x 2, CIWS (20mm.) x2.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Sistema SSM x 2, Sistema SAM x 1, Sistema
	ASROC x 1, tubo lanzatorpedos triple x 2.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS	<ul> <li>Radar antiaéreo OPS-14.</li> </ul>
(RADARES, SONAR,	Radar de superficie OPS-18.
CONTRAMEDIDAS, OTROS)	<ul> <li>Radar de navegación marítima OPS-20.</li> </ul>
AERONAVES EMBARCADAS	
(NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO,	
CLASE)	
EMBARCACIONES	Botes X 2.
SISTEMAS DE COMUNICACIONES	<ul> <li>Inmarsat (1626.0-166.0 MHZ, 4 W).</li> </ul>
(HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL,	<ul> <li>Comunicación satelital (7945.0 MHZ, 100 W).</li> </ul>
SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	- Contamicación Satental (7345.0 Wil 12, 100 W).

## Anexo del proyecto 5228

